BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

SOBERANÍA ALIMENTARIA

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA

"SOBERANIA ALIMENTARIA"

PROYECTO:

"FORTAL. DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMA DE PRODUCCIÓN BOVINO A NIVEL NACIONAL

"GESTIÓN 2024"

BOVINO

SOBERANÍA ALIMENTARIA

BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

POA 2025

(Anteproyecto)

PROYECTO:

FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN (BOVINO) A NIVEL NACIONAL

(GASTO CORRIENTE)

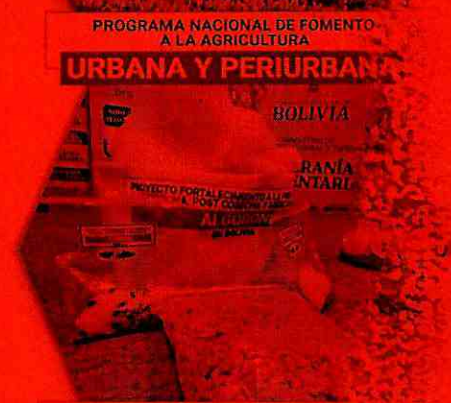

Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria"

INDICE

N°	DESCRIPCIÓN
1	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO
2	DOCUMENTO DEL PROYECTO y ROT (DIGITAL - CD O DVD)
3	NORMATIVA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA (DECRETO SUPREMO)
4	NORMATIVA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO (RESOLUCIÓN MINISTERIAL)
5	INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (A JULIO 2024)
6	PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA (HASTA DICIEMBRE 2024)
7	**FORMULARIOS POA 2025**: **1.** ARTICULACION POA - PDES Y **2.** PLAN OPERATIVO ANUAL - 2025
	I. PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025
8	FORMULARIO Nº 2.1 - PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS
9	FORMULARIO Nº 2.2 - PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS
10	FORMULARIO Nº 1.1 - RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
11	FORMULARIO N° 1.2 - RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO
	III. GASTOS
12	A. GASTOS DE FINANCIAMIENTO Y/O PROGRAMAS ESPECIFICOS **(FORMULARIOS: 15, 11, 16, 5, 6, 7)**
13	B. TRANSFERENCIA DE RECURSOS **(FORMULARIO 17)**
14	CONVENIOS SUSCRITOS VIGENTES
15	DICTAMENES SISIN
16	OTROS

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

1 RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

GASTO CORRIENTE

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES
2021 – 2025

FICHA RESUMEN		
Fecha de Actualización 20/05/2024		
Nombre	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES	
Duración	**2021 – 2025 5 Años**	
Justificación	En Bolivia se estima para el 2021 un hato ganadero bovino de 10.362.358 cabezas, de las cuales se faenarán 1.427.278 cabezas (13,8%), generando una producción de carne de 284.196 tn. De este volumen 261.351 tn es destinado al consumo interno y solo 22.870 tn será el saldo excedentario, esta situación pone a consideración siguientes aspectos: • Riesgo de desabastecimiento en el mercado interno. • Riesgo de decrecimiento del hato ganadero. • Demanda creciente del mercado externo (China y Rusia). • Baja oferta exportable de carne bovina. • Insuficientes (69) establecimientos con certificación sanitaria para la exportación. • Baja producción y productividad del ganado bovino, en los sistemas de producción de pequeños productores.	
Objetivos	Promover el incremento de la producción y productividad de ganado bovino en la diversidad de las eco regiones, mejorando las capacidades y procesos de producción ***de pequeños productores***, en el marco de las políticas de seguridad alimentaria y el abastecimiento interno.	
Objetivo Específicos	Mejorar las capacidades productivas en los sistemas de producción de pequeños productores, mediante innovaciones tecnológicas (Pastos – forrajes, suplementos alimenticios, vaquillas, toros reproductores y torillos de engorde).	
	Mejorar las condiciones sanitarias del hato ganadero bovino, mediante prevención y control de enfermedades.	
	Mejorar las capacidades técnicas de pequeños productores en mejoramiento genético, alimentación y manejo sanitario (buenas prácticas de manejo de ganado).	
Nº de Beneficiarios	**28.500 pequeños productores ganaderos.** Altiplano y Valles: Tamaño de hato promedio 15 cabezas Trópico y Chaco: Tamaño de hato promedio 30 Cabezas	
Componente	**Acciones**	**Resultados esperados**
1. Innovaciones tecnológicas en sistemas de producción ganadera de pequeños productores.	**Sub componente 1**: Establecimiento y producción de forrajeras	
	Implementar pasturas de Brachiaria y otras especies en sistemas de producción de pequeños productores	• 28.000 ha de pasturas de Brachiaria establecidas, en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni, Pando y Santa Cruz.
	Implementar pasturas de Alfalfa y otras especies en sistemas de producción de pequeños productores	• 18.000 ha de pasturas de Alfalfa establecidas, en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni, Pando y Santa Cruz.
	Implementar Sorgo para ensilaje en parcelas de pequeños productores	• 28.000 ha de sorgo sembrados, destinado a la elaboración de ensilaje en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Pando, Beni, Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz.
	Implementar pasturas de Maíz forrajero y/o Cebada en sistemas de producción de pequeños productores	• 18.000 ha de maíz y/o cebada sembradas, para la elaboración de ensilaje en los departamentos de Cochabamba, Potosí, Tarija, Chuquisaca, Oruro y La Paz.
1. Innovaciones tecnológicas en sistemas de producción	**Sub componente 2**: Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes)	
	Proveer y transferir vaquillas de razas mejoradas en distintas	• 28.000 vaquillas de razas mejoradas para diferentes ecorregiones del país

ganadera de pequeños productores.	ecoregiones del país para pequeños productores	
	Proveer y transferir toros reproductores de razas mejoradas en distintas ecoregiones del país para pequeños productores	• 1.400 toros de razas mejoradas en particular en distintas ecorregiones del país.
1. Innovaciones tecnológicas en sistemas de producción ganadera de pequeños productores.	**Sub componente 3**: Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	
	Proveer y transferir Torillos de engorde bajo sistemas semi-intensivo e intensivo para pequeños productores	28.000 cabezas de Torillos para engorde introducidos, en sistemas semi intensivos e intensivos en diversas ecoregiones del país.
	Implementación de poteros para ganado en sistemas de producción de pequeños productores	28.000 ha de potreros bajo alambrada en los departamentos de La Paz, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando.
	Proveer y transferir alimento balanceado para engorde de Torillos y vaquillas a pequeños productores	36.330 toneladas de alimento balanceado para vaquillas y torillos para engorde a pequeños productores en diversas ecoregiones del país.
	Proveer y transferir sales minerales para engorde de torillos a pequeños productores	827.024 kg de sales minerales para engorde de torillos a pequeños productores en diversas ecoregiones del país.
	Proveer y transferir rollos de heno de pasto	48.000 rollos (350 kg) de heno para fase de terminación de torillos de engorde en diversas ecoregiones del país.
Componente 2 Prevención y control de enfermedades en el hato bovino	puntos de distribución de productos veterinarios para el control y prevención sanitaria de ganado de engorde establecidos	31 puntos de distribución en 31 municipios de los departamentos de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni, Pando, Oruro y Potosí.
	cabezas de ganado promedio anual bajo control y prevención sanitaria, que corresponde a 2.850 grupos de producción de pequeños productores	824.330 cabezas de ganado bajo control y prevención sanitaria
	personas locales con vocación de brindar servicios, formados como promotores locales en el Centro de Mejoramiento Genético de Ganado Bovino y Desarrollo Tecnológico de El Tinto.	62 personas locales formados como promotores locales
	Programas de manejo sanitario y producción para pequeños productores beneficiarios del programa, elaborados a nivel nacional.	2.850 programa de manejo sanitario y producción elaborados a nivel nacional
	Educadores sanitarios formados a nivel nacional.	175 educadores sanitarios formados a nivel nacional
	personas capacitadas en los 31 centros establecidos a nivel nacional.	21.700 personas capacitadas en 31 centros
	Sub componente 1: Establecimiento de oficinas de asistencia técnica ganadera (OAT)	
	Oficinas de asistencia técnica ganadera	• 31 oficinas de asistencia técnica establecidas en los municipios de los 9 departamentos de país
		• 31 asesores técnicos extensionistas capacitados para transferencia de tecnología, asistencia técnica y capacitación a los pequeños productores.
	Sub componente 2: Transferencia de tecnología, asistencia técnica y capacitación	

Componente 3 Transferencia de tecnología e investigación ganadera	Establecer ha de sorgo forrajero en parcelas de validación	• 750 ha de sorgo forrajero establecidos en 375 parcelas de validación. Cada una de 2 ha, en municipios de los departamentos de La Paz, Cochabamba, Pando, Beni, Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz.
	Establecer ha de maíz o cebada/avena, en parcelas de validación	• 50 ha de maíz o cebada/avena, establecidos en 100 parcelas de validación, cada una de 0.5 ha en municipios de los departamentos de Cochabamba, Potosí, Tarija y Chuquisaca.
	Establecer ha de brachiaria en parcelas de validación	• 750 ha de Brachiaria establecidos en 375 parcelas de validación, cada una de 2 ha, en municipios de los departamentos de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni, Pando y Santa Cruz.
	Establecer ha de alfalfa en parcelas de validación	• 50 ha de alfalfa establecidas en 100 parcelas de validación, cada una de 0.5 ha, en municipios de los departamentos de La Paz, Oruro, Cochabamba, Potosí, Tarija y Chuquisaca.
	Establecer ha con alambrado eléctrico, para pastoreo rotativo con pasturas de brachiaria	• 500 ha con alambrado eléctrico establecidos, para pastoreo rotativos con pasturas de Brachiaria, en 250 unidades productivas, cada una de 2 ha, en municipios de los departamentos de La Paz, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando.
	Establecer ha con manejo de sistemas de silvopasturas en unidades productivas	• 125 ha establecidas con manejo de sistemas de silvopasturas, en 50 unidades productivas, cada una de 2.5 ha, en municipios del Chaco, Amazonia y Chiquitania.
	Establecer ensayos sobre validación de raciones alimenticias para ganado de engorde	• 150 ensayos sobre validación de raciones alimenticias para ganado de engorde establecido, para lo cual se instalaron 150 tanques de almacenamiento de agua y 150 comederos y bebederos.
	Establecer sistemas de confinamiento con torillos	• 50 sistemas de confinamiento establecidos, cada sistema con 2 torillos (500 torillos en total) con incremento de p.v. hasta 1.500 g/día, en municipios de los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija y confinadores del Trópico.
	Realizar capacitación a familias beneficiarias con visitas de asistencia técnica y articulados con el componente de innovaciones tecnológicas.	• 28.500 familias beneficiarias (sistemas de producción de pequeños productores) con visitas de asistencia técnica y articulados con el componente de innovaciones tecnológicas.
	Realizar cursos de capacitación básica en 31 municipios abarcando 5 temas	• 620 cursos de capacitación básica realizados en los 31 municipios abarcando 5 temas de capacitación
	Realizar un seminario de actualización de conocimientos	• Un seminario de actualización de conocimientos, realizados en el 4to. Año del programa.
	<u>Sub componente 3</u>: Investigación y desarrollo ganadero	
	Realizar trabajos de investigación participativa	• 5 trabajos de investigación participativa realizadas durante el proyecto, que permitan medir el incremento de peso vivo hasta 1.500 g/día.
	Realizar un estudio de línea base del proyecto	• Un estudio de línea base del proyecto realizado en zonas de intervención al inicio del proyecto.
	Realizar un estudio de evaluación de índices zootécnicos de la ganadería bovina (carne)	• Un estudio de evaluación de índices zootécnicos de la ganadería bovina (carne), realizado en zonas de intervención del proyecto en el primer año del programa.
Problemas Identificados	• Diseño del Programa mal elaborado • Convenios (103) suscritos sin tener una planificación estratégica de ejecución previa. • Existe sobredemanda de organizaciones productivas que no fueron atendidos por falta recursos financieros y que no cuentan con convenios suscritos. • Deficiencias en la entrega de documentación técnica, administrativa y legal de los convenios suscritos por parte de los ex servidores públicos del programa y de los representantes legales. • Se tuvieron que realizar enmiendas a los convenios, porque en el Diseño de programa no tomaron en cuenta las fluctuaciones de los costos unitarios de insumos y semovientes.	

Ing. Marco Iriarte Goitia
TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
PROYECTO GANADERIA -IPDSA

Ing. Mario Reynaldo Rivera Choque
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE
FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA
PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES
IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

V°B° M.I.G. IPDSA PROY. GANADERIA

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO.

Datos generales del proyecto:

Nº	Descripción	Contenido
1	**Nombre del Programa:**	Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores.
2	**Nombre del Proyecto:**	Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional.
3	**Código SISIN (inversión)**	**0047-50409-00000**
4	**Categoría Programática (transferencia)**	En la actualidad se encuentran TPP, inscritos en las siguientes gestiones de 2021 (5 convenios); en la gestión 2022 (98 convenios); y en la gestión 2023 (40 convenios)
5	**Periodo de Ejecución:**	01/10/2021 al 31/12/2025
6	**Localización**	Departamentos de: La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Pando, Tarija, Chuquisaca, Potosí, Beni.
7	**Breve Descripción del Proyecto:**	El proyecto tiene como área de cobertura municipios a nivel nacional en los nueve departamentos, priorizando los municipios con potencialidad productiva definido por la Resolución Ministerial N° 050 de 17 de marzo 2022. La Innovación tecnológica en sistemas de producción Ganadera de Pequeños productores, para su ejecución está previsto trabajar bajo la modalidad organizados por comunidades/Asociaciones Productivas para pequeños productores de ganado bovino, Mediante la dotación de **Semillas (Brachiaria, alfalfa, sorgo, maíz forrajero/cebada), Introducción de Vaquillas de raza mejorada, Toros reproductores y Torillos** para engorde, acordes a las eco regiones y al requerimiento de consumo del ganado, y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los pequeños productores de ganado bovino.
8	**Objetivo General:**	Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción.
9	**Objetivos Específicos:**	1) Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas, introducción de vaquillas y toros de alta calidad genética. 2) Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año
10	**Componentes Técnicos:**	➢ **Componente 1.** Establecimiento y producción de forrajes anuales ➢ **Componente 2.** Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes). ➢ **Componente 3.** Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos
11	**Beneficiarios directos:**	28.500 beneficiarios (Pequeños productores ganaderos a nivel nacional).
12	**Beneficiarios indirectos:**	Empresas proveedoras de Ganado e Insumos, Transportistas de ganado, Vendedores de ganado en pie, y vendedores de carne de ganado vacuno.
13	**Principales resultados programados 2023:**	1) Realizar los procesos de contratación para la adquisición de ganado bovino e insumos mediante la publicación en el SICOES. 2) Adquisición de ganado bovino e insumos mediante procesos de contratación y publicación en el SICOES. 3) Transferencia Público Privado en Especie de Insumos (Semillas forrajeras, alambre, grapas, alimento balanceado, sales minerales) y semovientes (Vaquillas, Toros reproductores y Torillos para Engorde) a los beneficiarios del proyecto.
14	**Presupuesto total plurianual:**	**Bs371.296.906.-** (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS 00/00 BOLIVIANOS).

Nº	Descripción	Contenido
15	**Presupuesto 2023:**	**Describir por código SISIN/TPP INVERSIÓN**: **Bs. 3.072.905,00 (Tres Millones Setenta y Dos Mil Novecientos Cinco 00/100 bolivianos)** **TRANSFERENCIA**: De los Bs. 18.758.777 que se tenía inicialmente, se adicionó recursos por Bs. 19.260.244,2 del proyecto Algodón y del proyecto Agricultura Urbana y Periurbana para que se ejecute las TPP de 7 convenios (San Julián, Rurrenabaque, Concepción, Laja Ancocala, CIDOB Nacional, San Andrés y Villa Tunari, haciendo un total de Bs. **38.019.021,20 (Treinta y Ocho Millones Diecinueve Mil Veintiún 20/100 bolivianos).** **Total Presupuesto del Proyecto: Bs. 41.091.926,2 (Cuarenta y Un Millones Noventa y Un Mil Novecientos Veintiséis 20/100 bolivianos)** entre Inversión y Transferencias Público – Privada.
16	**Fuente de financiamiento:**	Tesoro General de la Nación (TGN).
17	**Estado del Proyecto:**	En ejecución (Tercer año).
18	**Estado del Programa:**	En ejecución (Tercer año).

Fuente: Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (bovino) a Nivel Nacional

Ing. Marco Marle Goitia
TÉCNICO IV- RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
PROYECTO GANADERÍA -IPDSA

Ing. Fabio [illegible] Rivera Choque
COORDINADOR [illegible] PROGRAMA DE
FOMENTO DE LA [illegible] BOVINA
A PEQUEÑOS [illegible] DUCTORES
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

2 DOCUMENTO DEL PROYECTO y ROT (DIGITAL - CD O DVD)

GASTO CORRIENTE

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

3 NORMATIVA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA (DECRETO SUPREMO)

GASTO CORRIENTE

DECRETO SUPREMO N° 4560
LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 405 de la Constitución Política del Estado, determina el incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.

Que el Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

Que el numeral 1 del Artículo 407 de la Constitución Política del Estado, señala como uno de los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

Que el numeral 4 del Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

Que el Artículo 16 de la Ley N° 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria, así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, prácticas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 15 de la Ley N° 614, de 13 de diciembre de 2014, vigentes por el inciso n) de la Disposición Final Novena de la Ley N° 1356, de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, autorizan al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en el marco de sus competencias, inscribir y/o incrementar el gasto en las partidas 25200 "Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables", y Subgrupo 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión", cuyo financiamiento provenga de recursos de donación externa, crédito externo y/o contraparte nacional, según lo establecido en los convenios respectivos, los cuales no ameritarán la emisión de Decreto Supremo; para las demás fuentes de financiamiento y los casos que no correspondan a contraparte nacional, deberá aprobarse mediante Decreto Supremo específico.

Que, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, es necesaria la implementación de programas de fomento al sector agropecuario.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto, en el marco de las políticas de reactivación productiva, soberanía alimentaria y de apoyo a la producción nacional agropecuaria, crear los Programas de hortalizas, ganado bovino, piña, así como de banano y plátano.

ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN).

I. Se crean los siguientes Programas para el periodo 2021-2025:

a) Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas, con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización;

b) Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores, con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina;

c) Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional, a fin de incrementar la producción potencial, a través de un apoyo integral al sector productor, bajo una visión de competitividad y sustentabilidad;

d) Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano, a fin de fortalecer el potencial productivo del banano y plátano, mejorando los sistemas de producción primaria, cosecha y post cosecha, orientados al mercado interno y de exportación.

II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados en el Parágrafo precedente, a través de:

a) La Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" - IPDSA, el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y el Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores; en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, para la implementación de sus componentes;

b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional y el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

ARTÍCULO 3.- (AUTORIZACIÓN).

I. Para la implementación de los Programas señalados en el Parágrafo I del Artículo 2 del presente Decreto Supremo, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, de acuerdo a disponibilidad financiera para el periodo 2021-2025, transferir al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, los siguientes montos hasta:

a) Bs111.385.675.- (CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) para el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas;

b) Bs443.625.928.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS) para el Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores;

c) Bs60.368.520.- (SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS) para el Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional;

d) Bs137.823.595.- (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) para el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano.

II. La transferencia de recursos al INIAF, señalada en el Parágrafo precedente, será solicitada por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo a normativa vigente.

III. Para la ejecución de los Programas establecidos en el presente Decreto Supremo, se exceptúa al FONADIN de la aplicación del inciso c) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 3204, de 7 de junio de 2017.

ARTÍCULO 4.- (SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS).

I. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras realizará el seguimiento de la implementación de los Programas, verificando el cumplimiento de los objetivos, metas, actividades y resultados.

II. El Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través de la instancia correspondiente, realizará la evaluación de los objetivos, metas, actividades y resultados, de los Programas creados por el presente Decreto Supremo.

III. Las entidades encargadas de la ejecución de los Programas remitirán informes de:

a) Avance físico y financiero de manera mensual y a requerimiento de los Ministerios de Desarrollo Rural y Tierras, y de Planificación del Desarrollo;

b) Línea base, avances y resultados de la superficie, rendimiento, producción agrícola y la productividad ganadera de los municipios y productores beneficiarios, su localización y otro tipo de información al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

ARTÍCULO 5.- (TRANSFERENCIAS PÚBLICO-PRIVADAS).

I. Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras realizar transferencias público-privadas en especie, a los beneficiarios de los Programas establecidos en el presente Decreto Supremo, a través de:

a) La IPDSA para el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas y Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores;

b) El FONADIN para el Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña y el Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano.

II. El importe, uso y destino de las transferencias público-privadas y la reglamentación específica, deberán ser aprobadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, mediante Resolución Expresa.

ARTÍCULO 6.- (CONSULTORÍAS). Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, incrementar las subpartidas de gasto 25210 "Consultorías por Producto" y 25230 "Auditorías Externas"; y las partidas 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión" para la ejecución de los Programas señalados en el presente Decreto Supremo, de acuerdo al Anexo adjunto.

ARTÍCULO 7.- (AUDITORÍAS EXTERNAS). En el marco del presupuesto asignado por el presente Decreto Supremo, se realizarán las Auditorías Externas de cierre de Programas y/o Proyectos, según corresponda.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Rural y Tierras, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Departamento de Santa Cruz, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, Maria Nela Prada Tejada MINISTRA DE LA PRESIDENCIA E INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES, Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio, Edmundo Novillo Aguilar, Felima Gabriela Mendoza Gumiel, Marcelo Alejandro Montenegro Gomez Garcia, Franklin Molina Ortiz, Nestor Huanca Chura, Edgar Montaño Rojas, Ramiro Felix Villavicencio Niño De Guzman, Ivan Manolo Lima Magne, Verónica Patricia Navia Tejada, Jeyson Marcos Auza Pinto, Juan Santos Cruz, Adrian Ruben Quelca Tarqui, Remmy Ruben Gonzales Atila, Sabina Orellana Cruz.

ANEXO

PRESUPUESTO DE CONSULTORÍAS Y AUDITORÍAS 2021-2025
(En bolivianos)

PROGRAMA	MONTO
Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas	27.154.506
Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores	21.338.434
Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional	13.448.872
Programa de Mejora de la Producción y Comercialización de Banano y Plátano	23.860.562
TOTAL	**85.802.374**

Derechos Reservados ®2020 - www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

4 NORMATIVA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO (RESOLUCIÓN MINISTERIAL)

GASTO CORRIENTE

COPIA LEGALIZADA

2 14

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 109
La Paz, 17 MAY 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que el numeral 21 del Parágrafo II del Artículo 298 de la mencionada norma Constitucional, establece las competencias exclusivas del nivel central del Estado, entre otras, la Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

Que el numeral 5 del Artículo 405 del Texto Constitucional, determina que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Que el Artículo 406 de la precitada Norma Constitucional, dispone que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

Que el numeral 1 del Artículo 407 de la precitada norma Constitucional, señala como uno de los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado la de "Priorizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

Que el numeral 4 del Artículo 12 de la Ley Nº 144 de 26 de junio de 2011, de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, dispone que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

Que el Artículo 16 de la mencionada Ley N° 144, establece que se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, prácticas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la precitada Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, establece que el Estado fortalecerá los servicios agropecuarios destinados a incrementar la productividad agropecuaria y ecológica de manera eficiente y oportuna, que precautele la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria a través de la prevención y control de enfermedades, la vigilancia y el control epidemiológico, control de la calidad de insumos, la certificación de productos y la prestación de servicios de asistencia técnica a las comunidades como pilares esenciales para alcanzar la soberanía alimentaria

Que el Artículo 1 de la Ley N° 2061, de 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural encargado de administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, en el marco de lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 1858, 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANIA ALIMENTARIA" para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía y seguridad alimentaria, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

Que el inciso a) del Parágrafo I del Artículo 2, del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021, crea el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Hortalizas, con la finalidad de incrementar los rendimientos de los cultivos de cebolla, tomate, zanahoria, arveja y haba, fortaleciendo los procesos de innovación tecnológica, manejo fitosanitario, asistencia técnica, fomento a la producción, post cosecha y comercialización".

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, establece las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado y en sus Numerales 4 y 22 señalan dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multiministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA LEGALIZADA

Que el Articulo 109 del mencionado Decreto N° 29894, señala que las Atribuciones del Ministro (a) de Desarrollo Rural y Tierras, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Politica del Estado, son, entre otras, las siguientes: b) Plantear políticas y planes para el uso sostenible e incremento de los recursos naturales agropecuarios; j) Promover y ejecutar planes y programas integrales de desarrollo rural. l) Formular y desarrollar políticas, planes y programas para la seguridad y la soberanía alimentaria del país; es en ese sentido y en el marco de las politicas de reactivación productiva, soberanía alimentaria y de apoyo a la producción nacional agropecuaria, se ha credo crear os Programas de hortalizas, ganado bovino, piña, así como de banano y plátano, mediante Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

Que el Artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 115 de 12 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo – MPD, (que aprueba el Reglamento Básico de Pre inversión elaborado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo – VIPFE), dispone que los Programas de Inversión constituyen un conjunto de acciones estratégicas y/o proyectos articulados a un objetivo que contribuye al logro de resultados sectoriales o territoriales, en un periodo determinado de tiempo y de acuerdo a una programación físico-financiera; asimismo, establece el contenido referencial para su elaboración.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NI/IPD-SA/DGE/0347-2022-I/12247-2022, el Director General Ejecutivo de la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria", solicita Resolución Ministerial para Aprobación a la Modificación Realizada al Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores – D.S. – N° 4560, para tal efecto, adjunta Informe Legal INF/IPDSA/DGE/UL/0141-2022 de 04 de mayo de 2022 e Informes Técnicos INF/IPD-SA/PCNN/0588-2022 de 04 de mayo de 2022, e Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0348-2022 de 04 de mayo de 2022, que justifican su solicitud, señalando que con la modificación que se plantea efectuar al Programa no se modificará el techo presupuestario original, de Bs443.625 928-(Cuatrocientos cuarenta y tres millones seiscientos veinticinco mil novecientos veintiocho 00/100 bolivianos) para el "Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores", otorgado mediante Decreto Supremo N° 4560, de fecha 02 de agosto de año 2021; en la modificación se plantea que el Programa tendrá como área de cobertura municipios a nivel nacional en los nueve departamentos, priorizando los municipios con potencialidad productiva definido por la Resolución Ministerial N° 050 (de 17 de marzo 2022), de las cuales podrán ser consideradas como beneficiarios de acuerdo a requerimiento de los productores de ganado bovino. Además, se considerará también otros municipios que presenten un potencial productivo, previa evaluación técnica. El Programa para su implementación, condiciona a que los grupos se organicen en un numero de 10 personas, en vista de que esta situación limita y divide a las comunidades, por lo que plantean, que las comunidades para acceder al Programa puedan organizarse de acuerdo a sus características socio productivas. Por lo que recomiendan su aprobación.

Que mediante Informe Técnico INF/VDRA/DGPASA/UPAAP/0100-22 de 09 de mayo de 2022, la Unidad de Producción Agropecuaria Agroforestal y Pesca de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, señala que las modificaciones que se realizará al programa, a solicitud de la Entidad Ejecutora IPD-SA, permitirán la implementación del programa de acuerdo a los requerimientos de los beneficiarios y mejorarán los resultados del programa; Por lo que es viable, sin embargo, deben ser operativizados previa evaluaciones técnicas In situ de su pertinencia y factibilidad, a objeto de asegurar el cumplimiento de los indicadores de efecto y de resultado, consecuentemente el cumplimiento de los objetivos del programa.

Que mediante Informe Técnico INF/INIAF/DNPS/N°0259/2022 de 12 de mayo de 2022, el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal, señal que es viable los ajustes y modificaciones necesarias que permitan mejorar la operativización del programa en sus 3 componentes; por otro lado, señala que la transferencia con dependencia operativa y administrativa directa del personal técnico a la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, es coherente debido a que requieren técnicos operativos de campo para la implementación del programa de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Que mediante Informe Técnico INF/DGP/0132-2022 de 12 de mayo de 2022, la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, señala que el modelo de gestión del programa a través de las transferencias público -privado. asistencia técnica, capacitación e innovación son factores estratégicos para cumplir los resultados y objetivos del programa en el mediano plazo hasta el 2025 y que los cambios sugeridos están orientados al logro de los resultados, metas y objetivos del Programa; por lo que recomienda la aprobación de la modificación solicitada.

Que mediante Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/0072/2022 de 16 de mayo de 2022, la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, considera viable desde el punto de vista financiero presupuestario el trámite de las modificaciones al PROGRAMA "FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES", conforme al requerimiento de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA), que esta complementado técnicamente el Programa para ampliar la cubertura del programa,

COPIA LEGALIZADA

cantidad de beneficiarios y paquetes tecnológicos, por lo que recomienda su aprobación.

Que mediante Informe Legal INF/DGAJ/UAJ/0129-2022 de 17 de mayo de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que el Programa creado mediante Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021 para el periodo 2021-2025, en el marco de las políticas de reactivación productiva, soberanía alimentaria y de apoyo a la producción nacional agropecuaria, para Ganadería, será ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras a través de sus distintas Unidades Ejecutoras (Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" – IPDSA, Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF y Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG), mismo que precisa ser implementado en sus Componentes a través de diferentes Proyectos para una mejor y óptima ejecución con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina. Por lo que conforme la viabilidad técnica emitida en los precitados Informes, se tiene que los ajustes realizados al Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores, coadyuvará a su ejecución y favorecerá a todos los beneficiarios del Programa y Proyectos; por lo que se considera viable legalmente su aprobación.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal.

RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar, para el periodo 2021-2025, el "Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores" (ajustado), a ser ejecutado a través de la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" - IPDSA; en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, para la implementación de sus componentes.

SEGUNDO. - La Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" – IPDSA, y la Dirección General de Asuntos Administrativos del MDRyT, son responsables de dar cumplimiento de la presente Resolución y de proseguir los trámites que correspondan ante la Instancia competente del Órgano Ejecutivo hasta su conclusión.

TERCERO. - Se deja sin efecto y validez legal el inciso b) de la Disposición Primera de la Resolución Ministerial N° 264 de 02 de agosto de 2021 y toda disposición contraria a la presente Resolución Ministerial.

CUARTO. - El Responsable de Archivo y Correspondencia del MDRyT, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial, así como de su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Ramiro R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

V°B° ENCARGADO DE ARCHIVO a.i.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RRGA/VLLCH/vkk/pel
H.R.I./13468-2022
Cc. Archivo DGAJ/MDRyT

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ANEXO

DETALLE PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA POR PROYECTO 2021 - 2025

INVERSIÓN

PROGRAMA	ENTIDAD	PROYECTO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para pequeños Productores	IPD-SA	Fortal. De pequeños productores con sistemas de producción bovina a nivel nacional	147.562	1.354.806	3.072.905	2.924.083	3.151.127	10.650.483
	INIAF	Mejoram. De la producción de carne bovna a través de las buenas prácticas ganaderas y la trasf. De tecnología e invest. En nutrición y alimentación animal con peq.	114.212	24.473.347	2.899.666	3.780.742	2.949.805	34.217.772
	SENASAG	Prev. Y control de enfermedades en el hato bovino a nivel nacional	24.676	8.298.167	6.445.823	6.458.703	6.233.397	27.460.767
TOTAL			286.450	34.126.320	12.418.394	13.163.528	12.334.330	72.329.022

TRANSFERENCIAS

PROGRAMA	ENTIDAD	PROYECTO	TIPO DE TRANSF.	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para pequeños Productores	IPD-SA	Fortal. De pequeños productores con sistemas de, producción bovina a nivel nacional	Transferencia en Especie	22.453.350	174.894.841	173.948.715		-	371.296.906
TOTAL				22.453.350	174.894.841	173.948.715	-	-	371.296.906

TOTAL CONSOLIDADO

PROGRAMA	ENTIDAD	PROYECTO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para pequeños Productores	IPD-SA	Fortal. De pequeños productores con sistemas de producción bovina a nivel nacional	22.600.912	176.249.647	177.021.620	2.924.081	3.151.130	381.947.390
	INIAF	Mejoram. De la producción de carne bovna a través de las buenas prácticas ganaderas y la trasf. De tecnología e invest. En nutrición y alimentación animal con peq.	114.212	24.473.347	2.899.666	3.780.742	2.949.805	34.217.772
	SENASAG	Prev. Y control de enfermedades en el hato bovino a nivel nacional	24.676	8.298.167	6.445.823	6.458.703	6.233.397	27.460.767
TOTAL			22.739.800	209.021.161	186.367.109	13.163.526	12.334.332	443.625.928

MODIFICACIÓN DE PARTIDAS

AL INTERIOR DEL PROGRAMA SEGÚN PROYECTOS

PROGRAMA	ENTIDAD	PROYECTO	PARTIDA DE GASTO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para pequeños Productores	IPD-SA	Fortal. De pequeños productores con sistemas de producción bovina a nivel nacional	22500 Seguros			39.516	39.517	39.517	118.550
			25820 Consultorías en Línea			1.273.860	1.273.860	1.273.860	3.821.580
			31110 Gastos por refrigerio	4.752	19.008	82.700	91.925	98.034	296.419
			33300 Prendas de Vestir			15.000			15.000
			33400 Calzados			3.450			3.450
			34110 Combustible, lubricante, derivados para consumo			143.055	143.055	143.055	429.165
			34300 Llantas y Neumáticos			129.364	96.000	62.636	288.000
			34400 Productos de Cuero y Caucho			24.000			24.000
			43500 Equipo de Comunicación			105.000			105.000
			85100 Tasas			8.920	8.920	8.920	26.760
	INIAF	Mejoram. De la producción de carne bovna a través de las buenas prácticas ganaderas y la trasf. De tecnología e invest. En nutrición y alimentación animal con peq. Productores	22500 Seguros			-	63.226	63.226	126.451
			25820 Consultorías en Línea	77.354	2.757.072	1.483.212	1.405.365	1.405.365	7.128.368
			31110 Gastos por refrigerio	30.690	122.760	76.601	97.132	85.053	412.236
			33300 Prendas de Vestir				8.000	8.000	16.000
			33400 Calzados				1.840	1.840	3.680
			34110 Combustible, lubricante, derivados para consumo	-	221.733	78.680	78.682	78.680	457.776
			34300 Llantas y Neumáticos	-	43.400	22.400	120.700	120.700	307.200
			34400 Productos de Cuero y Caucho				25.600		25.600
			43200 Maquinaria y Equipos de Produccion	-	18.622.000	-	675.589		19.297.589
			43500 Equipo de Comunicación				56.000	56.000	112.000
			85100 Tasas				25.975	25.975	51.950

ANEXO

DETALLE PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA POR PROYECTO 2021 - 2025

INVERSIÓN

PROGRAMA	ENTIDAD	PROYECTO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para pequeños Productores	IPD SA	Fortal. De pequeños productores con sistemas de producción bovina a nivel nacional	147.562	1.354.806	3.072.905	2.924.083	3.151.127	10.650.483
	INIAF	Mejoram. De la producción de carne bovna a través de las buenas prácticas ganaderas y la trasf. De tecnología e invest. En nutrición y alimentación animal con peq.	114.212	24.473.347	2.899.666	3.780.742	2.949.805	34.217.772
	SENASAG	Prev. Y control de enfermedades en el hato bovino a nivel nacional	24.676	8.298.167	6.445.823	6.458.703	6.233.397	27.460.767
TOTAL			286.450	34.126.320	12.418.394	13.163.528	12.334.330	72.329.022

TRANSFERENCIAS

PROGRAMA	ENTIDAD	PROYECTO	TIPO DE TRANSF.	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para pequeños Productores	IPD-SA	Fortal. De pequeños productores con sistemas de producción bovina a nivel nacional	Transferencia en Especie	22.453.350	174.894.841	173.948.715	-	-	371.296.906
TOTAL				22.453.350	174.894.841	173.948.715	-	-	371.296.906

TOTAL CONSOLIDADO

PROGRAMA	ENTIDAD	PROYECTO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para pequeños Productores	IPD-SA	Fortal. De pequeños productores con sistemas de producción bovina a nivel nacional	22.600.912	176.249.647	177.021.620	2.924.081	3.151.130	381.947.390
	INIAF	Mejoram. De la producción de carne bovna a través de las buenas prácticas ganaderas y la trasf. De tecnología e Invest. En nutrición y alimentación animal con peq.	114.212	24.473.347	2.899.666	3.780.742	2.949.805	34.217.772
	SENASAG	Prev. Y control de enfermedades en el hato bovino a nivel nacional	24.676	8.298.167	6.445.823	6.458.703	6.233.397	27.460.767
TOTAL			22.739.800	209.021.161	186.367.109	13.163.526	12.334.332	443.625.928

MODIFICACIÓN DE PARTIDAS

AL INTERIOR DEL PROGRAMA SEGÚN PROYECTOS

PROGRAMA	ENTIDAD	PROYECTO	PARTIDA DE GASTO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para pequeños Productores	IPD-SA	Fortal. De pequeños productores con sistemas de producción bovina a nivel nacional	25230 Auditoría Externa					350.000	350.000
			25820 Consultorías en Línea			1.273.860	1.273.860	1.273.860	3.821.580
	INIAF	Mejoram. De la producción de carne bovna a través de las buenas prácticas ganaderas y la trasf. De tecnología e Invest. En nutrición y alimentación animal con peq.	25810 Consultorías por Producto		500.000	-	-	-	500.000
			25820 Consultorías en Línea	77.354	2.757.072	1.483.212	1.405.365	1.405.365	7.128.368
	SENASAG	Prev. Y control de enfermedades en el hato bovino a nivel nacional	25810 Consultorías por Producto		500.000	-	-	-	500.000
			25820 Consultorías en Línea	20.994	2.188.284	2.188.284	2.188.284	2.188.284	8.774.130

COPIA LEGALIZADA

253

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Marvin Ariel Vargas Venegas
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
Y CORREPONDENCIA a.i.
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 133
La Paz, 10 JUN 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado establece entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que el Parágrafo II del Artículo 16 del Texto Constitucional señala que, "El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población".

Que el numeral 16 del Parágrafo II del Artículo 299 del mencionado Texto Constitucional, establece que las actividades de Agricultura, ganadería, caza y pesca se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas.

Que el numeral 1 del Artículo 405 de la Constitución Política del Estado, determina el incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial.

Que el Parágrafo I del Artículo 406 de la precitada Constitucional, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

Que el numeral 1 del Artículo 407 de la Norma Magna, señala como uno de los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

Que el numeral 4) del Artículo 12, de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, establece que el fomento a la producción es una de las Políticas de Estado en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

Que el Artículo 16, de la mencionada Ley N° 144, refiere que como parte del fomento a la producción, se fomentará un mejor y mayor rendimiento de la producción en el marco de la economía plural, a la producción tradicional, orgánica, ecológica, agropecuaria y forestal con destino al consumo interno que permita alcanzar la soberanía alimentaria así como la generación de excedentes, en el marco de los saberes, prácticas locales e innovación tecnológica en base a las formas de producción familiar, comunitaria, asociativa y cooperativa.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la mencionada Ley N° 144, señala que el Estado fortalecerá los servicios agropecuarios destinados a incrementar la producción y productividad agropecuaria y ecológica de manera eficiente y oportuna, que precautelen la sanidad agropecuaria e inociudad alimentaria a través de la prevención y control de enfermedades, la vigilancia y el control epidemiológico, control de la calidad de insumos, la certificación de productos y la prestación de servicios de asistencia técnica a las comunidades como pilares esenciales para alcanzar la soberanía alimentaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

incorporando tres (3) Sub Componentes, cada uno con las actividades que corresponden, manteniendo los indicadores de resultados, metas y metas anuales establecidos en el Proyecto aprobado y que en razón a que la cobertura actual de intervención excluye a regiones (Municipios) que cuentan con potencial productivo para la crianza de bovinos; asimismo señalan, entre otros aspectos, que con el propósito de mejorar la implementación del Proyecto y alcanzar los resultados planteados en el marco de la Transferencia Público Privado, se plantea que el INIAF puedan transferir a la IPD-SA, el presupuesto y logística asignados para la operatividad y funcionamiento de sus actividades asignadas. Para tal efecto, se sugiere la modificación del presupuesto de gastos operativos asignado a la IPD-SA de Bs.376.899.118, a Bs.381.944.464., cuyo incremento es de Bs.5.045.346 que corresponden a recursos económicos asignados al INIAF, modificación que coadyuvará con el cumplimiento de los indicadores y resultados del Programa. Por lo que recomiendan su aprobación mediante Resolución Ministerial.

Que mediante Informe Téchico INF/VDRA/DGPASA/UPAAP/0132-22 de 02 de mayo de 2022, la Dirección General de Producción Agropecuaria y Soberanía Alimentaria", señala que entre los ajustes y/o modificaciones a solicitud de la Entidad Ejecutora IPD-SA, varias están relacionadas con la reprogramación de los indicadores y el presupuesto durante el periodo 2022 al 2025, justificando que dichas modificaciones permitirán el logro de mejores resultados y la implementación del proyecto de acuerdo a los requerimientos de los beneficiarios; sin embargo, deben ser operativizados previa evaluaciones técnicas in situ de su pertinencia (en base a los comentarios en el presente informe) y su factibilidad, a objeto de asegurar el cumplimiento de los indicadores de efecto y de resultado, consecuentemente el cumplimiento de los objetivos del programa sin afectar a las cantidad de beneficiarios y el presupuesto asignado al proyecto, por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución Ministerial.

V°B° ENCARGADO DE ARCHIVO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que mediante Informe Técnico INF/DGP/0194-22 de 09 de junio de 2022, la Dirección General de Planificación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, señala que el IPDSA abría evaluado técnicamente las modificaciones necesarias para operativizar el PROYECTO. - El IPDSA ha sido revisado y complementado técnicamente el PROYECTO para ampliar la cobertura del Proyecto, mantener la cantidad de beneficiarios y mejorar sus paquetes tecnológicos. - El VDRA ha evaluado la solicitud presentada por la IPDSA y emitió la viabilidad técnica a las modificaciones del PROYECTO; asimismo, señala que los cambios sugeridos están orientados al logro de los resultados, metas y objetivos del PROYECTO, por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución Ministerial.

Que mediante Informe Técnico INF/DGAA/UF/PRES/0096/2022 de 10 de junio de 2022, la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, señala que considera viable desde el punto de vista financiero presupuestario el trámite de las modificaciones al Proyecto Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (bovino) a nivel Nacional" conforme al requerimiento de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA) que esta complementado técnicamente el Proyecto para ampliar la cubertura del programa, cantidad de beneficiarios y paquetes tecnológicos; así también señala que la modificación al Proyecto Fortalecimiento de pequeños productores con Sistemas de producción pecuario (bovino) a nivel Nacional", implica ajustes y modificación presupuestaria, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4560 de fecha 02 de agosto de 2021, que otorga Bs. 443.625.928 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), de los cuales la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA) ejecuta un presupuesto plurianual de Bs. 376.902.045.- (Trescientos setenta y seis millones novecientos dos mil cuarenta y cinco 00/100 Bolivianos), en cual se establece un incremento en el techo presupuestario de Bs. 5.045.346 (CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), distribuido el presupuesto por partida de gasto para las gestiones 2023 2025, en ese entendido el proyecto como tal asciende a Bs. 381.944.464 (Trescientos Ochenta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro 00/100 bolivianos), considerando que la ejecución del

V°B° ARCHIVO CENTRAL MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

5 INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (A JULIO 2024)

GASTO CORRIENTE

BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

SOBERANÍA ALIMENTARIA

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA
IPDSA - MDRyT
05 AGO 2024
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCION PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL
RECIBIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - IPDSA - MDRyT
UNIDAD TÉCNICA CONTROL Y EVALUACIÓN PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
FECHA: 5 / 8 / 24
FOLIO: HORA: FIRMA:

INFORME
INF/IPD-SA/PFPPSPP/0770-2024
I/28000-2024

A Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

VÍA : Wilmer Choque Choque
JEFE UNIDAD TÉCNICO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fabio Reynaldo Rivera Choque
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

DE : Marco Antonio Iriarte Goitia
TÉCNICO IV RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Verónica Isidro Chambi
ENLACE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCION PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL

REF.: **INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL " CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2024**

FECHA: 5 de agosto de 2024

---

1. ANTECEDENTES

En atención a los Instructivos con CITE: MDRyT/INST/DGP/009-2018 y MDRyT/INST/DGP N° 025-2021, referente a la presentación del Informe Mensual de Avance Físico/Financiero y Registrar Ejecución del Plan Operativo Anual 2024, del Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional" en el marco del "Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores", ejecutado por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" tenemos a bien informar a su autoridad bajo los siguientes términos y condiciones:

Registro de la Ejecución del Plan Operativo Anual 2024, del proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (bovino) a Nivel Nacional", en el marco del "Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores".

Mediante Decreto Supremo No 1858, de fecha 8/01/2014, se crea la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" (IPD-SA) como una institución pública técnica y operativa, con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y dependencia funcional del Viceministerio de Desarrollo Agropecuario (VDA), cuyo propósito es implementar y ejecutar programas y proyectos de Soberanía Alimentaria.

El Programa "Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores", creado mediante Decreto Supremo Nº 4560 del 2/08/2021, y el Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 306, de fecha 1/09/2021, es ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) a través de Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPDSA), en coordinación con el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF) y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), para la implementación de sus componentes.

La modificación al Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional" fue aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 133, en fecha 10 de junio de 2022.

Mediante Resolución Ministerial N° 179 de fecha 13/07/2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Público-Privadas en Especie (ROT) del Proyecto del Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional".

La Resolución Ministerial N° 172 de fecha 14/07/2022 aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) del Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional".

El área de Planificación, como Unidad funcional dependiente de la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria", realiza seguimiento al avance físico y financiero de Programas y Proyectos de inversión que se encuentran a cargo de las Áreas Operativas del IPD-SA.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Datos generales del proyecto:

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° V.I.C. IPDSA - MDRyT

Nº	Descripción	Contenido
1	**Nombre del Programa:**	Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores.
2	**Nombre del Proyecto:**	Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional.
3	**Código SISIN (inversión)**	**0047-50409-00000**
4	**Categoría Programática (transferencia)**	En la actualidad se encuentran TPP, inscritos en las siguientes gestiones de 2021 (5 convenios); en la gestión 2022 (98 convenios); en la gestión 2023 (40 convenios) y en la gestión 2024 (72 convenios)
5	**Periodo de Ejecución:**	01/10/2021 al 31/12/2025
6	**Localización**	Departamentos de: La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Pando, Tarija, Chuquisaca, Potosí, Beni.
7	**Breve Descripción del Proyecto:**	El proyecto tiene como área de cobertura municipios a nivel nacional en los nueve departamentos, priorizando los municipios con potencialidad productiva definido por la Resolución Ministerial N° 050 de 17 de marzo 2022. La Innovación tecnológica en sistemas de producción Ganadera de Pequeños productores, para su ejecución está previsto trabajar bajo la modalidad organizados por comunidades/Asociaciones Productivas para pequeños productores de ganado bovino, Mediante la dotación de **Semillas (Brachiaria, alfalfa, sorgo, maíz forrajero/cebada), Introducción de Vaquillas, Toros reproductores y Torillos** para engorde, acordes a las eco regiones y al requerimiento de consumo del ganado, y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los pequeños productores de ganado bovino.
8	**Objetivo General:**	Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción.
9	**Objetivos Específicos:**	1) Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas, introducción de vaquillas y toros de alta calidad genética. 2) Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año
10	**Componentes Técnicos:**	➢ **Componente 1.** Establecimiento y producción de forrajes anuales ➢ **Componente 2.** Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes). ➢ **Componente 3.** Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos
11	**Beneficiarios directos:**	28.500 beneficiarios (Pequeños productores ganaderos a nivel nacional).
12	**Beneficiarios indirectos:**	Empresas proveedoras de Insumos y Ganado, Transportistas de Insumos y Ganado, Vendedores de ganado en pie, y Vendedores de carne de ganado vacuno.
13	**Principales resultados programados 2024:**	1) Catalogación de los 72 proyectos de Transferencias Público Privado 2) Elaborar las especificaciones técnicas de los todos los procesos de contratación 3) Adquisición de ganado bovino e insumos mediante procesos de contratación y publicación en el SICOES.

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° VIC. (PDSA - MDRyT)

APOYO EN PLANIFICACIÓN V°B° VIC. PDSA

Nº	Descripción	Contenido
		4) Colgar los procesos de contratación para la adquisición de ganado bovino e insumos mediante la publicación en el SICOES. 5) Realizar los trámites de Autorización de Importe, Uso y Destino de las Transferencias Público – Privado en Especie. 6) Recepción y Entrega de los insumos y semovientes (toros reproductores, vaquillas y torillos) adquiridos 7) Transferencia Público Privado en Especie de Insumos (Semillas forrajeras, alambre, grapas, alimento balanceado, sales minerales) y semovientes (Vaquillas, Toros reproductores y Torillos para Engorde) a los beneficiarios del proyecto. 8) Realizar el llenado de Actas de Transferencia en Especie y Actas de Compromiso de Bueno Uso de Bienes
14	**Presupuesto total plurianual:**	**Bs381.947.390.-** (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/00 BOLIVIANOS).
15	**Presupuesto 2024:**	**Describir por código SISIN/TPP INVERSIÓN: Bs. 3.819.118,00 (Tres Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Dieciocho 00/100 bolivianos)** **TRANSFERENCIA**: Para la gestión 2024 el MEyFP asignó un presupuesto total de **Bs. 72.192.822 (Setenta y Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Veintidós 00/100 bolivianos)** Haciendo un total de **Bs. 76.011.940.- (Setenta y Seis Millones Once Mil Novecientos Cuarenta 00/100 bolivianos)** entre Inversión y Transferencias Público – Privada.
16	**Fuente de financiamiento:**	Tesoro General de la Nación (TGN).
17	**Estado del Proyecto:**	En ejecución (Cuarto año).
18	**Estado del Programa:**	En ejecución (Cuarto año).

Fuente: Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (bovino) a Nivel Nacional

Cobertura de la ejecución del proyecto para los 72 proyectos inscritos en el POA 2024:

N°	CODIGO TPP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	N° Beneficiarios
1	124 TPP-0047-0000041	BENI	SAN BORJA	820
2	124 TPP-0047-0000072	SANTA CRUZ	SAN MIGUEL	620
3	124 TPP-0047-0000073	SANTA CRUZ	CAMIRI	430
4	124 TPP-0047-0000076	SANTA CRUZ	SAN JAVIER	830
5	124 TPP-0047-0000077	SANTA CRUZ	CUATRO CAÑADAS	140
6	124 TPP-0047-0000078	SANTA CRUZ	CABEZAS	340
7	124 TPP-0047-0000079	BENI	RURRENABAQUE	700
8	124 TPP-0047-0000119	LA PAZ	GUAQUI	387
9	124 TPP-0047-0000121	COCHABAMBA	CHIMORE	50
10	124 TPP-0047-0000122	COCHABAMBA	VILLA TUNARI	313
11	124 TPP-0047-0000124	COCHABAMBA	PUNATA	53
12	124 TPP-0047-0000125	COCHABAMBA	SANTIVAÑEZ	485

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° V.I.C. IPDSA - MDRyT

APOYO EN PLANIFICACIÓN V°B° MDRyT IPDSA

13	124 TPP-0047-0000126	COCHABAMBA	PUERTO VILLARROEL	483
14	124 TPP-0047-0000127	LA PAZ	SAN PEDRO DE CURAHUARA	915
15	124 TPP-0047-0000128	COCHABAMBA	POJO	445
16	124 TPP-0047-0000130	COCHABAMBA	CAPINOTA	314
17	124 TPP-0047-0000133	COCHABAMBA	PASORAPA	350
18	124 TPP-0047-0000134	COCHABAMBA	TOTORA	357
19	124 TPP-0047-0000135	COCHABAMBA	ENTRE RÍOS	330
20	124 TPP-0047-0000142	LA PAZ	CALAMARCA	142
21	124 TPP-0047-0000144	LA PAZ	LAJA	742
22	124 TPP-0047-0000145	LA PAZ	JESÚS DE MACHACA	351
23	124 TPP-0047-0000150	LA PAZ	TIAHUANACO	696
24	124 TPP-0047-0000153	LA PAZ	COROCORO	692
25	124 TPP-0047-0000154	LA PAZ	ANCORAIMES	311
26	124 TPP-0047-0000158	LA PAZ	BATALLAS	721
27	124 TPP-0047-0000159	CHUQUISACA	YOTALA	452
28	124 TPP-0047-0000160	CHUQUISACA	VILLA VACA GUZMÁN	520
29	124 TPP-0047-0000161	CHUQUISACA	YAMPARAEZ	150
30	124 TPP-0047-0000162	CHUQUISACA	EL VILLAR	473
31	124 TPP-0047-0000163	CHUQUISACA	SAN LUCAS	136
32	124 TPP-0047-0000164	CHUQUISACA	VILLA SERRANO	170
33	124 TPP-0047-0000166	CHUQUISACA	PADILLA	195
34	124 TPP-0047-0000167	CHUQUISACA	CULPINA	275
35	124 TPP-0047-0000168	CHUQUISACA	MONTEAGUDO	1381
36	124 TPP-0047-0000169	CHUQUISACA	SAN PABLO DE HUACARETA	650
37	124 TPP-0047-0000170	CHUQUISACA	TARABUCO	87
38	124 TPP-0047-0000171	CHUQUISACA	VILLA AZURDUY	485
39	124 TPP-0047-0000172	CHUQUISACA	INCAHUASI	395
40	124 TPP-0047-0000173	CHUQUISACA	MACHARETI	132
41	124 TPP-0047-0000174	CHUQUISACA	PRESTO	40
42	124 TPP-0047-0000175	POTOSÍ	SAN PEDRO DE MACHA	42
43	124 TPP-0047-0000176	POTOSÍ	SACACA	168
44	124 TPP-0047-0000177	POTOSÍ	UNCIA	203
45	124 TPP-0047-0000179	POTOSÍ	OCURI	736
46	124 TPP-0047-0000180	POTOSÍ	POCOATA	76
47	124 TPP-0047-0000181	POTOSÍ	COTAGAITA	103
48	124 TPP-0047-0000183	TARIJA	SAN LORENZO	622
49	124 TPP-0047-0000184	TARIJA	VILLA MONTES	188
50	124 TPP-0047-0000185	TARIJA	CARAPARI	276
51	124 TPP-0047-0000186	TARIJA	YACUIBA	355

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° V.I.C. MDRyT

APOYO EN PLANIFICACIÓN V°B° POSA

52	124 TPP-0047-0000187	TARIJA	PADCAYA	150
53	124 TPP-0047-0000188	TARIJA	EL PUENTE	72
54	124 TPP-0047-0000189	TARIJA	ENTRE RIOS	1096
55	124 TPP-0047-0000190	ORURO	CHALLAPATA - APPLA	724
56	124 TPP-0047-0000191	ORURO	CHALLAPATA - MARKA QAQACHACA	488
57	124 TPP-0047-0000192	ORURO	CARACOLLO	720
58	124 TPP-0047-0000193	ORURO	EL CHORO, SORACACHI - PARIA, TOLEDO, PAZÑA POOPO	811
59	124 TPP-0047-0000194	ORURO	SANTIAGO DE HUAYLLAMARCA	297
60	124 TPP-0047-0000195	ORURO	SAN PEDRO DE TOTORA	320
61	124 TPP-0047-0000196	CHUQUISACA	SOPACHUY	76
62	124 TPP-0047-0000249	COCHABAMBA	ARANI	34
63	124 TPP-0047-0000250	PANDO	BELLA FLOR	350
64	124 TPP-0047-0000251	SANTA CRUZ	CONCEPCIÓN	190
65	124 TPP-0047-0000252	SANTA CRUZ	GUTIERREZ	670
66	124 TPP-0047-0000253	LA PAZ	PUERTO ACOSTA	53
67	124 TPP-0047-0000254	BENI	SAN ANDRES	510
68	124 TPP-0047-0000255	SANTA CRUZ	BUENA VISTA	350
69	124 TPP-0047-0000256	LA PAZ	TEOPONTE	180
70	124 TPP-0047-0000257	LA PAZ	PALOS BLANCOS	250
71	124 TPP-0047-0000258	LA PAZ	VIACHA	80
72	125 TPP-0047-0000275	LA PAZ	BENI, CHUQUISACA, SANTA CRUZ, TARIJA, LA PAZ	1511
			TOTAL	**10.508**

FUENTE: Datos preliminares en base a información proporcionada por el diseño del Proyecto Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (bovino) a Nivel Nacional

2. ANÁLISIS

2.1. SEGUIMIENTO DE AVANCE FÍSICO PARA REPORTE DEL SISIN WEB:

Situación	Descripción
Estado situación del Proyecto/ Problema identificado:	***Ejecución física:*** En el mes de **julio** se continuaron con las siguientes actividades físicas: 1) Durante el mes de julio se iniciaron 14 nuevos procesos de contratación, de los cuales la mayoría son procesos de 2da. Convocatoria cuyo detalle es el siguiente: i) 1 proceso se encuentra para su elaboración del DBC; ii) 4 procesos se encuentran para su aprobación del DBC; iii) 7 procesos se publicaron recientemente en el SICOES; iv) 1 proceso se encuentra para Apertura de Sobres; v) 1 proceso se declaró nuevamente desierto. 2) Para el mes de agosto se iniciarán nuevamente 29 procesos de contratación. 3) Se presentó al DGE del IPDSA el Cronograma ajustado de Entregas correspondiente a los meses de julio y agosto 2024 de Insumos y Semovientes de 72 Transferencias Público – Privado en Especie.

Situación	Descripción
	4) Los técnicos extensionistas del Proyecto terminaron con la regularización y complementación de documentos (actas de transferencia y Acta de compromiso de buen uso de transferencia de bienes, lista de beneficiarios, formularios de monetización). 5) Se concluyó con el levantamiento de listas oficiales de beneficiarios de 24 TPP priorizados para el segundo bloque, gestión 2024, y se presentó para el trámite de Autorización de Importe, Uso y Destino de las TPP en la DGP/MDRYT. 6) Mediante Resolución Ministerial Nº 191 de fecha 20/06/2024 se Autoriza el Importe, Uso y Destino de 24 TPP del Proyecto de Ganadería para ejecutar Bs. 21,36 millones. 7) Se terminaron los trabajos de Georreferenciación de los beneficiarios de los Proyectos de Transferencia Público – Privado en Especie de Ganadería. 8) Se terminaron las evaluaciones de campo a los beneficiarios del proyecto de Ganadería a objeto de: i) verificar las parcelas sembradas con semilla de Brachiaria, Alfalfa, Sorgo, Maíz forrajero y/o Cebada; ii) verificar la construcción de potreros para los pastizales de Brachiaria; iii) verificar las transferencias realizadas a los beneficiarios; iv) reuniones de Coordinación a cargo de los Técnicos Extensionistas de Campo. 9) Se realizaron reuniones de: i) Seguimiento a la Ejecución Física y Financiera del Programa Ganadería con participación de Responsables, Técnicos del SENASAG, INIAF, IPD-SA y técnicos del VDA y DGP/MDRYT en fechas 24/07/2024 y 26/07/2024 (**se adjuntas actas de dichas reuniones**) 10) El MDRYT a través de sus unidades funcionales (DGP, DGAA, DGAJ y Despacho) continua con solicitudes de información de programas y proyectos bajo dependencia del IPD-SA a través de Instructivos, los mismos que fueron atendidos y remitidos a dichas instancias como ser: i) Remisión de Programas y Proyectos – MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 183/2024; ii) Plan de Implementación para la Recuperación y/o Nivelación de la Ejecución del Programas Nacionales; iii) Reportes de Ejecución Física y Financiera a julio de 2024 en base a formatos establecidos; iv) Convocatoria a reunión de seguimiento y evaluación semestral del Programa Ganadería. 11) Se realizó el seguimiento a la H.R. 15336 a la DGE del IPDSA el Informe Técnico, Administrativo y Legal de Justificación de la nueva modificación al Reglamento Operativo de Transferencias del Proyecto de Ganadería (ROT) el mismo se encuentra en la DGP/MDRYT. 12) En el mes de julio se continuó con el seguimiento a los trámites de 25 Enmiendas de: i) 2 para Villamontes y Ircalaya-El Puente, Tarija ii) 3 para Totora-Tablón; Lípez-Santivañez y San José GAB 38, Cochabamba; iii) 3 para Antacucho Layme-Uncía, Chiwirita-Sacaca, Vichacla-Cotagaita, Potosí; iv) 2 para Paiconeca-San Javier, ACIPACC-Cuatro Cañadas, Santa Cruz; v) 2 para Chonchocoro-Viacha, Lluxllapata-San Pedro de Curahuara, La Paz; vi) 2 para el departamento de Tarija y 11 para el departamento de Chuquisaca. ***Ejecución Financiera:*** 13) Se realizó gastos de inversión en las siguientes partidas: a) alquiler de inmuebles Bs. 8.720; b) Mantenimiento y reparación de vehículos Bs. 8.810; c) Publicidad Bs. 25.400; d) Papel Bs. 14.520 Prendas de vestir Bs. 4.000; e) Útiles de escritorio y oficina Bs. 5.680 y f) Otros repuestos y accesorios Bs. 29.235. 14) Se realizó la Inscripción al PAC 2024 del Proyecto en fecha 26/07/2024 mediante Nota Interna, se inscribió 5 ANPEs

Situación	Descripción
	15) Se realizó el pago de pasajes aéreos del personal del proyecto por un monto de Bs. 6.126. 16) Se realizó el pago de viáticos al interior del país por el personal técnico y administrativo del proyecto por un monto de Bs. 8.809,9. 17) Se realizó el devengado para los siguientes ítems: i) 250 vaquillas para Paiconeca-San Javier; ii) 92.040 kg de Alimento Balanceado para ACIPACC-Cuatro Cañadas; iii) 170 Vaquillas para ASOGAAL-Cabezas; 631 cabezas de vaquillas para La Aguada-Pasorapa; iv) 3.3.60 kg de Sales Minerales para FIAP-Calamarca; v) 180 Torillos de engorde para APLMY-Yotala; vi) 160 cabezas de Vaquillas para Villamontes, Tarija; vii) 216 Torillos para Horenco-Caracollo; viii) 23.460 kg de Alimento balanceado y 1.020 kg de Sales Minerales para Chequec Mayu-Arani; ix) 60.000 kg de Alimento Balanceado para Pococata-Puerto Acosta; x) 200 cabezas de Vaquillas para JAGUAR-Palos Blancos; xi) 62.400 kg de Alimento Balanceado para Chonchocoro-Viacha.
Fecha tentativa de entrega del proyecto	31/12/2025
Porcentaje Avance Acumulado (plurianual)	**56,3%** de avance Físico plurianual del Programa
Problema identificado:	**Problemas de Estado Física** 1) Demora en la entrega de las listas de beneficiarios de los 59 TPP para realizar el trámite de autorización de Importe, Uso y Destino de las Transferencias. 2) Demora en la entrega de las actas de acuerdo por parte del representante legal y beneficiarios de los proyectos TPP. 3) En los procesos de contratación para la Adquisición de Torillos para Engorde en esta gestión, en la mayoría de los casos no se presentaron los proponentes a las convocatorias del SICOES, debido a la falta de Torillos que no existe en el Mercado Nacional. 4) Hay beneficiarios de algunos proyectos que ya no viven en la comunidad y que todavía no recibieron otros insumos y semovientes. **Problemas de Estado Financiero** 5) No se logró pagar la partida de Artes Gráficas (280 cajas de cartón) y servicio de imprenta, recién se hará la apertura y el pago se efectivizará en el mes de agosto. **Problemas de Estado Administrativo** 6) Se realiza el seguimiento a 92 procesos de contratación de insumos y semovientes de 59 TPP de Ganadería de los cuales a la fecha su estado de situación es el siguiente: 1) 2 procesos en elaboración del DBC 1ra. Convocatoria; 2) 4 procesos en elaboración del DBC 3ra. Convocatoria; 3) 16 procesos publicados en el SICOES; 4) 5 procesos en aprobación del Informe de la Comisión de Calificación; 5) 2 procesos adjudicados; 6) 2 procesos en aprobación del Informe de pago; 7) un proceso en fecha límite de recepción de propuestas; 8) 11 procesos en Entrega de documentos por el proponente; 9) 3 procesos en elaboración de contrato; 10) 7 procesos para firma de contrato; 11) 2 procesos declarados desiertos; 12) 7 procesos anulados y archivados; 13) 5 procesos de Resolución de Adjudicación y Notificación; 14) 2 procesos de contrato firmados; 15) 4 procesos archivados.

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° V.L.C. IPDSA - MORET

APOYO EN PLANIFICACIÓN V.L.C. IPDSA

Situación	Descripción
	7) Algunos procesos de contratación se declararon desiertos, por errores en los informes técnicos, errores en las especificaciones técnicas y DBC que tuvieron que anularse antes de su publicación.
Descripción de los problemas:	• La no entrega de los informes Técnico, Administrativo y Legal a la modificación del Programa por parte del INIAF, continúa dificultando el envío de los informes Técnico, Administrativo y Legal del SENASAG e IPDSA • Los cambios nuevamente de personal (Técnicos y Responsable del componente 2) del INIAF ocasionaron que a la fecha todavía esté pendiente del trámite de Modificación del Programa.
Acciones a tomar:	• Se viene regularizando las Actas de Acuerdo con los representantes legales de los proyectos de 20 TPP para efectuar los cambios en las cantidades de insumos sin que afecten los techos presupuestarios establecidos en convenio. • Se han elaborado 20 informes técnicos de justificación de modificación de 20 convenios de proyectos de TPP, de los cuales 15 TPP ya fueron remitidos al área Legal del IPD-SA para su elaboración de Adenda y/o Enmienda al Convenio, para modificar los precios unitarios, cantidades en insumos (alimento balanceado, sales minerales y rollos de heno), aspecto que no incide en el techo presupuestario del Convenio. • Se han levantado las listas de beneficiarios de 24 proyectos de TPP pendientes de su ejecución para ser incorporados en el trámite del 2do. Bloque de autorización del Importe, Uso y Destino de las Transferencias. • Remitir notas reiteradas al DGE del INIAF para que se remita los informes técnicos, administrativos y legales del INIAF para que se incluya con los otros informes técnicos, administrativos y legales del SENASAG e IPDSA.
Fecha de Solución:	31/07/2024
Responsables:	• Coordinador del Programa Ganadería • Técnicos extensionistas; Técnicos de Seguimiento • Responsable de Innovación Tecnológica; Resp. De Seguimiento • Enlace Administrativo y Responsable de Planificación.

Fuente: Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (bovino) a Nivel Nacional

2.2. ANÁLISIS FINANCIERO

A continuación, se describe la ejecución financiera del proyecto por componente, bajo el siguiente detalle:

En el mes de julio se obtuvo una ejecución financiera de la inversión de 7,78%.

Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje %
1.2.1	Personal Eventual	528.264,00	30.597,00	5,79%
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	52.830,00	3.059,70	5,79%
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	9.030,00	523,22	5,79%
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	15.870,00	917,91	5,78%
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	10.566,00	611,94	5,79%

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° UIO. IPDSA - MDRyT

APOYO EN PLANIFICACIÓN V°B° UIO. IPDSA

2.1.2	Energía Eléctrica	22.830,00	891,70	3,91%
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	144.257,00	6.126,00	4,25%
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	135.092,00	8.809,90	6,52%
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	260.490,00	0,0	0,00%
2.2.5	Seguros	51.380,00	0,0	0,00%
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	96.576,00	8.720,0	9,03%
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	113.900,00	8.810,0	7,73%
2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	4.575,00	0,0	0,00%
2.5.5	Publicidad	58.050,00	25.400,0	43,76%
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	76.350,00	0,0	0,00%
2.5.7	Capacitación del Personal	34.998,00	0,0	0,00%
2.5.8.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	1.756.694,00	140.656,23	8,01%
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea	96.281,00	7.705,00	8,00%
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	6.000,00	0,00	0,00%
3.2.1	Papel	30.024,00	14.520,0	48,36%
3.2.2	Productos de Artes Gráficos	5.000,00	0,0	0,00%
3.3.3	Prendas de Vestir	19.410,00	4.000,0	20,61%
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	117.615,00	960,00	0,82%
3.4.3	Llantas y Neumáticos	57.000,00	0,0	0,00%
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	53.096,00	5.658,0	10,66%
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	54.030,00	29.235,00	54,11%
8.5.1	Tasas	8.910,00	0,0	0,00%
	Totales	**3.819.118,00**	**297.201,60**	**7,78%**

Fuente: Reporte SIGEP del 1º al 31 de julio 2024 correspondiente a Inversión.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA FÍSICA Y FINANCIERA

A continuación, se describe el avance (físico y financiero) del mes de mayo por componente, donde se identifican los avances, problemas identificados y principales acciones a realizar.

2.3. ANALISIS FÍSICO

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° U.I.C. IPDSA - MDRyT

V°B° UPEP PLANIFICACIÓN MDRyT

COD.	Operación/ Operación Intermedia	Indicadores gestión 2024			jul-24			Acumulado JULIO 2024			Total 2024		
		Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Programado	Ejecutado	% Ejec.	Programado	Ejecutado	% Ejec.	Program.	Ejecutado	% Ejec.
O1	**Producción de forrajeras anuales establecidas**	**% de avance**					**0,0%**			**0,0%**			**0,0%**
O1.1	Pasturas de Brachiaria y otras especies implementadas en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Brachiaria sembradas	hectáreas	**3.600**	450	**0**	0,0%	950	**0**	0,0%	**3.600**	**0**	0,0%
O1.2	Pasturas de Alfalfa y otras especies implementadas en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Alfalfa sembradas	hectáreas	**820**	**0**	**0**	0,0%	340	**0**	0,0%	**820,00**	**0**	0,0%
O1.3	Sorgo para ensilaje implementado en parcelas de pequeños productores	Número de hectáreas de sorgo, sembradas	hectáreas	**50**	**0**	**0**	0,0%	**0**	**0**	0,0%	**50**	**0**	0,0%
O1.4	Pasturas de Maiz forrajero y/o cebada implementados en sistemas de producción de pequeños productores	Superficie de maiz forrajero y/o cebada sembrados	hectáreas	**106**	**0**	**0**	0,0%	**0**	**0**	0,0%	**106**	**0**	0,0%
O2	**Vaquillas y toros reproductores mejorados con refrescamiento genético transferidos**	**% de avance**								**43,8%**			**16,4%**
O2.1	Vaquillas de razas mejoradas en distintas ecoregiones del país para pequeños productores, transferidos	Cantidad de Vaquillas entregados a pequeños productores	número	**10.100**	1000	**1411**	141,1%	3.800	**2667**	67,6%	**10.100**	**2667**	25,4%
O2.2	Toros reproductores de razas mejoradas transferidos en distintas eco regiones	Cantidad de Toros reproductores entregados a pequeños productores	número	**470**	65	**0**	0,0%	175	**35**	20,0%	**470**	**35**	7,4%
O3	**Engorde de ganado bajo sistemas semi-intensivos e intensivos realizados**	**% de avance**								**35,7%**			**14,6%**
O3.1	Torillos de engorde bajo sistemas semi-intensivo e intensivo para pequeños productores, transferidos	Cantidad de Torillos entregados a pequeños productores	número	**8.350**	900	**396**	44,0%	2.750	**730**	26,5%	**8.350**	**730**	8,74%
O3.2	Potreros para ganado en sistemas de producción de pequeños productores, implementados	Cantidad de potreros para ganado implementados para pequeños productores	hectáreas	**2.440**	200	**0**	0,0%	960	**1457,5**	151,8%	**2.440**	**1457,5**	59,7%
O3.3	Alimento Balanceado para engorde de Torillos y Vaquillas entregados a pequeños productores.	Cantidad de Alimento balanceado entregado a pequeños productores	tonelada	**7.480**	950	**237,9**	25,0%	2.750	**237,9**	0,0%	**7.480**	**237,9**	3,2%
O3.4	Sales minerales para engorde de Torillos transferidos a pequeños productores transferidos a pequeños productores.	Cantidad de sales minerales entregados a pequeños productores	tonelada	**554**	80	**4,38**	5,5%	200	**4,38**	0,0%	**554**	**4,38**	0,8%
O3.5	Rollos de heno de pasto transferidos	Cantidad de rollos de heno entregados	kilogramos	**1.450**	280	**0**	0,0%	500	**0**	0,0%	**1.450**	**0**	0,0%
O4	**Gastos operativos gestión 2024 ejecutados**	**% de avance**											**34,72%**
O4.1	Gastos operativos de acuerdo a la programación de la gestión 2024, ejecutados	**100,00%**	bolivianos	**3.819.118,00**	**409.617,00**	**297.201,60**	**72,6%**	**2.069.121,53**	**1.326.815,76**	**64,08%**	**3.819.118,00**	**1.326.815,76**	**34,72%**
O6	**Actividades del Programa Ganadería con seguimiento realizado**	**% de avance**											**75,00%**
O5.1	Actividades programadas en coordinación con el SENASAG e INIAF, ejecutadas	Número de reportes	Número	12	1	1	100,0%	7	6	50,0%	4	3	75,0%
				100		**2.050**	**29,9%**			**35,3%**			**27,4%**
	EJECUCIÓN TPP/MES	**100,00%**	bolivianos	**71.974.382,20**	**20.927.072,80**	**13.492.526,90**	**64,47%**				**71.974.382,20**	**13.492.526,90**	**18,75%**

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

Según se detalla en el cuadro anterior la ejecución física del proyecto de los tres componentes llega a un promedio de ejecución de 34,06% en respuesta a los indicadores, bajo el siguiente detalle:

O.1 Componente 1. Establecimiento y producción de forrajes anuales

O.1.1 Pasturas de Brachiaria implementadas y otras especies en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos.

Durante el mes de julio no se reportó la entrega de semilla de Brachiaria, pero ya se iniciaron los procesos de contratación para la semilla de Brachiaria.

O.1.2 Pasturas de Alfalfa implementadas y otras especies en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos.

Durante el mes de julio no se reportó la entrega de semilla de Alfalfa, pero ya se iniciaron los procesos de contratación para la semilla de Alfalfa.

O.1.3 Sorgo para ensilaje implementado en parcelas de pequeños productores ganaderos:

Durante el mes de julio no se reportó la entrega de semilla de Sorgo forrajero, no existe demanda de esta especie en los convenios y enmiendas realizadas recientemente.

O.1.4 Pasturas de Maíz forrajero y/o cebada implementados en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos.

Durante el mes de julio no se reportó la entrega de semilla de Maíz forrajero y/o cebada, se iniciarán los procesos de contratación para el mes de agosto

O.2 Componente 2. Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).

O.2.1 Vaquillas de razas mejoradas en distintas ecoregiones del país para pequeños productores, transferidos.

Durante el mes de julio se reportó la entrega de 1.411 Vaquillas de raza mejorada a las siguientes organizaciones: 1) 250 vaquillas a Paiconeca, municipio de San Javier, Santa Cruz; 2) 170 vaquillas a ASOGAAL, municipio de Cabezas, Santa Cruz; 3) 160 vaquillas a Productores de Leche Villamontes, Tarija; 4) 200 vaquillas a Jaguar, municipio de Palos Blancos, La Paz haciendo un total de 780 cabezas de Vaquillas de raza mejorada.

Hasta el mes de julio se reportó la entrega total de 1.936 Vaquillas de raza mejorada.

O.2.2 Toros reproductores de razas mejoradas en distintas ecoregiones del país para pequeños productores, transferidos.

Durante el mes de julio no se reportó la entrega de Toros reproductores

O.3 Componente 3. Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos

O.3.1 Torillos de engorde bajo sistemas semi-intensivo e intensivo para pequeños productores, transferidos.

Durante el mes de julio se reportó la entrega de 396 Torillos de engorde a las siguientes organizaciones: 1) 180 Torillos a APLMY, municipio de Yotala, Chuquisaca; 2) 216 Torillos a HORENCO, municipio de Caracollo, Oruro.

Hasta el mes de julio se reportó la entrega de 730 Torillos de engorde a las siguientes organizaciones: 1) 278 torillos Carrasco Tropical-Puerto Villarroel; 2) 180 Torillos a APLMY, municipio de Yotala, Chuquisaca; 2) 216 Torillos a HORENCO, municipio de Caracollo, Oruro.

O.3.2 Potreros para ganado en sistemas de producción de pequeños productores implementados.

Durante el mes de julio no se reportó la implementación de hectáreas de Potreros para Torillos.

Hasta el mes de julio se reportó un total de 1.457,5 hectáreas de potreros para ganado en sistemas de producción de pequeños productores.

O.3.3 Alimento balanceado para engorde de torillos y vaquillas entregados a pequeños productores.

Durante el mes de julio se reportó la entrega de 237,9 toneladas de Alimento balanceado para engorde de Torillos y Vaquillas a las siguientes organizaciones: 1) 92,04 tn a ACIPACC-Cuatro Cañadas; 2) 23,46 tn a Chequec Mayu-Arani; 3) 60 tn a Pococata-Puerto Acosta; 4) 62,4 tn a Chonchocoro-Viacha.

O.3.4 Sales minerales para engorde de Torillos transferidos a pequeños productores.

Durante el mes de julio no se reportó la entrega de 4,38 tn (4.380 kg) de Sales minerales para engorde de Torillos a las siguientes organizaciones: 1) 3.360 kg a FIAP-Calamarca; 2) 1.020 kg a Chequec Mayu-Viacha.

O.3.5 Rollos de heno de pastos transferidos.

Durante el mes de julio no se reportó la entrega de Rollos de heno a pequeños productores.

O.5 Actividades del Programa Ganadería con seguimiento

Durante el mes de julio se realizó el reporte de ejecución física y financiera correspondiente al mes de julio con un 75% de avance.

2.3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS A ALCANZAR AL SIGUIENTE MES:

De los 72 convenios TPP inscritos para esta gestión, en el mes de julio se iniciaron 14 nuevos procesos de contratación al mes de julio se cuenta con 94 procesos de contratación de 59 convenios de TPP para los ítems de toros reproductores, vaquillas de raza mejorada, torillos para engorde, alimento balanceado y sales minerales.

3. CONCLUSIONES

De lo expuesto, al mes de julio de 2024 el proyecto tiene una ejecución acumulada de Bs. 7.529.012,00 de avance **financiero acumulado** que equivale al 9,91%**;** de este total Bs. 1.325.815,76 corresponde a gastos de inversión que equivale al 34,7% y Bs. 13.492.526,9 que corresponde a gastos de Transferencias que equivale al 18,7% del Proyecto Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional. (**Se adjunta reporte SIGEP acumulado al 31/07/2024**).

En cuanto al avance **físico anual** al mes de julio se tiene un porcentaje de ejecución que es de 26**,7%,** y que está referido a los 94 procesos de contratación que fueron colgados en el SICOES, de éstos: 1) 2 procesos en elaboración del DBC 1ra. Convocatoria; 2) 4 procesos en elaboración del DBC 3ra. Convocatoria; 3) 16 procesos publicados en el SICOES; 4) 5 procesos en aprobación del Informe de la Comisión de Calificación; 5) 2 procesos adjudicados; 6) 2 procesos en aprobación del Informe de pago; 7) un proceso en fecha límite de recepción de propuestas; 8) 11 procesos en Entrega de documentos por el proponente; 9) 3 procesos en elaboración de contrato; 10) 7 procesos para firma de contrato; 11) 2 procesos declarados desiertos; 12) 7 procesos anulados y archivados; 13) 5 procesos de Resolución de Adjudicación y Notificación; 14) 2 procesos de contrato firmados; 15) 4 procesos archivados.

Así mismo el proyecto tiene un avance Financiero plurianual en inversión y Transferencias Público Privadas en especie de 38,9%. La ejecución física plurianual del proyecto es de 56,3% del proyecto y la ejecución física plurianual del Programa es de 47,24%. (**Se adjunta la matriz plurianual del Programa**)

4. RECOMENDACIONES

Realizar el seguimiento al trámite de modificación al Reglamento Operativo de Transferencias (ROT) del Proyecto Ganadería en el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras hasta que salga la Resolución Ministerial; 2) Seguimiento riguroso a los 94 procesos de contratación para la adjudicación de semovientes e insumos de los 59 TPP para la gestión 2024.

Remitir el presente informe a la Dirección General de Planificación (DGP) y al Viceministerio de Desarrollo Rural y Tierras (VDRA) dependientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), para que tengan pleno conocimiento del estado actual del Proyecto.

Es cuanto informamos a su autoridad para su conocimiento y fines consiguientes.

FRCH/mig/vich
Se Adj. documentos de respaldo
c.c.

Lic. Veronica Isidro Chambi
TÉCNICO IV - ENLACE ADMINISTRATIVO
PROY. FORT. DE PEQ. PROD. CON SIS. DE PROD. PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL

Ing. Marco Iriarte Goitia
TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
PROYECTO GANADERIA -IPDSA

ANEXOS

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

REPORTE FOTOGRÁFICO MES JULIO/2024

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO CUATRO CAÑADAS
ENTREGA ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS ACIPACC

Entrega de 21.240 kg de alimento balanceado a 30 beneficiarios de ACIPACC, Municipio Cuatro Cañadas – Santa Cruz, fecha de entrega:08/07/2023

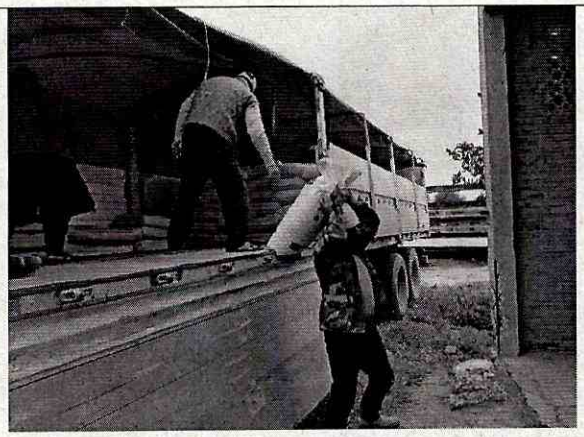

Entrega de 21.240 kg de alimento balanceado a 30 beneficiarios de ACIPACC, Municipio Cuatro Cañadas – Santa Cruz, fecha de entrega:08/07/2023

Entrega de 21.240 kg de alimento balanceado a 30 beneficiarios de ACIPACC

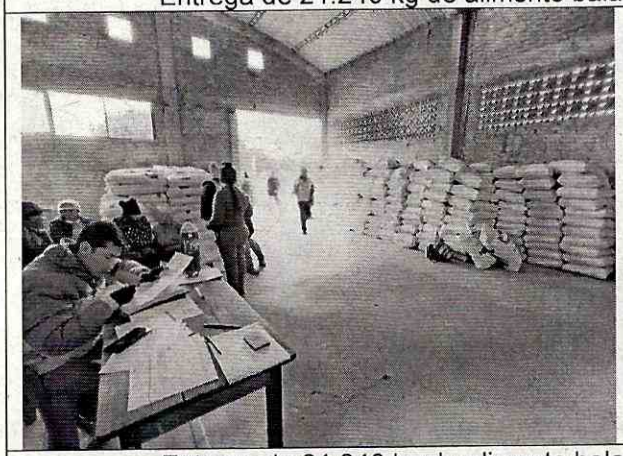

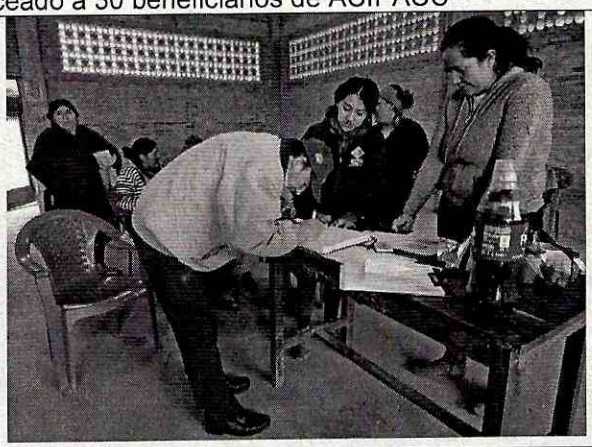

Entrega de 21.240 kg de alimento balanceado a 30 beneficiarios de ACIPACC

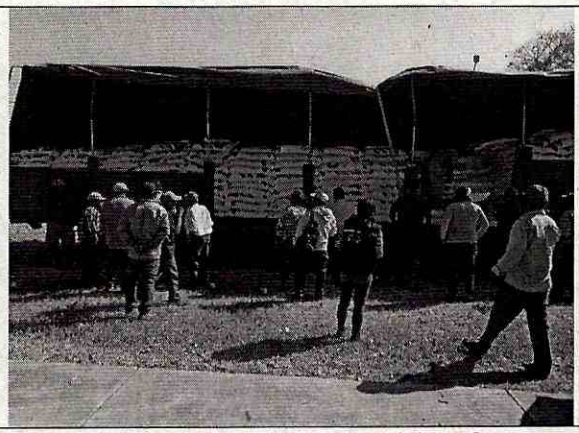

Entrega de 35.400 kg de alimento balanceado a 50 beneficiarios de ACIPACC, Municipio Cuatro Cañadas – Santa Cruz, fecha de entrega:22/07/2023

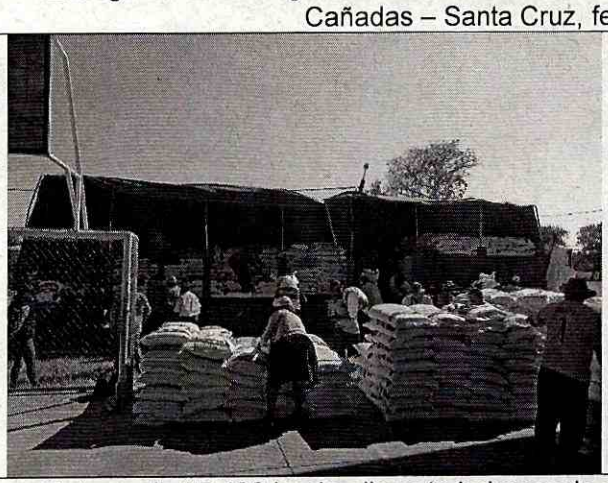

Entrega de 35.400 kg de alimento balanceado a 50 beneficiarios de ACIPACC, Municipio Cuatro Cañadas – Santa Cruz, fecha de entrega:22/07/2023

Entrega de 35.400 kg de alimento balanceado a 50 beneficiarios de ACIPACC, Municipio Cuatro Cañadas – Santa Cruz, fecha de entrega:22/07/2023

DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA – COMUNIDAD LA AGUADA

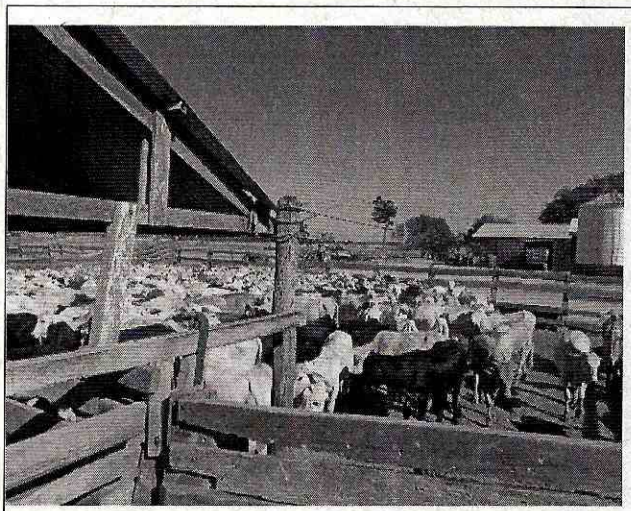
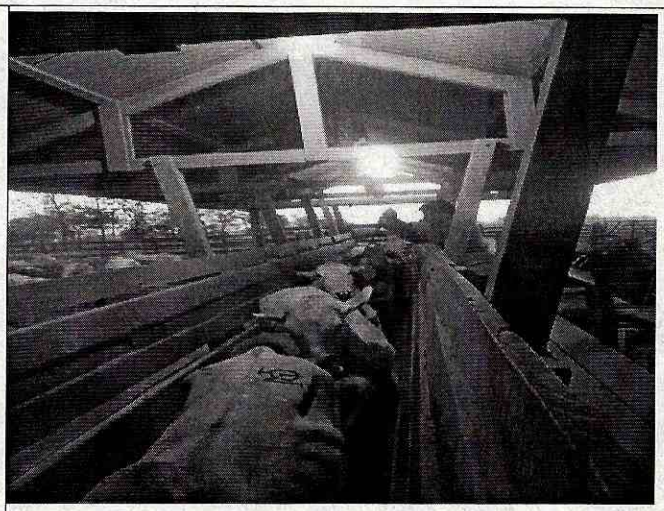
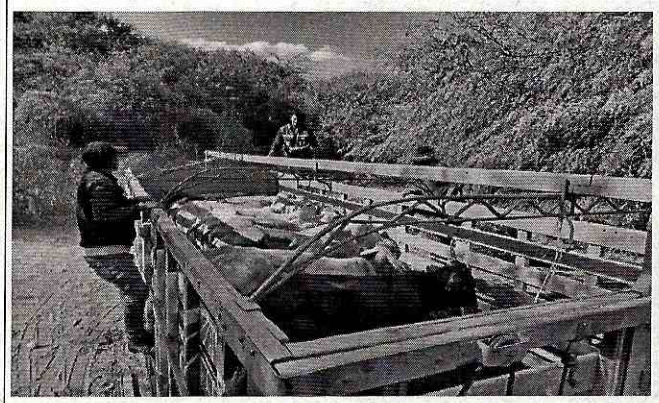
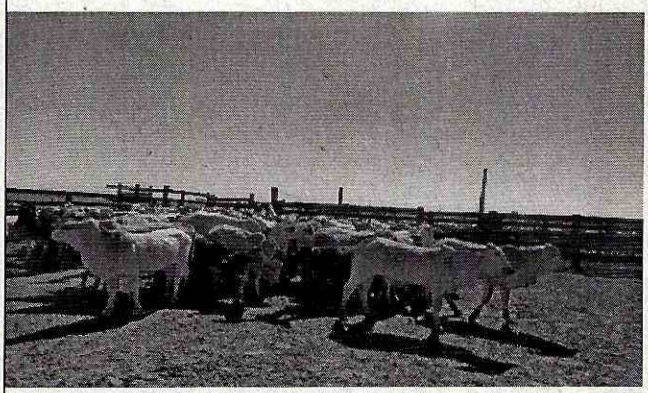
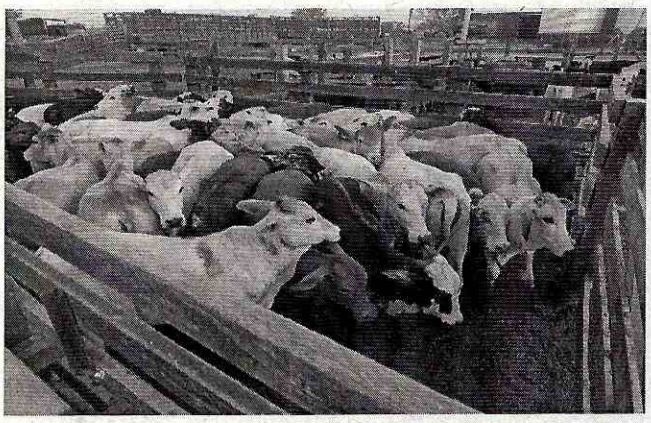

PRIMERA ENTREGA COMUNIDAD LA AGUADA, MUNICIPIO DE PASORAPA 352 VAQUILLAS MESTIZO BRAHMAN DE UN PESO 200 Kg O SUPERIOR PARA 176 BENEFICIARIOS, FECHA: 22 DE JULIO DEL 2024

REPORTE FOTOGRÁFICO
ADQUISICION DE 170 VAQUILLAS DE RAZA NELORE, PARA ASOCIACION DE GANADEROS DE ALDEA "ASOGAAL" I MUNICIPIO DE CABEZAS, FECHA: 30/07/2024

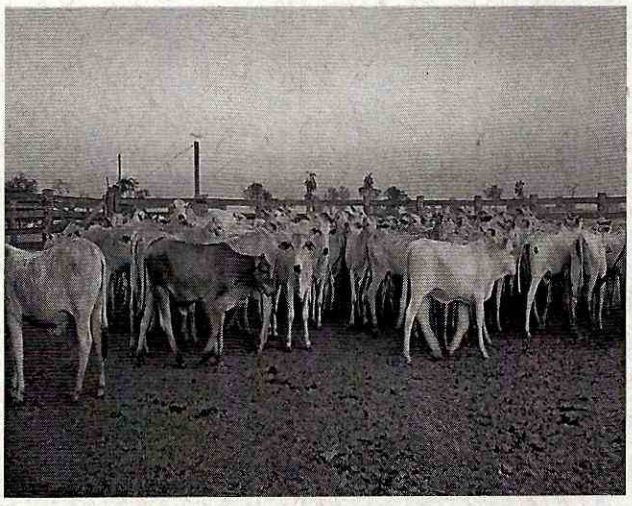	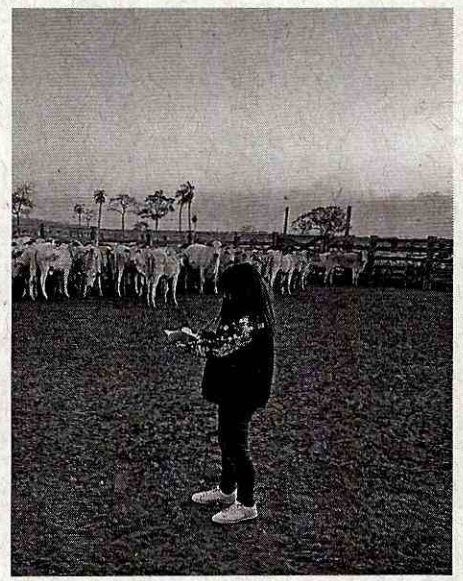
VERIFICACIÓN DE LA TENENCIA DE GANADO EN LA ESTANCIA DE LA EMPRESA, PARA SELECCIONAR 170 VAQUILLAS	SELECCIÓN DE 170 VAQUILLAS BRAHMAN MESTIZO, PARA 85 BENEFICIARIOS DE LA ASOCIACION ASOGAAL – SANTA CRUZ
	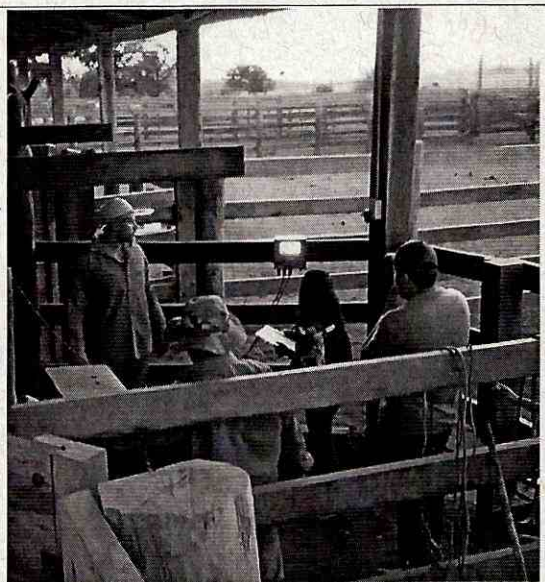
PARTICIPACION DEL LOS HERMANOS DE "ASOGAAL" COMO VEEDORES EN LA SELECCIÓN DE VAQUILLAS	VERIFICACION DE PESO VIVO EN BALANZA DIGITAL PARA LA SELECCIÓN DE LAS VAQUILLAS

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INDICADORES PROYECTO GANADERÍA - MES JULIO 2024

COD.	Operación/ Operación Intermedia	Indicadores gestión 2024			jul-24			Acumulado JULIO 2024			Total 2024		
		Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Programado	Ejecutado	% Ejec.	Programado	Ejecutado	% Ejec.	Program.	Ejecutado	% Ejec.
O1	**Producción de forrajeras anuales establecidas**	**% de avance**					0,0%			0,0%			0,0%
O1.1	Pasturas de Brachiaria y otras especies implementadas en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Brachiaria sembradas	hectáreas	3.600	450	0	0,0%	950	0	0,0%	3.600	0	0,0%
O1.2	Pasturas de Alfalfa y otras especies implementadas en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Alfalfa sembradas	hectáreas	820	0	0	0,0%	340	0	0,0%	820,00	0	0,0%
O1.3	Sorgo para ensilaje implementado en parcelas de pequeños productores	Número de hectáreas de sorgo, sembradas	hectáreas	50	0	0	0,0%	0	0	0,0%	50	0	0,0%
O1.4	Pasturas de Maiz forrajero y/o cebada implementados en sistemas de producción de pequeños productores	Superficie de maiz forrajero y/o cebada sembrados	hectáreas	106	0	0	0,0%	0	0	0,0%	106	0	0,0%
O2	**Vaquillas y toros reproductores mejorados con refrescamiento genético transferidos**	**% de avance**											16,4%
O2.1	Vaquillas de razas mejoradas en distintas ecoregiones del país para pequeños productores, transferidos	Cantidad de Vaquillas entregados a pequeños productores	número	10.100	1.000	1411	141,1%	3.800	2567	67,6%	10.100	2567	25,4%
O2.2	Toros reproductores de razas mejoradas transferidos en distintas eco regiones	Cantidad de Toros reproductores entregados a pequeños productores	número	470	65	0	0,0%	175	35	20,0%	470	35	7,4%
O3	**Engorde de ganado bajo sistemas semi-intensivos e intensivos realizados**	**% de avance**											14,5%
O3.1	Torillos de engorde bajo sistemas semi-intensivo e intensivo para pequeños productores, transferidos	Cantidad de Torillos entregados a pequeños productores	número	8.350	900	396	44,0%	2.750	730	26,5%	8.350	730	8,74%
O3.2	Potreros para ganado en sistemas de producción de pequeños productores, implementados	Cantidad de potreros para ganado implementados para pequeños productores	hectáreas	2.440	200	0	0,0%	960	1457,5	151,8%	2.440	1457,5	59,7%
O3.3	Alimento Balanceado para engorde de Torillos y Vaquillas entregados a pequeños productores.	Cantidad de Alimento balanceado entregado a pequeños productores	tonelada	7.480	950	237,9	25,0%	2.750	237,9	0,0%	7.480	237,9	3,2%
O3.4	Sales minerales para engorde de Torillos transferidos a pequeños productores transferidos a pequeños productores.	Cantidad de sales minerales entregados a pequeños productores	tonelada	554	80	4,38	5,5%	200	4,38	0,0%	554	4,38	0,8%
O3.5	Rollos de heno de pasto transferidos	Cantidad de rollos de heno entregados	kilogramos	1.450	280	0	0,0%	500	0	0,0%	1.450	0	0,0%
O4	**Gastos operativos gestión 2024 ejecutados**	**% de avance**											34,72%
O4.1	Gastos operativos de acuerdo a la programación de la gestión 2024, ejecutados	100,00%	bolivianos	3.819.118,00	409.617,00	297.201,60	72,6%	2.069.121,53	1.325.815,76		3.819.118,00	1.325.815,76	34,72%
O5	**Actividades del Programa Ganadería con seguimiento realizado**	**% de avance**											75,00%
O5.1	Actividades programadas en coordinación con el SENASAG e INIAF, ejecutadas	Número de reportes	Número	12	1	1	100,0%	7	6	50,0%	4	3	75,0%
				100		2.050	29,9%			26,3%			27,4%
	EJECUCIÓN TPP/MES	**100,00%**	bolivianos	71.974.382,20	20.927.072,80	13.492.526,90	64,47%				71.974.382,20	13.492.526,90	18,75%
												14.818.342,66	

SEGUIMIENTO FISICO AL POA 2024
de: ENERO a JULIO
IPDSA PRODUCCION PECUARIO: Proyecto Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional

Usuario: iriarte.iproduccion
Fecha impresión: 2024-08-22
Plan operativo anual 2024

OPERACIÓN OPERACIÓN INTERMEDIA	META	INDICADOR	% PROG ACUM	% EJEC ACUM	% REL.	RESULTADO ACUMULADO ENERO - JULIO	PROG JULIO	EJEC JULIO	% REL.	LOGRO EN EL MES DE JULIO	PROBLEMAS DE JULIO	ACCIÓN A TOMAR
Establecimiento y producción de forrajeras anuales (25 %)			**24.16 %**	**0.00 %**	**0.00 %**		**3.50 %**	**0.00 %**	**0.00 %**			
O1.1.- Implementar pasturas de Brachiaria y otras especies en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	3600	Número de hectáreas de Brachiaria sembradas	1400	0.00	0.00 %	Durante el mes de julio no se reportó la entrega de semilla de Brachiaria, pero ya se iniciaron los procesos de contratación para la adquisición de semilla de Brachiaria.	450	0.00	0.00 %	Se iniciaron 2 procesos de contratación para la adquisición de semilla de Brachiaria, Alfalfa y Cebada para los municipios de Punata, Totora y Puerto Acosta.	Sin problemas	Sin necesidad de solución
O1.2.- Implementar pasturas de Alfalfa y otras especies en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	820	Número de hectáreas de alfalfa sembradas	340	0.00	0.00 %	Durante el mes de julio no se reportó la entrega de semilla de Alfalfa, pero ya se iniciaron los procesos de contratación para la adquisición de semilla de Alfalfa	0	0.00	0 %	Se iniciaron 2 procesos de contratación para la adquisición de semilla de Brachiaria, Alfalfa y Cebada para los municipios de Punata, Totora y Puerto Acosta.	Sin problemas	Sin necesidad de solución
O1.3.- Implementar Sorgo para ensilaje en parcelas de pequeños productores	50	Número de hectáreas de sorgo sembradas	0	0.00	0 %	Hasta el mes de julio no se iniciaron los procesos de contratación de semilla de Sorgo forrajero por no existir demanda	0	0.00	0 %	No existe demanda de semilla de sorgo en los convenios suscritos por los beneficiarios, por lo que no se iniciaron los procesos de contratación para la compra de semilla	Sin problemas	Sin necesidad de solución
O1.4.- Implementar Pasturas de Maíz forrajero y/o cebada en sistemas de producción de pequeños productores	106	Número de hectáreas de Maíz forrajero y/o cebada sembradas	0	0.00	0 %	Hasta el mes de julio no se reportó la entrega de semilla de Cebada, pero ya se iniciaron los procesos de contratación para la adquisición de semilla de Cebada	0	0.00	0 %	Se iniciaron 2 procesos de contratación para la adquisición de semilla de Brachiaria, Alfalfa y Cebada para los municipios de Punata, Totora y Puerto Acosta.	Sin problemas	Sin necesidad de solución

Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes) (40 %)			**49.29 %**	**17.14 %**	**34.77 %**		**11.87 %**	**6.99 %**	**58.89 %**			
O2.1.- Proveer y transferir vaquillas de razas mejoradas en distintas ecoregiones del país para pequeños productores	10100	Cantidad de Vaquillas entregadas a pequeños productores	4800	2579.00	53.73 %	Hasta el mes de julio se reportó la entrega de 2.567 Vaquillas de razas mejoradas a las siguientes organizaciones: 1) 400 vaquillas a FEPAY-San Borja; 2) 340 vaquillas a ASOGAAL-Cabezas; 3) 116 vaquillas a Buena Vista; 4) 300 vaquillas a CIDOB-Beni; 5) 250 vaquillas a Paiconeca, municipio de San Javier, Santa Cruz; 2) 170 vaquillas a ASOGAAL, municipio de Cabezas, Santa Cruz; 3) 160 vaquillas a Productores de Leche Villamontes, Tarija; 4) 200 vaquillas a Jaguar, municipio de Palos Blancos, La Paz.	1000	1411.00	100 %	Durante el mes de julio se reportó la entrega de 1.411 Vaquillas de raza mejorada a las siguientes organizaciones: 1) 250 vaquillas a Paiconeca, municipio de San Javier, Santa Cruz; 2) 170 vaquillas a ASOGAAL, municipio de Cabezas, Santa Cruz; 3) 160 vaquillas a Productores de Leche Villamontes, Tarija; 4) 200 vaquillas a Jaguar, municipio de Palos Blancos, La Paz.	Algunos procesos de contratación para la compra de vaquillas: 1) no fueron adjudicados por falta de documentación del proponente; 2) no se presentan los proponentes a las convocatorias debido a que la fluctuación del dólar está provocando la subida de los precios unitarios por cabeza de ganado.	Se realizan ajustes en los precios unitarios nuevamente para realizar nuevamente las convocatorias
O2.2.- Proveer y transferir toros reproductores de razas mejoradas en distintas ecoregiones del país para pequeños productores	470	Cantidad de Toros reproductores entregados a pequeños productores	240	41.00	17.08 %	Hasta el mes de Julio se reportó la entrega de 35 cabezas de Toros reproductores para la organización PAICONECA, municipio de San Javier.	65	0.00	0.00 %	Durante el mes de julio no se reportó la entrega de Toros reproductores	Sin problemas	Sin necesidad de solución
Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos (25 %)			**47.95 %**	**10.56 %**	**22.02 %**		**12.62 %**	**2.34 %**	**18.54 %**			
O3.1.- Proveer y transferir Torillos de engorde bajo sistemas semi-intensivo e intensivo para pequeños productores	8350	Cantidad de Torillos entregados a pequeños productores	3650	732.00	20.05 %	Hasta el mes de julio se reportó la entrega de 730 Torillos de engorde a las siguientes organizaciones: 1) 278 torillos Carrasco Tropical-Puerto Villarroel; 2) 180 Torillos a APLMY,	900	396.00	44.00 %	Durante el mes de julio se reportó la entrega de 396 Torillos de engorde a las siguientes organizaciones: 1) 180 Torillos a APLMY, municipio de Yotala, Chuquisaca; 2)	Se tuvieron los siguientes problemas: 1) Procesos de contratación para la adquisición de Torillos declarados desiertos en dos oportunidades un mismo proceso; 2)	Se esta viendo la posibilidad de cambiar los Torillos de raza Pardo Suizo por Torillos criollos y mestizos, sin embargo, se requiere realizar la enmienda al

						municipio de Yotala, Chuquisaca; 2) 216 Torillos a HORENCO, municipio de Caracollo, Oruro.				216 Torillos a HORENCO, municipio de Caracollo, Oruro.	No se presentan los proponentes a las convocatorias para la adquisición de Torillos debido a que no existe en el mercado Torillos de Raza Pardo Suizo a ser entregados en las regiones de los valles y altiplano.	convenio suscrito con la organización beneficiaria y el IPDSA.
O3.2.- Implementación de potreros para ganado en sistemas de producción de pequeños productores	2440	Cantidad de alambre y grapas entregados a pequeños productores	1160	1007.00	86.81 %	Hasta el mes de junio se reportó un total de 1.457,5 hectáreas de potreros para ganado en sistemas de producción de pequeños productores.	200	0.00	0.00 %	Durante el mes de julio no se reportó la entrega de alambre de púas y grapas a los beneficiarios del proyecto.	Sin problemas	Sin necesidad de solución
O3.3.- Proveer y transferir alimento balanceado para engorde de torillos y vaquillas a pequeños productores	7480	Cantidad de alimento balanceado entregado a pequeños productores	3700	248.90	6.73 %	Hasta el mes de julio se reportó la entrega de un total de 237.9 toneladas de Alimento balanceado	950	237.90	25.04 %	Durante el mes de julio se entregó un total de 237.9 toneladas de Alimento balanceado para las siguientes organizaciones: 1) 92,04 tn para ACIPACC-Cuatro Cañadas; 2) 23,46 tn para Chequec Mayu-Arani; 3) 60 tn para Pococata-Puerto Acosta; 4) 62,4 tn para Chonc hocoro-Viacha.	Sin problemas	Sin necesidad de solución
O3.4.- Proveer y transferir sales minerales para engorde de torillos a pequeños productores	554	Cantidad de sales minerales entregados a pequeños productores	280	9.38	3.35 %	Hasta el mes de julio de reportó la entrega de 4.38 toneladas de Sales Minerales	80	4.38	5.48 %	Durante el mes de julio se reportó la entrega de 4.38 toneladas de Sales Minerales para las siguientes organizaciones beneficiarias: 1) 3.36 tn para FIAP-Calamarca; 2) 1.02 tn para Chequec Mayu-Arani.	Sin problemas	Sin necesidad de solución
O3.5.- Proveer y transferir rollos de heno de pasto	1450	Cantidad de rollos de heno entregados	780	0.00	0.00 %	Hasta el mes de julio no se reportó la entrega de Rollos de heno, por ser un	280	0.00	0.00 %	Durante el mes de julio no se reportó la entrega de Rollos de heno,	Sin problemas	Sin necesidad de solución

						producto bastante elevado.				debido a que los beneficiarios del proyecto no demandan este alimento por ser los costos unitarios muy caros y el servicio de transporte para trasladar a sus lugares de orígen, involucra un costo elevado.		
Ejecución de Gastos Operativos gestión 2024 (5 %)			**50.00 %**	**37.00 %**	**74.00 %**		**10.00 %**	**8.00 %**	**80.00 %**			
O4.1.- Ejecutar los gastos operativos de acuerdo a la programación para la gestión 2024	100	Porcentaje de ejecución financiera	50	37.00	74.00 %	Hasta el mes de julio se realizó una ejecución financiera de inversión de Bs. 1,325,815.76 corresponden a 34.7%.	10	8.00	80.00 %	Durante el mes de julio se realizó una ejecución financiera de inversión (gasto corriente) Bs. 297.201,6 y ; Bs. 7,231,810.4 corresponden a gastos de Transferencias	Sin problemas	Sin necesidad de solución
Seguimiento a las actividades del Programa Ganadería (5 %)			**58.31 %**	**49.98 %**	**85.71 %**		**8.33 %**	**8.33 %**	**100.00 %**			
O5.1.- Ejecutar las actividades programadas en coordinación con el SENASAG e INIAF	12	Número de Reportes	7	6.00	85.71 %	Hasta el mes de julio se realizarón 6 reportes de actividades realizadas del programa ganaderia	1	1.00	100.00 %	Durante el mes de julio se realizó un reporte de las actividades programa ganadería	Sin problemas	Sin necesidad de solución
TOTAL:			**43.16 %**	**13.85 %**	**32.08 %**		**9.69 %**	**4.20 %**	**43.30 %**			

Ing. Mario Trujillo Goitia
TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
PROYECTO GANADERIA -IPDSA

SOBERANIA ALIMENTARIA
V.B°
V.°B°

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

SEGUIMIENTO A LAS EJECUCIÓNES DE LAS METAS PLURIANUALES

Fecha de Emisión:	22-08-2024
Informe Dirección General de Planificación	

NOMBRE DEL PROYECTO: Programa de Fomento a la Ganadería Bovina para Pequeños Productores
FECHA INICIO: 2021
FECHA CONCLUSIÓN: 2025
INFORMACIÓN CONSOLIDADO AL: 07-2024

COMPONENTE	SUB COMPONENTE	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META	PROG. - EJEC.	INICIO PROY. AL 2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]	1.1 Establecimiento y producción de forrajes	IR-01 Cantidad de hectareas de pasturas de Brachiaria establecidas, en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni, Pando y Santa Cruz.	hectareas	0	28000.00	Ejec:	0,00	0,00	18.175,00	779,00	0,00	18.954,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	64,91 %	2,78 %	0,00 %	67,69 %
1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]	1.1 Establecimiento y producción de forrajes	IR-02 Cantidad de hectareas de alfalfa establecidas, en los departamentos de La Paz, Oruro, Cochabamba, Potosi, Tarija y Chuquisaca.	hectareas	0	18000.00	Ejec:	0,00	0,00	19.944,00	796,00	0,00	20.740,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	100,00 %	4,42 %	0,00 %	100,00 %
1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]	1.1 Establecimiento y producción de forrajes	IR-03 Cantidad de hectáreas de sorgo sembrados, destinados a la elaboración de ensilaje en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Pando, Beni, Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz	hectareas	0	28000.00	Ejec:	0,00	0,00	6.300,00	0,00	0,00	6.300,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	22,50 %	0,00 %	0,00 %	22,50 %
1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]	1.1 Establecimiento y producción de forrajes	IR-04 Cantidad de hectareas de maíz y/o cebada sembradas, para la elaboración de ensilaje en los departamentos de Cochabamba, Potosi, Tarija y Chuquisaca.	hectareas	0	18000.00	Ejec:	0,00	0,00	149.358,00	0,00	0,00	149.358,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %
1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]	1.2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	IR-06 Número de vaquillas de raza Nelore y Criollo mejorado introducidas, en el Tropico y el Chaco Boliviano.. (numero)	número	0	28000.00	Ejec:	0,00	0,00	11.732,00	12.648,00	5.134,00	29.514,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	41,90 %	45,17 %	18,34 %	100,00 %
1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]	1.2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	IR-07 Número de toros reproductores de las razas Nelore y Criollo mejorado introducidas, en el tropico y el Chaco Boliviano. (numero)	número	0	1400.00	Ejec:	0,00	0,00	872,00	466,00	70,00	1.408,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	62,29 %	33,29 %	5,00 %	100,00 %

1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]	1.3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos.	IR-08 Numero de cabezas de torillos para engorde introducidos, en sistemas semi intensivos e intensivos de las razas Pardo Suizo, Nelore, Criollo mejorado y torillos mestizos de raza Holstein en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosi, Chuquisaca, Tarija y confinadores de trópico.	número	0	28000.00	Ejec:	0,00	0,00	10.392,00	2.936,00	1.460,00	14.788,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	37,11 %	10,49 %	5,21 %	52,81 %
1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]	1.3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos.	IR-09 Cantidad de hectareas de potreros bajo alambrada en los departamentos de La Paz, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando.	hectareas	0	28000.00	Ejec:	0,00	0,00	13.527,00	2.250,00	2.915,00	18.692,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	48,31 %	8,04 %	10,41 %	66,76 %
1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]	1.3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos.	IR-10 Alimento Balanceado para engorde de torillos y vaquillas transferidos a pequeños productores	tonelada	0	36330.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	755,78	237,90	993,68
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	2,08 %	0,65 %	2,73 %
1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]	1.3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos.	IR-12 Rollos de Heno de pasto transferidos a pequeños productores	número	0	48000.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]	1.3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos.	IR-13 Sales minerales para engorde de torillos, transferidos a pequeños productores.	kilogramos	0	827024.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	50.656,00	4.380,00	55.036,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	6,13 %	0,53 %	6,66 %
1 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES [IPDSA PRODUCCION PECUARIO]							0,00 %	0,00 %	43,37 %	10,22 %	3,65 %	56,29 %
2 Prevención y control de enfermedades en el hato bovino [SENASAG HATO BOVINO]	2.1 Capacitación en prevención y control de enfermedades animales	IR-14 Realización de Talleres de Capacitación en prevención y control de enfermedades en Hato Bovino. (cantidad de personas)	número	0	21700.00	Ejec:	0,00	0,00	7.748,00	4.340,00	1.630,00	13.718,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	35,71 %	20,00 %	7,51 %	63,22 %
2 Prevención y control de enfermedades en el hato bovino [SENASAG HATO BOVINO]	2.1 Capacitación en prevención y control de enfermedades animales	IR-15 Realización de talleres de capacitación de inducción en prevención y control de enfermedades. (cantidad de promotores)	número	0	62.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	61,00	0,00	61,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	98,39 %	0,00 %	98,39 %
2 Prevención y control de enfermedades en el hato bovino [SENASAG HATO BOVINO]	2.2 Atención veterinaria a denuncias de enfermedades en la ganadería bovina	IR-16 Realización de Vigilancia y Monitoreo de Hato Bovino. (N° de Cabezas de Ganado Bovino Monitoreados)	número	0	659464.00	Ejec:	0,00	0,00	69.906,00	163.702,00	99.072,00	332.680,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	10,60 %	24,82 %	15,02 %	50,44 %
2 Prevención y control de enfermedades en el hato bovino [SENASAG HATO BOVINO]	2.2 Atención veterinaria a denuncias de enfermedades en la ganadería bovina	IR-17 Gestión de convenios Interinstitucionales para el Fortalecimiento de Ejecución del Proyecto.	número	0	31.00	Ejec:	0,00	0,00	8,00	0,00	0,00	8,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	25,81 %	0,00 %	0,00 %	25,81 %

APOYO EN PLANIFICACIÓN VºBº IPDSA

SOBERANÍA ALIMENTARIA VºBº IPDSA - MDRyT

2 Prevención y control de enfermedades en el hato bovino [SENASAG HATO BOVINO]	2.2 Atención veterinaria a denuncias de enfermedades en la ganadería bovina	IR-18 Elaboración de Programas de Manejos Sanitario y Producción para Pequeños productores Beneficiarios	número	0	2850.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	400,00	1.550,00	1.950,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	14,04 %	54,39 %	68,43 %
2 Prevención y control de enfermedades en el hato bovino [SENASAG HATO BOVINO]	2.3 Formación de educadores sanitarios	IR-19 Formación de educadores sanitarios de pequeños productores beneficiarios de proyecto hato bovino.	número	0	175.00	Ejec:	0,00	0,00	6,00	33,00	123,00	162,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	3,43 %	18,86 %	70,29 %	92,58 %
2 Prevención y control de enfermedades en el hato bovino [SENASAG HATO BOVINO]							0,00 %	0,00 %	12,59 %	29,35 %	24,54 %	66,48 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.1 Establecimiento de oficinas de asistencia técnica ganadera	IR-20 Numero de oficinas de asistencia técnica establecidas en los municipios de los 9 departamentos el pais. (OAT)	número	0	31.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	31,00	0,00	31,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	100,00 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.1 Establecimiento de oficinas de asistencia técnica ganadera	IR-21 Asesores técnicos extensionistas capacitados para transferencia de tecnología, asistencia técnica y capacitación a los pequeños productores.	número	0	31.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	31,00	0,00	31,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00 %	0,00 %	100,00 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.2 Unidades Productivas Familiares (UFP), capacitadas y con asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	IR-22 750 ha de sorgo forrajero establecidos en 375 parcelas de validación, cada una de 2 ha, en municipios de los departamentos de La Paz, Cochabamba, Pando, Beni, Chuquisaca, Tarija y Santa cruz.	hectareas	0	750.00	Ejec:	0,00	0,00	50,00	50,00	0,00	100,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	6,67 %	6,67 %	0,00 %	13,34 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.2 Unidades Productivas Familiares (UFP), capacitadas y con asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	IR-23 50 ha de maíz o cebada/avena, establecidos en 100 parcelas de validación, cada una de 0.5 has en municipios de los departamentos de Cochabamba, Potosí, Tarija y Chuquisaca.	hectareas	0	50.00	Ejec:	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	20,00 %	0,00 %	0,00 %	20,00 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.2 Unidades Productivas Familiares (UFP), capacitadas y con asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	IR-24 750 ha de Brachiaria establecidos en 375 parcelas de validación, cada una de 2 ha, en municipios de los departamentos de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni, Pando y Santa Cruz.	hectareas	0	750.00	Ejec:	0,00	0,00	50,00	5,00	0,00	55,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	6,67 %	0,67 %	0,00 %	7,34 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.2 Unidades Productivas Familiares (UFP), capacitadas y con asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	IR-25 50 ha de alfalfa establecidas en 100 parcelas de validación, cada una de 0.5 ha en municipios de los La Paz, Oruro, Cochabamba, Potosí, Tarija y Chuquisaca.	hectareas	0	50.00	Ejec:	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	20,00 %	0,00 %	0,00 %	20,00 %

3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.2 Unidades Productivas Familiares (UFP), capacitadas y con asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	IR-26 500 ha con alambrado establecidos, para pastoreo rotativo con pasturas de Brachiaria, en 250 unidades productivas familiares, cada una de 2 ha, en municipios de los departamentos de La Paz, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando.	hectareas	0	500.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	10,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	2,00 %	0,00 %	2,00 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.2 Unidades Productivas Familiares (UFP), capacitadas y con asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	IR-27 125 ha establecidas con manejo de sistemas de silvopasturas, en 50 unidades productivas familiares, cada una de 2,5 has, en municipios del Chaco, Amazonia y Chiquitania.	hectareas	0	125.00	Ejec:	0,00	0,00	25,00	0,00	0,00	25,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	20,00 %	0,00 %	0,00 %	20,00 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.2 Unidades Productivas Familiares (UFP), capacitadas y con asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	IR-28 150 validación de raciones alimenticias para ganado de engorde, establecidos , para lo cual se capacitaran en instalación de 150 tanques de almacenamiento de agua y 150 comederos y bebederos	número	0	150.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	10,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	6,67 %	0,00 %	6,67 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.2 Unidades Productivas Familiares (UFP), capacitadas y con asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	IR-29 50 sistemas de confinamiento establecidos, cada sistema con 2 torillos (100 torillos en total), en municipios de los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija y confinadores de trópico.	número	0	50.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	10,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	20,00 %	0,00 %	20,00 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.2 Unidades Productivas Familiares (UFP), capacitadas y con asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	IR-30 28.500 familias beneficiarias con visitas de asistencia técnica y articulados con el componente de innovaciones tecnológicas.	número	0	28500.00	Ejec:	0,00	0,00	8.550,00	1.100,00	0,00	9.650,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	30,00 %	3,86 %	0,00 %	33,86 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.2 Unidades Productivas Familiares (UFP), capacitadas y con asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	IR-31 620 cursos de capacitación básica realizados en los 31 puntos de innovación tecnológica abarcando 5 temas de capacitación.	número	0	620.00	Ejec:	0,00	0,00	396,00	60,00	0,00	456,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	63,87 %	9,68 %	0,00 %	73,55 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.2 Unidades Productivas Familiares (UFP), capacitadas y con asistencia técnica en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).	IR-32 1 seminario de actualización de conocimientos, realizado en el cuarto año de ejecución del proyecto.	servicio	0	1.00	Ejec:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %
3 Transferencia de tecnología e investigación [INIAF]	3.3 Investigación y desarrollo ganadero	IR-33 5 trabajos de investigación participativa realizadas durante el proyecto, que permitan medir el incremento de peso vivo hasta 1.500g/día.	número	0	5.00	Ejec:	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00
						% Eje:	0,00 %	0,00 %	80,00 %	0,00 %	0,00 %	80,00 %

EJECUCIÓN FINANCIERA PLURIANUAL DEL PROGRAMA "FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

(Expresado en Bolivianos)

Institución	Presupuesto Total por Componente	Ejecutada gestión 2021			Ejecutada gestión 2022			Ejecutada gestión 2023			Gestion 2024			Eje. Acum. Total	
		Presupuesto Inscripto	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución	Presupuesto Inscripto	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución	Presupuesto Inscripto	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución	Presupuesto Inscripto	Presupuesto Ejecutado a 13/08/2024	% Ejecución	Importe	% Ejecución
IPDSA	381.947.389,00	22.600.912,00	628.552,72	2,78%	175.953.337,00	83.992.736,06	47,74%	41.091.926,26	35.466.721,09	86,31%	76.011.940,00	14.991.548,82	19,72%	**135.079.558,69**	**35,37%**
SENASAG	27.460.767,00	24.676,00	9.097,40	36,87%	8.298.167,00	6.925.536,03	83,46%	6.445.823,00	5.955.652,57	92,40%	7.865.487,00	3.513.191,11	44,67%	**16.403.477,11**	**59,73%**
INIAF	34.217.772,00	114.212,00	46.572,03	40,78%	23.574.021,00	23.359.912,59	99,09%	4.057.831,03	2.998.141,37	73,89%	3.780.742,00	1.321.442,17	34,95%	**27.726.068,16**	**81,03%**
TOTAL	**443.625.928,00**	**22.739.800,00**	**684.222,15**	**80,43%**	**207.825.525,00**	**114.278.184,68**	54,99%	**51.595.580,29**	**44.420.515,03**	86,09%	**87.658.169,00**	**19.826.182,10**	**22,62%**	**179.209.103,96**	**40,40%**

FUENTE: Reportes SIGEP por gestión

Como se puede observar en el presente cuadro se describe la ejecución financiera del Programa "Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores"

- IPDSA tiene una ejecución financiera acumulada de 35,37% del costo total del componente 1, al 13 de agosto de 2024
- SENASAG tiene una ejecución financiera acumulada de 59,73% del costo total del componente 2, al 31 de julio de 2024
- INIAF tiene una ejecución financiera acumulada de 81,03% del costo total del componente 3, al 31 de julio de 2024

Lic. Veronica Isidro Chambi
TÉCNICO IV - ENLACE ADMINISTRATIVO
PROY. FORT. DE PEQ. PROD. CON. SIS.
DE PROD. PECUARIO (BOVINO) A
NIVEL NACIONAL - IPS - S.A. - MDRyT

JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS COMPROMETIDOS POR EL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

I. ***ENTIDAD:*** *INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" (IPD-SA)*

II. ***CÓDIGO SISIN: 124 00475040900000***

III. ***NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA:*** *FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL*

IV. ***OBJETIVO Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO O PROGRAMA:***

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción.

V. ***DATOS DEL PROYECTO O PROGRAMA:***

Costo Total Proyecto (Bs)		Fecha de Inicio	Fecha de Término
Inicial	**381.947.390**	**1/10/2021**	**31/12/2025**
Actual*	**381.947.390**	**17/05/2022**	**31/12/2025**

** Si hubiera cambios.*

VI. ***SOLICITUD DE RECURSOS TGN (Incluir el monto en Bs en la fila que corresponda):***

Tipo de Solicitud	Monto Requerido para el PGE 2025 (Bs)	Organismo (TGN, TGN Papeles, Bonos)
Compromiso de recursos TGN:	**182.237.192,31**	TGN

VII. ***Compromiso de recursos TGN (Asignación según norma expresa o compromiso oficial del MEFP)***

Norma Expresa / Compromiso Oficial del MEFP	Fecha y Vigencia del Documento (hasta)	Fuente y Organismo Financiador (TGN, TGN Papeles)	Monto Total Comprometido
Decreto Supremo N° 4560	31/12/2025	TGN	371.296.906

Detalle de Recursos	Monto PROGRAMADO	Monto REPROGRAMADO	Monto EJECUTADO	% Ejec. Fin.	% Ejec. Física*
Programados y Ejecutados	Compromiso TGN (Bs)	Compromiso TGN (Bs)	Compromiso TGN (Bs)		
Gestión 2021	22.600.912	22.600.912	628.552,72	2,78	3,0%
Gestión 2022	175.953.337	175.953.337	83.992.736,06	47,70%	48,0%
Gestión 2023	18.771.066	41.091.296,26	35.466.721,09	86,31	87,0%
Gestión 2024(*)	76.843.971	76.011.940,00	14.991.075,72	19,50%	21,0%
Subtotal	**294.169.286**	**315.657.485,26**	**135.079.085,59**		
Proyección de Ejecución 2024	58.700.295,10	58.700.295,10	58.700.295,10		
Monto Gestión 2025 (**)	182.237.192,31	182.237.192,31	182.237.192,31		
TOTAL Bs			**376.016.573,00**		

Debe incluirse el dato de la programación de presupuesto vigente gestión de 2024. La ejecución financiera se reporta hasta el 31de julio de 2024

** La programación de recursos para las gestiones 2023-2026 son de carácter indicativo para la formulación del presupuesto plurianual. Si corresponde, la entidad, podrá habilitar otras gestiones de acuerdo a programación del proyecto.*

Se debe incorporar otras columnas si el proyecto es anterior al 2009

VIII. JUSTIFICACIÓN RESUMIDA DEL MONTO TOTAL DE RECURSOS TGN QUE SE SOLICITA PARA LA GESTIÓN 2025 Y GESTIONES FUTURAS:

a) Referencia específica a la norma expresa (Decreto, Ley, etc.) o Compromiso Oficial del MEFP (Nota, Resolución, etc.) que aprueba el compromiso de recursos TGN y el monto total comprometido.

Decreto Supremo N° 4560 del 2 de agosto de 2021

I) Las entidades encargadas de la ejecución de ambos programas podrán solicitar la reprogramación justificada de los recursos no ejecutados en el marco del Art. 3 del presente Decreto Supremo en cada gestión, los cuales serán otorgados previa evaluación.

II) Las entidades encargadas podrán solicitar sobre la base de su techo presupuestario en el marco de los Programas, presupuesto adicional en la gestión, previa evaluación.

b) Logros alcanzados con la ejecución del proyecto con relación a las metas programadas, e importancia de estos logros.

Los logros alcanzados por el Proyecto durante las gestiones 2022 y 2023 se resumen en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS PÚBLICO -PRIVADO EN ESPECIES DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS	SUM de CANTIDAD TRANSFERIDO 2022	SUM de COSTO TOTAL TRANSFERIDO 2022	SUM de CANTIDAD TRANSFERIDO 2023	SUM de COSTO TOTAL TRANSFERIDO 2023	SUM de CANTIDAD TRANSFERIDO 2024 (a Julio)	SUM de COSTO TOTAL TRANSFERIDO 2024 (a Julio)
Alambre (Rollo de 500 m)	8.324,00	2.782.087,00	704,00	210.560,00	2.332	765.200,00
Alimento balanceado para vaquillas y torillos de engorde (Kg)	-	-	842,806	3.041.523,50	237.900	782.170,40
Grapas (Kg)	16.631,00	258.412,78	9.984,00	139.772,16	3,936	66.912,00
Rollos de Heno (Rollo)	-	-	-	-		
sales Minerales (Kg)	-	-	56.972,00	358.707,30	4.380,00	24.396,00
Semilla (Brachiaria) (Kg)	-	-	6.232,00	365.588,00		
Semilla (Sorgo) (Kg)	5.600,00	84.000,00	-	-		
Semilla alfalfa (Kg)	239.328,00	25.397.665,20	5.988,00	655.320,00		
Semilla cebada (Kg)	101.340,00	1.375.734,00	-	-		
Semilla Maiz forrajero (Kg)	43.200,00	1.044.289,80	-	-		
Torillos de engorde (Cabezas)	5.196,00	19.007.444,00	1.609,00	6.605.823,80	862,00	3.239.414,80
Toros reproductores (Cabezas)	436,00	5.517.627,00	233,00	2.510.641,00	35,00	420.000,00
Vaquillas de raza mejorada (Cabezas)	5.866,00	16.968.673,60	6.324,00	19.394.522,00	2.567,00	8.196.550,00

c) *En caso de que existieran desfases en la ejecución del proyecto, señalar las causas y acciones asumidas para su solución.*

Los conflictos sociales y políticos suscitados en la gestión 2020 y parte del 2021 provocaron cambios de autoridades e inestabilidad administrativa en las entidades públicas.
La pandemia del COVID-19 fue otro factor que perjudicó el normal desenvolvimiento de las actividades técnicas y administrativas, pesar de haber suministrado la vacuna a la población de continuó con el uso de barbijos y desinfectantes para evitar la propagación.

El inicio del Proyecto en octubre de 2021 limitó la ejecución debido a que recién se asignaron recursos para la contratación de personal mínimo dependiente.

Recién se empezaron a elaborar los Reglamentos del Proyecto y el Reglamento de Transferencias de Recursos a los beneficiarios del proyecto.

Los 104 convenios suscritos con las organizaciones sociales y productivas beneficiarios del Proyecto no tuvieron un análisis de la inclusión de los paquetes tecnológicos establecidos en el Diseño del Programa y una adecuada planificación de la programación por departamentos para cada año.

Durante la presente gestión se elevaron los costos unitarios de los insumos (semilla forrajera, alimento balanceado, sales minerales, alambre y grapas) y en los semovientes (vaquillas, toros reproductores y torillos) debido a la variación del dólar en el mercado local, aspecto que perjudicó bastante en que se presentaran los potenciales proponentes.

d) *Metas programadas para la gestión 2025.*

OPERACIÓN	INDICADOR	MEDIDA	CANTIDAD
Subcomponente 1			
Implementar pasturas de Brachiaria y otras especies en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Brachiaria sembradas	Hectáreas	3.596
Implementar pasturas de Sorgo para ensilaje en parcelas de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Sorgo sembradas	Hectáreas	27.300
Implementar pasturas de Maíz forrajero y/o Cebada en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Maíz forrajero y/o Cebada sembradas	Hectáreas	13.075
Subcomponente 2			
Transferir vaquillas de razas mejoradas en distingas ecoregiones del país para pequeños productores	Cantidad de vaquillas entregadas a pequeños productores	Número	5.344
Transferir Toros reproductores mejoradas en distingas ecoregiones del país para pequeños productores	Cantidad de Toros reproductores entregados a pequeños productores	Número	368
Subcomponente 3			
Transferir Torillos de engorde bajo sistemas semi intensivo e intensivo para pequeños productores	Cantidad de Torillos entregados a pequeños productores	Número	3.594
Implementar potreros para ganado en sistemas de producción de pequeños productores	Cantidad de alambre y grapas entregados a pequeños productores	Hectáreas	19.950
Transferir alimento balanceado para engorde de torillos y vaquillas a pequeños productores	Cantidad de alimento balanceado entregado a pequeños productores	Toneladas	23.814
Transferir sales minerales para engorde de torillos	Cantidad de sales minerales entregados a pequeños productores	Toneladas	550
Gastos Operativos			
Ejecutar los gastos operativos de acuerdo a la programación para la gestión 2024	Porcentaje de ejecución financiera	Porcentaje	100%
Reportes de ejecución físico - financiero			
Ejecutar las actividades programas del Programa Ganadería en coordinación con el SENASAG e INIAF	Número de Reportes	Número	12

e) *Citar los grupos de gasto principales a las cuales están destinados los recursos TGN solicitados para la gestión 2025.*

Gpo. Gasto 10000
Gpo. Gasto 20000
Gpo. Gasto 30000
Gpo. Gasto 40000
Gpo. Gasto 70000
Gpo. Gasto 80000

f) *Justificación resumida de los recursos TGN que se solicitan para las Transferencias de recursos público – privado en especie (Gasto Corriente) para la Gestión 2025*

A continuación, en el siguiente cuadro se resume el requerimiento de los insumos y semovientes que serán transferidos a las organizaciones productivas de los 43 convenios de Transferencias público – privado en especie:

Nº de Convenios	Municipios	Organizaciones	Detalle de las Transferencia	Cantidad	Unidad	Total Bs.
12 convenios	San Borja, San Miguel, San Javier, Rurrenabaque, Villa Vaca Guzmán, Monteagudo, Entre Ríos, Bella Flor, Gutiérrez, San Andrés, Buena Vista, Palos Blancos	Fepay, San Miguel, Paiconeca, Asprogain-Rbq, Tapera, Chapi Mayu, Asogapo, Bella Flor, Kaaguazú, 13 de Agosto, AMCOPBSVD, Jaguar	Vaquillas de raza mejorada	5.344	cabezas	18.515.200,98
10 convenios	San Javier, Rurrenabaque, Villa Vaca Guzmán, Monteagudo, Entre Ríos, Bella Flor, Gutiérrez, San Andrés, Buena Vista, Palos Blancos	Paiconeca, Asprogain-Rbq, Tapera, Chapi Mayu, Asogapo, Bella Flor, Kaaguazú, 13 de Agosto, AMCOPBSVD, Jaguar	Toros reproductores	368	cabezas	5.068.719,00
11 convenios	Santivañez, Pojo, Capinota, Totora, Tiahuanacu, Villa Azurduy, Incahuasi, Ocurí, Entre Ríios, El Choro, Soracachi, Paria, Toledo, Pazña, Poopó, San Pedro de Totora	Sind. Agrario Lípez, Alfacorral, Tambo, Tablón, Tiwanaku, Torrecillas, Pueblo Alto, Milluni, Asogapo, Fedeplo, Chiwirapi	Torillos para engorde	3.594	cabezas	14.165.206,00
5 convenios	San Borja, San Javier, Cabezas, Puerto Villarroel, El Villar	Fepay, Paiconeca, Asogaal, Carrasco Tropical, San Blass	Semilla de Brachiaria	3.596	kilogramos	2.675.862,08
29 convenios	San Borja, Camiri, Viacha, San Pedro de Curahuara, Laja, Jesús de Machaca, Tiahuanacu, Corocoro, Ancoraimes, Batallas, Yotala, Villa Vaca Guzmán, El Villar, Culpina, Monteagudo, Huacareta, Villa Azurduy, Incahuasi, Sacaca, Uncia, Ocurí, San Lorenzo, Yacuiba, Entre Ríos, Challapata, Caracollo, El Choro, Soracachi, Paria, Toledo, Pazña, Poopó, San Pedro de Totora	Fepay, Chorety, Apleca, Lluxllapata, Ancocala, Loma Huascar, Tiwanaku, Kantupata, Lojrocachi, Huancuyo, Yotala, Tapera, San Blass, Naranjitos, Chapimayu, San José, Torrecillas, Pueblo Alto, Chiwirita, Antacucho Layme, Milluni, La Calama, La Victoria, Asogapo, Appla, Qaqachaca, Horenco, Fredeplo, Chiwirapi	Alimento balanceado	6.967	toneladas	28.702.059,11
25 convenios	San Borja, Camiri, Viacha, San Pedro de Curahuara, Laja, Jesús de Machaca, Tiahuanacu, Corocoro, Ancoraimes, Batallas, Yotala, El Villar, Villa Azurduy, Incahuasi, Sacaca, Uncia, Ocurí, San Lorenzo, Yacuiba, Entre Ríos, Challapata, Caracollo, El Choro, Soracachi, Paria, Toledo, Pazña, Poopó, San Pedro de Totora	Fepay, Chorety, Apleca, Lluxllapata, Ancocala, Loma Huascar, Tiwanaku, Kantupata, Lojrocachi, Huancuyo, Yotala, San Blass, Torrecillas, Pueblo Alto, Chiwirita, Antacucho Layme, Milluni, La Calama, La Victoria, Asogapo, Appla, Qaqachaca, Horenco, Fredeplo, Chiwirapi	Sales Minerales	549.112	kilogramos	4.561.038,34
5 convenios	Villa Vaca Guzmán, Culpina, Monteagudo, Huacareta, Entre Ríos, Buena Vista	Tapera, Naranjitos, Chapimayu, San José, Asogapo, AMCOPBSVD	Alambre	2.089	rollos	1.256.340,00
			Grapas	9.504	kilogramos	171.072,00
TOTAL						**75.115.497,51**

Con el presupuesto solicitado para la gestión 2025 se requiere un total de Bs. 182.237.132,31; de este total:

g) *Bs. 75.115.497,51 corresponden a la inscripción de 43 Transferencias Público Privado en Especie (TPP) de convenios suscritos con Organizaciones Sociales y Productivas y que son proyectos de continuidad pendientes de su ejecución para concluir con las 43 transferencias.*

Con estos recursos se comprará los siguientes semovientes: 1) 5.344 cabezas de Vaquillas de raza mejorada por un valor de Bs. 18.515.201,0; 2) 368 cabezas de Toros reproductores por un valor de Bs. 5.068.719,0; 3) 3.744 cabezas de Torillos para engorde por un valor de Bs. 14.795.206,0.

Con estos recursos se comprarán los siguientes insumos: 1) 3.596 kilogramos de semilla de Brachiaria por un valor de Bs. 2.675.862,08; 2)6.967 toneladas de Alimento balanceado para vaquillas de reemplazo y torillos de engorde por un valor de Bs. 28.702.059,11; 3) 549.112 kilogramos de Sales Minerales por un valor de Bs. 4.561.038,34; 4) 3.306,16 rollos de Alambre por un valor de Bs. 1.256.340,0 y 9.504 kilogramos de grapas por un valor de Bs. 171.072.

g) *Justificación resumida de los recursos TGN que se solicitan para las Transferencias de recursos público – privado en especie (BOLSA) nuevos convenios complementarios para la Gestión 2025*

Bs. 107.121.694,49 estos recursos han sido asignados a la bolsa para ejecutar nuevos convenios para realizar la transferencia de:

1) *Bs. 3.276.000,00, estos recursos serán asignados para la compra de 218.400 kilogramos de semilla de Sorgo forrajero y realizar la siembra en 27.300 hectáreas; con esta cantidad se completará las metas establecidas en el diseño del Programa que corresponden a 28.000 hectáreas.*
2) *Bs. 5.491.500,00, estos recursos serán asignados para la compra de 392.250 kilogramos de semilla de Maíz forrajero y/o cebada y realizar la siembra en 13.075 hectáreas; con esta cantidad se completará las metas establecidas en el diseño del Programa que corresponden a 18.000 hectáreas.*
3) *Bs. 39.374.600,49, estos recursos serán asignados para la compra de 7.773.522 kilogramos de Alimento balanceado para Torillos de engorde; con esta cantidad se completará las metas establecidas en el diseño del Programa que corresponden a 21.000 toneladas de alimento balanceado para Torillos.*
4) *Bs. 45.365.650,00, estos recursos serán asignados para la compra de 9.073.130,9 kilogramos (9.073 toneladas) de Alimento balanceado para Vaquillas de reemplazo; con esta cantidad se completará las metas establecidas en el diseño del Programa que corresponden a 15.330 toneladas de alimento balanceado para Vaquillas.*
5) *Bs. 11.331.220,00, estos recursos serán asignados para la compra de 29.819 rollos de alambre; y Bs. 1.775.759, estos recursos serán asignados para la compra de 93.461 kilogramos de grapas; con esta cantidad se completará las metas establecidas en el diseño del Programa que corresponden a 28.000 hectáreas de potreros.*

Ing. Marco Tridrte Goitia
TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
PROYECTO GANADERIA -IPDSA

Lic. Veronica Isidro Chambi
TÉCNICO IV - ENLACE ADMINISTRATIVO
PROY. FORT. DE PEQ. PROD. CON. SIS. DE PROD. PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL - IPS - S.A. - MDRyT

Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES
IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

BOVINO DS 4560

EJECUCION 2021 al 2024 CON CORTE AL 31/07/2024:

Saldos para Reprogramación

PARTIDA	DETALLE	DESCRIPCION	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
75222	Transferencias a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (En especie)	**Presupuesto según R.M. Nº 109 de 17/05/2022**	**22.453.350,00**	**174.894.841,00**	**173.948.715,00**	**0,00**	**0,00**	**371.296.906,00**
		Asignacion del MEFP	**22.453.350,00**	**174.598.531,00**	**38.019.021,20**	**72.192.822,00**	**0,00**	**307.263.724,20**
		Ejecucion según Sigep al 31/07/2024	628.552,72	83.081.237,38	33.157.101,56	13.492.526,90	0,00	130.359.418,56
		Proyeccion ejecucion al 31/12/2024	0,00	0,00	0,00	58.700.295,10	0,00	58.700.295,10
		Total Saldos sin ejecucion	**21.824.797,28**	**91.813.603,62**	**140.791.613,44**	**-72.192.822,00**	**0,00**	182.237.192,34
		Monto para reasignacion	**21.824.797,28**	**91.813.603,62**	**140.791.613,44**	**-72.192.822,00**	**0,00**	**182.237.192,34**
		Monto para asignación/norma	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**0,00**	0,00
		futuras	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**182.237.192,34**	182.237.192,34
		Inscripción de 43 TPP para gestión 2025 (reasignación)					**75.115.497,51**	
		RECURSOS asignados a la bolsa para ejecución de nuevos convenios					107.121.694,49	
							182.237.192,00	

NOTA: Bs. 13.492.526,9 ejecución TPP al 31/07/2024

RESUMEN

Partida	Norma	Reasignacion	TOTAL
75222	0,00	182.237.192,34	182.237.192,34
TOTAL TRANSFER. 2025	-	**182.237.192,34**	**182.237.192,34**

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

I. **ENTIDAD:** *INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" (IPD-SA)*

II. **CÓDIGO SISIN:** *124 00475040900000*

III. **NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA:**

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL

IV. **OBJETIVO Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO O PROGRAMA:**

Objetivo

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción.

Resultados

14.000 familias beneficiarias de Producción ganadera han realizado innovaciones tecnológicas en sus sistemas de producción, a través de:

- *28.000 ha de pasturas de Brachiaria establecidas, en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni, Pando y Santa Cruz.*
- *18.000 ha de pasturas de Alfalfa establecidas, en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni, Pando y Santa Cruz.*
- *28.000 ha de sorgo sembrados, destinado a la elaboración de ensilaje en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Pando, Beni, Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz.*
- *18.000 ha de maíz y/o cebada sembradas, para la elaboración de ensilaje en los departamentos de Cochabamba, Potosí, Tarija, Chuquisaca, Oruro y La Paz.*
- *28.000 vaquillas de razas adaptadas para repoblamiento ganadero de acuerdo a cada eco región del País.*
- *1.400 toros de raza mejorada en cada eco región del País.*
- *28.000 ha de pasturas de Brachiaria establecidas, en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Beni, Pando y Santa Cruz.*
- *28.000 ha de sorgo sembrados, destinados a la elaboración de ensilaje en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Pando, Beni, Chuquisaca, Tarija y Santa cruz.*
- *28.000 ha de potreros bajo alambrada en los departamentos de La Paz, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando.*
- *36.330 toneladas de alimento balanceado para vaquillas y torillos para engorde a pequeños productores en diversas ecoregiones del país.*
- *827.024 kg de sales minerales para engorde de torillos a pequeños productores en diversas ecoregiones del país.*
- *48.000 rollos (350 kg) de heno para fase de terminación de torillos de engorde en diversas ecoregiones del país.*

V. ETAPA DEL PROYECTO O PROGRAMA:

5-años (2021 – 2025)

VI. DATOS DEL PROYECTO O PROGRAMA:

Costo Total Proyecto (Bs)	Fecha de Inicio	Fecha de Término
443.625928	**1/10/2021**	**31/12/2025**

VII. SOLICITUD DE RECURSOS TGN PARA EL PGE 2025

Tipo de Solicitud	Monto Requerido para el PGE 2025 (Bs)	Organismo (TGN, TGN Papeles, Bonos)
1. Requerimiento nuevo	**182.237.192,31**	**TGN**

Cuadro 1. Programación prevista de recursos

Detalle de Recursos Programados	Monto PROGRAMADO Bs
	Requerimiento de TGN
Gestión 2024	76.011.940,00
Gestión 2025	182.237.192,31
Gestión 2026	
Gestión 2027	
Gestión 2028	
Total Monto Requerido	**258.249.132,31**

VIII. JUSTIFICACIÓN RESUMIDA DEL REQUERIMIENTO DE RECURSOS TGN QUE SE SOLICITA PARA LA GESTIÓN 2024 - 2025:

a) Antecedentes del proyecto.

El proyecto tiene como área de cobertura municipios a nivel nacional en los nueve departamentos, priorizando los municipios con potencialidad productiva definido por la Resolución Ministerial N° 050 (de 17 de marzo 2022), La Innovación tecnológica en sistemas de producción Ganadera de Pequeños productores, para su ejecución está previsto trabajar bajo la modalidad organizados por comunidades/Asociaciones Productivas para pequeños productores de ganado bovino, Mediante la dotación de Semillas (Brachiaria, alfalfa, sorgo, maíz forrajero/ Cebada), Introducción de Vaquillas, Toros reproductores y mediante el engorde de Torillos, acordes a las eco regiones y al requerimiento de consumo del ganado, y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los pequeños productores de ganado bovino.

b) Pertinencia del Proyecto o Programa en el marco del PDES.

El programa Fortalecimiento de Pequeños Productores con sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional tiene una relación directa al PDES, la descripción se detalla a continuación:

Cuadro 2. Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES

DETALLE (PDES)	DESCRIPCIÓN
Eje.	***3.-*** *Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y desarrollo turístico, articulado en el Pilar 6, Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.*
Meta	***2.-*** *Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.*
Resultados	***3.2.6.-*** *Se ha dinamizado la producción de carne bovina para abastecer el mercado interno y generar excedentes para la exportación.*
Acción	***3.2.6.1.-*** *Implementar programas de transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros, que incrementen la población de ganado bovino; e instalar una planta procesadora de carne.*
Indicadores	***14.000*** *Familias beneficiarias productores ganaderos en distintas ecorregiones del país han realizado, innovaciones tecnológicas en sus sistemas de producción.*

Cuadro 3. Articulación con el Plan Sectorial de Desarrollo Integral – PSDI

DETALLE (PSDI)	DESCRIPCIÓN
Política	***4.-*** *Producción Agropecuaria, Pesquero y Forestal para la Seguridad Alimentaria con Soberanía. (incluye producción orgánica y agricultura familiar)*
Objetivo Estratégico	***4.1.-*** *Desarrollar capacidades productivas a nivel de productores agropecuarios, pesqueros y forestales, priorizando la producción campesina, comunitaria y familiar, incrementado su producción. Orientado a mejorar la competitividad para la seguridad alimentaria con soberanía, de las familias dedicadas a actividades agropecuarias, pesqueras y forestales.*

c) Carácter estratégico del Proyecto o Programa

La Trasferencia de Insumos y Semovientes tiene el objetivo de:

a) *Mejorar los sistemas de producción de productores ganaderos mediante la dotación de semillas, torillos, vaquillas y toros de alta calidad genética.*
b) *Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos, en tres (3) ciclos de producción y por año.*

Estas transferencias esta dirigidos a Grupos de Productores Organizados que cumplan con parámetros de selección en el caso de repoblamiento de ganado bovino cuyo requisito es:

- *Tenencia de vacas en estado reproductivo de al menos de 2-5 vacas en edad de (2 a 7 años), disponibilidad de tierras para la siembra de pasturas al menos de 0,25 a 05 ha, infraestructura, forraje verde, forraje conservado y una de las cualidades del proyecto es que los beneficiarios deben tener una permanencia en la comunidad.*

Para el caso de engorde de ganado deben contar con los siguientes parámetros de selección:

- *Tenencia de torillos al menos de 1-3 torillos en edad de (1 a 3 años), infraestructura, forraje verde, forraje conservado, alimento conservado y una de las cualidades del proyecto es que los beneficiarios deben tener una permanencia en la comunidad.*

En ambos casos los Grupos de Productores Organizados deberá asegurar una contraparte de hasta 30% en especie previa firma de convenio. Una vez suscrito estos convenios, se tiene como propósito realizar las trasferencias de los bienes e insumos desde las gestiones 2021 hasta el 2023 considerando siempre que las instancias articuladas al Programa como el INIAF y SENASAG, entidades encargadas de la implementación Operativa del Programa, misma que tiene vigencia hasta el 2025 mediante capacitaciones y asistencia técnica.

d) Principales metas programadas para la gestión 2025 con la ejecución del Proyecto o Programa

Las principales metas programadas para la gestión 2025 son:

OPERACIÓN	INDICADOR	MEDIDA	CANTIDAD
Subcomponente 1			
Implementar pasturas de Brachiaria y otras especies en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Brachiaria sembradas	Hectáreas	3.596
Implementar pasturas de Maíz forrajero y/o Cebada en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Sorgo sembradas	Hectáreas	27.300
Implementar pasturas de Maíz forrajero y/o Cebada en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Maíz forrajero y/o Cebada sembradas	Hectáreas	13.075
Subcomponente 2			
Transferir vaquillas de razas mejoradas en distingas ecoregiones del país para pequeños productores	Cantidad de vaquillas entregadas a pequeños productores	Número	5.344
Transferir vaquillas de razas mejoradas en distingas ecoregiones del país para pequeños productores	Cantidad de Toros reproductores entregados a pequeños productores	Número	368
Subcomponente 3			

Transferir Torillos de engorde bajo sistemas semi intensivo e intensivo para pequeños productores	*Cantidad de Torillos entregados a pequeños productores*	*Número*	*3.744*
Implementar potreros para ganado en sistemas de producción de pequeños productores	*Cantidad de alambre y grapas entregados a pequeños productores*	*Hectáreas*	*19.950*
Transferir alimento balanceado para engorde de torillos y vaquillas a pequeños productores	*Cantidad de alimento balanceado entregado a pequeños productores*	*Toneladas*	*23.814*
Transferir sales minerales para engorde de torillos	*Cantidad de sales minerales entregados a pequeños productores*	*Toneladas*	*550*
Gastos Operativos			
Ejecutar los gastos operativos de acuerdo a la programación para la gestión 2024	*Porcentaje de ejecución financiera*	*Porcentaje*	*100%*
Reporte de ejecución físico - financiero			
Ejecutar las actividades programas del Programa Ganadería en coordinación con el SENASAG e INIAF	*Número de Reportes*	*Número*	*12*

e) *Citar los grupos de gasto principales a las cuales están destinados los recursos TGN solicitados para la gestión 2025*

Gpo. Gasto 10000
Gpo. Gasto 20000
Gpo. Gasto 30000
Gpo. Gasto 40000
Gpo. Gasto 70000
Gpo. Gasto 80000

f) *Indicadores de evaluación económica y financiera.*

- ***Contribución al incremento de la población de ganado bovino (número de cabezas)***

El crecimiento anual del hato de pequeños productores, entre el año 2021 al 2025 se incrementará de 2,57% a 3,83% y hasta el 2031 alcanzará a 6,31%. Superior al promedio nacional de 2,48% entre las gestiones 2015 2021.

Los logros alcanzados con este indicador de evaluación económica financiera hasta julio de 2024 es:

- ***663 toneladas de producción de carne generada a través de la entrega de 1.609 cabezas de Torillos destinados al engorde y la venta comercial.***

- ***Producción de carne bovina (en Toneladas Métricas)***
  Entre el año 2021 y 2025, con la ejecución del programa, se incrementa la producción de carne de 1.073 a 31.084 tn (efecto) y hasta el año 2031 alcanzará a 33,124 toneladas (impacto), que corresponde a 28.500 pequeños productores.

Los logros alcanzados con este indicador de evaluación económica financiera hasta julio de 2024 es:

- ***Mejora del rendimiento de la producción de carne de 201 a 202 kg/cabeza, es decir 1 kg de incremento/cabeza.***

g) Costos de operación anual y enfoque de sostenibilidad.

RESUMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PERIODO: 2024
ENTIDAD: IPDSA

LLENADO DGP - SIGEP

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTO (Bs)
					2025
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROG.
3.2.6.	Implementar programas de transferencia de tecnologia, asistencia técnica, entre otros, que incrementen la población de ganado bovino; e instalar una planta procesadora de carne	Se ha dinamizado la producción de carne bovina par abastecer el mercado interno y generar excedentes para la exportación	1100	INGRESOS DE OPERACIÓN	
			12000	VENTA DE BIENES Y SERVIOS DE LAS ADMIN. PÚBLICAS	
			13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	
			14000	REGALIAS	
			15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	
			16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	
			17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
			18000	DONACIONES CORRIENTES	
			19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
			21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
			22000	DONACIONES DE CAPITAL	
			23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	182.237.192,31
			31000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
			32000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	
			33000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	
			34000	VENTA DE TITULOS Y VALORES	
			35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
			36000	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS FIDEICOMISO	
			37000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR	
			38000	EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	
			39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	

Ing. Mario [illegible] Coitia
TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
PROYECTO GANADERIA -IPDSA

Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES
IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

Lic. Verónica Isidro Chambi
TÉCNICO IV - ENLACE ADMINISTRATIVO
PROY. FORT. DE PEQ. PROD. CON. SIS. DE PROD. PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL - IPS - S.A. - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

6 PROYECCIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA (HASTA DICIEMBRE 2024)

GASTO CORRIENTE

DETALLE DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIA PUBLICO - PRIVADO
DEL 01/08/2024 AL 31/12/2024

Nº	Nº DE CONVENIO	DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	CÓDIGO TPP	MONTO
1	IPDSA/N°001/2021	FORTAL. A PEQ PRODUCTO DE LA FEDERACION FEPAY CON SIST DE PRODUCCIÓN PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA	124 TPP-0047-0000041	1.814.346,33
2	MDRyT/IPDSA/CCSM/004-2022	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTA CRUZ	124 TPP-0047-0000072	997.390,80
3	MDRyT/IPDSA/APAGNE-CH/001-2022	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CHORETY CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE CAMIRI, SANTA CRUZ	124 TPP-0047-0000073	638.785,81
4	MDRyT/IPDSA/CIP/005-2022	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO PAICONECA DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER DEPARTAMENTO SANTA CRUZ	124 TPP-0047-0000076	3.018.400,00
5	MDRyT/IPDSA/ACIPAC/002-2022	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE ACIPACC CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE CUATRO CAÑADAS, SANTA CRUZ	124 TPP-0047-0000077	95.594,00
6	MDRyT/IPDSA/ASOGAAL/008-2022	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE ASOGAAL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO CABEZAS, SANTA CRUZ	124 TPP-0047-0000078	543.320,00
7	MDRyT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES ASPROGAIN-RBQ, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO EN EL MUNICIPIO DE RURRENABAQUE, BENI	124 TPP-0047-0000079	846.000,00
8	MDRyT/IPDSA/AMPROLEA/032-2024	FORTAL. ASOC. DE PRODUCTORES LECHEROS DE ARCATA-AMPROLEA, CON SIST. PROD. BOVINO PUERTO MAYOR DE GUAQUI	124 TPP-0047-0000119	570.454,00
9	MRIyT/IPDSA/CHIMORE/023-2024	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOC, DE GANADEROS VACUNOS A.G.CH. MUNICIPIO CHIMORE	124 TPP-0047-0000121	376.280,00
10	MDRyT/IPDSA/AGATROP/020-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE AGATROP MUNICIPIO DE VILLA TUNARI	124 TPP-0047-0000122	526.680,00
11	MDRyT/IPDSA/APL-S.J.C.GAB38/017-2023	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE SAN JOSÉ CENTRO GAB 38 MUNICIPIO PUNATA	124 TPP-0047-0000124	449.440,00
12	MDRyT/IPDSA/LIPEZ/015-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DEL SINDICATO AGRARIO LIPEZ MUNICIPIO SANTIVAÑEZ	124 TPP-0047-0000125	-
13	MDRyT/IPDSA/CARRASCOTROPÍCAL/013-2024	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA F.S.C. CARRASCO TROPICAL MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL	124 TPP-0047-0000126	19.239,56
14	MDRyT/IPDSA/LLUXLLAPATA/035-2022	FORTAL. A LA COMUNIDAD LLUXLLA PATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE CURAHUARA, LA PAZ	124 TPP-0047-0000127	1.537.200,00
15	MDRyT/IPDSA/S.ALFACORRAL/012-2023	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DEL SINDICATO ALFACORRAL MUNICIPIO POJO	124 TPP-0047-0000128	1.158.400,00
16	MDRyT/IPDSA/TAMBO/022-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE ASOC. DE PROD. AGROP. TAMBO MUNICIPIO CAPINOTA	124 TPP-0047-0000130	708.000,00
17	MDRyT/IPDSA/LAAGUADA/019-2024	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO SIND. AGR. LA AGUADA MUNICIPIO PASORAPA	124 TPP-0047-0000133	241.120,00
18	MDRyT/IPDSA/TABLON/014-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE SIND. TABLÓN MUN. DE TOTORA	124 TPP-0047-0000134	953.360,00
19	MDRyT/IPDSA/BULOBULO/011-2023	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE FED. SIND. AGROP. MAMORE-BULO BULO MUNICIPIO ENTRE RÍOS	124 TPP-0047-0000135	441.936,00

SOBERANIA ALIMENTARIA IPDSA V°B° M.C.

V°B° M.I.G. IPDSA

Nº	Nº DE CONVENIO	DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	CÓDIGO TPP	MONTO
20	MDRyT/IPDSA/FIAP/028-2023	FORTAL. FEDERACION INTEGRAL DE ASOC. PROD. AGROPECUARIOS F.I.A.P., CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO CALAMARCA	124 TPP-0047-0000142	211.110,00
21	MDRyT/IPDSA/ANCOCALA/029-2023	FORTAL. A LA COMUNIDAD DE ANCOCALA, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO LAJA	124 TPP-0047-0000144	56,00
22	MDRyT/IPDSA/LOMAHUASCAR/030-2023	FORTAL. A LA COMUNIDAD ORIGINARIA LOMA HUASCAR, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO JESUS DE MACHACA	124 TPP-0047-0000145	1.176.000,00
23	MDRyT/IPDSA/TIWANAKU/045-20223	FORTAL. AL CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIGINARIAS DE TIWANAKU, CON SIST. PROD. BOVINO EN TIAHUANACO, LA PAZ	124 TPP-0047-0000150	1.260.000,00
24	MDRyT/IPDSA/KANTUPATA/048-20225	FORTAL. A LA COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN COROCORO, LA PAZ	124 TPP-0047-0000153	2.318.400,00
25	MDRyT/IPDSA/LOJROCACHI/049-20222	FORTAL. A LA SUB CENTRAL LOJROCACHI, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO ANCORAIMES, LA PAZ	124 TPP-0047-0000154	1.268.400,00
26	MDRyT/IPDSA/HUANCUYO0/053-2022	FORTAL. A LA ORG. DE MUJ. INDIG. ORIGIN. BARTOLINA SISA HUANCUYO, CON SIST. PROD. BOVINO EN BATALLAS, LA PAZ	124 TPP-0047-0000158	1.209.600,00
27	MDRyT/IPDSA/YOTALA/060-2022	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA " ASOCIACIÓN PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA (APLMY)."	124 TPP-0047-0000159	900,00
28	MDRyT/IPDSA/TAPERA/061-2022	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD TAPERA"	124 TPP-0047-0000160	419.600,00
29	MDRyT/IPDSA/CONCEPCION/059-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE COMUNIDAD CAMPESINA CONCEPCIÓN	124 TPP-0047-0000161	266.701,00
30	MDRyT/IPDSA/SANBLAS/057-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA " COMUNIDAD SAN BLAS"	124 TPP-0047-0000162	842.928,00
31	MDRyT/IPDSA/SANLUCAS/054-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD PUCA LOMA"	124 TPP-0047-0000163	554.115,00
32	MDRyT/IPDSA/COM.OVEJEROS/055-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COMUNIDAD OVEJEROS	124 TPP-0047-0000164	303.069,00
33	MDRyT/IPDSA/PADILLA/062-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "ASOC. DE GANADEROS DE PADILLA "ASO.GA.PA"	124 TPP-0047-0000166	693.622,00
34	MDRyT/IPDSA/NARANJITOS/063-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS"	124 TPP-0047-0000167	923.120,00
35	MDRyT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CHAPIMAYU"	124 TPP-0047-0000168	839.200,00
36	MDRyT/IPDSA/SANJOSE/065-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD SAN JOSE"	124 TPP-0047-0000169	1.090.960,00
37	MDRyT/IPDSA/ICHUPAMPA/066-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD ICHUPAMPA"	124 TPP-0047-0000170	527.341,00
38	MDRyT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE COMUNIDAD TORECILLAS"	124 TPP-0047-0000171	630.000,00
39	MDRyT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "O.T.B. PUEBLO ALTO"	124 TPP-0047-0000172	495.600,00
40	MDRyT/IPDSA/CAMATINDI/070-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CAMATINDI"	124 TPP-0047-0000173	462.544,00
41	MDRyT/IPDSA/MUYULOMA/069-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD ORIGINARIA MUYU LOMA"	124 TPP-0047-0000174	72.737,00
42	MDRyT/IPDSA/SAN PEDRO DE MACHOA/077-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD AYOMA"	124 TPP-0047-0000175	231.886,00
43	MDRyT/IPDSA/SACACA/076-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " O.T.B. COMUNDAD CHIWIRITA"	124 TPP-0047-0000176	705.600,00
44	MDRyT/IPDSA/UNCIA/075-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME"	124 TPP-0047-0000177	848.400,00

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° M.I.C. IPDSA - MDRyT

TECNICO APOYO EN PLANIFICACION V°B° M.I.G. IPDSA

Nº	Nº DE CONVENIO	DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	CÓDIGO TPP	MONTO
45	MDRyT/IPDSA/OCURI/073-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD MILLUNI"	124 TPP-0047-0000179	1.260.000,00
46	MDRyT/IPDSA/POCOATA/072-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CHOCO"	124 TPP-0047-0000180	128.322,00
47	MDRyT/IPDSA/COTAGAITA/071-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD DE VICHACLA"	124 TPP-0047-0000181	605.275,00
48	MDRyT/IPDSA/LA CALAMA/080-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CAMPESINA "LA CALAMA"	124 TPP-0047-0000183	1.041.600,00
49	MDRyT/IPDSA/VILLA MONTES/081-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE VILLA MONTES"	124 TPP-0047-0000184	391.168,00
50	MDRyT/IPDSA/AAG 12 DE AGOSTO/079-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " ASOCIACIÓN AGRICOLA GANADERA 12 DE AGOSTO"	124 TPP-0047-0000185	884.112,00
51	MDRyT/IPDSA/LA VICTORIA/083-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CAMPESINA DE " LA VICTORIA""	124 TPP-0047-0000186	699.664,00
52	MDRyT/IPDSA/APGTPA/082-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " ASOCIACIÓN DE PUESTEROS GANADEROS TARIQUIA PROVINCIA ARCE A.P.G.T.P.A."	124 TPP-0047-0000187	615.684,00
53	MDRyT/IPDSA/IRCALAYA/085-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD IRCALAYA"	124 TPP-0047-0000188	404.919,00
54	MDRyT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PROVINCIA O"CONNOR CON SIGLA " ASOGAPO"	124 TPP-0047-0000189	1.050.000,00
55	MDRyT/IPDSA/APPLA/089-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE - AVAROA "APPLA"	124 TPP-0047-0000190	1.822.800,00
56	MDRyT/IPDSA/QAQACHACA/090-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " MARKA QAQACHACA"	124 TPP-0047-0000191	1.234.800,00
57	MDRyT/IPDSA/HORENCO/086-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD HORENCO"	124 TPP-0047-0000192	2.728.296,00
58	MDRyT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO (FEDEPLO)"	124 TPP-0047-0000193	2.100.000,00
59	MDRyT/IPDSA/URINSAYA/087-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE AYLLU JISKA URINSAYA COMUNIDAD CHOÑOHUMA"	124 TPP-0047-0000194	1.285.688,00
60	MDRyT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CHIWIRAPI"	124 TPP-0047-0000195	529.200,00
61	MDRyT/IPDSA/APROA/058-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE ASOC. DE PROD. AGROP. VIRGEN DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOPACHUY	124 TPP-0047-0000196	265.412,00
62	MDRyT/IPDSA/ARANI/095-2022	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD CHEQUEC MAYU, MUNICIPIO ARANI,DEPARTAMENTO COCHABAMBA	124 TPP-0047-0000249	197.009,60
63	MDRyT/IPDSA/BELLAFLOR/092-2022	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "ASOCIACIÓN DE GANADEROS" DEL MUNICIPIO DE BELLA FLOR, DEPARTAMENTO PANDO	124 TPP-0047-0000250	1.080.000,00
64	MDRyT/IPDSA/SANJORGE/098-2022	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD CAMPESINA INTERCULTURAL SAN JORGE, MUNICIPIO CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO SANTA CRUZ.	124 TPP-0047-0000251	168.000,00
65	MDRyT/IPDSA/ZONA KAGUAZU/102-2022	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ZONA KAAGUAZU" DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ, DEPARTAMENTO SANTA CRUZ.	124 TPP-0047-0000252	1.500.000,00
66	MDRyT/IPDSA/POCOCATA/093-2022	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COMUNIDAD POCOCATA" DEL MUNICIPIO DE PUERTO ACOSTA, DEPARTAMENTO LA PAZ.	124 TPP-0047-0000253	569.666,00

SOBERANÍA ALIMENTARIA V°B° V.T.C. IPDSA - MDRyT

TEC. APOYO EN PLANIFICACIÓN V°B° M.I.G. IPDSA

Nº	Nº DE CONVENIO	DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	CÓDIGO TPP	MONTO
67	MDRyT/IPDSA/13 DE AGOSTO/101-2022	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD AGROPECUARIA INTERCULTURAL 13 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO BENI.	124 TPP-0047-0000254	1.850.000,00
68	MDRyT/IPDSA/AMCOPBSVD/105-2022	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA AMCOPBSVD MUNICIPIO BUENA VISTA DEPARTAMENTO SANTA CRUZ	124 TPP-0047-0000255	724.040,00
69	MDRyT/IPDSA/UNIFICADA/100-2022	FORTAL.A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE COMUNIDAD INTERCULTURAL NUEVA UNIFICADA MUNICIPIO TEOPONTE	124 TPP-0047-0000256	1.314.432,00
70	MDRyT/IPDSA/JAGUAR/104-2022	FORTAL.A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACIÓN JAGUAR "A.P.P.A.E.J.", MUNICIPIO PALOS BLANCOS	124 TPP-0047-0000257	1.182.080,00
71	MDRyT/IPDSA/CHONCHOCORO/103-2022	FORTAL.A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COMUNIDAD ORIGINARIA CHONCHOCORO MUNICIPIO VIACHA.	124 TPP-0047-0000258	417.292,00
72	MDRyT/IPDSA/CIDOB/107-2022	FORTAL. A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE CONFEDERACIÓN PUEBLOS INDIGENAS DE BOLIVIA (CIDOB) DE LOS DEPARTAMENTOS BENI, CHUQUISACA, SANTA CRUZ, TARIJA, LA PAZ	124 TPP-0047-0000275	363.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				58.700.295,10

Ing. Marco Iriarte Goitia
TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
PROYECTO GANADERIA-IPDSA

Lic. Veronica Isidro Chambi
TÉCNICO IV - ENLACE ADMINISTRATIVO
PROY. FORT. DE PEQ. PROD. CON. SIS.
DE PROD. PECUARIO (BOVINO) A
NIVEL NACIONAL - IPS - S.A. - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

7

FORMULARIOS POA 2025:
1. ARTICULACION POA - PDES
2. PLAN OPERATIVO ANUAL - 2025

GASTO CORRIENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORMULARIO 1

ARTICULACIÓN POA - PDES

2025

Anteproyecto del POA - 2025

Fecha de impresión: 2024-08-15

Usuario: iriarte.iproduccion

DEPENDENCIA:	12 Viceministerio de Desarrollo Agropecuario
PROGRAMA:	115 Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria
PROYECTO:	1048 Proyecto Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional

ARTICULACIÓN CON EL PDES 2021-2025

EJE ESTRATEGICO:	3 Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico.
META:	3.2 Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.
RESULTADO:	3.2.6 Se Ha Dinamizado La Producción De Carne Bovina Para Abastecer El Mercado Interno Y Generar Excedentes Para La Exportación.
ACCIÓN:	3.2.6.1 Implementar programas de transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros, que incrementen la población de ganado bovino; e instalar una planta procesadora de carne.

ARTICULACIÓN CON EL PSDI

POLITICA:	4. Producción Agropecuaria, Pesquero y Forestal para la Seguridad Alimentaria con Soberanía. (incluye producción orgánica y agricultura familiar).
OBJETIVO DE LA POLITICA:	4. 1 Desarrollar capacidades productivas a nivel de productores agropecuarios, pesqueros y forestales, priorizando la producción campesina, comunitaria y familiar, incrementado su producción. Orientado a mejorar la competitividad para la seguridad alimentaria con soberanía, de las familias dedicadas a actividades agropecuarias, pesqueras y forestales

ARTICULACIÓN CON EL PEI

OBJETIVO / ACCIÓN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:	2. Promover el desarrollo rural y agropecuario de forma integral y sustentable para el logro de la soberanía y seguridad alimentaria.
OBJETIVO / LINEAS DE ACCIÓN:	2. 4 Fortalecimiento a comunidades indígenas originario campesino

ARTICULACIÓN FUNCIONAL

ENTIDAD:	047. MDRyT
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	27. IPD-SA
UNIDAD EJECUTORA:	20. IPD-SA
PROGRAMA ESTRATÉGICO:	Programa de Fomento a la Ganadería Bovina para Pequeños Productores

ACCIÓN A CORTO PLAZO

CÓDIGO:	2. 4. 2
DESCRIPCIÓN:	FORTALECER A PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIOS CON LA PROVISIÓN DE SEMILLAS FORRAJERAS, TOROS REPRODUCTORES, VAQUILLAS E INSUMOS PARA EL ENGORDE DE TORILLOS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ing. Marco Iriarte Goitia TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PROYECTO GANADERIA IPDSA	Ing. Wilmer Choque Choque JEFE DE UNIDAD TECNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLIC IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDR	Ing. Hugo Armando Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT		

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORMULARIO 2

PLAN OPERATIVO ANUAL

2025

Anteproyecto del POA - 2025

Fecha de impresión: 2024-08-21

Usuario: iriarte.iproduccion

VICEMINISTERIO/UNIDADES ASESORAS O DE CONTROL:	12 Viceministerio de Desarrollo Agropecuario
DIRECCION:	115 Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria
UNIDAD FUNCIONAL:	1048 Proyecto Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional
ACCIÓN A CORTO PLAZO:	2.4.2.-FORTALECER A PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIOS CON LA PROVISIÓN DE SEMILLAS FORRAJERAS, TOROS REPRODUCTORES, VAQUILLAS E INSUMOS PARA EL ENGORDE DE TORILLOS

CODIGO PEI		COD.	OPERACIÓN O OPERACIÓN INTERMEDIA		PRODUCTOS O PRODUCTOS INTERMEDIA		INDICADORES				RESPONSABLES	PIO	MEDIO DE VERIFICACION	FECHA PREVISTA		CRONOGRAMA											
OBJ	OBJ ESP	ACP	COD	DESCRIPCION	COD	DESCRIPCION	DESCRIPCION	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				INICIO	FIN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2	4	2.4.1	O1	Establecimiento y producción de forrajeras anuales	P1	Producción de forrajeras anuales establecidas	% de avance	0	Porcentaje	100	Coordinador Nacional del Programa	25				0	0	0	4	5	13	16	21	26	10	3	1	100
			O1.2	Implementar pasturas de Brachiaria en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	P1.2	Pasturas de Brachiaria implementadas en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Brachiaria sembradas	19079	ha	3596	Responsable de Innovación Tecnológica, Técnicos extensionistas	5	Actas de entrega, reportes fotográficos, informes aprobados por el Coordinador del Programa	2025-06-02	2025-09-30	0	0	0	0	0	446	650	1250	1250	0	0	0	3596,00
			O1.3	Implementar pasturas de Maíz forrajero y/o cebada en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	P1.3	Pasturas de Maíz forrajero y/o cebada implementadas en sistemas de producción de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Maíz forrajero y/o cebada sembradas	4818	ha	13075	Responsable de Innovación Tecnológica, Técnicos extensionistas	10	Actas de entrega, reportes fotográficos, informes aprobados por el Coordinador del Programa	2025-06-02	2025-09-30	0	0	0	0	0	2500	3500	4000	3075	0	0	0	13075,00
			O1.4	Implementar pasturas de Sorgo para ensilaje en parcelas de pequeños productores ganaderos	P1.4	Pasturas de Sorgo para ensilaje implementadas en parcelas de pequeños productores ganaderos	Número de hectáreas de Sorgo sembradas	700	ha	27300	Responsable de Innovación Tecnológica, Técnicos extensionistas	10	Actas de entrega, reportes fotográficos, informes aprobados por el Coordinador del Programa	2025-04-01	2025-09-30	0	0	0	3500	4500	5000	5000	4000	5300	0	0	0	27300,00
2	4	2.4.1	O2	Refrescamiento genetico mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes)	P2	Vaquillas y toros reproductores mejorados con refrescamiento genetico transferidos	% de avance	0	Porcentaje	100	Coordinador Nacional del Programa	40				0	0	9	18	21	16	18	18	0	0	0	0	100
			O2.1	Transferir vaquillas de razas mejoradas en distintas ecoregiones del país para pequeños productores	P2.1	Vaquillas de razas mejoradas en distintas ecoregiones del país para pequeños productores, transferidos	Número de vaquillas entregadas a pequeños productores	14857	cabezas	5344	Responsable de Innovación Tecnológica, Técnicos extensionistas	20	Actas de entrega, reportes fotográficos, informes aprobados por el Coordinador del Programa	2025-03-03	2025-08-29	0	0	500	1250	1300	700	850	744	0	0	0	0	5344,00
			O2.2	Transferir toros reproductores de razas mejoradas en distintas ecoregiones del país para pequeños productores	P2.2	Toros reproductores de razas mejoradas transferidos, en distintas ecoregiones del país para pequeños productores	Número de Toros reproductores entregados a pequeños productores	709	cabezas	368	Responsable de Innovación Tecnológica, Técnicos extensionistas	20	Actas de entrega, reportes fotográficos, informes aprobados por el Coordinador del Programa	2025-03-03	2025-08-29	0	0	32	45	65	70	75	81	0	0	0	0	368,00
2	4	2.4.1	O3	Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	P3	Torillos engordados bajo sistemas semi intensivos e intensivos	% de avance	0	Porcentaje	100	Coordinador Nacional del Programa	25				0	0	11	17	17	16	17	15	7	0	0	0	100
			O3.1	Transferir Torillos de engorde bajo sistemas semi-intensivo e intensivo para pequeños productores	P3.1	Torillos de engorde transferidos, bajo sistemas semi-intensivo e intensivo para pequeños productores	Número de Torillos entregados a pequeños productores	7535	cabezas	3594	Responsable de Innovación Tecnológica, Técnicos extensionistas	10	Actas de entrega, reportes fotográficos, informes aprobados por el Coordinador del Programa	2025-03-03	2025-09-30	0	0	400	550	450	500	550	550	594	0	0	0	3594,00
			O3.2	Transferencia de Insumos (grapas y alambre) para implementar potreros para ganado en sistemas de producción de pequeños	P3.2	Insumos (grapas y alambre) transferidos, para implementar potreros para ganado en sistemas de producción de pequeños productores	Cantidad de alambre y grapas entregados a pequeños productores	8014	ha	19950	Responsable de Innovación Tecnológica, Técnicos extensionistas	5	Actas de entrega, reportes fotográficos, informes aprobados por el Coordinador del Programa	2025-03-03	2025-08-29	0	0	2200	3500	4500	3550	3700	2500	0	0	0	0	19950,00

				productores																						
			O3.3	Transferir alimento balanceado para engorde de torillos y vaquillas a pequeños productores	P3.3	Alimento balanceado para engorde de torillos y vaquillas entregados a pequeños productores	Cantidad de alimento balanceado entregado a pequeños productores	1081	t	23814	Tecnicos extensionistas	5	Actas de entrega, reportes fotográficos, informes aprobados por el Coordinador del Programa	2025-03-03	2025-08-29	0	0	3800	4200	4150	4250	3650	3764	0	0	0	0	23814,00
			O3.4	Transferir sales minerales para engorde de torillos a pequeños productores	P3.4	Sales minerales para engorde de torillos transferidos a pequeños productores	Cantidad de sales minerales entregados a pequeños productores	58,57	t	550	Responsable de Innovación Tecnológica, Técnicos extensionistas	5	Actas de entrega, reportes fotográficos, informes aprobados por el Coordinador del Programa	2025-03-03	2025-08-29	0	0	30	95	105	100	120	100	0	0	0	0	550,00
2	4	2.4.1	O4	Ejecucion de gastos operativos gestion 2025	P4	Gastos operativos gestion 2025 ejecutados	% de avance	0	Porcentaje	100	Coordinador Nacional del Programa	5				3	5	7	10	10	10	10	10	10	10	10	5	100
			O4.1	Ejecutar los gastos operativos de acuerdo a la programación para la gestión 2025	P4.1	Gastos operativos de acuerdo a la programación de la gestión 2025, ejecutados	Porcentaje de ejecución financiera	0	%	100	Enlace Administrativo	5	Reportes de ejecución mensual	2025-01-01	2025-12-31	3	5	7	10	10	10	10	10	10	10	10	5	100,00
2	4	2.4.1	O5	Seguimiento a las actividades del Proyecto Ganaderia	P5	Actividades del Proyecto Ganaderia con seguimiento realizado	% de avance	0	Porcentaje	100	Coordinador Nacional del Programa	5				8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	100
			O5.1	Ejecutar las actividades programadas en coordinación con el SENASAG e INIAF	P5.1	Actividades ejecutadas, en coordinación con el SENASAG e INIAF	Número de reportes	0	no	12	Responsable de Planificación, Enlace Administrativo del Proyecto	5	Reportes de ejecución mensual, Informes mensuales de Avance Fisico-Financiero	2025-01-01	2025-12-31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12,00
							TOTAL									1	1	7	13	15	16	18	19	11	4	2	1	100

ELABORADO POR:

Ing. Marco Duarte Goitia
TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
PROYECTO GANADERIA-IPDSA

Ing. Wilmer Choque Choqi
JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLI
IPD - SOBERANIA

REVISADO POR:

Ing. Hugo Justo Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

APROBADO POR:

Ing. Calixto Bernaldo Rivera Choque
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE
FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA,
PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES
IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

I.
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021-2025

GASTO CORRIENTE

PRESUPUESTO QUINQUENAL
(2021-2025)
(Expresado en Bs.)

Partida	DESCRIPCION	GESTIONES					TOTAL PRESUPUESTO
		2021	2022	2023	2024	2025	
10000	SERVICIOS PERSONALES	131.052	574.200	574.200	574.200	574.200	2.227.850
12100	Personal Eventual	112.287	449.148	449.148	449.148	449.148	1.908.879
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud) (10%)	11.230	44.915	44.915	44.915	44.915	190.889
13120	Prima de Riesgos Profesionales Régimen de Largo Plazo (1.71%)	1.921	7.680	7.680	7.680	7.680	32.643
13131	Pago por Aporte Patronal Solidario (3%)	3.369	13.474	13.474	13.474	13.474	57.266
13200	Pago por Aporte Patronal Para Vivienda Social (2%)	2.245	8.982	8.982	8.982	8.982	38.173
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	21.758,00	784.599,00	2.066.217,33	2.023.217,33	2.545.917	7.479.709
22110	Pasajes al interior del país	6.754,00	20.262,00	13.508,00	13.508,00	13.508,00	67.540
22210	Viáticos por viajes al interior del País	5.004,00	15.012,00	10.008,00	10.008,00	10.008,00	50.040
22300	Flete y Almacenamiento		677.500,00	672.500,00	662.500,00	637.500,00	2.650.000
22500	Seguros			39.516,33	39.516,33	39.516,33	118.549
25820	Consultoría en línea			1.273.860,00	1.273.860,00	1.273.860,00	3.821.580
25230	Auditorías Externas					350.000,00	350.000
25500	Publicidad		450,00	450,00	450,00	150,00	1.500
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográfico		21.375,00	21.375,00	21.375,00	21.375,00	85.500
25700	Capacitación del Personal (capacitación a promotores)			35.000,00			35.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.752,00	29.008,00	368.568,00	344.568,00	329.340,00	1.076.236
31110	Gastos por refrigerio	4.752,00	19.008,00	90.288,00	90.288,00	90.288,00	294.624
31120	Gasto por Alimentación y Otro Similares		6.000,00	6.000,00	6.000,00		18.000
33300	Prendas de Vestir			7.500,00	7.500,00		15.000
33400	Calzados			1.725,00	1.725,00		3.450
34110	Combustible, lubricante, derivados para consumo			143.055,00	143.055,00	143.055,00	429.165
34300	Llantas y Neumáticos			96.000,00	96.000,00	96.000,00	288.000
34400	Productos de Cuero y Caucho			24.000,00			24.000
40000	ACTIVOS REALES		36.000,00	105.000,00			141.000
43120	Equipos de computación		36.000,00				36.000
43500	Equipos de comunicación			105.000,00			105.000
70000	TRANSFERENCIAS	22.453.350,00	174.894.841,00	173.948.715,00			371.296.906
75222	Transferencias a Instituciones Privadas sin fines de lucro (En Especie)	22.453.350,00	174.894.841,00	173.948.715,00			371.296.906
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS			8.920,00	8.920,00	8.920,00	26.760
81000	Tasas			8.920,00	8.920,00	8.920,00	26.760
TOTALES		22.600.912	176.214.648	177.021.620	2.898.905	3.208.380	381.944.464

Escaneado con CamScanner

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

8

FORMULARIO Nº 2.1
PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

GASTO CORRIENTE

FORMULARIO Nº 2.1

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO: 2024
ENTIDAD: IPDSA

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
				Prog
11000	INGRESOS DE OPERACION			
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS			
14000	REGALIAS			
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS			
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
18000	DONACIONES CORRIENTES			
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			
22000	DONACIONES DE CAPITAL			
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10	111	182.237.192,00
31000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL			
32000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO			
33000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO			
34000	VENTA DE TITULOS Y VALORES			
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			
36000	OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISO			
37000	OBTENCION DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR			
38000	EMISION DE TITULOS DE DEUDA			
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL			
TOTAL				182.237.192,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PLANFICACION	Ing. Wilmer Choque Choqu JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN D PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLIC IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	ng. Edgar Ballon Escalante RESPONSABLE IV - JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Marco Iriarte Goitia TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PROYECTO GANADERIA -IPDSA Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	

PROG.: Programado

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° K.L.C. IPDSA - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

9 FORMULARIO Nº 2.2 PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

GASTO CORRIENTE

FORMULARIO Nº 2.2

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO: 2025
ENTIDAD: IPD-SA

PROGRAMA			GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
CÓDIGO	DENOMINACION	SISIN					PROG.
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES			
			10000	Servicios Personales			
			20000	Servicios No Personales			
			30000	Materiales y Suministros			
			40000	Activos reales			
			50000	Activos Financieros			
			60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos			
			70000	Transferencias	10	111	182.237.192,00
			80000	Impuestos, Regalias y Tasas			
			90000	Otros gastos			
				INVERSIÓN PUBLICA			
124	Fortalecimiento de pequeños productores con sistemas de producción bovina a nivel nacional	124-0047-50409000000		Fortalecimiento de pequeños productores con sistemas de producción bovina a nivel nacional			
				TOTAL			182.237.192,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PLANFICACION	Ing. Wilmer Choque Choq. JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLI 'PD - SOBERANIA AL	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	:ng. Edgar Ballon Escalante RESPONSABLE IV - JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Marco Iriarte Goitia TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PROYECTO GANADERIA -IPDSA Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° V.T.C. IPDSA - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

10

FORMULARIO Nº 1.1

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

GASTO CORRIENTE

FORMULARIO Nº 1.1

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PERIODO:	2025
ENTIDAD:	IPDSA

LLENADO DGP - SIGEP

ARTICULACIÓN AL PDES (A)			ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025* (D)				
											2023		2024		2025
E	M	R	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	LINEA BASE (2020)	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO (PEI 2016-2020)	ESTIMACION DE METAS DE MEDIANO PLAZO* (2021-2025)	PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC. (ESTIMADO A DIC.)	PROG.
3	2	6	Transferencia Público Privado en Especie a pequeños productores ganaderos, para promover el incremento de la población de ganado bovino.	Contribución al incremento de la población de ganado bovino (número de cabezas)	Contribución al incremento de la población de ganado bovino (número de cabezas)	Número	Pob año 1+[(Pob año 2 -Pob año 1)+(Pob año3-Pob año2)+.....]	27.750,00	27.750,00	199.014,00	163.289,00	14.572,00	195.921,00	14.750,00	199.014,00
3	2	6	Transferencia Público Privado en Especie a pequeños productores ganaderos, para promover el incremento de la población de ganado bovino.	Producción de carne bovina (En Tm)	Producción de carne bovina (En Tm)	Tm	Vol año 1+[(Vol año 2 -Vol año 1)+(Vol año3-Vol año2)+.....]	1.041,00	1.041,00	31.084,00	23.589,00	8.743,00	30.905,00	8.950,00	31.084,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PLANFICACION	Ing. Wilmer Choque Choqu JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN D PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLIC/ PD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDR	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ing. Edgar Daton Escalante RESPONSABLE IV - JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Marco Iriarte Goitia TECNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PROYECTO GANADERIA -IPDSA Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	

PROG.: Programado

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° IPDSA - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

11

FORMULARIO Nº 1.2
RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GASTO CORRIENTE

FORMULARIO Nº 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GESTIÓN:	2025
ENTIDAD	IPDSA

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2025 * (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2023	ESTIMACIÓN 2024	PROGRAMACIÓN 2025	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
3.2.6.	Implementar programas de transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros, que incrementen la población de ganado bovino; e instalar una planta procesadora de carne	Se ha dinamizado la producción de carne bovina	2.4.2	Fortalecer a pequeños productores pecuarios con la provisión de semillas forrajeras, toros reproductores, vaquillas e insumos para el engorde de torillos	Contribución al incremento de la población de ganado bovino (número de cabezas)	Contribución al incremento de la población de ganado bovino (número de cabezas)	Número	Pob año 1+[(Pob año 2 -Pob año 1)+(Pob año3-Pob año2)+.....]	14.572,00	14.750,00	199.014,00	48.500	75.500	75.014	0
3.2.6.	Implementar programas de transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros, que incrementen la población de ganado bovino; e instalar una planta procesadora de carne	Se ha dinamizado la producción de carne bovina	2.4.4	Fortalecer a pequeños productores pecuarios con la provisión de semillas forrajeras, toros reproductores, vaquillas e insumos para el engorde de torillos	Producción de carne bovina (En Tm)	Producción de carne bovina (En Tm)	Toneladas Métricas	Vol año 1+[(Vol año 2 -Vol año 1)+(Vol año3-Vol año2)+.....]	8.743,00	8.950,00	31.084,00	7.500	11.650	11.934	0

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCEN... SOBERANIA ALIMENTARIA - MDR...	
RESPONSABLE DE PLANFICACION	Ing. Wilmer Choque Choqu... JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN ... PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLIC... IPD - SOBERANIA AL... MDR...	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	ng. Edgar Ballon Escalante RESPONSABLE IV - JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Ing. Marco Iriarte Goitia TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PROYECTO GANADERIA -IPDSA Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° V.A. IPDSA - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

III.

GASTOS

GASTO CORRIENTE

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

12 A. GASTOS DE FINANCIAMIENTO Y/O PROGRAMAS ESPECIFICOS

(FORMULARIOS: 15, 11, 16, 5, 6, 7)

GASTO CORRIENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS	FORMULARIO Nº 15: REQUERIMIENTOS DE PRESUPUESTOS DE GASTOS () GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (Expresado en Bolivianos)	MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS Fecha de impresión: 2024-08-27 Usuario: iriarte.iproduccion

TIPO GASTO: CORRIENTE

GESTIÓN: 2025

UNIDAD: IPDSA PRODUCCION PECUARIO - Proyecto Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional

PARTIDA	FTE. FIN.	ORIG. FIN.	DESCRIPCIÓN PARTIDA	IMPORTE
75222	10 - TGN	111 - Tesoro General de la Nación	EN ESPECIE	182.237.192,00
TOTAL FUENTE: 10 - TGN				**182.237.192,00**

TOTAL GENERAL: 182.237.192,00

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Lic. Veronica Isidro Chambi TECNICO IV - ENLACE ADMINISTRATIVO PROY. FORT. DE PEQ. PROD. CON. SIS. DE PROD. PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL - IPS - S.A. - MDRyT Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
APROBADO POR:	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

AUX. DETERMINACION DE PRESUPUESTO PARA REPROGRAMACION

GASTO CORRIENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORMULARIO Nº 11: MEMORIA DE CÁLCULO
(Expresado en Bolivianos)

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de impresión: 2024-08-21

Usuario: iriarte.iproduccion

TIPO GASTO: CORRIENTE

GESTIÓN: 2025

UNIDAD: IPDSA PRODUCCION PECUARIO - Proyecto Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional

FUENTE: 10 - TGN

PARTIDA:75222 - EN ESPECIE

FUENTE:10 - TGN **ORGANISMO:**111 - Tesoro General de la Nación

NRO	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACION
1	ADQUISICIÓN DE 1230 HECTARIAS DE PASTURA DE BRACHIARIA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEPAY DEL MUNICIPIO SAN BORJA DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO IPDSA/N°001/2021	1230	hectareas	800,00	984.000,00	LAS SEMILLAS DE BRACHIARIA BRIZANTHA SERÁN PROPORCIONADAS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, ASEGURANDO ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES NECESARIOS PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD DEL GANADO. PARA EL CONVENIO IPDSA/N°001/2021 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN BORJA DE LA ORGANIZACION FEPAY
2	ADQUISICIÓN DE 338 HECTARIAS DE PASTURA DE BRACHIARIA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASOGAAL DEL MUNICIPIO CABEZAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAAL/008-2022	338	hectareas	1.358,08	459.031,04	LAS SEMILLAS DE BRACHIARIA BRIZANTHA SERÁN PROPORCIONADAS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, ASEGURANDO ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES NECESARIOS PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAAL/008-2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO CABEZAS DE LA ORGANIZACION ASOGAAL
3	ADQUISICIÓN DE 966 HECTARIAS DE PASTURA DE BRACHIARIA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CARRASCO TROPÍCAL DEL MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CARRASCOTROPÍCAL/013-2022	966	hectareas	487,04	470.480,64	LAS SEMILLAS DE BRACHIARIA BRIZANTHA SERÁN PROPORCIONADAS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, ASEGURANDO ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES NECESARIOS PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CARRASCOTROPÍCAL/013-2022 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL DE LA ORGANIZACION CARRASCO TROPÍCAL
4	ADQUISICIÓN DE 232 HECTARIAS DE PASTURA DE BRACHIARIA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA	232	hectareas	800,00	185.600,00	LAS SEMILLAS DE BRACHIARIA BRIZANTHA SERÁN PROPORCIONADAS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, ASEGURANDO ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

	ORGANIZACION SAN BLAS DEL MUNICIPIO EL VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANBLAS/057-2022					NUTRICIONALES NECESARIOS PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANBLAS/057-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO EL VILLAR DE LA ORGANIZACION SAN BLAS
5	ADQUISICIÓN DE 182 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEPAY DEL MUNICIPIO SAN BORJA DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO IPDSA/N°001/2021	182	cabezas	3.775,00	687.050,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO IPDSA/N°001/2021 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN BORJA DE LA ORGANIZACION FEPAY
6	ADQUISICIÓN DE 182 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEPAY DEL MUNICIPIO SAN BORJA DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO IPDSA/N°001/2021	182	cabezas	3.775,00	687.050,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO IPDSA/N°001/2021 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN BORJA DE LA ORGANIZACION FEPAY
7	ADQUISICIÓN DE 182 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEPAY DEL MUNICIPIO SAN BORJA DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO IPDSA/N°001/2021	182	cabezas	3.775,00	687.050,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO IPDSA/N°001/2021 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN BORJA DE LA ORGANIZACION FEPAY
8	ADQUISICIÓN DE 182 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEPAY DEL MUNICIPIO SAN BORJA DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO IPDSA/N°001/2021	182	cabezas	3.775,00	687.050,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO IPDSA/N°001/2021 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN BORJA DE LA ORGANIZACION FEPAY
9	ADQUISICIÓN DE 266 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CCSM/004-2022	266	cabezas	2.770,53	736.960,98	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CCSM/004-2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO SAN MIGUEL DE LA ORGANIZACION SAN MIGUEL
10	ADQUISICIÓN DE 100 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA	100	cabezas	3.500,00	350.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL

	PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TAPERA DEL MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAPERA/061-2022					PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAPERA/061-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN DE LA ORGANIZACION TAPERA
11	ADQUISICIÓN DE 170 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU DEL MUNICIPIO MONTEAGUDO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022	170	cabezas	3.500,00	595.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO MONTEAGUDO DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU
12	ADQUISICIÓN DE 170 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU DEL MUNICIPIO MONTEAGUDO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022	170	cabezas	3.500,00	595.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO MONTEAGUDO DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU
13	ADQUISICIÓN DE 150 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASOGAPO DEL MUNICIPIO ENTRE RIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022	150	cabezas	3.500,00	525.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO ENTRE RIOS DE LA ORGANIZACION ASOGAPO
14	ADQUISICIÓN DE 150 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASOGAPO DEL MUNICIPIO ENTRE RIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022	150	cabezas	3.500,00	525.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO ENTRE RIOS DE LA ORGANIZACION ASOGAPO
15	ADQUISICIÓN DE 170 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION BELLA FLOR DEL MUNICIPIO BELLA FLOR DEL DEPARTAMENTO DE PANDO EN EL	170	cabezas	3.000,00	510.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT

	MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/BELLA FLOR/092 - 2022					/IPDSA/BELLA FLOR/092 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE PANDO MUNICIPIO BELLA FLOR DE LA ORGANIZACION BELLA FLOR
16	ADQUISICIÓN DE 170 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION BELLA FLOR DEL MUNICIPIO BELLA FLOR DEL DEPARTAMENTO DE PANDO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/BELLA FLOR/092 - 2022	170	cabezas	3.000,00	510.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/BELLA FLOR/092 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE PANDO MUNICIPIO BELLA FLOR DE LA ORGANIZACION BELLA FLOR
17	ADQUISICIÓN DE 280 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION KAAGUAZU DEL MUNICIPIO GUTIERREZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/"KAAGUAZU"/102 - 2022	280	cabezas	3.000,00	840.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/"KAAGUAZU"/102 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO GUTIERREZ DE LA ORGANIZACION KAAGUAZU
18	ADQUISICIÓN DE 280 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION KAAGUAZU DEL MUNICIPIO GUTIERREZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/"KAAGUAZU"/102 - 2022	280	cabezas	3.000,00	840.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/"KAAGUAZU"/102 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO GUTIERREZ DE LA ORGANIZACION KAAGUAZU
19	ADQUISICIÓN DE 280 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION KAAGUAZU DEL MUNICIPIO GUTIERREZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/"KAAGUAZU"/102 - 2022	280	cabezas	3.000,00	840.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/"KAAGUAZU"/102 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO GUTIERREZ DE LA ORGANIZACION KAAGUAZU
20	ADQUISICIÓN DE 175 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION AMCOPBSVD DEL MUNICIPIO BUENA VISTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/AMCOPBSVD/105 - 2022	175	cabezas	3.000,00	525.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/AMCOPBSVD/105 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO BUENA VISTA DE LA ORGANIZACION AMCOPBSVD
21	ADQUISICIÓN DE 175 CABEZAS DE	175	cabezas	3.000,00	525.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA

	VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION AMCOPBSVD DEL MUNICIPIO BUENA VISTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/AMCOPBSVD/105 - 2022					GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/AMCOPBSVD/105 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO BUENA VISTA DE LA ORGANIZACION AMCOPBSVD
22	ADQUISICIÓN DE 100 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION JAGUAR DEL MUNICIPIO PALOS BLANCOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/JAGUAR/104 - 2022	100	cabezas	2.955,20	295.520,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/JAGUAR/104 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO PALOS BLANCOS DE LA ORGANIZACION JAGUAR
23	ADQUISICIÓN DE 5 CABEZAS DE TOROS REPRODUCTORES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TAPERA DEL MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAPERA/061-2022	5	cabezas	13.920,00	69.600,00	LA ADQUISICIÓN DE TOROS REPRODUCTORES PERMITIRÁ UNA MEJORA GENÉTICA SIGNIFICATIVA EN EL HATO GANADERO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. ESTA INTERVENCIÓN DIRECTA POTENCIARÁ LA CALIDAD PRODUCTIVA DEL GANADO, OPTIMIZANDO ASÍ EL RENDIMIENTO Y LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAPERA/061-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN DE LA ORGANIZACION TAPERA
24	ADQUISICIÓN DE 17 CABEZAS DE TOROS REPRODUCTORES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU DEL MUNICIPIO MONTEAGUDO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022	17	cabezas	13.920,00	236.640,00	LA ADQUISICIÓN DE TOROS REPRODUCTORES PERMITIRÁ UNA MEJORA GENÉTICA SIGNIFICATIVA EN EL HATO GANADERO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. ESTA INTERVENCIÓN DIRECTA POTENCIARÁ LA CALIDAD PRODUCTIVA DEL GANADO, OPTIMIZANDO ASÍ EL RENDIMIENTO Y LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO MONTEAGUDO DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU
25	ADQUISICIÓN DE 15 CABEZAS DE TOROS REPRODUCTORES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASOGAPO DEL MUNICIPIO ENTRE RIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022	15	cabezas	13.920,00	208.800,00	LA ADQUISICIÓN DE TOROS REPRODUCTORES PERMITIRÁ UNA MEJORA GENÉTICA SIGNIFICATIVA EN EL HATO GANADERO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. ESTA INTERVENCIÓN DIRECTA POTENCIARÁ LA CALIDAD PRODUCTIVA DEL GANADO, OPTIMIZANDO ASÍ EL RENDIMIENTO Y LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO ENTRE RIOS DE LA ORGANIZACION ASOGAPO
26	ADQUISICIÓN DE 35 CABEZAS DE TOROS REPRODUCTORES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION BELLA FLOR DEL MUNICIPIO BELLA FLOR DEL	35	cabezas	13.920,00	487.200,00	LA ADQUISICIÓN DE TOROS REPRODUCTORES PERMITIRÁ UNA MEJORA GENÉTICA SIGNIFICATIVA EN EL HATO GANADERO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. ESTA INTERVENCIÓN DIRECTA POTENCIARÁ LA CALIDAD PRODUCTIVA DEL GANADO, OPTIMIZANDO ASÍ EL RENDIMIENTO Y LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE

	DEPARTAMENTO DE PANDO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/BELLA FLOR/092 - 2022					PRODUCCIÓN. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/BELLA FLOR/092 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE PANDO MUNICIPIO BELLA FLOR DE LA ORGANIZACION BELLA FLOR
27	ADQUISICIÓN DE 67 CABEZAS DE TOROS REPRODUCTORES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION KAAGUAZU DEL MUNICIPIO GUTIERREZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/"KAAGUAZU"/102 - 2022	67	cabezas	13.920,00	932.640,00	LA ADQUISICIÓN DE TOROS REPRODUCTORES PERMITIRÁ UNA MEJORA GENÉTICA SIGNIFICATIVA EN EL HATO GANADERO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. ESTA INTERVENCIÓN DIRECTA POTENCIARÁ LA CALIDAD PRODUCTIVA DEL GANADO, OPTIMIZANDO ASÍ EL RENDIMIENTO Y LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/"KAAGUAZU"/102 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO GUTIERREZ DE LA ORGANIZACION KAAGUAZU
28	ADQUISICIÓN DE 35 CABEZAS DE TOROS REPRODUCTORES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION AMCOPBSVD DEL MUNICIPIO BUENA VISTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/AMCOPBSVD/105 - 2022	35	cabezas	13.920,00	487.200,00	LA ADQUISICIÓN DE TOROS REPRODUCTORES PERMITIRÁ UNA MEJORA GENÉTICA SIGNIFICATIVA EN EL HATO GANADERO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. ESTA INTERVENCIÓN DIRECTA POTENCIARÁ LA CALIDAD PRODUCTIVA DEL GANADO, OPTIMIZANDO ASÍ EL RENDIMIENTO Y LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/AMCOPBSVD/105 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO BUENA VISTA DE LA ORGANIZACION AMCOPBSVD
29	ADQUISICIÓN DE 25 CABEZAS DE TOROS REPRODUCTORES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION JAGUAR DEL MUNICIPIO PALOS BLANCOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/JAGUAR/104 - 2022	25	cabezas	13.920,00	348.000,00	LA ADQUISICIÓN DE TOROS REPRODUCTORES PERMITIRÁ UNA MEJORA GENÉTICA SIGNIFICATIVA EN EL HATO GANADERO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. ESTA INTERVENCIÓN DIRECTA POTENCIARÁ LA CALIDAD PRODUCTIVA DEL GANADO, OPTIMIZANDO ASÍ EL RENDIMIENTO Y LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/JAGUAR/104 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO PALOS BLANCOS DE LA ORGANIZACION JAGUAR
30	ADQUISICIÓN DE 180 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LIPEZ DEL MUNICIPIO SANTIVAÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LIPEZ/015-2022	180	cabezas	3.923,35	706.203,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LIPEZ/015-2022 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA MUNICIPIO SANTIVAÑEZ DE LA ORGANIZACION LIPEZ
31	ADQUISICIÓN DE 180 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LIPEZ DEL MUNICIPIO SANTIVAÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LIPEZ/015-2022	180	cabezas	3.923,35	706.203,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LIPEZ/015-2022 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA MUNICIPIO SANTIVAÑEZ DE LA ORGANIZACION LIPEZ
32	ADQUISICIÓN DE 245 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA	245	cabezas	2.896,00	709.520,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA

	PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ALFACORRAL DEL MUNICIPIO POJO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDR YT/IPDSA/S.ALFACORRAL/012-2022					ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/S.ALFACORRAL/012-2022 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA MUNICIPIO POJO DE LA ORGANIZACION ALFACORRAL
33	ADQUISICIÓN DE 245 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ALFACORRAL DEL MUNICIPIO POJO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDR YT/IPDSA/S.ALFACORRAL/012-2022	245	cabezas	2.896,00	709.520,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/S.ALFACORRAL/012-2022 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA MUNICIPIO POJO DE LA ORGANIZACION ALFACORRAL
34	ADQUISICIÓN DE 214 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TAMBO DEL MUNICIPIO CAPINOTA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAMBO/022-2022	214	cabezas	3.520,00	753.280,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAMBO/022-2022 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA MUNICIPIO CAPINOTA DE LA ORGANIZACION TAMBO
35	ADQUISICIÓN DE 214 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TAMBO DEL MUNICIPIO CAPINOTA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAMBO/022-2022	214	cabezas	3.520,00	753.280,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAMBO/022-2022 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA MUNICIPIO CAPINOTA DE LA ORGANIZACION TAMBO
36	ADQUISICIÓN DE 128 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TIWANAKU DEL MUNICIPIO TIAHUANACO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022	128	cabezas	4.200,00	537.600,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO TIAHUANACO DE LA ORGANIZACION TIWANAKU
37	ADQUISICIÓN DE 128 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TIWANAKU DEL MUNICIPIO TIAHUANACO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022	128	cabezas	4.200,00	537.600,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO TIAHUANACO DE LA ORGANIZACION TIWANAKU
38	ADQUISICIÓN DE 140 CABEZAS DE	140	cabezas	4.200,00	588.000,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y

	TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TORRECILLAS DEL MUNICIPIO VILLA AZURDUY DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDR YT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022					PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO VILLA AZURDUY DE LA ORGANIZACION TORRECILLAS
39	ADQUISICIÓN DE 118 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION PUEBLO ALTO DEL MUNICIPIO INCAHUASI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDR YT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022	118	cabezas	4.200,00	495.600,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO INCAHUASI DE LA ORGANIZACION PUEBLO ALTO
40	ADQUISICIÓN DE 144 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION MILLUNI DEL MUNICIPIO OCURI DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/OCURI/073-2022	144	cabezas	4.200,00	604.800,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/OCURI/073-2022 DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ MUNICIPIO OCURI DE LA ORGANIZACION MILLUNI
41	ADQUISICIÓN DE 144 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION MILLUNI DEL MUNICIPIO OCURI DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/OCURI/073-2022	144	cabezas	4.200,00	604.800,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/OCURI/073-2022 DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ MUNICIPIO OCURI DE LA ORGANIZACION MILLUNI
42	ADQUISICIÓN DE 96 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASOGAPO DEL MUNICIPIO ENTRE RIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022	96	cabezas	4.200,00	403.200,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO ENTRE RIOS DE LA ORGANIZACION ASOGAPO
43	ADQUISICIÓN DE 200 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEDEPLO DEL MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO	200	cabezas	4.200,00	840.000,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DE LA ORGANIZACION FEDEPLO

	MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022					
44	ADQUISICIÓN DE 200 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEDEPLO DEL MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022	200	cabezas	4.200,00	840.000,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DE LA ORGANIZACION FEDEPLO
45	ADQUISICIÓN DE 200 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEDEPLO DEL MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022	200	cabezas	4.200,00	840.000,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DE LA ORGANIZACION FEDEPLO
46	ADQUISICIÓN DE 218 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEDEPLO DEL MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022	218	cabezas	4.200,00	915.600,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DE LA ORGANIZACION FEDEPLO
47	ADQUISICIÓN DE 130 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHIWIRAPI DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE TOTORA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022	130	cabezas	4.200,00	546.000,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO SAN PEDRO DE TOTORA DE LA ORGANIZACION CHIWIRAPI
48	ADQUISICIÓN DE 320 ROLLO DE ALAMBRE (ROLLO DE 500 M) PARA 200 HECTARIAS DE POTREROS, PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TAPERA DEL MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL CHROME-EXTENSION://DIFOIOGJJOJOAOOMPHLDEPAPGPBGKHKB/ASSETS/LOGO-	200	hectareas	608,00	121.600,00	LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE PARA CERCO ES ESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN POTREROS DE FORMA EFICIENTE EN EL PROYECTO. ESTE ALAMBRE PERMITIRÁ DELIMITAR Y GESTIONAR ADECUADAMENTE LOS ESPACIOS DE PASTOREO, ASEGURANDO UN CONTROL EFECTIVO DEL GANADO Y OPTIMIZANDO EL USO DEL FORRAJE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAPERA/061-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN DE LA ORGANIZACION TAPERA

	OYJ34ERC.PNGMARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAPERA/061-2022					
49	ADQUISICIÓN DE 608 ROLLO DE ALAMBRE (ROLLO DE 500 M) PARA 380 HECTÁRIAS DE POTREROS, PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION NARANJITOS DEL MUNICIPIO CULPINA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDR YT/IPDSA/NARANJITOS/063-2022	380	hectareas	608,00	231.040,00	LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE PARA CERCO ES ESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN POTREROS DE FORMA EFICIENTE EN EL PROYECTO. ESTE ALAMBRE PERMITIRÁ DELIMITAR Y GESTIONAR ADECUADAMENTE LOS ESPACIOS DE PASTOREO, ASEGURANDO UN CONTROL EFECTIVO DEL GANADO Y OPTIMIZANDO EL USO DEL FORRAJE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/NARANJITOS/063-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO CULPINA DE LA ORGANIZACION NARANJITOS
50	ADQUISICIÓN DE 864 ROLLO DE ALAMBRE (ROLLO DE 500 M) PARA 540 HECTÁREAS DE POTREROS, PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU DEL MUNICIPIO MONTEAGUDO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-202 2	540	hectareas	608,00	328.320,00	LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE PARA CERCO ES ESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN POTREROS DE FORMA EFICIENTE EN EL PROYECTO. ESTE ALAMBRE PERMITIRÁ DELIMITAR Y GESTIONAR ADECUADAMENTE LOS ESPACIOS DE PASTOREO, ASEGURANDO UN CONTROL EFECTIVO DEL GANADO Y OPTIMIZANDO EL USO DEL FORRAJE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO MONTEAGUDO DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU
51	ADQUISICIÓN DE 416 ROLLO DE ALAMBRE (ROLLO DE 500 M) PARA 260 HECTÁREAS DE POTREROS, PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION SAN JOSE DEL MUNICIPIO SAN PABLO DE HUACARETA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANJOSE/065-2022	260	hectareas	608,00	158.080,00	LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE PARA CERCO ES ESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN POTREROS DE FORMA EFICIENTE EN EL PROYECTO. ESTE ALAMBRE PERMITIRÁ DELIMITAR Y GESTIONAR ADECUADAMENTE LOS ESPACIOS DE PASTOREO, ASEGURANDO UN CONTROL EFECTIVO DEL GANADO Y OPTIMIZANDO EL USO DEL FORRAJE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANJOSE/065-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO SAN PABLO DE HUACARETA DE LA ORGANIZACION SAN JOSE
52	ADQUISICIÓN DE 960 ROLLO DE ALAMBRE (ROLLO DE 500 M) PARA 600 HECTÁREAS DE POTREROS,PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASOGAPO DEL MUNICIPIO ENTRE RIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022	600	hectareas	608,00	364.800,00	LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE PARA CERCO ES ESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN POTREROS DE FORMA EFICIENTE EN EL PROYECTO. ESTE ALAMBRE PERMITIRÁ DELIMITAR Y GESTIONAR ADECUADAMENTE LOS ESPACIOS DE PASTOREO, ASEGURANDO UN CONTROL EFECTIVO DEL GANADO Y OPTIMIZANDO EL USO DEL FORRAJE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO ENTRE RIOS DE LA ORGANIZACION ASOGAPO
53	ADQUISICIÓN DE 175 ROLLO DE ALAMBRE (ROLLO DE 500 M) PARA 109.375 HECTÁREAS DE POTREROS, PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA	109.375	hectareas	480,00	52.500,00	LA ADQUISICIÓN DE ALAMBRE PARA CERCO ES ESENCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN POTREROS DE FORMA EFICIENTE EN EL PROYECTO. ESTE ALAMBRE PERMITIRÁ DELIMITAR Y GESTIONAR ADECUADAMENTE LOS ESPACIOS DE PASTOREO, ASEGURANDO UN CONTROL EFECTIVO DEL GANADO Y OPTIMIZANDO EL USO DEL FORRAJE. PARA EL CONVENIO

	ORGANIZACION AMCOPBSVD DEL MUNICIPIO BUENA VISTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/AMCOPBSVD/105 - 2022					MDRYT /IPDSA/AMCOPBSVD/105 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO BUENA VISTA DE LA ORGANIZACION AMCOPBSVD
54	ADQUISICIÓN DE 960 KG DE GRAPAS PARA 200 HECTÁREAS DE POTREROS, PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TAPERA DEL MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAPERA/061-2022	200	hectareas	86,40	17.280,00	LA ENTREGA DE GRAPAS FACILITARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS PARA PASTURAS, EN COMBINACIÓN CON POSTES DE CALLAPOS U OTROS MATERIALES, ASÍ COMO CON LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU INSTALACIÓN. ESTE COMPONENTE OPTIMIZARA EL MANEJO DEL GANADO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PASTURAS. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAPERA/061-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN DE LA ORGANIZACION TAPERA
55	ADQUISICIÓN DE 1824 KG DE GRAPAS PARA 380 HECTÁREAS DE POTREROS, PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION NARANJITOS DEL MUNICIPIO CULPINA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/NARANJITOS/063-2022	380	hectareas	86,40	32.832,00	LA ENTREGA DE GRAPAS FACILITARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS PARA PASTURAS, EN COMBINACIÓN CON POSTES DE CALLAPOS U OTROS MATERIALES, ASÍ COMO CON LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU INSTALACIÓN. ESTE COMPONENTE OPTIMIZARA EL MANEJO DEL GANADO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PASTURAS. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/NARANJITOS/063-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO CULPINA DE LA ORGANIZACION NARANJITOS
56	ADQUISICIÓN DE 2592 KG DE GRAPAS PARA 540 HECTÁREAS DE POTREROS, PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU DEL MUNICIPIO MONTEAGUDO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022	540	hectareas	86,40	46.656,00	LA ENTREGA DE GRAPAS FACILITARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS PARA PASTURAS, EN COMBINACIÓN CON POSTES DE CALLAPOS U OTROS MATERIALES, ASÍ COMO CON LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU INSTALACIÓN. ESTE COMPONENTE OPTIMIZARA EL MANEJO DEL GANADO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PASTURAS. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO MONTEAGUDO DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU
57	ADQUISICIÓN DE 1248 KG DE GRAPAS PARA 260 HECTÁREAS DE POTREROS, PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION SAN JOSE DEL MUNICIPIO SAN PABLO DE HUACARETA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANJOSE/065-2022	260	hectareas	86,40	22.464,00	LA ENTREGA DE GRAPAS FACILITARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS PARA PASTURAS, EN COMBINACIÓN CON POSTES DE CALLAPOS U OTROS MATERIALES, ASÍ COMO CON LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU INSTALACIÓN. ESTE COMPONENTE OPTIMIZARA EL MANEJO DEL GANADO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PASTURAS. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANJOSE/065-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO SAN PABLO DE HUACARETA DE LA ORGANIZACION SAN JOSE
58	ADQUISICIÓN DE 2880 KG DE GRAPAS PARA 600 HECTÁREAS DE	600	hectareas	86,40	51.840,00	LA ENTREGA DE GRAPAS FACILITARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS PARA PASTURAS, EN COMBINACIÓN CON POSTES DE CALLAPOS U

	POTREROS, PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASOGAPO DEL MUNICIPIO ENTRE RIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022					OTROS MATERIALES, ASÍ COMO CON LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA SU INSTALACIÓN. ESTE COMPONENTE OPTIMIZARA EL MANEJO DEL GANADO Y LA PROTECCIÓN DE LAS PASTURAS. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO ENTRE RIOS DE LA ORGANIZACION ASOGAPO
59	ADQUISICIÓN DE 113 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS DE REEMPLAZO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEPAY DEL MUNICIPIO SAN BORJA DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO IPDSA/N°001/2021	113	tonelada	5.230,00	590.990,00	EL ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO A LAS VAQUILLAS DE REEMPLAZO CUBRIRÁ LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESENCIALES PARA SU DESARROLLO ÓPTIMO. ESTO GARANTIZARÁ UNA MEJORA EN EL CRECIMIENTO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DEL GANADO, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO IPDSA/N°001/2021 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN BORJA DE LA ORGANIZACION FEPAY
60	ADQUISICIÓN DE 113 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS DE REEMPLAZO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEPAY DEL MUNICIPIO SAN BORJA DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO IPDSA/N°001/2021	113	tonelada	5.230,00	590.990,00	EL ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO A LAS VAQUILLAS DE REEMPLAZO CUBRIRÁ LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESENCIALES PARA SU DESARROLLO ÓPTIMO. ESTO GARANTIZARÁ UNA MEJORA EN EL CRECIMIENTO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DEL GANADO, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO IPDSA/N°001/2021 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN BORJA DE LA ORGANIZACION FEPAY
61	ADQUISICIÓN DE 126.885 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHORETY DEL MUNICIPIO CAMIRI DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APAGNE-CH/001-2022	126.885	tonelada	5.030,00	638.231,55	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APAGNE-CH/001-2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO CAMIRI DE LA ORGANIZACION CHORETY
62	ADQUISICIÓN DE 126.885 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHORETY DEL MUNICIPIO CAMIRI DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APAGNE-CH/001-2022	126.885	tonelada	5.030,00	638.231,55	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APAGNE-CH/001-2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO CAMIRI DE LA ORGANIZACION CHORETY

63	ADQUISICIÓN DE 166.520 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION APLECA DEL MUNICIPIO VIACHA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APLECAJM/033-2022	166.520	tonelada	4.020,00	669.410,40	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APLECAJM/033-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO VIACHA DE LA ORGANIZACION APLECA
64	ADQUISICIÓN DE 155550 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LLUXLLA PATA DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE CURAHUARA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LLUXLLA PATA/035-2022	155.550	tonelada	4.210,00	654.865,50	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LLUXLLAPATA/035-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO SAN PEDRO DE CURAHUARA DE LA ORGANIZACION LLUXLLA PATA
65	ADQUISICIÓN DE 137.640 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ANCOCALA DEL MUNICIPIO LAJA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ANCOCALA/029-2022	137.640	tonelada	4.010,00	551.936,40	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ANCOCALA/029-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO LAJA DE LA ORGANIZACION ANCOCALA
66	ADQUISICIÓN DE 137.640 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ANCOCALA DEL MUNICIPIO LAJA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ANCOCALA/029-2022	137.640	tonelada	4.010,00	551.936,40	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ANCOCALA/029-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO LAJA DE LA ORGANIZACION ANCOCALA
67	ADQUISICIÓN DE 116.200 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LOMA HUASCAR	116.200	tonelada	4.240,00	492.688,00	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LOMAHUASCAR/030-2022

	DEL MUNICIPIO JESUS DE MACHACA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LOMAHUASCAR/030-2022					DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO JESUS DE MACHACA DE LA ORGANIZACION LOMA HUASCAR
68	ADQUISICIÓN DE 134.830 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TIWANAKU DEL MUNICIPIO TIAHUANACO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022	134.830	tonelada	4.030,00	543.364,90	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO TIAHUANACO DE LA ORGANIZACION TIWANAKU
69	ADQUISICIÓN DE 134.830 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TIWANAKU DEL MUNICIPIO TIAHUANACO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022	134.830	tonelada	4.030,00	543.364,90	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO TIAHUANACO DE LA ORGANIZACION TIWANAKU
70	ADQUISICIÓN DE 240.120 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION KANTUPATA DEL MUNICIPIO COROCORO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/KANTUPATA/048-2022	240.120	tonelada	4.010,00	962.881,20	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/KANTUPATA/048-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO COROCORO DE LA ORGANIZACION KANTUPATA
71	ADQUISICIÓN DE 45.778 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LOJROCACHI DEL MUNICIPIO ANCORAIMES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LOJROCACHI/049-2022	45.778	tonelada	4.500,00	206.001,00	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LOJROCACHI/049-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO ANCORAIMES DE LA ORGANIZACION LOJROCACHI
72	ADQUISICIÓN DE 216.000	216.000	tonelada	1.800,00	388.800,00	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE

	TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION HUANCUYO DEL MUNICIPIO BATALLAS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HUANCUYO/053-2022					ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HUANCUYO/053-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO BATALLAS DE LA ORGANIZACION HUANCUYO
73	ADQUISICIÓN DE 162.000 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION YOTALA DEL MUNICIPIO YOTALA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/YOTALA/060-2022	162.000	tonelada	4.650,00	753.300,00	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/YOTALA/060-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO YOTALA DE LA ORGANIZACION YOTALA
74	ADQUISICIÓN DE 109.500 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS DE REEMPLAZO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TAPERA DEL MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAPERA/061-2022	109.500	tonelada	2.800,00	306.600,00	EL ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO A LAS VAQUILLAS DE REEMPLAZO CUBRIRÁ LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESENCIALES PARA SU DESARROLLO ÓPTIMO. ESTO GARANTIZARÁ UNA MEJORA EN EL CRECIMIENTO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DEL GANADO, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TAPERA/061-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN DE LA ORGANIZACION TAPERA
75	ADQUISICIÓN DE 84.000 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION SAN BLAS DEL MUNICIPIO EL VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANBLAS/057-2022	84.000	tonelada	6.020,00	505.680,00	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANBLAS/057-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO EL VILLAR DE LA ORGANIZACION SAN BLAS
76	ADQUISICIÓN DE 32.400 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS DE REEMPLAZO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION SAN BLAS DEL MUNICIPIO EL VILLAR DEL	32.400	tonelada	8.500,00	275.400,00	EL ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO A LAS VAQUILLAS DE REEMPLAZO CUBRIRÁ LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESENCIALES PARA SU DESARROLLO ÓPTIMO. ESTO GARANTIZARÁ UNA MEJORA EN EL CRECIMIENTO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DEL GANADO, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANBLAS/057-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO EL VILLAR DE LA

	DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANBLAS/057-2022					ORGANIZACION SAN BLAS
77	ADQUISICIÓN DE 208.050 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS DE REEMPLAZO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION NARANJITOS DEL MUNICIPIO CULPINA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDR YT/IPDSA/NARANJITOS/063-2022	208.050	tonelada	2.800,00	582.540,00	EL ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO A LAS VAQUILLAS DE REEMPLAZO CUBRIRÁ LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESENCIALES PARA SU DESARROLLO ÓPTIMO. ESTO GARANTIZARÁ UNA MEJORA EN EL CRECIMIENTO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DEL GANADO, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/NARANJITOS/063-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO CULPINA DE LA ORGANIZACION NARANJITOS
78	ADQUISICIÓN DE 145.800 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS DE REEMPLAZO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU DEL MUNICIPIO MONTEAGUDO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-202 2	145.800	tonelada	4.120,00	600.696,00	EL ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO A LAS VAQUILLAS DE REEMPLAZO CUBRIRÁ LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESENCIALES PARA SU DESARROLLO ÓPTIMO. ESTO GARANTIZARÁ UNA MEJORA EN EL CRECIMIENTO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DEL GANADO, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO MONTEAGUDO DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU
79	ADQUISICIÓN DE 145.800 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS DE REEMPLAZO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU DEL MUNICIPIO MONTEAGUDO DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-202 2	145.800	tonelada	4.120,00	600.696,00	EL ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO A LAS VAQUILLAS DE REEMPLAZO CUBRIRÁ LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESENCIALES PARA SU DESARROLLO ÓPTIMO. ESTO GARANTIZARÁ UNA MEJORA EN EL CRECIMIENTO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DEL GANADO, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO MONTEAGUDO DE LA ORGANIZACION CHAPIMAYU
80	ADQUISICIÓN DE 140.400 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS DE REEMPLAZO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION SAN JOSE DEL MUNICIPIO SAN PABLO DE HUACARETA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANJOSE/065-2022	140.400	tonelada	4.090,00	574.236,00	EL ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO A LAS VAQUILLAS DE REEMPLAZO CUBRIRÁ LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESENCIALES PARA SU DESARROLLO ÓPTIMO. ESTO GARANTIZARÁ UNA MEJORA EN EL CRECIMIENTO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DEL GANADO, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANJOSE/065-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO SAN PABLO DE HUACARETA DE LA ORGANIZACION SAN JOSE
81	ADQUISICIÓN DE 174.000	174.000	tonelada	4.650,00	809.100,00	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE

	TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TORRECILLAS DEL MUNICIPIO VILLA AZURDUY DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDR YT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022					ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO VILLA AZURDUY DE LA ORGANIZACION TORRECILLAS
82	ADQUISICIÓN DE 141.600 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION PUEBLO ALTO DEL MUNICIPIO INCAHUASI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDR YT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022	141.600	tonelada	4.500,00	637.200,00	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO INCAHUASI DE LA ORGANIZACION PUEBLO ALTO
83	ADQUISICIÓN DE 100.800 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHIWIRITA DEL MUNICIPIO SACACA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SACACA/076-2022	100.800	tonelada	4.580,00	461.664,00	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SACACA/076-2022 DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ MUNICIPIO SACACA DE LA ORGANIZACION CHIWIRITA
84	ADQUISICIÓN DE 80.800 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ANTACUCHO LAYME DEL MUNICIPIO UNCIA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/UNCIA/075-2022	80.800	tonelada	4.000,00	323.200,00	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/UNCIA/075-2022 DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ MUNICIPIO UNCIA DE LA ORGANIZACION ANTACUCHO LAYME
85	ADQUISICIÓN DE 220.500 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION MILLUNI DEL MUNICIPIO OCURI DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL	220.500	tonelada	2.800,00	617.400,00	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/OCURI/073-2022 DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ MUNICIPIO OCURI DE LA ORGANIZACION MILLUNI

	MARCO DEL CONVENIO MDRYT/OCURI/073-2022					
86	ADQUISICIÓN DE 220.500 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION MILLUNI DEL MUNICIPIO OCURI DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/OCURI/073-2022	220.5	tonelada	3.942,80	869,387,40	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/OCURI/073-2022 DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ MUNICIPIO OCURI DE LA ORGANIZACION MILLUNI
87	ADQUISICIÓN DE 186.000 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LA CALAMA DEL MUNICIPIO SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LA CALAMA/080-2022	186.000	tonelada	2.800,00	520.800,00	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LA CALAMA/080-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO SAN LORENZO DE LA ORGANIZACION LA CALAMA
88	ADQUISICIÓN DE 186.000 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LA CALAMA DEL MUNICIPIO SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LA CALAMA/080-2022	186.000	tonelada	3.942,83	733.366,38	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LA CALAMA/080-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO SAN LORENZO DE LA ORGANIZACION LA CALAMA
89	ADQUISICIÓN DE 153.300 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS DE REEMPLAZO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LA VICTORIA DEL MUNICIPIO YACUIBA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LA VICTORIA/083-2022	153.300	tonelada	2.800,00	429.240,00	EL ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO A LAS VAQUILLAS DE REEMPLAZO CUBRIRÁ LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESENCIALES PARA SU DESARROLLO ÓPTIMO. ESTO GARANTIZARÁ UNA MEJORA EN EL CRECIMIENTO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DEL GANADO, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LA VICTORIA/083-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO YACUIBA DE LA ORGANIZACION LA VICTORIA
90	ADQUISICIÓN DE 144.000 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS	144.000	tonelada	3.371,43	485.485,92	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL

	PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASOGAPO DEL MUNICIPIO ENTRE RIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022					ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO ENTRE RIOS DE LA ORGANIZACION ASOGAPO
91	ADQUISICIÓN DE 328.500 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS DE REEMPLAZO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASOGAPO DEL MUNICIPIO ENTRE RIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022	328.500	tonelada	2.800,00	919.800,00	EL ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO A LAS VAQUILLAS DE REEMPLAZO CUBRIRÁ LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESENCIALES PARA SU DESARROLLO ÓPTIMO. ESTO GARANTIZARÁ UNA MEJORA EN EL CRECIMIENTO Y LA SALUD REPRODUCTIVA DEL GANADO, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO ENTRE RIOS DE LA ORGANIZACION ASOGAPO
92	ADQUISICIÓN DE 153.601 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION APPLA DEL MUNICIPIO CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APPLA/089-2022	153.601	tonelada	4.490,00	689.668,49	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APPLA/089-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO CHALLAPATA DE LA ORGANIZACION APPLA
93	ADQUISICIÓN DE 153.601 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION APPLA DEL MUNICIPIO CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APPLA/089-2022	153.601	tonelada	4.490,00	689.668,49	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APPLA/089-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO CHALLAPATA DE LA ORGANIZACION APPLA
94	ADQUISICIÓN DE 207.187 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION QAQACHACA DEL MUNICIPIO CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/QAQACHACA/090-2022	207.187	tonelada	4.490,00	930.269,63	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/QAQACHACA/090-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO CHALLAPATA DE LA ORGANIZACION QAQACHACA
95	ADQUISICIÓN DE 111.547	111.547	tonelada	4.500,00	501.961,50	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE

	TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION HORENCO DEL MUNICIPIO CARACOLLO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022					ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO CARACOLLO DE LA ORGANIZACION HORENCO
96	ADQUISICIÓN DE 111.547 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION HORENCO DEL MUNICIPIO CARACOLLO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022	111.547	tonelada	4.500,00	501.961,50	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO CARACOLLO DE LA ORGANIZACION HORENCO
97	ADQUISICIÓN DE 111.547 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION HORENCO DEL MUNICIPIO CARACOLLO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022	111.547	tonelada	4.500,00	501.961,50	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO CARACOLLO DE LA ORGANIZACION HORENCO
98	ADQUISICIÓN DE 111.547 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION HORENCO DEL MUNICIPIO CARACOLLO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022	111.547	tonelada	4.500,00	501.961,50	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO CARACOLLO DE LA ORGANIZACION HORENCO
99	ADQUISICIÓN DE 111.547 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION HORENCO DEL MUNICIPIO CARACOLLO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL	111.547	tonelada	4.500,00	501.961,50	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO CARACOLLO DE LA ORGANIZACION HORENCO

	MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022					
100	ADQUISICIÓN DE 158.160 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEDEPLO DEL MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022	158.160	tonelada	5.140,00	812.942,40	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DE LA ORGANIZACION FEDEPLO
101	ADQUISICIÓN DE 158.160 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEDEPLO DEL MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022	158.160	tonelada	5.140,00	812.942,40	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DE LA ORGANIZACION FEDEPLO
102	ADQUISICIÓN DE 158.160 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEDEPLO DEL MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022	158.160	tonelada	5.140,00	812.942,40	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DE LA ORGANIZACION FEDEPLO
103	ADQUISICIÓN DE 158.160 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEDEPLO DEL MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022	158.160	tonelada	5.140,00	812.942,40	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DE LA ORGANIZACION FEDEPLO
104	ADQUISICIÓN DE 158.160	158.160	tonelada	5.140,00	812.942,40	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE

	TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEDEPLO DEL MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022					ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DE LA ORGANIZACION FEDEPLO
105	ADQUISICIÓN DE 175.211 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHIWIRAPI DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE TOTORA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022	175.211	tonelada	4.500,00	788.449,50	EL SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE PROPORCIONARÁ UNA DIETA EQUILIBRADA QUE OPTIMIZA EL CRECIMIENTO DEL GANADO BOVINO. ESTO FACILITARÁ UN INCREMENTO MÁS RÁPIDO EN EL PESO VIVO Y MEJORARÁ LA EFICIENCIA DEL ENGORDE, BENEFICIANDO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL PROYECTO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO SAN PEDRO DE TOTORA DE LA ORGANIZACION CHIWIRAPI
106	ADQUISICIÓN DE 123150 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEPAY DEL MUNICIPIO SAN BORJA DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO IPDSA/N°001/2021	123150	kilogramos	6,00	738.900,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO IPDSA/N°001/2021 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN BORJA DE LA ORGANIZACION FEPAY
107	ADQUISICIÓN DE 123150 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEPAY DEL MUNICIPIO SAN BORJA DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO IPDSA/N°001/2021	123150	kilogramos	6,00	738.900,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO IPDSA/N°001/2021 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN BORJA DE LA ORGANIZACION FEPAY
108	ADQUISICIÓN DE 12900 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHORETY DEL MUNICIPIO CAMIRI DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APAGNE-CH/001-2022	12900	kilogramos	6,00	77.400,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APAGNE-CH/001-2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO CAMIRI DE LA ORGANIZACION CHORETY
109	ADQUISICIÓN DE 22046 KG DE	22046	kilogramos	16,97	374.120,62	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS

	SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ DEL MUNICIPIO RURRENABAQUE DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022					NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO RURRENABAQUE DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ
110	ADQUISICIÓN DE 10860 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION APLECA DEL MUNICIPIO VIACHA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APLECAJM/033-2022	10860	kilogramos	7,50	81.450,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APLECAJM/033-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO VIACHA DE LA ORGANIZACION APLECA
111	ADQUISICIÓN DE 10980 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LLUXLLA PATA DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE CURAHUARA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LLUXLLA PATA/035-2022	10980	kilogramos	8,00	87.840,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LLUXLLAPATA/035-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO SAN PEDRO DE CURAHUARA DE LA ORGANIZACION LLUXLLA PATA
112	ADQUISICIÓN DE 17760 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ANCOCALA DEL MUNICIPIO LAJA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ANCOCALA/029-2022	17760	kilogramos	7,00	124.320,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ANCOCALA/029-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO LAJA DE LA ORGANIZACION ANCOCALA
113	ADQUISICIÓN DE 8400 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LOMA HUASCAR DEL MUNICIPIO JESUS DE MACHACA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LOMAHUASCAR/030-2022	8400	kilogramos	8,00	67.200,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LOMAHUASCAR/030-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO JESUS DE MACHACA DE LA ORGANIZACION LOMA HUASCAR
114	ADQUISICIÓN DE 16680 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TIWANAKU DEL MUNICIPIO TIAHUANACO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL	16680	kilogramos	8,00	133.440,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO TIAHUANACO DE LA ORGANIZACION TIWANAKU

	MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022					
115	ADQUISICIÓN DE 16560 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION KANTUPATA DEL MUNICIPIO COROCORO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/KANTUPATA/048-2022	16560	kilogramos	7,00	115.920,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/KANTUPATA/048-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO COROCORO DE LA ORGANIZACION KANTUPATA
116	ADQUISICIÓN DE 9060 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LOJROCACHI DEL MUNICIPIO ANCORAIMES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LOJROCACHI/049-2022	9060	kilogramos	7,50	67.950,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LOJROCACHI/049-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO ANCORAIMES DE LA ORGANIZACION LOJROCACHI
117	ADQUISICIÓN DE 8507 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION HUANCUYO DEL MUNICIPIO BATALLAS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HUANCUYO/053-2022	8507	kilogramos	16,99	144.533,93	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HUANCUYO/053-2022 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ MUNICIPIO BATALLAS DE LA ORGANIZACION HUANCUYO
118	ADQUISICIÓN DE 8100 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION YOTALA DEL MUNICIPIO YOTALA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/YOTALA/060-2022	8100	kilogramos	8,02	64.962,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/YOTALA/060-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO YOTALA DE LA ORGANIZACION YOTALA
119	ADQUISICIÓN DE 4200 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION SAN BLAS DEL MUNICIPIO EL VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANBLAS/057-2022	4200	kilogramos	9,00	37.800,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SANBLAS/057-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO EL VILLAR DE LA ORGANIZACION SAN BLAS
120	ADQUISICIÓN DE 8700 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TORRECILLAS DEL	8700	kilogramos	8,02	69.774,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022 DEL DEPARTAMENTO DE

	MUNICIPIO VILLA AZURDUY DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDR YT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022					CHUQUISACA MUNICIPIO VILLA AZURDUY DE LA ORGANIZACION TORRECILLAS
121	ADQUISICIÓN DE 7080 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION PUEBLO ALTO DEL MUNICIPIO INCAHUASI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDR YT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022	7080	kilogramos	11,02	78.021,60	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022 DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA MUNICIPIO INCAHUASI DE LA ORGANIZACION PUEBLO ALTO
122	ADQUISICIÓN DE 5040 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHIWIRITA DEL MUNICIPIO SACACA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SACACA/076-2022	5040	kilogramos	6,84	34.473,60	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/SACACA/076-2022 DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ MUNICIPIO SACACA DE LA ORGANIZACION CHIWIRITA
123	ADQUISICIÓN DE 4040 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ANTACUCHO LAYME DEL MUNICIPIO UNCIA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/UNCIA/075-2022	4040	kilogramos	8,98	36.279,20	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/UNCIA/075-2022 DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ MUNICIPIO UNCIA DE LA ORGANIZACION ANTACUCHO LAYME
124	ADQUISICIÓN DE 17367 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION MILLUNI DEL MUNICIPIO OCURI DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/OCURI/073-2022	17367	kilogramos	17,00	295.239,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/OCURI/073-2022 DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ MUNICIPIO OCURI DE LA ORGANIZACION MILLUNI
125	ADQUISICIÓN DE 14650 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION LA CALAMA DEL MUNICIPIO SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LA CALAMA/080-2022	14650	kilogramos	17,00	249.050,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/LA CALAMA/080-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO SAN LORENZO DE LA ORGANIZACIÓN LA CALAMA
126	ADQUISICIÓN DE 5671 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA	5671	kilogramos	17,00	96.407,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO

	ORGANIZACION ASOGAPO DEL MUNICIPIO ENTRE RIOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022					MDRYT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022 DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA MUNICIPIO ENTRE RIOS DE LA ORGANIZACION ASOGAPO
127	ADQUISICIÓN DE 12818 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION APPLA DEL MUNICIPIO CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APPLA/089-2022	12818	kilogramos	9,00	115.362,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/APPLA/089-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO CHALLAPATA DE LA ORGANIZACION APPLA
128	ADQUISICIÓN DE 8683 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION QAQACHACA DEL MUNICIPIO CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/QAQACHACA/090-2022	8683	kilogramos	9,00	78.147,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/QAQACHACA/090-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO CHALLAPATA DE LA ORGANIZACION QAQACHACA
129	ADQUISICIÓN DE 25519 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION HORENCO DEL MUNICIPIO CARACOLLO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022	25519	kilogramos	9,00	229.671,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/HORENCO/086-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO CARACOLLO DE LA ORGANIZACION HORENCO
130	ADQUISICIÓN DE 39540 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION FEDEPLO DEL MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022	39540	kilogramos	9,00	355.860,00	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO EL CHORO SORACACHI - PARIA TOLEDO PAZÑA POOPO DE LA ORGANIZACION FEDEPLO
131	ADQUISICIÓN DE 7651 KG DE SALES MINERALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION CHIWIRAPI DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE TOTORA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022	7651	kilogramos	8,89	68.017,39	LAS SALES MINERALES CUMPLIRÁN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES ESPECÍFICOS DEL GANADO, OPTIMIZANDO LA SALUD, EL RENDIMIENTO Y EL CRECIMIENTO DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022 DEL DEPARTAMENTO DE ORURO MUNICIPIO SAN PEDRO DE TOTORA DE LA ORGANIZACION CHIWIRAPI

132	ADQUISICIÓN DE 830 HECTARIAS DE PASTURA DE BRACHIARIA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION PAICONECA DEL MUNICIPIO SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022	830	kilogramos	694,88	576.750,40	LAS SEMILLAS DE BRACHIARIA BRIZANTHA SERÁN PROPORCIONADAS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, ASEGURANDO ASÍ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES NECESARIOS PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y LA PRODUCTIVIDAD DEL GANADO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO SAN JAVIER DE LA ORGANIZACION PAICONECA
133	ADQUISICIÓN DE 240 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION PAICONECA DEL MUNICIPIO SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022	240	cabezas	3.662,00	878.880,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO SAN JAVIER DE LA ORGANIZACION PAICONECA
134	ADQUISICIÓN DE 240 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION PAICONECA DEL MUNICIPIO SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022	240	cabezas	3.662,00	878.880,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO SAN JAVIER DE LA ORGANIZACION PAICONECA
135	ADQUISICIÓN DE 240 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION PAICONECA DEL MUNICIPIO SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022	240	cabezas	3.662,00	878.880,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO SAN JAVIER DE LA ORGANIZACION PAICONECA
136	ADQUISICIÓN DE 240 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION PAICONECA DEL MUNICIPIO SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022	240	cabezas	3.662,00	878.880,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO SAN JAVIER DE LA ORGANIZACION PAICONECA
137	ADQUISICIÓN DE 125 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ DEL MUNICIPIO RURRENABAQUE DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL	125	cabezas	4.230,00	528.750,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022 DEL DEPARTAMENTO DE BENI

	MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022					MUNICIPIO RURRENABAQUE DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ
138	ADQUISICIÓN DE 125 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ DEL MUNICIPIO RURRENABAQUE DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022	125	cabezas	4.230,00	528.750,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO RURRENABAQUE DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ
139	ADQUISICIÓN DE 125 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ DEL MUNICIPIO RURRENABAQUE DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022	125	cabezas	4.230,00	528.750,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO RURRENABAQUE DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ
140	ADQUISICIÓN DE 125 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ DEL MUNICIPIO RURRENABAQUE DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022	125	cabezas	4.230,00	528.750,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO RURRENABAQUE DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ
141	ADQUISICIÓN DE 260 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION 13 DE AGOSTO INTER. DEL MUNICIPIO SAN ANDRES DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/13 DE AGOSTO/101 - 2022	260	cabezas	3.700,00	962.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/13 DE AGOSTO/101 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN ANDRES DE LA ORGANIZACION 13 DE AGOSTO INTER.
142	ADQUISICIÓN DE 260 CABEZAS DE VAQUILLAS DE RAZA MEJORADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION 13 DE AGOSTO INTER. DEL MUNICIPIO SAN ANDRES DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/13 DE AGOSTO/101 - 2022	260	cabezas	3.700,00	962.000,00	LA ADQUISICIÓN DE VAQUILLAS TIENE COMO OBJETIVO LA MEJORA GENÉTICA Y LA REPOBLACIÓN DEL GANADO EN EL MARCO DEL PROYECTO. ESTA ACCIÓN OPTIMIZARÁ EL PROCESO DE ENGORDE Y ELEVARÁ LA EFICIENCIA PRODUCTIVA, BENEFICIANDO DIRECTAMENTE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES A INCREMENTAR LA RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA GANADERO. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/13 DE AGOSTO/101 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN ANDRES DE LA ORGANIZACION 13 DE AGOSTO INTER.

143	ADQUISICIÓN DE 48 CABEZAS DE TOROS REPRODUCTORES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION PAICONECA DEL MUNICIPIO SAN JAVIER DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022	48	cabezas	13.000,00	624.000,00	LA ADQUISICIÓN DE TOROS REPRODUCTORES PERMITIRÁ UNA MEJORA GENÉTICA SIGNIFICATIVA EN EL HATO GANADERO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. ESTA INTERVENCIÓN DIRECTA POTENCIARÁ LA CALIDAD PRODUCTIVA DEL GANADO, OPTIMIZANDO ASÍ EL RENDIMIENTO Y LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/CIP/005-2022 DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ MUNICIPIO SAN JAVIER DE LA ORGANIZACION PAICONECA
144	ADQUISICIÓN DE 70 CABEZAS DE TOROS REPRODUCTORES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ DEL MUNICIPIO RURRENABAQUE DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022	70	cabezas	13.781,70	964.719,00	LA ADQUISICIÓN DE TOROS REPRODUCTORES PERMITIRÁ UNA MEJORA GENÉTICA SIGNIFICATIVA EN EL HATO GANADERO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. ESTA INTERVENCIÓN DIRECTA POTENCIARÁ LA CALIDAD PRODUCTIVA DEL GANADO, OPTIMIZANDO ASÍ EL RENDIMIENTO Y LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO RURRENABAQUE DE LA ORGANIZACION ASPROGAIN-RBQ
145	ADQUISICIÓN DE 51 CABEZAS DE TOROS REPRODUCTORES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION 13 DE AGOSTO INTER. DEL MUNICIPIO SAN ANDRES DEL DEPARTAMENTO DE BENI EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT /IPDSA/13 DE AGOSTO/101 - 2022	51	cabezas	13.920,00	709.920,00	LA ADQUISICIÓN DE TOROS REPRODUCTORES PERMITIRÁ UNA MEJORA GENÉTICA SIGNIFICATIVA EN EL HATO GANADERO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. ESTA INTERVENCIÓN DIRECTA POTENCIARÁ LA CALIDAD PRODUCTIVA DEL GANADO, OPTIMIZANDO ASÍ EL RENDIMIENTO Y LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN. PARA EL CONVENIO MDRYT /IPDSA/13 DE AGOSTO/101 - 2022 DEL DEPARTAMENTO DE BENI MUNICIPIO SAN ANDRES DE LA ORGANIZACIÓN 13 DE AGOSTO INTER.
146	ADQUISICIÓN DE 125 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TABLÓN DEL MUNICIPIO TOTORA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TABLON/014-2022	125	cabezas	4.148,00	518.500,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TABLON/014-2022 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA MUNICIPIO TOTORA DE LA ORGANIZACION TABLÓN
147	ADQUISICIÓN DE 125 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TABLÓN DEL MUNICIPIO TOTORA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TABLON/014-2022	125	cabezas	4.148,00	518.500,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TABLON/014-2022 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA MUNICIPIO TOTORA DE LA ORGANIZACION TABLÓN
148	ADQUISICIÓN DE 125 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TABLÓN DEL MUNICIPIO TOTORA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	125	cabezas	4.148,00	518.500,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TABLON/014-2022 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

	EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TABLON/014-2022					MUNICIPIO TOTORA DE LA ORGANIZACION TABLÓN
149	ADQUISICIÓN DE 125 CABEZAS DE TORILLOS DE ENGORDE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA ORGANIZACION TABLÓN DEL MUNICIPIO TOTORA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DEL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TABLON/014-2022	125	cabezas	4.148,00	518.500,00	SE ENTREGARÁN 2 TORILLOS POR BENEFICIARIO PARA ENGORDE Y PRODUCCIÓN DE CARNE. ESTOS TORILLOS SERÁN DE UNA RAZA ACLIMATADA, ADECUADA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA ECOREGIÓN, LO QUE OPTIMIZARÁ EL INCREMENTO DE PESO Y LA PRODUCCIÓN DE CARNE. PARA EL CONVENIO MDRYT/IPDSA/TABLON/014-2022 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA MUNICIPIO TOTORA DE LA ORGANIZACION TABLÓN
150	ADQUISICIÓN DE 218.000 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE SORGO FORRAJERO Y/O CEBADA PARA LA SIEMBRA DE 27.300 HECTÁREAS	27300	hectareas	120,00	3.276.000,00	CON LA COMPRA DE SORGO SE COMPLETARA LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL DISEÑO DEL PROGRAMA QUE CORRESPONDEN A 28.000 HECTÁREAS
151	ADQUISICIÓN DE 392.250 KILOGRAMOS DE SEMILLA DE MAÍZ FORRAJERO Y/O CEBADA PARA LA SIEMBRA DE 13.075 HECTÁREAS	13075	hectareas	420,00	5.491.500,00	CON LA COMPRA DE SEMILLA DE MAÍZ Y/O CEBADA SE COMPLETARÁ LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL DISEÑO DE PROGRAMA QUE CORRESPONDE A 18.000 HECTÁREAS.
152	ADQUISICIÓN DE 7773.527 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLO DE ENGORDE	7773.527	tonelada	5.065,22	39.374.600,49	CON LA ADQUISICIÓN DE 7773.527 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS DE ENGORDE CON ESTA ESTA CANTIDAD SE COMPLETARA LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL DISEÑO DEL PROGRAMA QUE CORRESPONDEN A 21.000 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TORILLOS
153	ADQUISICIÓN DE 9.073,13 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO PARA VAQUILLAS DE REMPLAZO	9073.13	tonelada	5.055,88	45.872.615,00	CON LA COMPRA DE 9073.13 TONELADAS DE ALIMENTO BALANCEADO DE VAQUILLAS DE REMPLAZO SE COMPLETARA LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL DISEÑO DEL PROGRAMA QUE CORRESPONDEN A 15.330 K
154	ADQUISICIÓN DE 29819 ROLLOS DE ALAMBRE	29819	unidades	380,00	11.331.220,00	CON LA ADQUISICIÓN DE 29819 ROLLOS DE ALAMBRE SE COMPLETARA LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL DISEÑO DEL PROGRAMA QUE CORRESPONDEN A 28.000 HECTÁREAS DE POTREROS
155	ADQUISICION DE 96461 KG DE GRAPAS	93461	kilogramos	19,00	1.775.759,00	CON LA ADQUISICIÓN DE 93461 KG DE GRAPAS SE COMPLETARA LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL DISEÑO DEL PROGRAMA QUE CORRESPONDEN A 28.00 HECTÁREAS DE POTREROS
TOTAL					182.237.192,00	

TOTAL GENERAL: 182.237.192,00

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Lic. Veronica Isidro Chambi TÉCNICO IV - ENLACE ADMINISTRATIVO PROY. FORT. DE PEQ. PROD. CON. SIS. DE PROD. PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL - IPS - S.A. - MDRyT Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
APROBADO POR:	Ing. Hugo Janco Conquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	

FORMULARIO Nº 16: ESTACIONALIDAD O PROGRAMACIÓN DEL GASTO ANUAL
(Expresado en Bolivianos)

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de impresión: 2024-08-27

Usuario: iriarte.iproduccion

TIPO GASTO: CORRIENTE

GESTIÓN: 2025

UNIDAD: IPDSA PRODUCCION PECUARIO - Proyecto Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	PTTO PROGRAMADO 2025	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
75222	EN ESPECIE	182.237.192,00	0,00	0,00	24.808.021,98	12.623.239,00	55.130.471,00	44.969.000,49	35.938.959,53	8.767.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.237.192,00
TOTAL															182.237.192,00

TOTAL GENERAL: 182.237.192,00

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Lic. Veronica Isidro Chambi TECNICO IV - ENLACE ADMINISTRATIVO PROY. FORT. DE PEQ. PROD. CON. SIS. DE PROD. PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL - IPS - S.A. - MDRyT Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
APROBADO POR:	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

13 B. TRANSFERENCIA DE RECURSOS (FORMULARIO 17)

GASTO CORRIENTE

FORMULARIO N°17

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES, DE CAPITAL Y PROVISIONES

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

DA	UE	ENTIDAD/ BENEFICIARIO	AREA	E.T.	PROYECTO	COD. SISIN	PARTIDA	FTE ORG	IMPORTE TOTAL DE TRANSFERENCIA	EJECUCION ACUMULADA AL 31/12/2024	SALDO POR TRANSFERIR	PROGRAMACION 2025			SALDO PARA TRANSFERENCIAS GESTIONES FUTURAS	DOCUMENTO DE FINANCIAMIENTO			NORMATIVA DE APROBACION	JUSTIFICACION
												TRANS. CORRIENTES	TRANS. DE CAPITAL	TOTAL		CONVENIO/CONTRATO DE PRESTAMO/OTRO	INICIO	FINAL		
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS RODUCTORES DE EA FEDERACION FEPAY CON SIST DE PRODUCCION PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA	124 TPP-0047-0000041	75222	10-111	12.086.844,00	3.852.570,40	8.234.273,60	0,00	6.391.980,00	6.391.980,00	1.842.293,60	IPDSA/N°001/2021	10/11/2021	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTA CRUZ	124 TPP-0047-0000072	75222	10-111	6.433.677,00	3.798.331,68	2.635.345,32	0,00	736.960,98	736.960,98	1.898.384,34	MDRyT/PDSA/CCSM/004-2022	28/4/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CHORETY, CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE CAMIRI, SANTA CRUZ	124 TPP-0047-0000073	75222	10-111	3.970.270,00	1.817.980,00	2.152.290,00	0,00	1.353.863,10	1.353.863,10	798.426,90	MDRyT/PDSA/APAGNE-CH/001-2022	28/4/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO PAICONECA DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER DEPARTAMENTO SANTA CRUZ	124 TPP-0047-0000076	75222	10-111	7.734.713,00	1.334.750,00	6.399.963,00	0,00	4.716.270,40	4.716.270,40	1.683.692,60	MDRyT/PDSA/CIP/005-2022	28/4/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE ASCOAAL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO CABEZAS, SANTA CRUZ	124 TPP-0047-0000078	75222	10-111	3.143.684,00	2.141.312,00	1.002.372,00	0,00	459.031,04	459.031,04	543.340,96	MDRyT/PDSA/ASOGAAL/008-2022	28/4/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES ASPROGAIN-RBQ, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO EN EL MUNICIPIO DE RURRENABAQUE, BENI	124 TPP-0047-0000079	75222	10-111	8.102.899,00	3.802.890,00	4.300.009,00	0,00	3.453.839,62	3.453.839,62	846.169,38	MDRyT/PDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022	29/4/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. ASOC. DE PROD. LECHEROS ECOLOGICOS ANCARA-JALSU MILKI A.P.L.E.C.A.-J.M., CON SIST. PROD. BOVINO VIACHA	124 TPP-0047-0000120	75222	10-111	2.843.188,00	2.091.180,00	752.008,00	0,00	750.860,40	750.860,40	1.147,60	MDRyT/PDSA/APLECAJM/033-2022	20/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD BOVINO DEL SINDICATO AGRARIO LIPEZ MUNICIPIO SANTIVAÑEZ	124 TPP-0047-0000125	75222	10-111	4.112.800,00	1.303.098,00	2.809.702,00	0,00	1.412.406,00	1.412.406,00	1.397.296,00	MDRyT/PDSA/LIPEZ/015-2022	19/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA F.S.C. CARRASCO TROPICAL MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL	124 TPP-0047-0000126	75222	10-111	3.609.240,00	3.057.680,00	551.560,00	0,00	470.480,64	470.480,64	81.079,36	MDRyT/PDSA/CARRASCOTROPICAL/013-2022	19/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A LA COMUNIDAD LLUXLLA PATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE CURAHUARA, LA PAZ	124 TPP-0047-0000127	75222	10-111	4.850.276,00	2.569.320,00	2.280.956,00	0,00	742.705,50	742.705,50	1.538.250,50	MDRyT/PDSA/LLUXLLAPATA/035-2022	20/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD BOVINO DEL SINDICATO ALFACORRAL MUNICIPIO POJO	124 TPP-0047-0000128	75222	10-111	3.773.600,00	1.195.626,00	2.577.974,00	0,00	1.419.040,00	1.419.040,00	1.158.934,00	MDRyT/PDSA/S ALFACORRAL/012-2022	19/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD BOVINO DE ASOC. DE PROD. AGROP. TAMBO MUNICIPIO CAPINOTA	124 TPP-0047-0000130	75222	10-111	2.662.720,00	897.946,80	1.764.773,20	0,00	1.506.560,00	1.506.560,00	258.213,20	MDRyT/PDSA/TAMBO/022-2022	19/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD BOVINO DE SIND. TABLÓN MUN. DE TOTORA	124 TPP-0047-0000134	75222	10-111	3.027.360,00	0,00	3.027.360,00	0,00	2.074.000,00	2.074.000,00	953.360,00	MDRyT/PDSA/TABLON/014-2022	19/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A LA COMUNIDAD DE ANCOCALA, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO LAJA	124 TPP-0047-0000144	75222	10-111	4.651.336,00	3.367.262,00	1.284.074,00	0,00	1.228.192,80	1.228.192,80	55.881,20	MDRyT/PDSA/ANCOCALA/029-2022	20/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A LA COMUNIDAD ORIGINARIA LOMA HUASCAR, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO JESUS DE MACHACA	124 TPP-0047-0000145	75222	10-111	2.200.034,00	463.320,00	1.736.714,00	0,00	559.888,00	559.888,00	1.176.826,00	MDRyT/PDSA/LOMAHUASCAR/030-2022	20/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. AL CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIGINARIAS DE TIWANAKU, CON SIST. PROD. BOVINO EN TIAHUANACO, LA PAZ	124 TPP-0047-0000150	75222	10-111	4.367.219,00	810.144,00	3.557.075,00	0,00	2.295.369,80	2.295.369,80	1.261.705,20	MDRyT/PDSA/TIWANAKU/045-2022	20/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A LA COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN COROCORO, LA PAZ	124 TPP-0047-0000153	75222	10-111	4.337.251,00	938.352,00	3.398.899,00	0,00	1.078.801,20	1.078.801,20	2.320.097,80	MDRyT/PDSA/KANTUPATA/048-2022	20/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A LA SUB CENTRAL LOJROCACHI, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO ANCORAIMES, LA PAZ	124 TPP-0047-0000154	75222	10-111	1.948.766,00	406.414,80	1.542.351,20	0,00	273.951,00	273.951,00	1.268.400,20	MDRyT/PDSA/LOJROCACHI/049-2022	20/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A LA ORG. DE MUJ. INDIG. ORIGIN. BARTOLINA SISA HUANCUYO, CON SIST. PROD. BOVINO EN BATALLAS, LA PAZ	124 TPP-0047-0000158	75222	10-111	3.019.181,00	679.404,00	2.339.777,00	0,00	533.333,93	533.333,93	1.806.443,07	MDRyT/PDSA/HUANCUYO/053-2022	20/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA " ASOCIACIÓN PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA (APLMY) "	124 TPP-0047-0000159	75222	10-111	2.747.047,00	1.633.284,00	1.113.763,00	0,00	818.262,00	818.262,00	295.501,00	MDRyT/PDSA/AYOTALA/060-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD TAPERA"	124 TPP-0047-0000160	75222	10-111	2.116.680,00	790.400,00	1.326.280,00	0,00	865.080,00	865.080,00	461.200,00	MDRyT/PDSA/TAPERA/061-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD BOVINO DE LA " COMUNIDAD SAN BLAS"	124 TPP-0047-0000162	75222	10-111	2.333.001,00	482.532,60	1.850.468,40	0,00	1.004.480,00	1.004.480,00	845.988,40	MDRyT/PDSA/SANBLAS/057-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD BOVINO DE LA "COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS"	124 TPP-0047-0000167	75222	10-111	2.899.392,00	1.067.714,00	1.831.678,00	0,00	846.412,00	846.412,00	985.266,00	MDRyT/PDSA/NARANJITOS/063-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD BOVINO DE " COMUNIDAD CHAPIMAYU"	124 TPP-0047-0000168	75222	10-111	5.678.236,00	1.833.968,00	3.844.268,00	0,00	3.003.008,00	3.003.008,00	841.260,00	MDRyT/PDSA/CHAPIMAYU/064-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD SAN JOSE"	124 TPP-0047-0000169	75222	10-111	2.710.084,00	863.200,00	1.846.884,00	0,00	754.780,00	754.780,00	1.092.104,00	MDRyT/PDSA/SANJOSE/065-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN

TEC. APOYO EN PLANIFICACIÓN V°B° V.I.G. IPDSA

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° V.I.C. IPDSA - MDRyT

I.P.D. - SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° Ing. Paola R. Rivera Chique MDRyT

V°B° Ing. Edgar Ballon Escalante

UNIDAD TECNICA DE CONTROL Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS V°B° Ing. Wilmer Choque Chique IPDSA - MDRyT

DA	UE	ENTIDAD/ BENEFICIARIO	AREA	E.T.	PROYECTO	COD. SISIN	PARTIDA	FTE ORG	IMPORTE TOTAL DE TRANSFERENCIA	EJECUCION ACUMULADA AL 31/12/2024	SALDO POR TRANSFERIR	PROGRAMACION 2025			SALDO PARA TRANSFERENCIAS GESTIONES FUTURAS	DOCUMENTO DE FINANCIAMIENTO			NORMATIVA DE APROBACION	JUSTIFICACION
												TRANS. CORRIENTES	TRANS. DE CAPITAL	TOTAL		CONVENIO/CONTRATO DE PRESTAMO/OTRO	INICIO	FINAL		
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE COMUNIDAD TORECILLAS"	124 TPP-0047-0000171	75222	10-111	2.795.301,00	616.920,00	2.178.381,00	0,00	1.466.874,00	1.466.874,00	711.507,00	MDRyT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "O.T.B. PUEBLO ALTO"	124 TPP-0047-0000172	75222	10-111	2.275.244,00	502.440,00	1.772.804,00	0,00	1.210.821,60	1.210.821,60	561.982,40	MDRyT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " O.T.B. COMUNDAD CHIWIRITA"	124 TPP-0047-0000176	75222	10-111	1.321.713,00	119.952,00	1.201.761,00	0,00	496.137,60	496.137,60	705.623,40	MDRyT/IPDSA/SACACA/076-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME"	124 TPP-0047-0000177	75222	10-111	1.463.692,00	255.780,00	1.207.912,00	0,00	359.479,20	359.479,20	848.432,80	MDRyT/IPDSA/UNCIA/075-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD MILLUNI"	124 TPP-0047-0000178	75222	10-111	5.339.208,00	862.788,00	4.476.420,00	0,00	2.991.626,40	2.991.626,40	1.484.793,60	MDRyT/OCURI/073-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CAMPESINA "LA CALAMA"	124 TPP-0047-0000183	75222	10-111	4.482.104,00	1.810.088,00	2.672.016,00	0,00	1.503.216,38	1.503.216,38	1.168.799,62	MDRyT/IPDSA/LACALAMA/080-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CAMPESINA DE "LA VICTORIA"	124 TPP-0047-0000186	75222	10-111	2.366.552,00	1.140.808,00	1.225.744,00	0,00	429.240,00	429.240,00	796.504,00	MDRyT/IPDSA/LAVICTORIA/083-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PROVINCIA O"CONNOR CON SIGLA " ASOGAPO"	124 TPP-0047-0000189	75222	10-111	6.956.893,00	1.920.426,00	5.036.467,00	0,00	3.580.332,92	3.580.332,92	1.456.134,08	MDRyT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022	21/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE - AVAROA "APPLA""	124 TPP-0047-0000190	75222	10-111	4.180.681,00	860.112,00	3.320.569,00	0,00	1.494.698,98	1.494.698,98	1.825.870,02	MDRyT/IPDSA/APPLA/089-2022	22/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " MARKA QAQACHACA"	124 TPP-0047-0000191	75222	10-111	2.828.544,00	583.257,60	2.245.286,40	0,00	1.008.416,63	1.008.416,63	1.236.869,77	MDRyT/IPDSA/QAQACHACA/090-2022	22/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD HORENCO"	124 TPP-0047-0000192	75222	10-111	7.284.119,00	1.816.344,00	5.467.775,00	0,00	2.739.478,50	2.739.478,50	2.728.296,50	MDRyT/IPDSA/HORENCO/086-2022	22/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO (FEDEPLO)"	124 TPP-0047-0000193	75222	10-111	11.965.094,00	2.004.849,60	9.960.244,40	0,00	7.856.172,00	7.856.172,00	2.104.072,40	MDRyT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022	22/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CHIWIRAPI"	124 TPP-0047-0000195	75222	10-111	2.311.857,00	380.160,00	1.931.697,00	0,00	1.402.466,89	1.402.466,89	529.230,11	MDRyT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022	22/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "ASOCIACIÓN DE GANADEROS" DEL MUNICIPIO DE BELLA FLOR, DEPARTAMENTO PANDO	124 TPP-0047-0000250	75222	10-111	3.147.200,00	336.000,00	2.811.200,00	0,00	1.507.200,00	1.507.200,00	1.304.000,00	MDRyT /IPDSA/BELLA FLOR/092 - 2022	25/7/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ZONA KAAGUAZU" DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ, DEPARTAMENTO SANTA CRUZ.	124 TPP-0047-0000252	75222	10-111	5.810.240,00	536.000,00	5.274.240,00	0,00	3.452.640,00	3.452.640,00	1.821.600,00	MDRyT /IPDSA/"KAAGUAZU "/102 - 2022	19/8/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD AGROPECUARIA INTERCULTURAL 13 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO BENI	124 TPP-0047-0000254	75222	10-111	4.923.744,00	439.620,00	4.484.124,00	0,00	2.633.920,00	2.633.920,00	1.850.204,00	MDRyT /IPDSA/13 DE AGOSTO/101 - 2022	18/8/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA AMCOPBSVD MUNICIPIO BUENA VISTA DEPARTAMENTO SANTA CRUZ	124 TPP-0047-0000255	75222	10-111	3.049.200,00	637.635,00	2.411.565,00	0,00	1.589.700,00	1.589.700,00	821.865,00	MDRyT /IPDSA/AMCOPBSVD/105 - 2022	6/9/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACIÓN JAGUAR "A.P.P. A.E.J.". MUNICIPIO PALOS BLANCOS	124 TPP-0047-0000257	75222	10-111	2.441.100,00	1.027.790,00	1.413.310,00	0,00	643.520,00	643.520,00	769.790,00	MDRyT /IPDSA/JAGUAR/104 - 2022	31/8/2022	31/12/2024	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN
TOTAL									180.301.984,00	57.049.650,48	123.252.333,52	0,00	75.115.497,51	75.115.497,51	48.136.836,01					

DA	UE	ENTIDAD/ BENEFICIARIO	AREA	E.T.	PROYECTO	COD. SISIN	PARTIDA	FTE ORG	IMPORTE TOTAL DE TRANSFERENCIA	EJECUCION ACUMULADA AL 31/12/2024	SALDO POR TRANSFERIR	PROGRAMACION 2025			SALDO PARA TRANSFERENCIAS GESTIONES FUTURAS	DOCUMENTO DE FINANCIAMIENTO			NORMATIVA DE APROBACION	JUSTIFICACION
												TRANS. CORRIENTES	TRANS. DE CAPITAL	TOTAL		CONVENIO/CONTRATO DE PRESTAMO/OTRO	INICIO	FINAL		
27	47	PUBLICO PRIVADO	Ganadería	0	FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS RODUCTORES DE LA FEDERACION FEPAY CON SIST DE PRODUCCIÓN PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA	00475040900000	75222	10-111	107.121.694,83	0,00	107.121.694,83	0,00	107.121.694,49	107.121.694,49	0,34	CONVENIOS	1/3/2025	30/9/2025	DS 4560 de 02/08/2021	REASIGNACIÓN PARA CUMPLIR CON LOS INDICADORES SEGÚN DISEÑO DE PROGRAMA
TOTAL									107.121.694,83	0,00	107.121.694,83	0,00	107.121.694,49	107.121.694,49	0,34					
TOTAL GENERAL												0,00	182.237.192,00	182.237.192,00						

FEC. APOYO EN PLANIFICACIÓN V°B° ING. IPDSA

V°B° Ing. Werner Chodoy Chaque IPDSA - MDRyT

V°B° I.P.D. - SOBERANIA ALIMENTARIA Ing. Pablo R. Rivera Chaque MDRyT

V°B° Ing. Edgar Ballon Escalante

SOBERANIA ALIMENTARIA V°B° V.I.C. IPDSA - MDRyT

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Hugo Janco Colquejanco DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Ing. Wilmer Choque Choque JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL Y EVALUACIÓN D PROGRAMA Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLIC IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Ing. Edgar Dalton Escalante RESPONSABLE IV - JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Lic. Veronica Isidro Chambi TECNICO IV - ENLACE ADMINISTRATIVO PROY. FORT. DE PEQ. PROD. CON. SIS. DE PROD. PECUARIO (BOVINO) A- NIVEL NACIONAL - IPS - S.A. - MDRyT Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT	

FECHA:

V°B° APOYO EN PLANIFICACIÓN PDSA

DETERMINACION DE PRESUPUESTO PARA REPROGRAMAR PARA EL ANTEPROYECTO GESTION 2025

COD.	DA.	UE.	CAT. PROG.	FTE. ORG.	INICIO	FIN	PROGRAMA	DESCRIPCION	TIPO DE TRANSFERENCIA	COSTO AUT.	GESTIÓN 2021	GESTIÓN 2022	GESTIÓN 2023	GESTIÓN 2024	TOTALES	PGE 2025
	20	27	124 0 004	10-111	02/08/2021	2025	Programa de Fomento de la Ganadería Bovina para Pequeños Productores	Programacion de Presupuesto según DS 4560	TPP	371.296.906,00	22.453.350,00	174.894.841,00	173.948.715,00	0,00	371.296.906,00	0,00
									TRANSF. CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
								Saldos no solicitados según DS	TPP		0,00	296.310,00	135.929.693,80	0,00	136.226.003,80	
									TRANSF. CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								Presupuesto Asignado (programación)	TPP		22.453.350,00	174.598.531,00	38.019.021,20	0,00	235.070.902,20	
									TRANSF. CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								Presupuesto Asignado (reprogramado)	TPP		0,00	0,00	0,00	72.192.822,00	72.192.822,00	
									TRANSF. CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								Presupuesto Vigente	TPP		22.453.350,00	174.598.531,00	38.019.021,20	72.192.822,00	307.263.724,20	
									TRANSF. CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								Ejecución al cierre de cada gestion	TPP		628.552,72	83.081.237,38	33.157.101,90		116.866.892,00	
									TRANSF. CAPITAL		0,00	0,00	0,00		0,00	
								Saldos para Reprog. Sgte. Gestión	TPP		21.824.797,28	91.517.293,62	4.861.919,30		182.237.192,00	182.237.192,00
									TRANSF. CAPITAL		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
								Ejecución al 31/07/2024	TPP					13.492.526,90	13.492.526,90	
									TRANSF. CAPITAL					0,00	0,00	
								Proyec. Ejecución 31/12/2024	TPP					58.700.295,10	58.700.295,10	
									TRANSF. CAPITAL					0,00	0,00	
								Saldo para Compromiso de No Ejecucion (Nota MDRyT)	TPP					0,00	0,00	
									TRANSF. CAPITAL					0,00	0,00	
								TOTAL PPTO. PGE 2025	TPP							182.237.192,00
									TRANSF. CAPITAL							0,00
									PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL							182.237.192,00

Lic. Veronica Isidro Chambi
TÉCNICO IV - ENLACE ADMINISTRATIVO PROY. FORT. DE PEQ. PROD. CON SIS. DE PROD. PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL - IPS - S.A. - MDRyT

Ing. Marco Triaffe Goitia
TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
PROYECTO GANADERIA -IPDSA

Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES
IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

VºBº Ing. Edgar Bellido Escalante

VºBº Ing. Wilmer Choque Choque IPDSA - MDRyT

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

14 CONVENIOS SUSCRITOS VIGENTES

GASTO CORRIENTE

DETALLE DE PRESUPUESTO PARA REPROGRAMACIÓN TRANSFERENCIA PÚBLICO - PRIVADO GESTIÓN 2025

Nº	Nº de Convenio	Cod. SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DE LA TPP (Bs.)	SALDO PARA TRANSFERIR 2025 (Bs.)
1	IPDSA/N°001/2021	124 TPP-0047-0000041	FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS RODUCTORES DE LA FEDERACION FEPAY CON SIST DE PRODUCCIÓN PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA, BENI	12.086.844,00	6.391.980,00
2	MDRyT/IPDSA/CCSM/004-2022	124 TPP-0047-0000072	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTA CRUZ	6.433.677,00	736.960,98
3	MDRyT/IPDSA/APAGNE-CH/001-2022	124 TPP-0047-0000073	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CHORETY CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE CAMIRI, SANTA CRUZ	3.970.270,00	1.353.863,10
4	MDRyT/IPDSA/CIP/005-2022	124 TPP-0047-0000076	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO PAICONECA DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER DEPARTAMENTO SANTA CRUZ	7.734.713,00	4.716.270,40
5	MDRyT/IPDSA/ASOGAAL/008-2022	124 TPP-0047-0000078	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE ASOGAAL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO CABEZAS, SANTA CRUZ	3.143.684,00	459.031,04
6	MDRyT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022	124 TPP-0047-0000079	FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES ASPROGAIN-RBQ, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO EN EL MUNICIPIO DE RURRENABAQUE, BENI	8.102.899,00	3.453.839,62
7	MDRyT/IPDSA/APLECAJM/033-2022	124 TPP-0047-0000120	FORTAL. ASOC. DE PROD. LECHEROS ECOLOGICOS ANCARA-JALSU MILKI A.P.L.E.C.A.-J.M., CON SIST. PROD. BOVINO VIACHA, LA PAZ	2.843.188,00	750.860,40
8	MDRyT/IPDSA/LIPEZ/015-2022	124 TPP-0047-0000125	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DEL SINDICATO AGRARIO LIPEZ MUNICIPIO SANTIVAÑEZ, COCHABAMBA	4.112.800,00	1.412.406,00
9	MDRyT/IPDSA/CARRASCOTROPÍCAL/013-2022	124 TPP-0047-0000126	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA F.S.C. CARRASCO TROPICAL MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL, COCHABAMBA	3.609.240,00	470.480,64
10	MDRyT/IPDSA/LLUXLLAPATA/035-2022	124 TPP-0047-0000127	FORTAL. A LA COMUNIDAD LLUXLLA PATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE CURAHUARA, LA PAZ	4.850.276,00	742.705,50
11	MDRyT/IPDSA/S.ALFACORRAL/012-2022	124 TPP-0047-0000128	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DEL SINDICATO ALFACORRAL MUNICIPIO POJO, COCHABAMBA	3.773.600,00	1.419.040,00
12	MDRyT/IPDSA/TAMBO/022-2022	124 TPP-0047-0000130	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE ASOC. DE PROD. AGROP. TAMBO MUNICIPIO CAPINOTA, COCHABAMBA	2.662.720,00	1.506.560,00
13	MDRyT/IPDSA/TABLON/014-2022	124 TPP-0047-0000134	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE SIND. TABLÓN MUN. DE TOTORA, COCHABAMBA	3.027.360,00	2.074.000,00
14	MDRyT/IPDSA/ANCOCALA/029-2022	124 TPP-0047-0000144	FORTAL. A LA COMUNIDAD DE ANCOCALA, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO LAJA, LA PAZ	4.651.336,00	1.228.192,80
15	MDRyT/IPDSA/LOMAHUASCAR/030-2022	124 TPP-0047-0000145	FORTAL. A LA COMUNIDAD ORIGINARIA LOMA HUASCAR, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO JESUS DE MACHACA, LA PAZ	2.200.034,00	559.888,00
16	MDRyT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022	124 TPP-0047-0000150	FORTAL. AL CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIGINARIAS DE TIWANAKU, CON SIST. PROD. BOVINO EN TIAHUANACO, LA PAZ	4.367.219,00	2.295.369,80

VºBº SOBERANIA ALIMENTARIA

VºBº Ing. Fabian Rivera Choque MDRyT

17	MDRyT/IPDSA/KANTUPATA/048-2022	124 TPP-0047-0000153	FORTAL. A LA COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN COROCORO, LA PAZ	4.337.251,00	1.078.801,20
18	MDRyT/IPDSA/LOJROCACHI/049-2022	124 TPP-0047-0000154	FORTAL. A LA SUB CENTRAL LOJROCACHI, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO ANCORAIMES, LA PAZ	1.948.766,00	273.951,00
19	MDRyT/IPDSA/HUANCUYO/053-2022	124 TPP-0047-0000158	FORTAL. A LA ORG. DE MUJ. INDIG. ORIGIN. BARTOLINA SISA HUANCUYO, CON SIST. PROD. BOVINO EN BATALLAS, LA PAZ	3.019.181,00	533.333,93
20	MDRyT/IPDSA/YOTALA/060-2022	124 TPP-0047-0000159	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA " ASOCIACIÓN PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA (APLMY)", CHUQUISACA	2.747.047,00	818.262,00
21	MDRyT/IPDSA/TAPERA/061-2022	124 TPP-0047-0000160	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD TAPERA", VILLA VACA GUZMÁN	2.116.680,00	865.080,00
22	MDRyT/IPDSA/SANBLAS/057-2022	124 TPP-0047-0000162	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA " COMUNIDAD SAN BLAS", EL VILLAR, CHUQUISACA	2.333.001,00	1.004.480,00
23	MDRyT/IPDSA/NARANJITOS/063-2022	124 TPP-0047-0000167	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS", CULPINA, CHUQUISACA	2.899.392,00	846.412,00
24	MDRyT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022	124 TPP-0047-0000168	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CHAPIMAYU", MONTEAGUDO, CHUQUISACA	5.678.236,00	3.003.008,00
25	MDRyT/IPDSA/SANJOSE/065-2022	124 TPP-0047-0000169	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD SAN JOSE", HUACARETA, CHUQUISACA	2.710.084,00	754.780,00
26	MDRyT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022	124 TPP-0047-0000171	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE COMUNIDAD TORECILLAS", AZURDUY, CHUQUISACA	2.795.301,00	1.466.874,00
27	MDRyT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022	124 TPP-0047-0000172	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "O.T.B. PUEBLO ALTO", INCAHUASI, CHUQUISACA	2.275.244,00	1.210.821,60
28	MDRyT/IPDSA/SACACA/076-2022	124 TPP-0047-0000176	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " O.T.B. COMUNDAD CHIWIRITA", SACACA, POTOSI	1.321.713,00	496.137,60
29	MDRyT/IPDSA/UNCIA/075-2022	124 TPP-0047-0000177	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME", UNCIA, POTOSI	1.463.692,00	359.479,20
30	MDRyT/OCURI/073-2022	124 TPP-0047-0000179	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD MILLUNI", OCURI, POTOSI	5.339.208,00	2.991.626,40
31	MDRyT/IPDSA/LA CALAMA/080-2022	124 TPP-0047-0000183	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CAMPESINA "LA CALAMA", SAN LORENZO, TARIJA	4.482.104,00	1.503.216,38
32	MDRyT/IPDSA/LA VICTORIA/083-2022	124 TPP-0047-0000186	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CAMPESINA DE "LA VICTORIA", YACUIBA, TARIJA	2.366.552,00	429.240,00
33	MDRyT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022	124 TPP-0047-0000189	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PROVINCIA O"CONNOR CON SIGLA " ASOGAPO", ENTRE RÍOS	6.956.893,00	3.580.332,92
34	MDRyT/IPDSA/APPLA/089-2022	124 TPP-0047-0000190	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE - AVAROA "APPLA", CHALLAPATA, ORURO	4.180.681,00	1.494.698,98
35	MDRyT/IPDSA/QAQACHACA/090-2022	124 TPP-0047-0000191	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " MARKA QAQACHACA", CHALLAPATA, ORURO	2.828.544,00	1.008.416,63

36	MDRyT/IPDSA/HORENCO /086-2022	124 TPP-0047-0000192	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD HORENCO", CARACOLLO, ORURO	7.284.119,00	2.739.478,50
37	MDRyT/IPDSA/FEDEPLO/ 088-2022	124 TPP-0047-0000193	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO (FEDEPLO)", ORURO	11.965.094,00	7.856.172,00
38	MDRyT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022	124 TPP-0047-0000195	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CHIWIRAPI", SAN PEDRO DE TOTORA, ORURO	2.311.857,00	1.402.466,89
39	MDRyT /IPDSA/BELLA FLOR/092 - 2022	124 TPP-0047-0000250	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "ASOCIACIÓN DE GANADEROS" DEL MUNICIPIO DE BELLA FLOR, PANDO	3.147.200,00	1.507.200,00
40	MDRyT /IPDSA/"KAAGUAZU"/102 - 2022	124 TPP-0047-0000252	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ZONA KAAGUAZU" DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ, DEPARTAMENTO SANTA CRUZ.	5.810.240,00	3.452.640,00
41	MDRyT /IPDSA/13 DE AGOSTO/10-2022	124 TPP-0047-0000254	FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD AGROPECUARIA INTERCULTURAL 13 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO BENI.	4.923.744,00	2.633.920,00
42	MDRyT /IPDSA/AMCOPBSVD/105 - 2022	124 TPP-0047-0000255	FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA AMCOPBSVD MUNICIPIO BUENA VISTA DEPARTAMENTO SANTA CRUZ	3.049.200,00	1.589.700,00
43	MDRyT /IPDSA/JAGUAR/104 - 2022	124 TPP-0047-0000257	FORTAL.A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACIÓN JAGUAR "A.P.P.A.E.J.", MUNICIPIO PALOS BLANCOS, LA PAZ	2.441.100,00	643.520,00
SUB-TOTAL				**180.301.984,00**	**75.115.497,51**

Nº	Cantidad requerida	DETALLE DE LA ADQUISICIÓN	MONTO REQUERIDO Bs.
44	27.300	Compra de 218.400 kg de semilla de Sorgo forrajero y realizar la siembra en 27.300 hectáreas; con esta cantidas se completará las metas establecidas en el diseño del Programa que corresponden a 28.000 hectáras	3.276.000,00
45	13.075	Compra de 392.250 kg de semilla de Maíz forrajero y/o cebada y realizar la siembra en 13.075 hectáreas; con esta cantidad se completará las metas establecidas en el diseño del Programa	5.491.500,00
46	9.073	Compra de 7.773.522 kg de Alimento balanceado para Torillos de engorde; con esta cantidad se completará las metas establecidas en el diseño del Programa que corresponden a 21.000 toneladas de alimento balanceado para Torillos	39.374.600,49
47	7.773	Compra de 9.073.130,9 kg (9.073,13 toneladas) de Alimento balanceado para Vaquilas de reempalzo; con esta cantidad se completará las metas establecidas en el diseño del Programa que corresponden a 15.330 toneladas de alimento balanceado	45.872.615,00
48	29.819	Compra de 29.819 rollos de alambre que corresponde a Bs. 11.331.220; y Bs. 1.775.759, estos recursos serán asignados para la compra de 93.461 kg de grapas; con esta cantidad se completará las metas establecidas en el diseño del Programa que corresponden a 28.000 hectáreas de potreros.	13.106.979,00
SUB-TOTAL			**107.121.694,49**
TOTAL GENERAL			**182.237.192,00**

Ing. Marco Irlarte Goitia
TÉCNICO IV - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
PROYECTO GANADERIA -IPDSA

Lic. Veronica Isidro Chambi
TECNICO IV - ENLACE ADMINISTRATIVO
PROY. FORT. DE PEQ. PROD. CON. SIS. DE PROD. PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL - IPS - S.A. - MDRyT

Ing. Fabio Reynaldo Rivera Choque
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES
IPD - SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

FORTAL. A PEQ PRODUCT DE LA FEDERACION DE PRODUCTORES AGRO ECOLOGICOS DE YUCUMO - FEPAY CON SIST DE PRODUCCIÓN PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA, BENI

IPDSA/N°001/2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

IPDSA/N° 001/2021

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE ENTRE LA IPDSA Y LA FEDERACIÓN DE PRODUCTORES AGRO ECOLÓGICOS DE YUCUMO – FEPAY (BENEFICIARIO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL

Conste por el presente Convenio Interinstitucional DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL, con recursos del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" y la Federación de Productores Agro Ecológicos de Yucumo - FEPAY, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. (LAS PARTES INTERVINIENTES).- Las partes intervinientes en el presente **CONVENIO** son:

1.1. **LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" (IPDSA)**, representada legalmente por el **Ing. Juan Carlos Santos Chino,** con C.I. N° 3553657 expedido en Oruro, en su condición de Director General Ejecutivo a.i., designado por Resolución Ministerial N° 274 de 16 de agosto de 2021, que en lo sucesivo se denominará **"IPDSA".**

1.2. **LA FEDERACIÓN DE PRODUCTORES AGRO ECOLÓGICOS DE YUCUMO – FEPAY,** organización productiva en el rubro del ganado, legalmente representada por el **sr. Adrián Cáceres Mamani con CI 6978916,** designado como Secretario Ejecutivo, mediante Resolución de Acta plenaria del Comité Ejecutivo de FEPAY; que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

SEGUNDA. (MARCO LEGAL).-

- El numeral 5 del Artículo 405 del Texto Constitucional, establece que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

- El Decreto Supremo N° 1858 de 8 de enero de 2014 crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía y seguridad alimentaria, priorizando a los pequeños y medianos productores así como la agricultura familiar y comunitaria.

- El Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1858, establece una de las funciones es; inc. d) "Suscribir convenios con sectores productivos, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario,

VoBo Abg. Mauro Cruz M. JEFE A.I. UNID. DE GEST. Y PROCESOS JUR.

353

QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).-

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** del proyecto son:

a) Coordinar la ejecución del programa con el equipo técnico de la **IPDSA**.
b) Remitir cualquier información adicional que la **IPDSA** solicite en los plazos previstos, a la brevedad posible.
c) Participar en la identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización.
d) Suscribir el acta de entrega de los recursos transferidos.
e) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (hasta 30%) por sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el Proyecto.
f) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, facultando a la **IPDSA** a realizar inspecciones posteriores a la vigencia del presente Convenio a fin de verificar el cumplimiento del mismo.
g) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas Reglamento Operativo técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **IPDSA** son:

a) Solicitar ante la MAE del MDRYT la autorización para el uso importe y destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) Financiar el Proyecto ejecutado.
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos a transferirse.
d) Garantizar una calidad adecuada de los recursos transferidos a el **BENEFICIARIO.**

SEXTA.- (CONTRAPARTE). Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, los integrantes el **BENEFICIARIO** que sean favorecidos con transferencias Público – Privadas, los pequeños productores de ganado bovino deberán cumplir con el 30% de contrapartes en especie para acceder a las transferencias público privado en especie.

SEPTIMA.- (EJECUCIÓN DEL PROYECTO). Las Partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

OCTAVA.- (SEGUIMIENTO). Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

NOVENA.- (DE LA VIGENCIA). El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica.

DÉCIMA.- (MODIFICACIONES AL CONVENIO) El presente Convenio podrá ser modificado en sus términos y condiciones a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes debidamente documentadas, previa justificación técnica por la **IPDSA.**

V°B° Abg. Mauro Cruz M. JEFE DE UNID DE GEST Y ANALISIS JUR. IPDSA

DÉCIMA PRIMERA.- (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

351

DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente convenio como Anexo referencial.

DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero. La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 - "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

DÉCIMA SEPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economia y Finanzas Públicas, de los recursos del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres ejemplares originales a los 10 días del mes de noviembre del año 2021.

Sr. Adrián Cáceres Mamani
REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS FEDERACIÓN DE PRODUCTORES AGRO ECOLÓGICOS DE YUCUMO – FEPAY

Ing. Juan Carlos Santos Chino
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
IPDSA-MDRyT

349

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE LA CENTRAL DE COMUNIDADES DE SAN MIGUEL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE VELASCO, SANTA CRUZ

MDRyT/IPDSA/CCSM/004-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/CCSM/004-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA "CENTRAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN MIGUEL" (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO N° 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y CENTRAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN MIGUEL", al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani,** con C.I. N° 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial N° 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **"IPD-SA".**

1.2. **LA CENTRAL DE COMUNIDADES DE SAN MIGUEL",** legamente representada por el Sr. **Humberto Paraba Tacoo** con Cedula de Identidad N° 5387825 expedido Santa Cruz, elegido y posesionado como Presidente de la "CENTRAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE SAN MIGUEL" el 11 de enero de 2019, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo N° 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo N° 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

El Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1858, establece como una de las funciones es inciso d) Suscribir convenios con sectores productivos, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, nacionales y pueblos

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**

b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.

c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.

d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Mínimo del 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.

f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas Reglamento Operativo técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

VoBo Ing. Mauro Cruz H. Jefe de Gest. y Mujeres Ad. IPDSA

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO.**
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse.
d) Garantizar una calidad adecuada de los recursos en especie a ser transferidos al **BENEFICIARIO.**

I.P.D.S.A. VºBº L.C.V. ASESOR LEGAL

CLÁUSULA SEXTA.- (CONTRAPARTE). Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con transferencias Público - Privado en Especie, deberá cumplir con al menos 30 % de contraparte en especie, para acceder a las Transferencias Publico - Privado en especie, misma será verificada y expresada en un Informe Técnico.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DEL PROYECTO). Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

Santa Cruz, 28 de abril de 2022

VoBo
Abg. Mauro Cruz M.
JEFE DE UNID. DE GEST Y ANALISIS JUR. IPDSA

CENTRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS DE SAN MIGUEL DE VELASCO
C.C.I.S.M.
Santa Cruz - Bolivia

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Sr. Humberto Paraba Tacoo
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS DE SAN MIGUEL
(BENEFICIARIO)

Sr. Humberto Parabá Tacoó
PDTE. CENTRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS
San Miguel de Velasco - C.C.I.S.M.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICULTORES Y GANADEROS NUEVA ESPERANZA DE CHORETY CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE CAMIRI, SANTA CRUZ

MDRyT/IPDSA/APAGNE-CH/001-2022

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/APAGNE-CH/001-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICULTORES Y GANADEROS NUEVA ESPERANZA DE CHORETY" (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO N° 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICULTORES Y GANADEROS NUEVA ESPERANZA DE CHORETY", al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani,** con C.I. N° 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial N° 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **"IPD-SA".**

1.2. **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICULTORES Y GANADEROS NUEVA ESPERANZA DE CHORETY",** legamente representada por la Sra **Josefina Melisa Rosado** con Cedula de Identidad N° 9724475, elegida y posesionada como Presidenta de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRICULTORES Y GANADEROS NUEVA ESPERANZA DE CHORETY" el 10 de diciembre de 2021, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo N° 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo N° 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.
El Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1858, establece como una de las funciones es inciso d) Suscribir convenios con sectores productivos, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, nacionales y pueblos

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Mínimo del 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas Reglamento Operativo técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO.**
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse.
d) Garantizar una calidad adecuada de los recursos en especie a ser transferidos al **BENEFICIARIO.**

VoBo Abg. Mauro Cruz M. JEFE DE UNID. DE GEST. Y ANALISIS JUR. IPDSA

VoBo L.C.V. ASESOR LEGAL

CLÁUSULA SEXTA.- (CONTRAPARTE). Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con transferencias Público - Privado en Especie, deberá cumplir con al menos 30 % de contraparte en especie, para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie, misma será verificada y expresada en un Informe Técnico.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DEL PROYECTO). Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁSULA OCTAVA.- (SEGUIMIENTO). Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

Santa Cruz, 28 de abril de 2022

VoBo
Abg. Mauro Cruz M.
JEFE DE UNID DE GEST Y ANALISIS JUR. IPDSA

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Sra. Josefina Melisa Rosado
PRESIDENTA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
AGRICULTORES Y GANADEROS NUEVA
ESPERANZA CHORETY"
(BENEFICIARIO)

ASOCIACION DE PRODUCTORES, AGRICULTORES Y GANADEROS NUEVA ESPERANZA CHORETY
RA SG SJD DAJ
PJ. 2018/900
Camiri - Bolivia

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA " ASOCIACIÓN CENTRAL INDIGENA "PAICONECA" MUNICIPIO SAN JAVIER, SANTA CRUZ

MDRyT/IPDSA/CIP/005-2022

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/CIP/005-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA ASOCIACION DE LA CENTRAL INDIGENA "PAICONECA" (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y LA "CENTRAL INDIGENA PAICONECA", al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani,** con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **"IPD-SA".**

1.2. **ASOCIACION DE LA CENTRAL INDIGENA "PAICONECA",** legamente representada por el Sr. **Casiano Paine Ortiz** con Cedula de Identidad Nº 6393380 expedido Santa Cruz, elegido y posesionado como Presidente de la **ASOCIACION DE LA CENTRAL INDIGENA "PAICONECA"** el 30 de noviembre de 2021, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo Nº 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

El Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 1858, establece como una de las funciones es inciso d) Suscribir convenios con sectores productivos, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, nacionales y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Mínimo del 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas Reglamento Operativo técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO.**
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse.
d) Garantizar una calidad adecuada de los recursos en especie a ser transferidos al **BENEFICIARIO.**

CLÁUSULA SEXTA.- (CONTRAPARTE). Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con transferencias Público - Privado en Especie, deberá cumplir con al menos 30 % de contraparte en especie, para acceder a las Transferencias Publico - Privado en especie, misma será verificada y expresada en un Informe Técnico.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DEL PROYECTO). Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁSULA OCTAVA.- (SEGUIMIENTO). Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA.- (VIGENCIA). El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

Santa Cruz, 28 de abril de 2022

Central Indígena Paikoneka de San Xavier
Santa Cruz Bolivia

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Sr. Casiano Paine Ortiz
PRESIDENTE
ASOCIACION DE LA CENTRAL INDÍGENA PAICONECA
(BENEFICIARIO)

VoBo
Abg. Mauro Cruz M.
JEFE DE UNID DE GEST Y CUALISIS JUR. IPDSA

Casiano Paine Ortiz
PRESIDNTE
C.I.P.-S.J.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

SOBERANÍA ALIMENTARIA

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE ASOGAAL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO CABEZAS, SANTA CRUZ

MDRyT/IPDSA/ASOGAAL/008-2022

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/ASOGAAL/008-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE ALDEA "ASOGAAL" (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE ALDEA "ASOGAAL", al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani,** con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **"IPD-SA".**

1.2. **LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE ALDEA "ASOGAAL",** legamente representada por el Sr. **Juan Jorge Torrez Borda** con Cedula de Identidad Nº 3014040 expedido Cochabamba, elegido y posesionado como Presidente de la "ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE ALDEA "ASOGAAL" el 6 de Julio de 2021, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo Nº 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

El Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 1858, establece como una de las funciones es inciso d) Suscribir convenios con sectores productivos, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**

b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.

c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.

d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Minimo del 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.

f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas Reglamento Operativo técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.

b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO.**

c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse.

d) Garantizar una calidad adecuada de los recursos en especie a ser transferidos al **BENEFICIARIO.**

VoBo Apdo. Cruz JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO RURAL Y MADRES TIERRA IPDSA

I.P.D.S.A. VºBº L.C.V. ASESOR LEGAL

CLÁUSULA SEXTA.- (CONTRAPARTE). Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con transferencias Público - Privado en Especie, deberá cumplir con al menos 30 % de contraparte en especie, para acceder a las Transferencias Publico - Privado en especie, misma será verificada y expresada en un Informe Técnico.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DEL PROYECTO). Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

Santa Cruz, 28 de abril de 2022

ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE ALDEA
ASOGAAL
Prov. Cordillera
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Sr. Juan Jorge Torrez Borda
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE ALDEA
"ASOGAAL"
(BENEFICIARIO)

VºBº
Abg. Mauro Cruz M.
JEFE DE UNID. DE GEST. Y ANALISIS JUR.
IPDSA

I.P.D.S.A.
VºBº
L.C.V.
ASESOR LEGAL

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

SOBERANÍA ALIMENTARIA

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES ASPROGAIN-RBQ, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO EN EL MUNICIPIO DE RURRENABAQUE, BENI

MDRyT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/ASPROGAIN-RBQ/009-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS INTERCULTURALES RURRENABAQUE "ASPROGAIN-RBQ" (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO N° 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS INTERCULTURALES RURRENABAQUE "ASPROGAIN-RBQ", al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani,** con C.I. N° 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial N° 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **"IPD-SA".**

1.2. **LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS INTERCULTURALES RURRENABAQUE "ASPROGAIN-RBQ",** Organización Económica Campesina OECA, legamente representada por el Sr. **Ermitanio Condori Revollo** con Cedula de Identidad N° 4195733 expedido Potosí, elegido y posesionado como Presidente de la "ASPROGAIN-RBQ" el 17 de agosto de 2018, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo N° 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo N° 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

"ASPROGAIN-RBQ" (BENEFICIARIO), a efectos de realizar Transferencias Público - Privadas dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio, la **IPD-SA** previa aprobación a través de Resolución Ministerial de importe uso y destino por el MDRyT, en favor del **BENEFICIARIO** efectuara la transferencia público – privado en especie conforme se detalla a continuación:

N°	Organización Beneficiaria (Convenio)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	Detalle de la Transferencia	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario (Bs.)	Costo Sub Total (Bs.)
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS INTERCULTURALES RURRENABAQUE (ASPROGAIN-RBQ)	697	Semilla Brachiaria	kg.	11.200,0	98,0	1.097.600,0
			Toros reproductores de alta calidad genética.	cabezas	70	13.781,7	964.719,0
			Vaquillas (Nelore).	cabezas	1.400	2.784,0	3.894.800,0
			Alamabre para cercos (rollos de 500m) para 125 ha, manejo de silvopasturas.	ROLLO DE 350 KG	2.240,0	300,0	672.000,0
			Alimento balanceado para vaquillas de remplazo	kg	766.500,00	1,8	1.379.700,0
			Grapas	kg	6.720,0	14,0	94.080,0
TOTAL							8.102.899,00

Fuente: INF/IPD-SA/DGE/0237-2022

VoBo Abg. Mauro Cruz M.

Se aclara que las Transferencias se realizarán siempre en especie, quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.
Asimismo se aclara que de la ejecución del presente convenio, puede haber saldos con relación al monto total, sin embargo de ninguna manera debe sobrepasar.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Mínimo del 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

- Ambas partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos,. de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

VoBo
Abg. Mauro Cruz M.
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO
MDRyT

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

FORTAL. ASOC. DE PROD. LECHEROS ECOLOGICOS DE LA COMUNIDAD ANCARA-JALSU MILKI A.P.L.E.C.A.-J.M., CON SIST. PROD. BOVINO MUNICIPIO VIACHA, LA PAZ

MDRyT/IPDSA/APLECAJM/033-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/APLECAJM/033-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES LECHEROS ECOLOGICOS DE LA COMUNIDAD ANCARA – JALSU MILKI "A.P.L.E.C.A. – J.M." (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la **ASOCIACION DE PRODUCTORES LECHEROS ECOLOGICOS DE LA COMUNIDAD ANCARA – JALSU MILKI "A.P.L.E.C.A. – J.M."** al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.2. La **ASOCIACION DE PRODUCTORES LECHEROS ECOLOGICOS DE LA COMUNIDAD ANCARA – JALSU MILKI "A.P.L.E.C.A. – J.M."** legamente representada por el Sr. Raúl Ticona Chávez, con Cedula de Identidad Nº 4764995 L.P., facultad otorgada mediante Testimonio No. 356/2022 de 27 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.3. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).
El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo N° 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo

Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la ASOCIACION DE PRODUCTORES LECHEROS ECOLOGICOS DE LA COMUNIDAD ANCARA – JALSU MILKI "A.P.L.E.C.A. – J.M." (BENEFICIARIO), del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie, dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs2.843.188,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán reutilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y el Reglamento Operativo Técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.

VoBo
Arq. Mauro Cruz M.
Resolución Ministerial
MDRyT

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 – 2914633 - 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, se notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilicito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

Ing. Remmy Rubén Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS
(MDRyT)

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Sr. Raúl Ticona Chávez
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE PRODUCTORES LECHEROS
ECOLOGICOS DE LA COMUNIDAD ANCARA – JALSU MILKI
"A.P.L.E.C.A. – J.M."
BENEFICIARIO

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. (BOVINO) DEL "SINDICATO AGRARIO LIPEZ" MUNICIPIO SANTIVAÑEZ, COCHABAMBA

MDRyT/IPDSA/LIPEZ/015-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y EL "SINDICATO AGRARIO LIPEZ"

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y el **"SINDICATO AGRARIO LIPEZ"**, al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. El **"SINDICATO AGRARIO LIPEZ" DEL MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ, PROVINCIA CAPINOTA DEL DEPARAMENTO DE COCHABAMBA,** legamente representada por el Sr. Juan Cesar Aranibar con Cedula de Identidad Nº 7889488, otorgado mediante Testimonio No. 503/2022 de fecha 15 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.3. Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

El Decreto Supremo Nº 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

El Artículo 4 de la citada norma, establece como una de las funciones inciso d) Suscribir convenios con sectores productivos, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs4.112.800,00 (CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y el Reglamento Operativo Técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO.**
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse.
d) Garantizar una calidad adecuada de los recursos en especie a ser transferidos al **BENEFICIARIO.**

CLÁUSULA SEXTA.- (CONTRAPARTE). Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con transferencias Público - Privado en Especie, deberá cumplir con al menos hasta el 30 % de contraparte en especie, para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie, misma será verificada y expresada en un Informe Técnico.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 957 entre Zoilo Flores y Boqueron, Zona San Pedro Casilla 4162
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, se notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuara, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero. La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

19 JUL 2022

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Sr. Juan Cesar Aranibar
REPRESENTANTE LEGAL
"SINDICATO AGRARIO LIPEZ"
BENEFICIARIO

VoBo

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. (BOVINO) DE LA F.S.C. "CARRASCO TROPICAL" MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL, COCHABAMBA

MDRyT/IPDSA/CARRASCOTROPÍCAL/013-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/CARRASCOTROPICAL/013-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA F.S.C "CARRASCO TROPICAL"

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecucion del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y la F.S.C "CARRASCO TROPICAL", al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA, representado por Víctor Hugo Vásquez Mamani, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará SOBERANIA ALIMENTARIA.

1.2. La F.S.C "CARRASCO TROPICAL", del Municipio de Puerto Villarroel, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba, legamente representada por el Sr. Roly Jaldin Guzmán con Cedula de Identidad Nº 6530632 expedido en Cochabamba, mediante Testimonio No. 245/2022 del 15 de junio de 2022, que en adelante se denominará el BENEFICIARIO

1.3. Cuando se refieran a SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO, de manera conjunta, se denominará LAS PARTES.

1.4. CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas economicas del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economia familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo Nº 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 3560, de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau Nº 557 entre Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914683 - 2914703 - 2914704 - 2914735 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

"CARRASCO TROPICAL", a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs3.609.240.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTO CUARENTA 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de "SOBERANIA ALIMENTARIA".
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que "SOBERANIA ALIMENTARIA" solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a "SOBERANIA ALIMENTARIA" a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Publico – Privadas y el Reglamento Operativo Tecnico del Programa en todo lo que le sea pertinente

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de "SOBERANIA ALIMENTARIA" son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO**.
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse.
d) Garantizar una calidad adecuada de los recursos en especie a ser transferidos al **BENEFICIARIO**.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre 7o. de Flores y Boquerón, Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax. (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción"

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez. 15 JUL 2022

Víctor Hugo Vasquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Sr. Roly Jaldin Guzmán
SECRETARIO EJECUTIVO
F.S.C. "CARRASCO TROPICAL"
(BENEFICIARIO)

VoBo

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 567 entre Zona Flores y Boquerón Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

FORTAL. A LA COMUNIDAD LLUXLLA PATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE CURAHUARA, LA PAZ

MDRyT/IPDSA/LLUXLLAPATA/035-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/LLUXLLAPATA/035-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA "COMUNIDAD LLUXLLA PATA" (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT , SOBERANÍA ALIMENTARIA y la "COMUNIDAD LLUXLLA PATA" al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani,** con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. La **"COMUNIDAD LLUXLLA PATA"** legamente representada por el Sr. Teofilo Pocori Pocori, con Cedula de Identidad Nº 2284791 L.P., facultad otorgada mediante Testimonio No. 404/2022 de 27 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).
El numeral 5 del articulo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las politicas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economia de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo Nº 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

"COMUNIDAD LLUXLLA PATA" (BENEFICIARIO), del Municipio de San Pedro de Curahuara, Provincia Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie, dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs4.850.276,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado, quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:**I.** De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de "SOBERANIA ALIMENTARIA".
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que "SOBERANIA ALIMENTARIA" solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a "SOBERANIA ALIMENTARIA" a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y el Reglamento Operativo Técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de "SOBERANIA ALIMENTARIA" son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO.**
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse.
d) Garantizar una calidad adecuada de los recursos en especie a ser transferidos al **BENEFICIARIO.**

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914702 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914701
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

20 JUL 2022

Ing. Remmy Rubén Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS
(MDRyT)

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

VoBo
Abg. Mauro Cruz M.
JEFE DE UNID. GEST. Y ASUNTOS JUR.
MDRyT

Sr. Teofilo Pocori Pocori
REPRESENTANTE LEGAL
COMUNIDAD LLUXLLA PATA
BENEFICIARIO

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN.
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. (BOVINO) DEL "SINDICATO ALFACORRAL" DEL MUNICIPIO DE POJO, COCHABAMBA

MDRyT/IPDSA/S.ALFACORRAL/012-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y EL "SINDICATO ALFACORRAL"

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y el **"SINDICATO ALFACORRAL"**, al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.2. **EL "SINDICATO ALFACORRAL", DEL MUNICIPIO DE POJO, PROVINCIA CARRASCO DEL DEPARAMENTO DE COCHABAMBA,** legamente representada por el Sr. Heinar Rolando Veizaga Santiesteban, con Cedula de Identidad Nº 9355975, otorgado mediante Testimonio No. 090/2022 de fecha 14 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.3 Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo Nº 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio, la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs3.773.600,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y el Reglamento Operativo Técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANÍA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO.**
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse.
d) Garantizar una calidad adecuada de los recursos en especie a ser transferidos al **BENEFICIARIO.**

CLÁUSULA SEXTA.- (CONTRAPARTE). Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con transferencias Público - Privado en Especie, deberá cumplir con al menos hasta el 30 % de contraparte en especie, para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie, misma será verificada y expresada en un Informe Técnico.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

19 JUL 202

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Sr. Heinar Rolando Veizaga Santiesteban
REPRESENTANTE LEGAL DEL
"SINDICATO ALFACORRAL"
(BENEFICIARIO)

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE ASOC. DE PROD. AGROP. TAMBO, MUNICIPIO DE CAPINOTA, COCHABAMBA

MDRyT/IPDSA/TAMBO/022-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani,** con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. La **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO,** legamente representada por el Sr. Tito Nuñez Machado con Cedula de Identidad Nº 3007932, expedido en Cochabamba, mediante Testimonio No. 493/2022 de 15 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.3. Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo Nº 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs2.662.720,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"**.
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y el Reglamento Operativo Técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO**
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse.
d) Garantizar una calidad adecuada de los recursos en especie a ser transferidos al **BENEFICIARIO.**

CLÁUSULA SEXTA.- (CONTRAPARTE). Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con transferencias Público - Privado en Especie, deberá cumplir con al menos hasta el 30 % de contraparte en especie, para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie, misma será verificada y expresada en un Informe Técnico.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

19 JUL 2022

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Sr. Tito Nuñez Machado
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO
BENEFICIARIO

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DEL "SIND. TABLÓN", DEL MUNICIPIO DE TOTORA, COCHABAMBA

MDRyT/IPDSA/TABLON/014-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y EL "SINDICATO TABLON"

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y el "SINDICATO TABLON", al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Victor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.2. El **"SINDICATO TABLON" DEL MUNICIPIO DE TOTORA, PROVINCIA CARRASCO DEL DEPARAMENTO DE COCHABAMBA,** legamente representada por el Sr. Ariel Vasquez Quiroga con Cedula de Identidad Nº 6468909, otorgado mediante Testimonio No. 1022/2022 de fecha 14 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.3. Cuando se refieran a **SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

El Decreto Supremo Nº 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

El Artículo 4 de la citada norma, establece como una de las funciones inciso d) Suscribir convenios con sectores productivos, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades, organizaciones territoriales y económicas campesinas, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y otras unidades económicas del sector agropecuario, priorizando a los pequeños y medianos productores, para la ejecución de programas y proyectos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria en beneficio de la población boliviana, en el marco de la normativa vigente.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"**.
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que "SOBERANIA ALIMENTARIA" solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y el Reglamento Operativo Técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO**.
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse.
d) Garantizar una calidad adecuada de los recursos en especie a ser transferidos al **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA SEXTA.- (CONTRAPARTE). Toda vez que para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, el BENEFICIARIO favorecido con transferencias Público - Privado en Especie, deberá cumplir con al menos hasta el 30 % de contraparte en especie, para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie, misma será verificada y expresada en un Informe Técnico.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DEL PROYECTO). Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones del presente Convenio y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

CLÁSULA OCTAVA.- (SEGUIMIENTO). Las Partes podrán realizar reuniones de evaluación y seguimiento de forma periódica, a fin de optimizar la dinámica al Proyecto en ejecución.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero. La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupcion, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Sr. Ariel Vasquez Quiroga
REPRESENTANTE LEGAL
"SINDICATO TABLON"
BENEFICIARIO

Vo Bo
Abg. Mauro
JEFE DE UNID
DE GEST Y

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A LA "COMUNIDAD DE ANCOCALA", CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DEL MUNICIPIO DE LAJA, LA PAZ

MDRyT/IPDSA/ANCOCALA/029-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/ANCOCALA/029-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD ANCOCALA (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el **MDRYT, SOBERANÍA ALIMENTARIA** y la **COMUNIDAD ANCOCALA** al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como EL **MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani,** con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará SOBERANIA ALIMENTARIA

1.3. La **COMUNIDAD ANCOCALA** legamente representada por el Sr. Etson Machaca Machaca, con Cedula de Identidad N° 7074108 L.P., facultad otorgada mediante Testimonio No. 481/2022 de 25 de junio de 2022, que en adelante se denominará el BENEFICIARIO.

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO,** de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo N° 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público - Privado, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 339 de 16 de septiembre de 2021, recomendándose proceder a la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.
Mediante Resolucion Ministerial N° 109, de fecha 17 de mayo de 2022, se aprueba la modificación el "Programa de Fomento de la Ganaderia Bovina para Pequeños Productores".
Mediante Resolución Ministerial N° 133, de fecha 10 de junio de 2022, se aprueba la modificación del Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional".

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vinculo jurídico entre el **MDRYT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA"** y la **COMUNIDAD ANCOCALA (BENEFICIARIO),** del Municipio de Laja, Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, a efectos de realizar Transferencias Público - Privadas dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs4.651.336,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán reutilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la transferencia

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones: I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que "SOBERANIA ALIMENTARIA" solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a "SOBERANIA ALIMENTARIA" a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas Reglamento Operativo técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boqueron, Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, se notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

Ing. Rémmy Rubén Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
(MDRyT)

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA"
ENTIDAD

Sr. Etson Machaca Machaca
REPRESENTANTE LEGAL
COMUNIDAD ANCOCALA
BENEFICIARIO

VoBo

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A LA COMUNIDAD ORIGINARIA LOMA HUASCAR, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO JESUS DE MACHACA, LA PAZ

MDRyT/IPDSA/LOMAHUASCAR/030-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/LOMAHUASCAR/030-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD ORIGINARIA LOMA HUASCAR (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la COMUNIDAD ORIGINARIA LOMA HUASCAR al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. La **COMUNIDAD ORIGINARIA LOMA HUASCAR** legamente representada por el Sr. Nelson Mamani Peñasco, con Cedula de Identidad Nº 6175136 L.P., facultad otorgada mediante Testimonio No. 13/2022 de 16 de junio de 2022, que en adelante se denominara el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo Nº 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

ORIGINARIA LOMA HUASCAR (BENEFICIARIO), del Municipio de Jesus de Machaca, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs2.200.034,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL TREINTA Y CUATRO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público privado, los mismos serán reutilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y el Reglamento Operativo Técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones el **MDRyT** a través de **SOBERANIA ALIMENTARIA** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO.**
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso **a)** de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- **(ANEXOS).** El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- **(ANTICORRUPCIÓN).** Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

26 JUL 2022

Ing. Remmy Rubén Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS (MDRyT)

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" ENTIDAD

Sr. Nelson Mamani Peñasco
REPRESENTANTE LEGAL COMUNIDAD ORIGINARIA LOMA HUASCAR BENEFICIARIO

V°B° Ana Maquy Cruz M. JEFE UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. AL CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIGINARIAS DE TIWANAKU, CON SIST. PROD. BOVINO EN TIWANACU, MUNICIPIO TIWANAKU, LA PAZ

MDRyT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN EL MINISTERIO DE DESARRROLLO RURAL Y TIERRAS (MDRyT), LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y EL "CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIG. DE TIWANAKU" (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y el "CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIG. DE TIWANAKU" al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. **La INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. El **"CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIG. DE TIWANAKU"** legamente representada por el Sr. Luciano Condori Amaru, con Cedula de Identidad Nº 4888966 L.P., facultad otorgada mediante Testimonio No. 1530/2022 de 27 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y "CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIG. DE TIWANAKU"**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau Nº 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0640-2022 de 18 de julio de 2022, refiere que "CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIG. DE TIWANAKU" del Municipio de Tihuanaco Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre EL MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y el "CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIG. DE TIWANAKU" (BENEFICIARIO), del Municipio de Tihuanaco Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, a efectos de realizar Transferencias Público - Privadas dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs4.367.219,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

Vo Bo Abg. Mauro

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.

INSTITUCIÓN PUBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boqueron. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.

c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.
Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, se notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilicito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

CONVENIO MDRyT/IPDSA/TIWANAKU/045-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
CONSEJO DE AYLLUS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DE TIWANAKU	696	1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla alfalfa (1 Ha)	Alimentación	Kg.	8.352	1.002.240,00
		3 Engorde de ganado	Torillos	Engorde	cabezas	556	2.335.200,00
			Alimento balanceado	Alimentación	Kg.	417.000	750.600,00
			Sales Minerales (120 días)	Suplemento Alimenticio	Kg	16.422	279.179,00
TOTAL							4.367.219,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

SOBERANÍA ALIMENTARIA

FORTAL. A LA COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN MUNICIPIO COROCORO, LA PAZ

MDRyT/IPDSA/KANTUPATA/048-2022

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/KANTUPATA/048-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA "COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA" (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y la "COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA" al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Victor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial N° 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. La **"COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA"** legamente representada por la Sra. Regina Jacinta Chambi Chambi, con Cedula de Identidad Nº 3384983 L.P., facultad otorgada mediante Testimonio No. 329/2022 otorgado ante Notaria de Fe Publica Nº 19 Notario Cesar R. Colque Sánchez de la ciudad del Alto – La Paz, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO, COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA,** de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).
El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo N° 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vinculo juridico entre el MDRyT, la Institución Pública Desconcentrada "Soberania Alimentaria" IPD-SA y la "COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA" (BENEFICIARIO), del Municipio de Corocoro, Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie, dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs4.337.251,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y el Reglamento Operativo Técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO.**

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero. La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

20 JUL 2022

Ing. Remmy Rubén Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS
(MDRyT)

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA
DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - IPD-SA
ENTIDAD

Sra. Regina Jacinta Chambi Chambi
REPRESENTANTE LEGAL
COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA
KANTUPATA
BENEFICIARIO

VoBo

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN.
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A LA SUB CENTRAL LOJROCACHI, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO ANCORAIMES, LA PAZ

MDRyT/IPDSA/LOJROCACHI/049-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/LOJROCACHI/049-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA "SUB CENTRAL LOJROCACHI" (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la **"SUB CENTRAL LOJROCACHI"** al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. EL **MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. La **"SUB CENTRAL LOJROCACHI"** legamente representada por el Sr. Leandro Chacalluca Mamani, con Cedula de Identidad Nº 3437451, facultad otorgada mediante Testimonio No. 330/2022 de 17 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizara sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberania alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14192
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0644-2022 de 18 de julio de 2022, refiere que la "SUB CENTRAL LOJROCACHI" del Municipio de Ancoraimes, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la **"SUB CENTRAL LOJROCACHI" (BENEFICIARIO),** del Municipio de Ancoraimes, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie, dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs1.948.766,00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

VoBo Ana Mauro Ortuz M. JEFE DE UNID. GEST. Y ANALISIS PROY. RURAL

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.

c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilicito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

CONVENIO MDRyT/IPDSA/LOJROCACHI/049-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
SUB CENTRAL LOJROCACHI	311	1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla alfalfa (1 Ha)	Alimentación	kg	3.732	447.840,00
		3 Engorde de ganado	Torillos	Engorde	cabezas	248	1.041.600,00
			Alimento balanceado	Alimentación	kg	186.000	334.800,00
			Sales Minerales (120 dias)	Suplemento Alimenticio	kg	7.325	124.526,00
TOTAL							1.948.766,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS INDIGENAS ORIGINARIAS "BARTOLINA SISA" DE LA CENTRAL AGRARIA HUANCUYO, CON SIST. PROD. BOVINO EN MUNICIPIO BATALLAS, LA PAZ

MDRyT/IPDSA/HUANCUYO/053-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/HUANCUYO/053-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS INDIGENAS ORIGINARIAS "BARTOLINA SISA" DE LA CENTRAL AGRARIA HUANCUYO (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y la **ORGANIZACIÓN SINDICAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS INDIGENAS ORIGINARIAS "BARTOLINA SISA" DE LA CENTRAL AGRARIA HUANCUYO** al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. La **ORGANIZACIÓN SINDICAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS INDIGENAS ORIGINARIAS "BARTOLINA SISA" DE LA CENTRAL AGRARIA HUANCUYO** legamente representada por la Sra. Yohana Poma Quispe, con Cedula de Identidad Nº 5982290, facultad otorgada mediante Testimonio No de de de , que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus y acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina.

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0647-2022 de 18 de julio de 2022, refiere que la ORGANIZACIÓN SINDICAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS INDIGENAS ORIGINARIAS "BARTOLINA SISA" DE LA CENTRAL AGRARIA HUANCUYO del Municipio de Batallas, Provincia Los Andes del departamento de La Paz, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Maxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" IPD-SA y la **ORGANIZACIÓN SINDICAL UNICA DE MUJERES CAMPESINAS INDIGENAS ORIGINARIAS "BARTOLINA SISA" DE LA CENTRAL AGRARIA HUANCUYO (BENEFICIARIO)**, del Municipio de Batallas, Provincia Los Andes del departamento de La Paz, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs3.019.181,00 (TRES MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"**.
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

a) Por mandato de alguna normativa legal.

b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.

c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, se notificara la Resolución del Convenio

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4520 de 2 de agosto de 2021.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

CONVENIO MDRyT/IPDSA/HUANCUYO/053-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
ORGANIZACIÓN SINDICAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS INDIGENAS ORIGINARIAS "BARTOLINA SISA" DE LA CENTRAL AGRARIA HUANCUYO	721	1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla alfalfa (1 Ha)	Alimentación	Kg.	4.332	519.120,00
			Semilla Cebada(2 Ha)	Alimentación	Kg.	21.600	757.050,00
		3 Engorde de ganado	Torillos	Engorde	cabezas	288	1.209.600,00
			Alimento balanceado	Alimentación	Kg.	216.000	388.800,00
			Sales Minerales (120 días)	Suplemento Alimenticio	Kg.	8.507	144.611,00
			TOTAL				3.019.181,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARÍA"
Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón. Zona San Pedro Casilla 14182
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 - 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

FORTAL. DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "ASOCIACIÓN PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA, (APLMY)." CHUQUISACA

MDRyT/IPDSA/YOTALA/060-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/YOTALA/060-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA ASOCIACION PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA "APLMY" (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la ASOCIACION PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA "APLMY", al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333 de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.3. La **ASOCIACION PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA "APLMY"**, ubicada en el municipio de Yotala, provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca, legalmente representada por la Sra. Jhovanna Yucra Arancibia, con Cedula de Identidad Nº 5649888 expedido en Chuquisaca, con facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 050/2022 otorgada a través de la Notaria de Fe Publica Nº 1, Notario Dra. Andrea Carla Martínez Calvo, en Yotala el 14 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

Mediante Resolución Ministerial N°172 de fecha 13 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0614-2022 de 18 de julio de 2022, refiere que la ASOCIACION PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA "APLMY" ubicada en el municipio de Yotala del municipio Oropeza del departamento de Chuquisaca, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la ASOCIACION PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA "APLMY" ubicada en el municipio de Yotala del municipio Oropeza del departamento de Chuquisaca, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 2.747.047,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.

c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

CONVENIO MDRyT/IPDSA/YOTALA/060-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA "APLMY"	452	3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Torillo	Engorde	cabezas	270,00	378.000,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de alfalfa	Alimentación	kg	2.808,00	336.960,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla Maiz/cebada	Alimentación		13.080,00	457.800,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación		202.500,00	567.000,00
			Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento alimenticio		7.974,00	135.573,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350 kg)	Alimentación	Rollo	462,00	115.714,00
TOTAL							**2.747.047,00**

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD TAPERA" MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN, CHUQUISACA

MDRyT/IPDSA/TAPERA/061-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/TAPERA/061-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD TAPERA (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la COMUNIDAD TAPERA, al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333 de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.3. La **COMUNIDAD TAPERA**, ubicada en el municipio de Villa Vaca Guzmán, provincia Luis Calvo del departamento de Chuquisaca, legalmente representada por el Sr. Marvin Salazar Romero, con Cedula de Identidad Nº 5649269, con facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 94/2022 otorgada a través de la Notaria de Fe Publica Nº 1, Notario Dr. Remy Rinaldo Hinojosa Rojas, en Muyupampa el 29 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396

Mediante Resolución Ministerial N°172 de fecha 13 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/616-2022 de 18 de julio de 2022, refiere que la COMUNIDAD TAPERA, ubicada en el municipio de Villa Vaca Guzmán, provincia Luis Calvo del departamento de Chuquisaca, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, al mismo tiempo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la COMUNIDAD TAPERA, ubicada en el municipio de Villa Vaca Guzmán, provincia Luis Calvo del departamento de Chuquisaca, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 2.116.680,00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en únicamente, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

CONVENIO MDRyT/IPDSA/TAPERA/061-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
COMUNIDAD TAPERA	520	2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Vaquillas	repoblamiento	cabezas	200,00	700.000,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Toros reproductores		cabezas	10,00	139.200,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de Brachiaria	alimentación	Kg	8.320,00	832.000,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Alimentos balanceado para vaquillas de reemplazo		Kg	109.500,00	306.600,00
			Alambre para cercos (rollos de 500m) para 12,5 ha, manejo de silvopasturas	mejoramiento de infraestructura	Rollo	320,00	121.600,00
			Grapas		Kg	960	17.280,00
TOTAL							**2.116.680,00**

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA " COMUNIDAD SAN BLAS" MUNICIPIO EL VILLAR, CHUQUISACA

MDRyT/IPDSA/SANBLAS/057-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/SANBLAS/057-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD SAN BLAS (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la Comunidad San Blas, al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333 de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.3. La **COMUNIDAD SAN BLAS**, ubicada en el municipio de El Villar, provincia de Tomina del departamento de Chuquisaca, legalmente representada por la Señora **Alejandra Monejas Loayza de Vedia**, con Cedula de Identidad Nº 10353894, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 082/2022 otorgada a través de la Notaria de Fe Publica Nº 1, Notario Rubén Ruiz Padilla en municipio de Padilla el 30 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Institución "Soberania Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333
Telf (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396

Mediante Resolución Ministerial N°172 de fecha 13 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0649-2022 de x de julio de 2022, refiere que la COMUNIDAD SAN BLAS, ubicada en el municipio de El Villar, provincia de Tomina del departamento de Chuquisaca, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la **COMUNIDAD SAN BLAS** ubicada en el municipio de El Villar, provincia de Tomina del departamento de Chuquisaca, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 2.333.001,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, UNO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

CONVENIO MDRyT/IPDSA/SANBLAS/057-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
COMUNIDAD SAN BLAS	357	3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Torillo	Engorde	Cabezas	140,00	588.000,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla Maiz/cebada	Alimentación	Kg.	21.420,00	749.700,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación	Kg.	105.000,00	294.000,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento alimenticio	Kg	4.135,00	70.297,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350 kg)	Alimentación	Rollo	240,00	60.000,00
	116	2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Vaquillas	Repoblamiento	Cabezas	60,00	210.000,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Toros reproductores		Cabezas	3,00	41.760,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de Brachiaria	Alimentación	Kg	1.856,00	185.600,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Alimentos balanceado para vaquillas de reemplazo		Kg	32.850,00	91.980,00
			Alambre para cercos (rollos de 500m) para 12,5 ha, manejo de silvopasturas	Mejoramiento de infraestructura	Rollo	96,00	36.480,00
			Grapas		Kg	288,00	5.184,00
TOTAL							2.333.001,00

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS" MUNICIPIO CULPINA, CHUQUISACA

MDRyT/IPDSA/NARANJITOS/063-2022

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/NARANJITOS/063-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS, al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333 de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.3. La **COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS** ubicada en el municipio Culpina, provincia Sud Cinti del departamento de Chuquisaca, legalmente representada por el Sr. Adan Gutiérrez Abendaño, con Cedula de Identidad Nº 1895464 expedido en Chuquisaca, con facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 1.052/2022 otorgada a través de la Notaria de Fe Publica Nº 19, Notario Dr. Anival A. Saavedra Revollo, en Tarija el 20 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Mediante Resolución Ministerial N°172 de fecha 13 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0654-2022 de 18 de julio de 2022, refiere que la COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS ubicada en el municipio Culpina, provincia Sud Cinti del departamento de Chuquisaca, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS ubicada en el municipio Culpina, provincia Sud Cinti del departamento de Chuquisaca, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 2.899.392,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

CONVENIO MDRyT/IPDSA/NARANJITOS/063-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS	275	2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Vaquillas	Repoblamiento	Cabezas	380,00	1.330.000,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Toros reproductores		Cabezas	19,00	264.480,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de Brachiaria	Alimentación	Kg.	3.808,00	380.800,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla Maiz/cebada		Kg.	2.220,00	77.700,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Alimentos balanceado para vaquillas de reemplazo		Kg.	208.050,00	582.540,00
			Alambre para cercos (rollos de 500m) para 12,5 ha, manejo de silvopasturas	Mejoramiento de infraestructura	Rollo	608,00	231.040,00
			Grapas		Kg.	1.824,00	32.832,00
TOTAL							2.899.392,00

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) DE LA "COMUNIDAD CHAPIMAYU" MUNICIPIO MONTEAGUDO, CHUQUISACA

MDRyT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD CHAPIMAYU (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la **COMUNIDAD CHAPIMAYU**, al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333 de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.3. La **COMUNIDAD CHAPIMAYU** ubicada en el municipio de Monteagudo, provincia Hernando Siles del departamento de Chuquisaca, legalmente representada por el Sr. Julio Cesar Vargas Barriga, con Cedula de Identidad Nº 7540583, con facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 246/2022 otorgada a través de la Notaria de Fe Publica Nº 1, Notario Dr. Vladimir Yuri Mérida Ortuste, en Monteagudo el 17 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del articulo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberania alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina.

Mediante Resolución Ministerial N°172 de fecha 13 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0655-2022 de 18 de julio de 2022, refiere que la COMUNIDAD CHAPIMAYU ubicada en el municipio de Monteagudo, provincia Hernando Siles del departamento de Chuquisaca, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público - Privado, vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la COMUNIDAD CHAPIMAYU ubicada en el municipio de Monteagudo, provincia Hernando Siles del departamento de Chuquisaca, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 5.678.236,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

CONVENIO MDRyT/IPDSA/CHAPIMAYU/064-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
COMUNIDAD CHAPIMAYU	1381	2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Vaquillas	Repoblamiento	Cabezas	540,00	1.890.000,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Toros reproductores		Cabezas	27,00	375.840,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de Brachiaria	Alimentación	Kg.	22.096,00	2.209.600,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Alimentos balanceado para vaquillas de reemplazo		Kg.	295.650,00	827.820,00
			Alambre para cercos (rollos de 500m) para 12,5 ha, manejo de silvopasturas	Mejoramiento de infraestructura	Rollo	864,00	328.320,00
			Grapas		Kg.	2.592,00	46.656,00
TOTAL							5.678.236,00

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf. (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax. (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD SAN JOSE" MUNICIPIO DE HUACARETA, CHUQUISACA

MDRyT/IPDSA/SANJOSE/065-2022

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/SANJOSE/065-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD SAN JOSE (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la COMUNIDAD SAN JOSE, al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333 de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.3. La **COMUNIDAD SAN JOSE** ubicada en el municipio de Huacareta, provincia Hernando Siles del departamento de Chuquisaca, legalmente representada por el Sr. Anibal Andrade Salinas, con Cedula de Identidad Nº 5648225 expedido en Chuquisaca, con facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 49/2022 otorgada a través de la Notaria de Fe Publica Nº 1, Notario Dra. P. Cristina Sensano Miranda, en San Pablo de Huacareta el 21 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396

Mediante Resolución Ministerial N°172 de fecha 13 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0656-2022 de 18 de julio de 2022, refiere que la COMUNIDAD SAN JOSE ubicada en el municipio de Huacareta, provincia Hernando Siles del departamento de Chuquisaca, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la COMUNIDAD SAN JOSE ubicada en el municipio de Huacareta, provincia Hernando Siles del departamento de Chuquisaca, a efectos de realizar Transferencias Público - Privadas en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 2.710.084,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

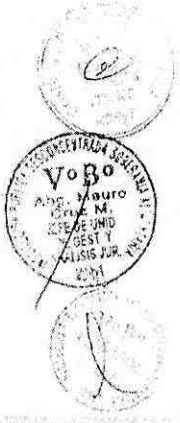

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

CONVENIO MDRyT/IPDSA/SANJOSE/065-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
COMUNIDAD SAN JOSE	650	2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Vaquillas	Repoblamiento	Cabezas	260,00	910.000,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Toros reproductores		Cabezas	13,00	180.960,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de Brachiaria	Alimentación	Kg.	10.400,00	1.040.000,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Alimentos balanceado para vaquillas de reemplazo		Kg.	142.350,00	398.580,00
			Alambre para cercos (rollos de 500m) para 12,5 ha, manejo de silvopasturas	Mejoramiento de infraestructura	Rollo	416,00	158.080,00
			Grapas		Kg.	1.248.00	22.464,00
TOTAL							2.710.084,00

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1353
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COMUNIDAD TORECILLAS" MUNICIPIO AZURDUY, CHUQUISACA

MDRyT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD TORRECILAS (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la COMUNIDAD TORRECILAS, al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333 de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.3. La **COMUNIDAD TORRECILAS** ubicada en el municipio Azurduy, provincia Villa Azurduy departamento de Chuquisaca, legalmente representada por el Sr. **Juan Carlos Ortiz López,** con Cedula de Identidad Nº 12456348 expedido en Chuquisaca, con facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 41/2022 otorgada a través de la Notaria de Fe Publica Nº 1, Notario Dra. Fernando Cava, en Azurduy el 15 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0658-2022 de 18 de julio de 2022, refiere que la COMUNIDAD TORRECILAS ubicada en el municipio Azurduy, provincia Villa Azurduy del departamento de Chuquisaca, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la COMUNIDAD TORRECILAS ubicada en el municipio Azurduy, provincia Villa Azurduy del departamento de Chuquisaca, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 2.795.301,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UNO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396

b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

VoBo

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

CONVENIO MDRyT/IPDSA/TORRECILLAS/067-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
COMUNIDAD TORRECILLAS	485	3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Torillo	Engorde	Cabezas	290,00	1.218.000,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de alfalfa	Alimentación	kg.	5.820,00	698.400,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación	Kg.	217.500,00	609.000,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento Alimenticio	Kg.	8.565,00	145.615,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350 kg)	Alimentación	Rollo	497,00	124.286,00
TOTAL							2.795.301,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PUEBLO ALTO "O.T.B." DEL MUNICIPIO INCAHUASU, CHUQUISACA

MDRyT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PUEBLO ALTO (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PUEBLO ALTO, al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333 de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.3. La **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PUEBLO ALTO** ubicada en el municipio Incahuasi, provincia Nor Cinti del departamento de Chuquisaca, legalmente representada por el Sr. Jaimen Anyhelo Subia Mamani, con Cedula de Identidad Nº 7220003, con facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 112/2022 otorgada a través de la Notaria de Fe Publica Nº 1, Notario Dr. Rolando Tejerina Carvajal, en Culpina 28 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economia familiar y comunitaria.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333
Telf. (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax. (591-2) 2113396

Mediante Resolución Ministerial N°172 de fecha 13 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0659-2022 de 18 de julio de 2022, refiere que la ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PUEBLO ALTO ubicada en el municipio Incahuasi, provincia Nor Cinti del departamento de Chuquisaca, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda proceder la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PUEBLO ALTO ubicada en el municipio Incahuasi, provincia Nor Cinti del departamento de Chuquisaca, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 2.275.244,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilicito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

CONVENIO MDRyT/IPDSA/PUEBLOALTO/068-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
O.T.B. PUEBLO ALTO	395	3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Torillo	Engorde	Cabezas	236,00	991.200,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de alfalfa	Alimentación	kg.	4.740,00	568.800,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación	Kg.	177.000,00	495.600,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento alimenticio	Kg.	6.970,00	118.501,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350 kg)	Alimentación	Rollo	404,00	101.143,00
TOTAL							2.275.244,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " O.T.B. COMUNDAD CHIWIRITA" MUNICIPIO SACACA, POTOSI

MDRyT/IPDSA/SACACA/076-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/SACACA/076-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA O.T.B. COMUNIDAD "CHIWIRITA"(BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la O.T.B. **COMUNIDAD "CHIWIRITA"** al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la AVENIDA ELIODORO CAMACHO Nº 1333, Zona Centro de la Ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. La O,T.B. **COMUNIDAD "CHIWIRITA"** legamente representada por el Sr. Simon Pacheco Alca, con Cedula de Identidad Nº 6677036-1R expedido en Potosí, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 007/2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf. (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax. (591-2) 2113396

Mediante Resolución Ministerial N°172 de fecha 13 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0669-2022 I/20562 de 19 de julio de 2022, refiere que la O.T.B **COMUNIDAD "CHIWIRITA"** del Municipio de SACACA, Provincia Alonso de Ibañez del departamento de Potosí, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público - Privado, vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, IPD- "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la O.T.B. **COMUNIDAD "CHIWIRITA",** del Municipio de SACACA, Provincia "Alonso de Ibañez" del Departamento de Potosí, a efectos de realizar Transferencias Público - Privadas en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 1.321.713,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS TRECE 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

CONVENIO MDRyT/IPDSA/SACACA/076-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
O.T.B. COMUNIDAD "CHIWIRITA"	168	3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Torillo	Engorde	cabezas	134,00	562.800,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla Maiz/Cebada	Alimentación	kg.	10.080,00	352.800,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación	Kg.	100.500,00	281.400,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento Alimenticio	Kg.	3.957,00	67.284,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350 kg)	Alimentación	Rollo	229,00	57.429,00
TOTAL							1.321.713,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME" MUNICIPIO UNCIA, POTOSI

MDRyT/IPDSA/UNCIA/075-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/UNCIA/075-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME DEL AYLLU PURACA (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la **COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME DEL AYLLU PURACA** al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la AVENIDA ELIODORO CAMACHO Nº 1333, Zona Centro de la Ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. La **COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME DEL AYLLU PURACA** legamente representada por el Sr. Adolfo Ticlla Villca, con Cedula de Identidad Nº 8543938 expedido en Potosí, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 169/2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

Mediante Resolución Ministerial N°172 de fecha 13 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0668-2022 I/20556 de 19 de julio de 2022, refiere que la **COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME DEL AYLLU PURACA** del Municipio de UNCIA, Provincia Rafael Bustillos del departamento de Potosí, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, IPD- "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la **COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME DEL AYLLU PURACA,** del Municipio de Uncia, Provincia Rafael Bustillos del Departamento de Potosí, a efectos de realizar Transferencias Público – Privadas en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 1.463.692,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

CONVENIO MDRyT/IPDSA/UNCIA/075-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME DEL AYLLU PURACA	203	3 Engorde De Ganado Bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Torillo	Engorde	cabezas	162,00	680.400,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de alfalfa	Alimentación	kg.	2.436,00	292.320,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación	Kg.	121.500,00	340.200,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento Alimenticio	Kg.	4.784,00	81.344,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350 kg)	Alimentación	Rollo	277,00	69.428,00
TOTAL							1.463.692,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD MILLUNI"MUNICIPIO OCURI, POTOSI

MDRyT/IPDSA/OCURI/073-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/OCURI/073-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD DE MILLUNI (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la **COMUNIDAD DE MILLUNI** al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la AVENIDA ELIODORO CAMACHO Nº 1333, Zona Centro de la Ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. La **COMUNIDAD DE MILLUNI** legamente representada por el Sr. Martin Zarate Janco, con Cedula de Identidad Nº 6569689 expedido en Potosí, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 062/2022, de fecha 14 de junio, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El **Decreto Supremo Nº 1858 de fecha 8 de enero de 2014**, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo Nº

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax. (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

Mediante Resolución Ministerial N°172 de fecha 13 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0666-2022 I/20544 de 19 de julio de 2022, refiere que la **COMUNIDAD DE MILLUNI** del Municipio de OCURI, Provincia Chayanta del departamento de Potosí, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, IPD- "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la **COMUNIDAD DE MILLUNI,** del Municipio de OCURI, Provincia "Chayanta" del Departamento de Potosí, a efectos de realizar Transferencias Público - Privadas en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 5.339.208,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por Soberanía Alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por **causas de fuerza mayor o caso fortuito** que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por **acuerdo mutuo** antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

CONVENIO MDRyT/OCURI/073-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
COMUNIDAD MILLUNI	736	3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Torillo	Engorde	cabezas	588,00	2.469.600,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de alfalfa	Alimentación	kg.	8.328,00	999.360,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla Maiz/Cebada	Alimentación	kg.	2.520,00	88.200,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Alimento balanceado para torillos de engorde	alimentación	Kg.	441.000,00	1.234.800,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento Alimenticio	Kg.	17.367,00	295.248,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350 kg)	Alimentación	Rollo	1.008,00	252.000,00
TOTAL							**5.339.208,00**

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD CAMPESINA "LA CALAMA" MUNICIPIO SAN LORENZO, TARIJA

MDRyT/IPDSA/LA CALAMA/080-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/LA CALAMA/080-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DENOMINADA "LA CALAMA" (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la COMUNIDAD CAMPESINA DENOMINADA "LA CALAMA" al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS - MDRyT**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Av. Eliodoro Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333 de la zona Central de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANÍA ALIMENTARIA.**

1.3. La **COMUNIDAD CAMPESINA DENOMINADA "LA CALAMA",** del municipio de San Lorenzo, provincia Méndez del departamento de Tarija, legamente representado por el Sr. **Dorian Aparicio Alemán**, con Cedula de Identidad Nº 7237606 expedido en Tarija, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 1333/2.022, otorgado ante Notaria de Fe Publica Nº 8 a cargo del Abog. E. Roger Acebo Martínez, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberania alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economia familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333
Telf. (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax (591-2) 2113396

en el Articulo 9 del mencionado Reglamento, por lo tanto corresponde la firma de convenio con el objeto de establecer vinculo jurídico entre "Soberanía Alimentaria" y la Comunidad Campesina Denominada "La Calama", a afectos de realizar Transferencias Público - Privadas en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional".

A través de Resolución Ministerial N° 133 de 10 de junio de 2022, aprueba la modificación del proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (bovino) a Nivel Nacional" (Ajustado), a ser ejecutada por la Institución Publica Desconcentrada SOBERANÍA ALIMENTARIA, para pequeños productores, con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina.

El Reglamento Operativo del Proyecto del Proyecto establece que uno de los Requisitos para ser Beneficiario de la Transferencia Público - Privada en especie es contar con un Convenio Interinstitucional suscrito con la IPD-SA.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la COMUNIDAD CAMPESINA DENOMINADA "LA CALAMA" (BENEFICIARIO), del municipio de San Lorenzo, provincia Méndez del departamento de Tarija, a efectos de realizar Transferencias Público - Privadas en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 4.482.104,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"**.
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el **BENEFICIARIO** de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

CONVENIO MDRyT/IPDSA/LA CALAMA/080-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA.

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
ORGANIZACIÓN SOCIAL COMUNIDAD CAMPESINA DENOMINADA "LA CALAMA"	622	3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Torillo	Engorde	Cabezas	496,00	2.083.200,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de alfalfa	Alimentación	kg.	7.464,00	895.680,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación	Kg.	372.000,00	1.041.600,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento alimenticio	Kg.	14.650,00	249.052,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350 kg)	Alimentación	Rollo	850,00	212.572,00
TOTAL							4.482.104.00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CAMPESINA DE " LA VICTORIA""MUNICIPIO YACUIBA, TARIJA

MDRyT/IPDSA/LA VICTORIA/083-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/LA VICTORIA/083-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE "LA VICTORIA" (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la COMUNIDAD CAMPESINA DE "LA VICTORIA" al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS - MDRyT**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Av. Eliodoro Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333 de la zona Central de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANÍA ALIMENTARIA.**

1.3. La **COMUNIDAD CAMPESINA DE "LA VICTORIA"** del municipio de Yacuiba provincia Gran Chaco del departamento de Tarija, legamente representada por el Sr. **Walter Franco Benitez**, con Cedula de Identidad Nº 1856266, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 0575/2.022, otorgado ante Notaria de Fe Publica Nº 2 a cargo de la Abog. Carmen M. Irahola Vargas, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA** y **BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914763 - 2914764 - 2914795 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

realizar Transferencias Público - Privadas en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional".

A través de Resolución Ministerial N° 133 de 10 de junio de 2022, aprueba la modificación del proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (bovino) a Nivel Nacional", (Ajustado) a ser ejecutada por la Institución Publica Desconcentrada SOBERANÍA ALIMENTARIA, para pequeños productores, con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina.

El Reglamento Operativo del Proyecto del Proyecto establece que uno de los Requisitos para ser Beneficiario de la Transferencia Público - Privada en especie es contar con un Convenio Interinstitucional suscrito con la IPD-SA.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vinculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la COMUNIDAD CAMPESINA DE "LA VICTORIA" (BENEFICIARIO), ubicado en el Municipio de Yacuiba, Provincia Gran Chaco del departamento de Tarija, a efectos de realizar Transferencias Público - Privadas en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 2.366.552,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el **BENEFICIARIO** de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

CONVENIO MDRyT/IPDSA/LA VICTORIA/083-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO	USO				IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
COMUIDAD CAMPESINA DE "LA VICTORIA"	355	2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Vaquillas	repoblamiento	Cabezas	280,00	980.000,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Toros reproductores		Cabezas	14,00	194.880,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de brachiaria	alimentación	Kg.	5.680,00	568.000,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Alimentos balanceado para vaquillas de reemplazo		Kg.	153.300,00	429.240,00
			Alambre para cercos (rollos de 500m) para 12,5 ha, manejo de silvopasturas	mejoramiento de infraestructura	Rollo	448,00	170.240,00
			Grapas		Kg.	1344,00	24.192,00
TOTAL							**2.366.552,00**

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PROVINCIA O"CONNOR CON SIGLA " ASOGAPO" MUNICIPIO ENTRE RIOS, TARIJA

MDRyT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PÚBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" Y LA ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PROVINCIA O'CONNOR CON LA SIGLA "ASOGAPO" (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PROVINCIA O'CONNOR CON LA SIGLA "ASOGAPO", al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS - MDRyT**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Av. Eliodoro Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333 de la zona Central de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANÍA ALIMENTARIA.**

1.3. La **ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PROVINCIA O'CONNOR CON LA SIGLA "ASOGAPO** del departamento de Tarija, legamente representada por el Sr. **Simón Grimaldo Hoyos**, con Cedula de Identidad Nº 1871519, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 600/2022, otorgado ante Notaria de Fe Publica Nº 16 a cargo de la Dra. Jannet Estela Parraga Tapia, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

de Ganaderos de la Provincia O'Connor con la sigla "ASOGAPO", a afectos de realizar Transferencias Público - Privadas en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (Bovino) a Nivel Nacional".
A través de Resolución Ministerial N° 133 de 10 de junio de 2022, aprueba la modificación del proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (bovino) a Nivel Nacional" (Ajustado), a ser ejecutada por la Institución Publica Desconcentrada SOBERANÍA ALIMENTARIA, para pequeños productores, con el objetivo de incrementar la producción y productividad del sector ganadero, considerando la diversidad de las eco regiones y mejorando los procesos de producción para el mercado interno y exportación de carne bovina.

El Reglamento Operativo del Proyecto del Proyecto establece que uno de los Requisitos para ser Beneficiario de la Transferencia Público - Privada en especie es contar con un Convenio Interinstitucional suscrito con la IPD-SA.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vinculo jurídico entre el MDRyT, IPD- "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PROVINCIA O'CONNOR CON LA SIGLA "ASOGAPO" (BENEFICIARIO), del municipio Entre Ríos Provincia O'Connor departamento de Tarija, a efectos de realizar Transferencias Público - Privadas en especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la IPD-SA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 6.956.893,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el **BENEFICIARIO** de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de **fuerza mayor o caso fortuito** que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 dias calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- **(PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).** El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- **(COMUNICACIONES).** Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- **(ANEXOS).** El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- **(ANTICORRUPCIÓN).** Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- **(EFECTO SUSPENSIVO).** La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf. (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

CONVENIO MDRyT/IPDSA/ASOGAPO/084-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS)
ASCIACIÓN DE GANADEROS DE LA PROVINCIA O´CONOR CON LA SIGLGA " ASOGAPO"	852	2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Vaquillas	Repoblamiento	Cabezas	600,00	2.100.000,00
			Toros reproductores		Cabezas	30,00	417.600,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de brachiaria	Alimentación	Kg	13.632,00	1.363.200,00
		2 Refrescamiento genético mediante transferencia de vaquillas y toros reproductores mejorados (semovientes).	Alimentos balanceado para vaquillas de reemplazo		Kg	328.500,00	919.800,00
			Alambre para cercos (rollos de 500m) para 12,5 ha, manejo de silvopasturas	Mejoramiento de infraestructura	Rollo	960,00	364.800,00
			Grapas		Kg	2.880,00	51.840,00
	244	3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Torillo	Engorde	Cabezas	192,00	806.400,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes	Semilla de alfalfa	Alimentación	kg.	2.928,00	351.360,00
		3 Engorde de ganado bajo sistema semi intensivos e intensivos.	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación	Kg.	144.000,00	403.200,00
			Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento alimenticio	Kg.	5.671,00	96.407,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350 kg)	Alimentación	Rollo	329,00	82.286,00
TOTAL							6.956.893,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE - AVAROA "APPLA""MUNICIPIO CHALLAPATA, ORURO

MDRyT/IPDSA/APPLA/089-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/APPLA/089-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) y la ASOCIACION PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE-AVAROA "APPLA" (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y **la ASOCIACION PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE-AVAROA "APPLA"** al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. **la ASOCIACION PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE-AVAROA "APPLA",** legamente representada por el Sr. Mario Mamani Acha con Cedula de Identidad Nº 3042131 expedido en Oruro, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 103/2022, otorgado por la Notaria de Fe Publica Nº 1 Notaria Gladys Machaca Mauricio, en Challapata 23 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Mediante Resolución Ministerial N°172 de fecha 13 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0739-2022 de 20 de julio de 2022, refiere que la ASOCIACION PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE-AVAROA "APPLA" del departamento de Oruro, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado en especie conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).

El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la ASOCIACION PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE-AVAROA "APPLA" (BENEFICIARIO), del departamento de Oruro, a efectos de realizar Transferencias Público - Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 4.180.681,00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.
Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Ambas partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).

El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES).

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS).

El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN).

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

CONVENIO MDRyT/IPDSA/APPLA/089-2022
ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS.)
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE - AVAROA "APPLA"	724	3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	Torillo	Engorde	Cabezas	434,00	1.822.800,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes anuales	Semilla de alfalfa	Producción de forrajes	Kg.	8.688,00	1.042.560,00
		3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación		325.500,00	911.400,00
			Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento alimenticio		12.818,00	217.921,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350kg)	Alimentación	Rollos	744,00	186.000,00
TOTAL							4.180.681,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " MARKA QAQACHACA"MUNICIPIO CHALLAPATA, ORURO

MDRyT/IPDSA/QAQACHACA/090-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/QAQACHACA/090-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) y LA MARKA QAQACHACA (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberania Alimentaria (IPD-SA) y **la** MARKA QAQACHACA al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. **LA MARKA QAQACHACA,** legamente representada por el Sr. Elías Quispe Maraza con Cedula de Identidad Nº 3548061 expedido en Oruro, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 122/2022, otorgado por la Notaria de Fe Publica Nº 1 Notaria Gladys Machaca Mauricio, en Challapata 11 de julio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0739-2022 de 20 de julio de 2022, refiere que **LA MARKA QAQACHACA** del departamento de Oruro, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado en especie conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).

El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y LA MARKA QAQACHACA (BENEFICIARIO), del municipio de Challapata del departamento de Oruro, a efectos de realizar Transferencias Público - Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 2.828.544,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.
Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).

El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Ambas partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).

El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES).

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS).

El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN).

VoBo
Ing. Mauro
JEFE DE UNID

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

CONVENIO MDRyT/IPDSA/QAQACHACA/090-2022
NEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS.)
MARKA QAQACHACA	488	3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	Torillo	Engorde	Cabezas	294,00	1.234.800,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes anuales	Semilla de alfalfa	Producción de forrajes	Kg.	5.856,00	702.720,00
		3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación		220.500,00	617.400,00
			Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento alimenticio		8.683,00	147.624,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350kg)	Alimentación	Rollos	504,00	126.000,00
TOTAL							2.828.544,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD HORENCO"MUNICIPIO CARACOLLO, ORURO

MDRyT/IPDSA/HORENCO/086-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/HORENCO/086-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD HORENCO (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y la COMUNIDAD HORENCO al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. La **COMUNIDAD HORENCO** legamente representada por el Sr. Juan Cárdenas Mamani con Cedula de Identidad Nº 5722836, facultad otorgada mediante Testimonio No. 087/2022, otorgado por la Notaria de Fe Publica Nº 1 Notario Feliciano Orellana Arroyo en Caracollo el 24 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Institución "Soberania Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf. (591-2) 2914631 - 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax. (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0734-2022 de 20 de julio de 2022, refiere que la COMUNIDAD HORENCO ubicada en el municipio de Caracollo de la Provincia Cercado del Departamento de Oruro, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado en especie conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).

El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la COMUNIDAD HORENCO (BENEFICIARIO), del Municipio de Caracollo de la Provincia Cercado del Departamento de Oruro, a efectos de realizar Transferencias Público - Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 7.284.119,0000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.
Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.
Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.
En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y el Reglamento Operativo Técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** son:

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax. (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).

El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES).

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS).

El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN).

Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo,

Visto
Abg. Mauro Cruz M.
REG. DE UNO
E. DAST Y
NOTARIA

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo

CONVENIO MDRyT/IPDSA/HORENCO/086-2022
ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS.)
COMUNIDAD HORENCO	720	3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	Torillo	Engorde	Cabezas	864,00	3.628.800,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes anuales	Semilla de alfalfa	Producción de forrajes	Kg.	8.640,00	1.036.800,00
		3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación		648.000,00	1.814.400,00
			Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento alimenticio		25.519,00	433.833,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350kg)	Alimentación	Rollos	1.481,00	370.286,00
TOTAL							**7.284.119,00**

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO (FEDEPLO)" DEPARTAMENTO ORURO

MDRyT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) y la FEDERACION DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO (FEDEPLO) (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y la FEDERACION DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO (FEDEPLO) al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. la **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO (FEDEPLO)**, legamente representada por el Sr. Luis Apaza Vallejos con Cedula de Identidad Nº 3558394, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 091/2022, otorgado por la Notaria de Fe Publica Nº 1 Notario Feliciano Orellana Arroyo, en Caracollo el 30 de junio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/0739-2022 de 20 de julio de 2022, refiere que la **FEDERACION DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO (FEDEPLO) del departamento de Oruro,** el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado en especie conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).

El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la FEDERACION DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO (FEDEPLO) (BENEFICIARIO), del departamento de Oruro, a efectos de realizar Transferencias Público - Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 11.965.094,00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.
Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.

Vo Bo Abg. Mauro C. Z. M. Jefe Unidad Gestión Jurídica

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

De pleno derecho: Ambas partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).

El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES).

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS).

El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN).

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396

CONVENIO MDRyT/IPDSA/FEDEPLO/088-2022
ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS.)
FEDERACION DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO	1691	3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	Torillo	Engorde	Cabezas	1.318,00	5.535.600,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes anuales	Semilla de alfalfa	Producción de forrajes	Kg.	20.292,00	2.435.040,00
		3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación		988.500,00	2.767.800,00
			Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento alimenticio		38.929,00	661.797,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350kg)	Alimentación	Rollos	2.259,00	564.857,00
TOTAL							11.965.094,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1335
Telf. (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE " COMUNIDAD CHIWIRAPI"MUNICIPIO SAN PEDRO DE TOTORA, ORURO

MDRyT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) y LA COMUNIDAD CHIWIRAPI (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y **la COMUNIDAD CHIWIRAPI** al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. **LA COMUNIDAD CHIWIRAPI,** legamente representada por el Sr. Elías Quispe Maraza con Cedula de Identidad Nº 3548061 expedido en Oruro, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 122/2022, otorgado por la Notaria de Fe Publica Nº 1 Notaria Gladys Machaca Mauricio, en Challapata 11 de julio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf. (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax. (591-2) 2113396

Mediante Resolución Ministerial N°179 de fecha 14 de Julio del 2022 se aprueba el Reglamento Operativo de Transferencias Publico Privadas (ROT).

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/07348-2022 de 20 de julio de 2022, refiere que **LA COMUNIDAD CHIWIRAPI** del municipio de San Pedro de Totora de la Provincia San Pedro de Totora del departamento de Oruro, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado en especie conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).

El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vinculo jurídico entre MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y LA COMUNIDAD CHIWIRAPI (BENEFICIARIO), del municipio de San Pedro de Totora de la Provincia San Pedro de Totora del departamento de Oruro a efectos de realizar Transferencias Público - Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la transferencia público – privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta Bs. 2.311.857,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 bolivianos), de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán únicamente en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán reutilizados por soberanía alimentaria (IPD-SA) para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.

VoBo Abg. Mauro Cruz M. JEFE UNID. GEST. Y ANALISIS JUR. D.G.S.A.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).

El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Ambas partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).

El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES).

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS).

El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914795 Fax: (591-2) 2113396

CONVENIO MDRyT/IPDSA/CHIWIRAPI/091-2022

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS.)
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE COMUNIDAD "CHIWIRAPI"	320	3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	Torillo	Engorde	Cabezas	256,00	1.075.200,00
		1 Establecimiento y producción de forrajes anuales	Semilla de alfalfa	Producción de forrajes	Kg.	3.840,00	460.800,00
		3 Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	Alimento balanceado para torillos de engorde	Alimentación		192.000,00	537.600,00
			Sales minerales para ganado de engorde	Suplemento alimenticio		7.561,00	128.543,00
			Rollos de heno de pasto (rollos de 350kg)	Alimentación	Rollos	438,00	109.714,00
TOTAL							2.311.857,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf. (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax. (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACÓIN DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE BELLA FLOR, MUNICIPIO BELLA FLOR, PANDO

MDRyT/IPDSA/BELLA FLOR/092-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/BELLAFLOR/092-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) y LA ASOCIACION DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE BELLA FLOR (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" y la **"ASOCIACION DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE BELLA FLOR"**, al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Atila**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial **Nº** 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. **La INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA**, representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la calle Almirante Grau entre Zoilo Flores y Boquerón de la Zona de San Pedro de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. **La ASOCIACION DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE BELLA FLOR**, legamente representada por el Sr. **Miguel Rocha Justiniano** con Cedula de Identidad Nº 1760473-1O expedido en pando, facultad otorgada mediante Testimonio Poder Nº 781/2022, otorgado por la Notaria de Fe Publica Nº 4 Notaria Maria Esther Caero Silva en Cobija 19 de Julio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

provincia Nicolás Suarez del departamento de Pando, el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado en especie conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).

El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y La ASOCIACION DE GANADEROS DEL MUNICPIO DE BELLA FLOR, (BENEFICIARIO), del municipio de Bella Flor de la provincia Nicolás Suarez del departamento de Pando a efectos de realizar Transferencias Público - Privada en especie dentro de la ejecución del Proyecto FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS).

Por el presente Convenio **"SOBERANÍA ALIMENTARIA"** entregara al **BENEFICIARIO** los Items detallados en el Anexo adjunto, en las cantidades y de acuerdo al monto Indicado en el mismo, previa aprobación de norma de importe uso y destino por el MDRyT.

Las Transferencias se realizarán únicamente en especie, quedando prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, se aclara que, de la ejecución financiera (destinada a la transferencia) al cierre del presente convenio, en caso de existir saldos no ejecutados con relación al monto total, los mismos podrán ser absorbidos por **"SOBERANÍA ALIMENTARIA"**; sin embargo, de ninguna manera deberá sobrepasar el monto establecido.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).
En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANÍA ALIMENTARIA"**.
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que solicite **"SOBERANÍA ALIMENTARIA"**.
c) Participar en la identificación de los beneficiarios individuales al interior de su organización, cumpliendo con todos los requisitos y lo establecido en el Reglamento Operativo del Proyecto y el Reglamento de Transferencia Publico Privadas.
d) Suscribir el Acta de entrega de las Transferencias Público – Privadas en Especie.
e) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Mínimo del 30%) en especie por sus beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el Proyecto. En caso de incumplimiento de la contraparte, no procederá la transferencia.
f) Cumplir y hacer cumplir con todas las recomendaciones emitidas por técnicas del Programa.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).

El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Ambas partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN).

El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES).

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS).

El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN).

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA (MDRyT/IPDSA/BELLAFLOR/092-2022)

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS.)
ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE BELLA FLOR	350	1. Establecimiento y producción de forrajes anuales	Semilla (Brachiaria)	Alimentación	Kg.	5600	560.000,00
		2. Refrescamiento genético	Vaquillas (Nelore).	Repoblamiento	Kg.	700	2.100.000,00
			Toros reproductores		cabezas	35	487.200,00
TOTAL							3.147.200,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf. (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 11[illegible]
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE LA COMUNIDAD LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ZONA "KAAGUAZU" DEL MUNICIPIO GUTIERREZ, SANTA CRUZ

MDRyT/IPDSA/ZONA"KAAGUAZU"/102-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/ZONA "KAAGUAZU"/102-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ZONA "KAAGUAZU" (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO N° 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021
PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la "ASOCIACIÓN COMUNITARIA ZONA KAAGUAZU" al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS - MDRyT**, legalmente representado por el Ingeniero **Remmy Rubén Gonzales Attia**, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 4466 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como **EL MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por **Víctor Hugo Vásquez Mamani**, con C.I. N° 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial N° 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Av. Eliodoro Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333 de la zona Central de la Ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**

1.3. La **ASOCIACIÓN COMUNITARIA ZONA "KAAGUAZU"** legalmente representada por el Sr. **Nelson Bartolo Camargo**, con Cedula de Identidad N° 4639173, facultad otorgada mediante Testimonio No. 221/2022 de 13 de julio de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo N° 1858 de fecha 8 de enero de 2014, crea la Institución Pública Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA", modificado en parte por el Decreto Supremo N° 3560 de 16 de mayo de 2018, para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

El Artículo 4 de la citada norma, establece como una de las funciones inciso d) Suscribir convenios con sectores productivos, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales,

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf. (591-2) 2914631 - 2914633 - 2914635 - 2914708 - 2914764 - 2914765 Fax: (591-2) 2114396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz - Bolivia

CLÁUSULA NOVENA.- (VIGENCIA). El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo el mismo ser ampliado dentro de la duración del Proyecto previa justificación técnica.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (MODIFICACIONES AL CONVENIO). El presente Convenio podrá ser modificado en sus términos y condiciones a través de la suscripción de enmiendas o adendas con la intervención y aceptación de las partes debidamente documentada, previa justificación técnica por **SOBERANIA ALIMENTARIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de que surjan controversias en la ejecución del presente Convenio, las mismas se resolverán mediante negociaciones amistosas entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). El presente Convenio será resuelto por las siguientes causales:

De pleno derecho: Ambas partes darán por terminado el presente Convenio por el cumplimiento de objeto del mismo, o por el vencimiento del tiempo de su vigencia.

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el **BENEFICIARIO** de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.

Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.
b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privada aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

000324

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA CONVENIO (MDRyT/IPDSA/KAAGUAZU/102-2022)

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS.)
ASOCIACIÓN COMUNITARIA ZONA KAAGUAZU	670	1. Establecimiento y producción de forrajes anuales	Semilla (Brachiaria)	Alimentación	kg.	10720	857.600,00
		2 Refrescamiento genético	Vaquillas	Repoblamiento	cabezas	1340	4.020.000,00
			Toros reproductores		cabezas	67	932.640,00
TOTAL							5.810.240,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

VoBo

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

CONVENIO

FORTAL. A PRODUCTORES DE LA COMUNIDAD AGROP. INTERCULTURAL "13 DE AGOSTO", MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, BENI

MDRyT/IPDSA/13DEAGOSTO/101-2022

124 – TPP – 0047 – 0000254

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/13 DEAGOSTO/101-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA COMUNIDAD AGROPECUARIA INTERCULTURAL "13 DE AGOSTO" (BENEFICIARIO)
DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT, SOBERANÍA ALIMENTARIA y la COMUNIDAD AGROPECUARIA INTERCULTURAL "13 DE AGOSTO" al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero Remmy Rubén Gonzales Atila, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471, Zona Central de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como el **MDRyT**.

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por Víctor Hugo Vásquez Mamani, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Av. Camacho entre calles Colón y Loayza Nº 1333, Zona Central de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA**.

1.3. La **COMUNIDAD AGROPECUARIA INTERCULTURAL "13 DE AGOSTO"** legamente representada por el Sr. **Reynaldo Noza Noza**, con Cedula de Identidad N° 9274422, facultad otorgada mediante Testimonio No. 148/2022 de 17 de agosto de 2022, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT, SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO**, de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).
El numeral 5 del artículo 405 del Texto Constitucional, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

La Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que tiene como meta la conducción del proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y LA COMUNIDAD AGROPECUARIA INTERCULTURAL "13 DE AGOSTO" (BENEFICIARIO), del Municipio de San Andrés Provincia Marban del Departamento del Beni, a efectos de realizar Transferencias Público – Privada en Especie, dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio, SOBERANÍA ALIMENTARIA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta **Bs. 4.923.744 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y el Reglamento Operativo Técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.
b) De acuerdo a la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino, efectuar la Transferencia Público - Privada en especie a favor del **BENEFICIARIO.**
c) Suscribir el/los Contrato(s), con las entidades o personas que sean necesarias para la provisión de los recursos en especie a transferirse.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

00 231

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privada aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

18 AGO 2022

Ing. Remmy Rubén Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS (MDRyT)

Víctor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" ENTIDAD

VoBo
Abg. Mauro Cr. M.
JEFE DE UNID. DESPACHO Y ANÁLISIS JUR. MDRyT

Sr. Reynaldo Noza Noza
REPRESENTANTE LEGAL LA COMUNIDAD AGROPECUARIA INTERCULTURAL "13 DE AGOSTO" BENEFICIARIO

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE ASOCIACIÒN DE MUJERES CAMPESINAS ORIGINARIAS PRODUCTORAS BARTOLINA SISA VILLA DIEGO CON LA SIGLA (AMCOPBSVD) CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO BUENA VISTA, SANTA CRUZ

MDRyT/IPDSA/AMCOPBSVD/105-2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/ AMCOPBSVD/105-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS ORIGINARIAS PRODUCTORAS BARTOLINA SISA VILLA DIEGO CON LA SIGLA "AMCOPBSVD" (BENEFICIARIO)

DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT., la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS ORIGINARIAS PRODUCTORAS BARTOLINA SISA VILLA DIEGO CON LA SIGLA "AMCOPBSVD" (BENEFICIARIA), al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS,** legalmente representado por el Ingeniero Remmy Rubén Gonzales Atila, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471, Zona Central de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como el MDRyT.

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por Víctor Hugo Vásquez Mamani, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Av. Camacho entre calles Colón y Loayza Nº 1333, Zona Central de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.3. La **ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS ORIGINARIAS PRODUCTORAS BARTOLINA SISA VILLA DIEGO CON LA SIGLA (AMCOPBSVD),** con domicilio en Villa Diego Buena Vista ubicada en el Municipio Buena Vista Provincia Ichilo Departamento de Santa Cruz, representada legalmente por la Sra. **Nora López Hurtado** con C.I. Nº 6279169 expedida en Santa Cruz, en su condición de Presidente y en mérito al Testimonio de Poder Notarial Nº 129/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, que para fines del presente convenio en adelante se denominará **AMCOPBSVD.**

1.4. Cuando se refieran a **MDRyT., SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO,** de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colón y Loayza Nº 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

A través de Resolución Ministerial Nº 172 de 13 de julio de 2022, fue aprobada el Reglamento Operativo de Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (bovino) a Nivel Nacional" Ajustado, apropiado para las directrices y procedimientos operativos para la ejecución del proyecto.

A través de Resolución Ministerial Nº 179 de 14 de julio de 2022, fue aprobada el Reglamento Operativo de Transferencias Público – Privadas en Especie para el Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores con Sistemas de Producción Pecuario (bovino) a Nivel Nacional" Ejecutados por la IPD-SA", en su Artículo 16 establece que la IPDSA gestionara y solicitara a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, la Resolución Ministerial Expresa de aprobación de importe, uso y destino de las Transferencias Público-Privadas en Especie.

De acuerdo al Informe Técnico INF/IPD-SA/DGE/1162-2022 de 2 de septiembre de 2022, refiere que la ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS ORIGINARIAS PRODUCTORAS BARTOLINA SISA VILLA DIEGO CON LA SIGLA (AMCOPBSVD), el mismo se encuentra en la cobertura del proyecto, lo cual permite suscribir convenio para realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT, la Institución Publica Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y la ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS ORIGINARIAS PRODUCTORAS BARTOLINA SISA VILLA DIEGO CON LA SIGLA (AMCOPBSVD), a efectos de realizar Transferencias Público - Privada en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio, la **IPD-SA,** previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privada en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta **Bs. 3.049.200,00 (Tres Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos 00/100 Bolivianos)**, de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.

Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.

En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de la **AMCOPBSVD (BENEFICIARIA)** son:
   a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
   b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

000378

Por Resolución del Convenio: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Convenio, los efectos legales correspondientes, las Partes acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Convenio:

a) Por mandato de alguna normativa legal.
b) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas y descritas en Convenio, quedando facultada la parte afectada a resolver el mismo sin necesidad de intervención judicial.
c) En caso que se detecte un mal uso por el BENEFICIARIO de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público - Privadas.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio Interinstitucional.
Por acuerdo mutuo antes del plazo establecido, previo aviso de 15 días calendario, con los respaldos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN). El procedimiento para la resolución del Convenio es el descrito a continuación:

a) De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su INTENCIÓN de resolver el CONVENIO, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se funda, para que la otra parte realice los descargos correspondientes en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ANEXO. DETALLE REFERENCIAL DE LOS ITEMS DE LA TRANSFERENCIA CONVENIO (MDRyT/IPDSA/AMCOPBSVD/105-2022)

DESTINO		USO			IMPORTE		
ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA (CONVENIO)	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	COMPONENTE	DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	FINALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO SUB TOTAL (BS.)
Asociación de Mujeres Campesinas Originarias Productoras Bartolina Sisa Villa Diego con la sigla (AMCOPBSVD)	350	1. Establecimiento y producción de forrajes	Semilla (bracharia)	Alimentación	Kg.	2800	224.000,00
		2 Refrescamiento genético	Vaquillas	Repoblamiento	cabezas	700	2.100.000,00
			Toros reproductor		cabezas	35	487.200,00
		3. Engorde de ganado bajo sistemas semi intensivos e intensivos	Alambre	Mejoramiento de Infraestructura	Rollos de 350Kg.	700	210.000,00
			Grapas		Kg.	1400	28.000,00
TOTAL							3.049.200,00

Nota: El detalle de las transferencias y costo de los mismos podrá variar de acuerdo a la oferta y precio del mercado, asimismo, no debe exceder el techo presupuestario asignado en el convenio.

VoBo

Institución "Soberanía Alimentaria"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza Nº 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2115
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

FORTAL.A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACION "JAGUAR" "A.P.P.A.E.J.", MUNICIPIO PALOS BLANCOS, LA PAZ

MDRyT /IPDSA/JAGUAR/104 - 2022

Institución "Soberanía Alimentaría"
Zona Central, Av. Camacho entre calles Colon y Loayza N° 1333
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 Fax: (591-2) 2914704
www.soberaniaalimentaria.gob.bo
La Paz – Bolivia

MDRyT/IPDSA/JAGUAR/104-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA PUBLICO PRIVADO EN ESPECIE QUE SUSCRIBEN LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA (IPD-SA) Y LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PORDUCTORES AGROPECUARIOS EL "JAGUAR" cuya sigla es A.P.P.A.E.J. (BENEFICIARIO) DECRETO SUPREMO Nº 4560 DE 2 DE AGOSTO DE 2021

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Publico Privado en Especie, para la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL", con recursos del Decreto Supremo Nº 4560 de 2 de agosto de 2021, que suscriben el MDRyT., la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria (IPD-SA) y **LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PORDUCTORES AGROPECUARIOS EL "JAGUAR" cuya sigla es A.P.P.A.E.J.,** al tenor de las siguientes clausulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (LAS PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente Convenio Interinstitucional son:

1.1. **EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, legalmente representado por el Ingeniero Remmy Rubén Gonzales Atila, en su calidad de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4488 de 20 de abril de 2021, con domicilio en la Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471, Zona Central de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara como el **MDRyT.**

1.2. La **INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANIA ALIMENTARIA" - IPD-SA,** representado por Víctor Hugo Vásquez Mamani, con C.I. Nº 3507270, en su condición de Director General Ejecutivo designado por Resolución Ministerial Nº 007 de 11 de enero de 2022, con domicilio legal en la Av. Camacho entre calles Colón y Loayza Nº 1333, Zona Central de la ciudad de La Paz, quien para efectos de este convenio se denominará **SOBERANIA ALIMENTARIA.**

1.3. **LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL "JAGUAR" cuya sigla es A.P.P.A.E.J.,** del Municipio de Palos Blancos, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, legamente representada por el Sr. **Wilfredo Guarachi Muñoz**, con Cedula de Identidad Nº 6097358, otorgado mediante Testimonio Poder No. 196/2022 de 18 de junio de 2022 otorgado en Palos Blancos, que en adelante se denominará el **BENEFICIARIO.**

1.4. Cuando se refieran a MDRyT., **SOBERANIA ALIMENTARIA y BENEFICIARIO,** de manera conjunta, se denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (MARCO LEGAL).

El numeral 5 del artículo 405 de la Constitución Política del Estado, dispone que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, entre otros, a través del fortalecimiento de la economía de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria.

realizar acciones conjuntas dentro de la ejecución del proyecto efectuando la transferencia publico privado conforme al Reglamento de Transferencias Público – Privado vigente, asimismo recomienda efectuar la firma de convenio, para proceder a la inscripción de presupuesto para su posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, respecto al uso, importe y destino de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente Convenio Interinstitucional es establecer el vínculo jurídico entre el MDRyT y la Institución Publica Desconcentrada "SOBERANÍA ALIMENTARIA" y LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PORDUCTORES AGROPECUARIOS EL "JAGUAR" cuya sigla es A.P.P.A.E.J., a efectos de realizar Transferencias Público - Privada en Especie dentro de la ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA CUARTA.- (DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS). Por el presente Convenio, SOBERANÍA ALIMENTARIA, previa aprobación del MDRyT, a través, de la "Resolución Ministerial de Importe, Uso y Destino" podrá efectuar la Transferencia Público – Privado en especie a los beneficiarios del programa, por un monto total de hasta **Bs. 2.441.100,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN 00/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a los ítems que se detallan en el Anexo adjunto.

Se aclara, que las Transferencias, se realizarán siempre en especie, sin sobrepasar el techo asignado; quedando absolutamente prohibida cualquier transferencia en efectivo.
Asimismo, en caso de existir saldos de la transferencia público-privado, los mismos serán re-utilizados por el IPD-SA para otros beneficiarios del programa.
En caso de identificarse a persona(s) de la(s) que la información brindada para acceder al apoyo del Proyecto sea falsa, éste perderá la condición de beneficiario y no deberá ser beneficiado con la Transferencia.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). En el marco del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

I. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones del **BENEFICIARIO** son:

a) Cumplir y hacer cumplir todas las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto, en coordinación con el equipo técnico de **"SOBERANIA ALIMENTARIA".**
b) Remitir en los plazos establecidos toda documentación o información adicional que **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** solicite.
c) Suscribir el acta de entrega de las Transferencias Público - Privadas en Especie, transferidos.
d) Asegurar el cumplimiento de la contraparte (Hasta el 30%) en especie por sus beneficiarios para acceder a las Transferencias Público - Privado en especie.
e) Garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos, autorizando a **"SOBERANIA ALIMENTARIA"** a realizar inspecciones durante y posteriores a la vigencia del presente Convenio, a fin de verificar el "Uso y Destino" de las transferencias.
f) Cumplir con lo señalado en el Reglamento de Transferencias Público – Privadas y el Reglamento Operativo Técnico del Programa en todo lo que le sea pertinente.

II. De forma enunciativa y no limitativa las obligaciones de MDRyT a través de **"SOBERANÍA ALIMENTARIA"** son:

a) De acuerdo a las solicitudes recibidas, gestionar ante la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras la Resolución Ministerial de Aprobación del Importe, Uso y Destino de los recursos a ser transferidos en especie.

b) Obtenida la respuesta, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles computables a partir de la recepción el solicitante establecerá si considera los mismos válidos y suficientes, caso contrario se continuará con el proceso de Resolución.
c) En caso de verificarse que se incurrió en una de las causales de resolución o transcurrido el plazo para presentar cualquier justificación o descargo establecido en el inciso a) de la presente Cláusula, sé notificara la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (COMUNICACIONES). Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectué con relación al presente CONVENIO, debe ser por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (ANEXOS). El Reglamento de Transferencias Público - Privadas aprobado forma parte integrante del presente Convenio como Anexo referencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ANTICORRUPCIÓN). Ambas Partes acuerdan y declaran que ni ellas, ni sus representantes, en conexión con éste convenio o con el cumplimiento de las obligaciones del mismo, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o a un tercero, La realización de dichos pagos o regalos por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz" y/o la "Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas" y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EFECTO SUSPENSIVO). La ejecución del presente Convenio se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de los recursos, del Tesoro General de la Nación garantizados por el Decreto Supremo N° 4560 de 2 de agosto de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el mismo en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez.

La Paz, 31 de Agosto de 2022

Ing. Remmy Rubén Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS (MDRyT)

Victor Hugo Vásquez Mamani
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA" ENTIDAD

Sr. Wilfredo Guarachi Muñoz
REPRESENTANTE LEGAL LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL "JAGUAR" cuya sigla es A.P.P.A.E.J. BENEFICIARIO

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

15 DICTAMENES SISIN

GASTO CORRIENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. DE PEQ. PRODUCTORES DE LA FEDERACION FEPAY CON SIST. DE PRODUCCIÓN PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA

124 TPP-0047-0000041

CODIGO TPP: TPP-0047-0000041

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PEQ PRODUCT DE LA FEDERACION FEPAY CON SIST DE PRODUCCIÓN PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN BORJA

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 26-01-2023

I. CAMBIO DE FECHAS

Fechas Anteriores

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	10-11-2021	31-12-2022		10-11-2021	31-12-2022

Nuevas Fechas

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	10-11-2021	31-12-2024		10-11-2021	31-12-2024

II. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Justificación:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal:	-	**Fecha:**	
Resolución:	-	**Fecha:**	

III. DICTAMEN

En base a la información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: **Cambio de Fechas**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responzabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20-04-2021)

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCION PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema COD.TPP

jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20-04-2021)

Fecha de Firma : / /

Ing. Remmy R. Gonzáles Ati
MINISTRO DE DESARROLL
RURAL Y TIERRAS
Firma

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO
Firma

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, SANTA CRUZ

124 TPP-0047-0000072

CODIGO TPP: TPP-0047-0000072
Nombre del Proyecto: FORTAL. A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON SIST. DE PROD. BOVINO MUNICIPIO SAN MIGUEL, SANTA CRUZ
Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria
Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 08-02-2024

I. CAMBIO DE FECHAS

Fechas Anteriores

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	30-05-2022	31-12-2023		30-05-2022	31-12-2023

Nuevas Fechas

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	30-05-2022	31-12-2024		30-05-2022	31-12-2024

II. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Justificación:

Se solicita la ampliación de vigencia del dictamen SISIN, debido a que no se logró realizar la entrega de la totalidad de los paquetes tecnológicos a los beneficiarios del proyecto. El convenio suscrito con la GPO tiene alcance hasta el 31/12/2024 no siendo necesario una adenda al mismo.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/PFPPSPP/0103-2024	**Fecha:**	26-01-2024
Informe Legal:	-	**Fecha:**	
Resolución:	-	**Fecha:**	

III. DICTAMEN

En base a la información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: **Cambio de Fechas**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responzabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA
C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO
C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema COD.TPP

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE CHORETY CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE CAMIRI, SANTA CRUZ

124 TPP-0047-0000073

CODIGO TPP: TPP-0047-0000073

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PRODUCTORES DE CHORETY CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO DE CAMIRI, SANTA CRUZ

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 08-02-2024

I. CAMBIO DE FECHAS

Fechas Anteriores

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	30-05-2022	31-12-2023		30-05-2022	31-12-2023

Nuevas Fechas

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	30-05-2022	31-12-2024		30-05-2022	31-12-2024

II. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Justificación:

Se solicita la ampliación de vigencia del dictamen SISIN, debido a que no se logró realizar la entrega de la totalidad de los paquetes tecnológicos a los beneficiarios del proyecto. El convenio suscrito con la GPO tiene alcance hasta el 31/12/2024 no siendo necesario una adenda al mismo.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/PFPPSPP/0103-2024	**Fecha:**	26-01-2024
Informe Legal:	-	**Fecha:**	
Resolución:	-	**Fecha:**	

III. DICTAMEN

En base a la información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: **Cambio de Fechas**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responzabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Firma Sello

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
Firma Sello

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema COD.TPP

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO PAICONECA DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER DEPARTAMENTO SANTA CRUZ

124 TPP-0047-0000076

CODIGO TPP: TPP-0047-0000076

Nombre del Proyecto: FORTAL. PEQUEñOS PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO PAICONECA DEL MUNICIPIO SAN JAVIER DEP. SANTA CRUZ

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 08-02-2024

I. CAMBIO DE FECHAS

Fechas Anteriores

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	30-05-2022	31-12-2023		30-05-2022	31-12-2023

Nuevas Fechas

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	30-05-2022	31-12-2024		30-05-2022	31-12-2024

II. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Justificación:

Se solicita la ampliación de vigencia del dictamen SISIN, debido a que no se logró realizar la entrega de la totalidad de los paquetes tecnológicos a los beneficiarios del proyecto. El convenio suscrito con la GPO tiene alcance hasta el 31/12/2024 no siendo necesario una adenda al mismo.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/PFPPSPP/0103-2024	**Fecha:**	26-01-2024
Informe Legal:	-	**Fecha:**	
Resolución:	-	**Fecha:**	

III. DICTAMEN

En base a la información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: **Cambio de Fechas**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responzabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema COD.TPP

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES DE ASOGAAL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO CABEZAS, SANTA CRUZ

124 TPP-0047-0000078

CODIGO TPP: TPP-0047-0000078

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PRODUCTORES DE ASOGAAL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO CABEZAS, SANTA CRUZ

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 08-02-2024

I. CAMBIO DE FECHAS

Fechas Anteriores

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	30-05-2022	31-12-2023		30-05-2022	31-12-2023

Nuevas Fechas

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	30-05-2022	31-12-2024		30-05-2022	31-12-2024

II. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Justificación:

Se solicita la ampliación de vigencia del dictamen SISIN, debido a que no se logró realizar la entrega de la totalidad de los paquetes tecnológicos a los beneficiarios del proyecto. El convenio suscrito con la GPO tiene alcance hasta el 31/12/2024 no siendo necesario una adenda al mismo.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/PFPPSPP/0103-2024	**Fecha:**	26-01-2024
Informe Legal:	-	**Fecha:**	
Resolución:	-	**Fecha:**	

III. DICTAMEN

En base a la información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: **Cambio de Fechas**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responzabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema COD.TPP

CODIGO TPP: TPP-0047-0000078

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PRODUCTORES DE ASOGAAL CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO CABEZAS, SANTA CRUZ

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 08-02-2024

I. CAMBIO DE FECHAS

Fechas Anteriores

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	30-05-2022	31-12-2023		30-05-2022	31-12-2023

Nuevas Fechas

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	30-05-2022	31-12-2024		30-05-2022	31-12-2024

II. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Justificación:

Se solicita la ampliación de vigencia del dictamen SISIN, debido a que no se logró realizar la entrega de la totalidad de los paquetes tecnológicos a los beneficiarios del proyecto. El convenio suscrito con la GPO tiene alcance hasta el 31/12/2024 no siendo necesario una adenda al mismo.

Informe Técnico: INF/IPD-SA/PFPPSPP/0103-2024 **Fecha:** 26-01-2024
Informe Legal: - **Fecha:**
Resolución: - **Fecha:**

III. DICTAMEN

En base a la Información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: **Cambio de Fechas**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responzabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA
C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO
C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema COD.TPP

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES ASPROGAIN-RBQ, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO EN EL MUNICIPIO DE RURRENABAQUE, BENI

124 TPP-0047-0000079

CODIGO TPP: TPP-0047-0000079
Nombre del Proyecto: FORTAL. A PRODUCTORES ASPROGAIN-RBQ, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO EN EL MUNICIPIO DE RURRENABAQUE, BENI
Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria
Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 08-02-2024

I. CAMBIO DE FECHAS

Fechas Anteriores

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	01-07-2022	31-12-2023		01-07-2022	31-12-2023

Nuevas Fechas

Fechas del Proyecto:	Inicio	Termino	Fechas de la Etapa:	Inicio	Termino
	01-07-2022	31-12-2024		01-07-2022	31-12-2024

II. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

Justificación:

Se solicita la ampliación de vigencia del dictamen SISIN, debido a que no se logró realizar la entrega de la totalidad de los paquetes tecnológicos a los beneficiarios del proyecto. El convenio suscrito con la GPO tiene alcance hasta el 31/12/2024 no siendo necesario una adenda al mismo.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/PFPPSPP/0103-2024	**Fecha:**	26-01-2024
Informe Legal:	-	**Fecha:**	
Resolución:	-	**Fecha:**	

III. DICTAMEN

En base a la información anterior la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA decide, suscribir el presente dictamen para: **Cambio de Fechas**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto Certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, y se responzabilizan del cambio realizado.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA
C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Documento de Designación: DP 4488 (20-04-2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO
C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema COD.TPP

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. ASOC. DE PROD. LECHEROS ECOLOGICOS ANACRA-JALSU MILKI A.P.L.E.C.A.- CON SIST. PROD. BOVINO VIACHA

124 TPP-0047-00000120

CODIGO TPP TPP-0047-0000120

Nombre del Proyecto: FORTAL. ASOC. DE PROD. LECHEROS ECOLOGICOS ANCARA-JALSU MILKI A.P.L.E.C.A.-J.M., CON SIST. PROD. BOVINO VIACHA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LECHEROS ECOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD ANCARA - JALSU MILKI A.P.L.E.C.A. - J.M.", UBICADA EN LA PROVINCIA INGAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto: **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024

Duración de la Etapa: **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos de la "Asociación de Productores Lecheros Ecológicos de la Comunidad Ancara - Jalsu Milki A.P.L.E.C.A. - J.M.", y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos de engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de torillos en un tiempo eficiente, brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos del "Asociación de Productores Lecheros Ecológicos de la Comunidad Ancara - Jalsu Milki A.P.L.E.C.A. - J.M." municipio de Viacha

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en la "Asociación de Productores Lecheros Ecológicos de la Comunidad Ancara - Jalsu Milki A.P.L.E.C.A. - J.M." municipio de Viacha, mediante la transferencia de "Torillos de engorde y semilla" para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1)Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas, introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.
2)Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	LA PAZ	INGAVI	Viacha	80,388	0.56	453
Total Beneficiarios						**453**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,843,188	0	2,843,188
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,843,188**	**0**	**2,843,188**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : /

Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DEL SINDICATO AGRARIO LIPEZ MUNICIPIO SANTIVAÑEZ

124 TPP-0047-00000125

CODIGO TPP TPP-0047-0000125

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DEL SINDICATO AGRARIO LIPEZ MUNICIPIO SANTIVAÑEZ

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DEL "SINDICATO AGRARIO LIPEZ" DEL MUNICIPIO DE SANTIVAÑEZ PROVINCIA CAPINOTA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos de la "Sindicato Agrario Lipez" del Municipio de Santivañez y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

La transferencia de semovientes (torillos de engorde) se realizará considerando la raza que sea aclimatada en la región, una vez seleccionado, el ganado adquirido se entregará en una relación de 2 torillos por familia beneficiaria, destinado a la producción de carne. La semilla está destinada principalmente para la ganancia de peso de los semovientes, garantizando un forraje de buena calidad e incrementando las capacidades productivas de productores ganaderos del "Sindicato Agrario Lipez" del Municipio de Santivañez.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en el "Sindicato Agrario Lipez" del Municipio de Santivañez mediante la transferencia de "semilla de alfalfa y Torillos" para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1) Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas y torillos de engorde.
2) Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	COCHABAMBA	CAPINOTA	Santivañez	6,527	7.43	485
Total Beneficiarios						**485**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	4,112,800	0	4,112,800
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**4,112,800**	**0**	**4,112,800**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. **¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública?** SI

2. **¿El proyecto está contemplado en el Plan?**

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para la Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA F.S.C. CARRASCO TROPICAL MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL

124 TPP-0047-00000126

CODIGO TPP TPP-0047-0000126

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA F.S.C. CARRASCO TROPICAL MUNICIPIO PUERTO VILLARROEL

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "F.S.C. CARRASCO TROPICAL" DEL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL PROVINCIA CARRASCO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto: **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024

Duración de la Etapa: **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos de la "F.S.C. Carrasco Tropical" del Municipio de Puerto Villarroel y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos para engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de los semovientes en un tiempo eficiente, y así mismo brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos de la "F.S.C. Carrasco Tropical" del Municipio de Puerto Villarroel.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en la "F.S.C. Carrasco Tropical" del Municipio de Puerto Villarroel, mediante la transferencia de "Torillo de engorde" y semillas para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1) Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas y la introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.
2) Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	COCHABAMBA	CARRASCO	Puerto Villarroel	46,643	1.04	483
Total Beneficiarios						483

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	3,609,240	0	3,609,240
Total Costo Etapa		0	0	0	3,609,240	0	3,609,240

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para la Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: D.P. 4488

Fecha de Firma : / /

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Firma

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚB. DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT
Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A LA COMUNIDAD LLUXLLA PATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE CURAHUARA, LA PAZ

124 TPP-0047-00000127

CODIGO TPP TPP-0047-0000127

Nombre del Proyecto: FORTAL. A LA COMUNIDAD LLUXLLA PATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO DE CURAHUARA, LA PAZ

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "COMUNIDAD LLUXLLA PATA" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CURAHUARA, PROVINCIA GUALBERTO VILLARROEL DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto: Inicio 01-08-2022 Termino 31-12-2024 **Duración de la Etapa:** Inicio 01-08-2022 Termino 31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos de la "Comunidad Lluxlla Pata" del Municipio de San Pedro de Curahuara y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos de engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de torillos en un tiempo eficiente, brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos del "Comunidad Lluxlla Pata" del Municipio de San Pedro de Curahuara.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en la "Comunidad Lluxlla Pata" del Municipio de San Pedro de Curahuara, mediante la transferencia de "Torillos de engorde y semilla" para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1)Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas, introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.
2)Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	LA PAZ	GUALBERTO VILLARROEL	San Pedro de Curahuara	8,776	10.43	915
Total Beneficiarios						915

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	4,850,276	0	4,850,276
Total Costo Etapa		0	0	0	4,850,276	0	4,850,276

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. **¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública?** SI

2. **¿El proyecto está contemplado en el Plan?**

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para la Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Dra. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DEL SINDICATO ALFACORRAL MUNICIPIO POJO

124 TPP-0047-00000128

CODIGO TPP TPP-0047-0000128

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DEL SINDICATO ALFACORRAL MUNICIPIO POJO

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DEL "SINDICATO ALFACORRAL" MUNICIPIO POJO, PROVINCIA CARRASCO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto: **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024 **Duración de la Etapa:** **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos del "Sindicato Alfacorral" del Municipio Pojo y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos para engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de los semovientes en un tiempo eficiente, y así mismo brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos del "Sindicato Alfacorral" del Municipio Pojo.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en del "Sindicato Alfacorral" del Municipio Pojo, mediante la transferencia de "Torillo de engorde" y semillas para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1) Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas, introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.

2) Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	COCHABAMBA	CARRASCO	Pojo	10,156	4.38	445
Total Beneficiarios						445

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	3,773,600	0	3,773,600
Total Costo Etapa		0	0	0	3,773,600	0	3,773,600

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE ASOC. DE PROD. AGROP. TAMBO MUNICIPIO CAPINOTA

124 TPP-0047-00000130

CODIGO TPP TPP-0047-0000130

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE ASOC. DE PROD. AGROP. TAMBO MUNICIPIO CAPINOTA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMBO", PROVINCIA CAPINOTA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos de la "Asociación de Productores Agropecuarios Tambo" del Municipio de Capinota y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos de engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de torillos en un tiempo eficiente, brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos de la "Asociación de Productores Agropecuarios Tambo" del Municipio de Capinota.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en la "Asociación de Productores Agropecuarios Tambo" del Municipio de Capinota, mediante la transferencia de "torillo de engorde y semilla" para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1) Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semilla, introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.

2) Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	COCHABAMBA	CAPINOTA	Capinota	19,392	1.62	314
Total Beneficiarios						**314**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,662,720	0	2,662,720
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,662,720**	**0**	**2,662,720**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE SIND. TABLÓN MUN. DE TOTORA

124 TPP-0047-00000134

CODIGO TPP TPP-0047-0000134

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE SIND. TABLÓN MUN. DE TOTORA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "SINDICATO TABLÓN" DEL MUNICIPIO DE TOTORA, PROVINCIA CARRASCO, PROVINCIA CARRASCO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto: **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024

Duración de la Etapa: **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos del "Sindicato Tablón" del Municipio de Totora y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos de engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de torillos en un tiempo eficiente, brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos del "Sindicato Tablón" del Municipio de Totora.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en el "Sindicato Tablón" del Municipio de Totora, mediante la transferencia de "torillos de engorde y semilla" para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1) Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semilla, introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.

2) Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	COCHABAMBA	CARRASCO	Totora	14,618	2.44	357
Total Beneficiarios						357

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	3,027,360	0	3,027,360
Total Costo Etapa		0	0	0	3,027,360	0	3,027,360

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. **¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública?** SI

2. **¿El proyecto está contemplado en el Plan?**

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: D.P. 4488

Ing. Remmy R. González Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A LA COMUNIDAD DE ANCOCALA, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO LAJA

124 TPP-0047-00000144

CODIGO TPP TPP-0047-0000144

Nombre del Proyecto: FORTAL. A LA COMUNIDAD DE ANCOCALA, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO LAJA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "COMUNIDAD ANCOCALA" DEL MUNICIPIO DE LAJA, PROVINCIA LOS ANDES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino	Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos de la "Comunidad Ancocala" del Municipio de Laja y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos de engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de torillos en un tiempo eficiente, brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos del Comunidad Ancocala del Municipio de Laja.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en la "Comunidad Ancocala" del Municipio de Laja, mediante la transferencia de "Torillos de engorde y semilla" para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1) Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas, introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.
2) Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	LA PAZ	LOS ANDES	Laja	23,673	3.13	742
Total Beneficiarios						742

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	4,651,336	0	4,651,336
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**4,651,336**	**0**	**4,651,336**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberania Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y juridicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: D.P. 4488

Fecha de Firma : / /

Firma SELLO

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma SELLO

Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A LA COMUNIDAD ORIGINARIA LOMA HUASCAR, CON SISTEMAS DE PRODUCCION BOVINO MUNICIPIO JESUS DE MACHACA

124 TPP-0047-00000145

CODIGO TPP TPP-0047-0000145

Nombre del Proyecto: FORTAL. A LA COMUNIDAD ORIGINARIA LOMA HUASCAR, CON SISTEMAS PRODUCCIÓN BOVINO MUNICIPIO JESUS DE MACHACA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "COMUNIDAD ORIGINARIA LOMA HUASCAR" DEL MUNICIPIO DE JESÚS DE MACHACA, PROVINCIA LOS ANDES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos de la "Comunidad Originaria Loma Huascar" del Municipio de Jesús de Machaca y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos de engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de torillos en un tiempo eficiente, brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos del "Comunidad Originaria Loma Huascar" del Municipio de Jesús de Machaca.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en la "Comunidad Originaria Loma Huascar" del Municipio de Jesús de Machaca, mediante la transferencia de "Torillos de engorde y semilla" para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1)Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas, introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.
2)Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	LA PAZ	INGAVI	Jesús de Machaca	14,950	2.35	351
Total Beneficiarios						351

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,200,034	0	2,200,034
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,200,034**	**0**	**2,200,034**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberania Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y juridicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. AL CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIGINARIAS DE TIWANAKU, CON SIST. PROD. BOVINO EN TIAHUANACO, LA PAZ

124 TPP-0047-00000150

CODIGO TPP TPP-0047-0000150

Nombre del Proyecto: FORTAL. AL CONSEJO DE AYLLUS Y COM. ORIGINARIAS DE TIWANAKU, CON SIST. PROD. BOVINO EN TIAHUANACO, LA PAZ

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "CONSEJO DE AYLLUS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DE TIWANAKU" DEL MUNICIPIO DE TIAHUANACO, PROVINCIA INGAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos de la "Consejo de Ayllus y Comunidades Originarias de Tiwanaku" del Municipio de Tiahuanaco y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos de engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de torillos en un tiempo eficiente, brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos del "Consejo de Ayllus y Comunidades Originarias de Tiwanaku" del Municipio de Tiahuanaco.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en la "Consejo de Ayllus y Comunidades Originarias de Tiwanaku" del Municipio de Tiahuanaco, mediante la transferencia de "Torillos de engorde y semilla" para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1)Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas, introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.
2)Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	LA PAZ	INGAVI	Tiahuanacu	12,189	5.71	696
Total Beneficiarios						**696**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	4,367,219	0	4,367,219
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**4,367,219**	**0**	**4,367,219**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberania Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa Interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A LA COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN COROCORO, LA PAZ

124 TPP-0047-00000153

CODIGO TPP TPP-0047-0000153

Nombre del Proyecto: FORTAL. A LA COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA, CON SIST. PROD. BOVINO EN COROCORO, LA PAZ

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "COMUNIDAD UNIDAD ORIGINARIA KANTUPATA" DEL MUNICIPIO DE COROCORO, PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:

Inicio	Termino
01-08-2022	31-12-2024

Duración de la Etapa:

Inicio	Termino
01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos de la "Comunidad Unidad Originaria Kantupata" del Municipio de Corocoro y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos de engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de torillos en un tiempo eficiente, brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos del "Comunidad Unidad Originaria Kantupata" del Municipio de Corocoro.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en la "Comunidad Unidad Originaria Kantupata" del Municipio de Corocoro, mediante la transferencia de "Torillos de engorde y semilla" para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1) Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas, introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.

2) Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	LA PAZ	PACAJES	Corocoro	10,628	6.51	692
Total Beneficiarios						**692**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	4,337,251	0	4,337,251
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**4,337,251**	**0**	**4,337,251**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma SELLO

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A LA SUB CENTRAL LOJROCACHI, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO ANCORAIMES, LA PAZ

124 TPP-0047-00000154

CODIGO TPP TPP-0047-0000154

Nombre del Proyecto: FORTAL. A LA SUB CENTRAL LOJROCACHI, CON SIST. PROD. BOVINO EN EL MUNICIPIO ANCORAIMES, LA PAZ

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "SUB CENTRAL LOJROCACHI" DEL MUNICIPIO DE ANCORAIMES, PROVINCIA OMASUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos de la Sub Central Lojrocachi del Municipio de Ancoraimes y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos de engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de torillos en un tiempo eficiente, brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos del "Sub Central Lojrocachi" del Municipio de Ancoraimes.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en la Sub Central Lojrocachi del Municipio de Ancoraimes, mediante la transferencia de "Torillos de engorde y semilla" para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1) Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas, introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.
2) Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	LA PAZ	OMASUYOS	Ancoraimes	13,136	2.37	311
Total Beneficiarios						311

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	1,948,766	0	1,948,766
Total Costo Etapa		0	0	0	1,948,766	0	1,948,766

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. **¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública?** SI

2. **¿El proyecto está contemplado en el Plan?**

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: D.P. 4488

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A LA ORG. DE MUJ. INDIG. ORIGIN. BARTOLINA SISA HUANCUYO, CON SIST. PROD. BOVINO EN BATALLAS, LA PAZ

124 TPP-0047-00000158

CODIGO TPP TPP-0047-0000158

Nombre del Proyecto: FORTAL. A LA ORG. DE MUJ. INDIG. ORIGIN. BARTOLINA SISA HUANCUYO, CON SIST. PROD. BOVINO EN BATALLAS, LA PAZ

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL ÚNICA DE MUJERES CAMPESINAS INDÍGENAS ORIGINARIAS "BARTOLINA SISA" DE LA CENTRAL AGRARIA HUANCUYO, DEL MUNICIPIO DE BATALLAS, PROVINCIA LOS ANDES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética en el hato ganadero de los pequeños y medianos productores ganaderos de la Organización Sindical Única de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias "Bartolina Sisa" de la Central Agraria Huancuyo, del Municipio de Batallas y las capacidades técnicas de pequeños productores en manejo de ganado es muy limitado.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes (torillos de engorde) y semilla para contar con forraje de buena calidad para contribuir con el desarrollo y engorde de torillos en un tiempo eficiente, brindar capacitaciones, y asistencia técnica para obtener una ganancia de peso diario e incrementar las capacidades productivas de productores ganaderos del Organización Sindical Única de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias "Bartolina Sisa" de la Central Agraria Huancuyo, del Municipio de Batallas.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en la Organización Sindical Única de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias "Bartolina Sisa" de la Central Agraria Huancuyo, del Municipio de Batallas mediante la transferencia de "Torillos de engorde y semilla" para el fortalecimiento de las capacidades para la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1)Mejorar los sistemas de producción de pequeños productores ganaderos mediante la dotación de semillas, introducción de torillos de engorde de alta calidad genética.
2)Fortalecer los sistemas semi intensivo o de confinamiento mediante el engorde de torillos en tres (3) ciclos de producción por año.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	LA PAZ	LOS ANDES	Batallas	17,499	4.12	721
Total Beneficiarios						**721**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	3,019,181	0	3,019,181
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**3,019,181**	**0**	**3,019,181**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCION PUBLICA DESCON. SOBERANIA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "ASOCIACIÓN PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA (APLMY)."

124 TPP-0047-00000159

CODIGO TPP TPP-0047-0000159

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES LECHEROS (APLMY). MUNICIPIO YOTALA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA ASOCIACIÓN PRODUCTORES LECHEROS MUNICIPIO YOTALA (APLMY) DEL MUNICIPIO YOTALA, PROVINCIA OROPEZA, DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	Inicio	Termino	Duración de la Etapa:	Inicio	Termino
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja calidad genética y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente se tiene un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino como línea base, que incluye a la Asociación Productores Lecheros Municipio Yotala (APLMY) del Municipio Yotala.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 2.808,00 Kg. de semilla de Alfalfa, 13.080 Kg de semilla cebada, 270 torillos para engorde, 462 rollos de heno, 202.500,00 Kg. de alimento balanceado, 7.974,00Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios de la Asociación Productores Lecheros Municipio Yotala (APLMY) del Municipio Yotala.

Objetivo Especifico:

1)Realizar la trasferencia de semillas forrajeras (alfalfa y maiz/cebada), para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado, destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	CHUQUISACA	OROPEZA	Yotala	9,403	4.81	452
Total Beneficiarios						**452**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,747,047	0	2,747,047
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,747,047**	**0**	**2,747,047**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. **¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública?** SI
2. **¿El proyecto está contemplado en el Plan?**

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA
SELLO MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD TAPERA"

124 TPP-0047-00000160

CODIGO TPP TPP-0047-0000160

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COMUNIDAD TAPERA MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN

Denominación (Nombre Original):

FORTALECER A PEQUEÑOS A PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCION BOVINO DE LA COMUNIDAD TAPERA DEL MUNICIPIO VILLA VACA GUZMAN DE LA PROVINCIA LUIS CALVO DEL DEPARTAMENTO DEL CHUQUISACA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja calidad genética y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente en la comunidad Tapera del municipio Villa Vaca Guzmán de la provincia Luis Calvo del departamento de Chuquisaca se tiene insuficiente cantidad de ganado bovino y con bajo incremento 2,57% anual del hato como línea base.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 8.320 Kg. de semilla brachiaria, 200 vaquillas para repoblamiento, 10 toros reproductores (un toro reproductor por cada 20 vaquilla), 109.500 Kg. de Alimento balanceado, 320 rollos. Alambre para cercos, 960 Kg. de grapas, entregados por el Proyecto, además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de 2,57% a 3,83% anual del hato de los pequeños productores de la Comunidad Tapera del municipio Villa Vaca Guzmán.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas de pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas de forraje, vaquillas y toros reproductores de alta calidad genética, para el repoblamiento del ganado bovino y fortalecimiento de sus capacidades técnicas en el sistema de producción de ganado en la Comunidad Tapera del municipio Villa Vaca Guzmán del departamento de Chuquisaca.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajera (brachiaria) adaptada y con alta productividad en la zona de intervención del proyecto.
2)Efectuar la trasferencia de vaquillas y toros reproductores de alta calidad genética, para incrementar la población de ganado bovino para pequeños productores.
3)Efectuar la trasferencia de alimento balanceado y otros insumos para la suplementación y alimentación oportuna requerida en las etapas de gestación de las vaquillas trasferidas a los beneficiarios del proyecto.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	CHUQUISACA	LUIS CALVO	Villa Vaca Guzmán (Muyupampa)	9,651	5.39	520
Total Beneficiarios						**520**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,116,680	0	2,116,680
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,116,680**	**0**	**2,116,680**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de Firma : / / ---------- Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / / ---------- Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD SAN BLAS"

124 TPP-0047-00000162

CODIGO TPP TPP-0047-0000162

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COMUNIDAD SAN BLAS MUNICIPIO EL VILLAR

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA COMUNIDAD SAN BLAS DEL MUNICIPIO EL VILLAR, PROVINCIA TOMINA, DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La baja de la producción de carne de ganado bovino, baja calidad genética, debido a la escasez de forrajes, la falta de capacidades técnicas en el manejo de ganado bovino, siendo este muy limitado en los pequeños productores ganaderos, actualmente se tiene un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino y con bajo incremento 2,57% anual del hato como linea base del Proyecto; este dato incluye a la Comunidad San Blas del Municipio El Villar, Provincia Tomina del departamento de Chuquisaca.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 21.420 Kg. de semilla de cebada, 1.856 semilla Brachiaria 140 torillos para engorde, 60 vaquillas para repoblamiento, 3 toros reproductores (un toro reproductor por cada 20 vaquilla), 240 rollos de heno, 105.000 Kg. de alimento balanceado para torillos de engorde, 32.850 Kg de alimento balanceado para vaquillas de remplazo, 4.135 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación de torillos de engorde, 96 rollos alambre para cercos, 288 Kg. de grapas, entregados por el Proyecto, además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de 2,57% a 3,83% anual del hato de los pequeños productores de la Comunidad San Blas del Municipio El Villar, Provincia Tomina del departamento de Chuquisaca, además de ello se lograra un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos de engorde, vaquillas y toros de alta calidad genética para el repoblamiento y fortalecimiento sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios de la Comunidad San Blas del Municipio El Villar, Provincia Tomina del departamento de Chuquisaca.

Objetivo Especifico:

1)Realizar la trasferencia de semillas forrajeras (maiz/cebada y brachiaria), para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado, destinado en la zona de intervención del proyecto.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde, vaquillas, y toros reproductores de alta calidad genética destinados al incremento del ganado bovino para pequeños productores ganaderos.
3)Efectuar la transferencia de insumos: sales minerales, alimento balanceado (para engorde y para repoblamiento), rollo de Heno y otros insumos para la suplementación del ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	CHUQUISACA	TOMINA	El Villar	4,465	10.59	473
Total Beneficiarios						**473**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,333,001	0	2,333,001
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,333,001**	**0**	**2,333,001**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico: INF/IPD-SA/DGE/0033-2023 **Fecha:** 12-01-2023
Informe Legal(*): INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023 **Fecha:** 16-01-2023
Resolución(*): - **Fecha:**

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA
C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Lic. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO
C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS"

124 TPP-0047-00000167

CODIGO TPP TPP-0047-0000167

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS MUNICIPIO DE CULPINA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN BOVINO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA NARANJITOS DEL MUNICIPIO CULPINA DE LA PROVINCIA SUD CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja calidad genética y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente en la Comunidad Campesina Naranjitos del Municipio Culpina de la Provincia Sud Cinti del Departamento de Chuquisaca, se tiene insuficiente cantidad de ganado bovino y con bajo incremento. Se cuenta con un 2,57% anual del hato como línea base.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 3.808 Kg. de semilla brachiaria, 2.220 Kg. de semilla cebada, 380 vaquillas para repoblamiento, 19 toros reproductores (un toro reproductor por cada 20 vaquilla), 208.050 Kg. de Alimento balanceado, 608 rollos Alambre para cercos, 1824 Kg. de grapas, entregados por el Proyecto, además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de 2,57% a 3,83% anual del hato de los pequeños productores de la "Comunidad Campesina Naranjitos del Municipio Culpina".

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas de pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas de forraje, vaquillas y toros reproductores de alta calidad genética, para el repoblamiento del ganado bovino y fortalecimiento de sus capacidades técnicas en el sistema de producción de ganado en la Comunidad Campesina Naranjitos del Municipio Culpina del Departamento de Chuquisaca.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras (semilla brachiaria y semilla maiz/cebada) adaptadas y con alta productividad en la zona de intervención del proyecto.
2)Efectuar la trasferencia de vaquillas y toros reproductores de alta calidad genética, para incrementar la población de ganado bovino para pequeños productores.
3)Efectuar la trasferencia de alimento balanceado y otros insumos para la suplementación y alimentación oportuna requerida en las etapas de gestación de las vaquillas trasferidas a los beneficiarios del proyecto.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	CHUQUISACA	SUD CINTI	Culpina	17,661	1.56	275
Total Beneficiarios						**275**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,899,392	0	2,899,392
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,899,392**	**0**	**2,899,392**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA-MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD CHAPIMAYU"

124 TPP-0047-00000168

CODIGO TPP TPP-0047-0000168

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE COMUNIDAD CHAPIMAYU MUNICIPIO DE MONTEAGUDO

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN BOVINO DE LA COMUNIDAD CHAPIMAYU DEL MUNICIPIO DE MONTEAGUDO DE LA PROVINCIA HERNANDO SILES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja calidad genética y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente en la Comunidad Chapimayu del Municipio de Monteagudo de la Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, se tiene insuficiente cantidad de ganado bovino y con bajo incremento 2,57% anual del hato como línea base.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 22.096 Kg. de semilla brachiaria, 540 vaquillas para repoblamiento, 27 toros reproductores (un toro reproductor por cada 20 vaquilla), 295.650 Kg. de Alimento balanceado, 864 rollos alambre para cercos, 2592 Kg. de grapas, entregados por el Proyecto, además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de 2,57% a 3,83% anual del hato de los pequeños productores de la Comunidad Chapimayu del Municipio de Monteagudo.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas de pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas de forraje, vaquillas y toros reproductores de alta calidad genética, para el repoblamiento del ganado bovino y fortalecimiento de sus capacidades técnicas en el sistema de producción de ganado en la "Comunidad Chapimayu" del Municipio de Monteagudo del departamento de Chuquisaca.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras adaptadas y con alta productividad en la zona de intervención del proyecto.
2)Efectuar la trasferencia de vaquillas y toros reproductores de alta calidad genética, para incrementar la población de ganado bovino para pequeños productores.
3)Efectuar la trasferencia de alimento balanceado y otros insumos para la suplementación y alimentación oportuna requerida en las etapas de gestación de las vaquillas trasferidas a los beneficiarios del proyecto

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	CHUQUISACA	HERNANDO SILES	Monteagudo	24,118	5.73	1,381
Total Beneficiarios						**1,381**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	5,678,236	0	5,678,236
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**5,678,236**	**0**	**5,678,236**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma SELLO

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT"

Fecha de Firma : / /

Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD SAN JOSE"

124 TPP-0047-00000169

CODIGO TPP TPP-0047-0000169

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE COMUNIDAD SAN JOSE DE SAN PABLO DE HUACARETA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA COMUNIDAD SAN JOSé DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE HUACARETA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja calidad genética y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente se tiene insuficiente cantidad de ganado bovino y con bajo incremento 2,57% anual del hato, este dato incluye a la comunidad San José del Municipio de San Pablo de Huacareta de la provincia Hernando Siles departamento de Chuquisaca

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 10.400 Kg. de semilla brachiaria, 260 vaquillas para repoblamiento, 13 toros reproductores (un toro reproductor por cada 20 vaquilla), 142.350 Kg. de Alimento balanceado, 416 rollo Alambre para cercos, 1.248 Kg. de grapas, entregados por el Proyecto, además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de 2,57% a 3,83% anual del hato de los pequeños productores de la la Comunidad San José del municipio de San Pablo de Huacareta.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas de pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas de forraje, vaquillas y toros reproductores de alta calidad genética, para el repoblamiento del ganado bovino y fortalecimiento de sus capacidades técnicas en el sistema de producción de ganado en la "Comunidad San José" del Municipio de San Pablo de Huacareta del Departamento de Chuquisaca

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras adaptadas y con alta productividad en la zona de intervención del proyecto.
2)Efectuar la trasferencia de vaquillas y toros reproductores de alta calidad genética, para incrementar la población de ganado bovino para pequeños productores.
3)Efectuar la trasferencia de alimento balanceado y otros insumos para la suplementación y alimentación oportuna requerida en las etapas de gestación de las vaquillas trasferidas a los beneficiarios del proyecto.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	CHUQUISACA	HERNANDO SILES	San Pablo de Huacareta	8,280	7.85	650
Total Beneficiarios						**650**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,710,084	0	2,710,084
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,710,084**	**0**	**2,710,084**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD TORECILLAS"

124 TPP-0047-00000171

CODIGO TPP TPP-0047-0000171

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE COMUNIDAD TORRECILLAS MUNICIPIO VILLA AZURDUY

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO A LA COMUNIDAD TORRECILLAS DEL MUNICIPIO VILLA AZURDUY DE LA PROVINCIA AZURDUY DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERIA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:

Inicio	Termino
01-08-2022	31-12-2024

Duración de la Etapa:

Inicio	Termino
01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja producción de carne y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente se tiene un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino según la linea base del Proyecto, esto incluye a la Comunidad Torrecillas del Municipio Villa Azurduy de la Provincia Azurduy del Departamento de Chuquisaca.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 5.820 Kg. de semilla de alfalfa forrajera, 290 torillos para engorde, 497 rollos de heno, 217.500 Kg. de alimento balanceado, 8.565 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios en la comunidad Torrecillas del municipio Villa Azurduy de la provincia Azurduy del departamento, Chuquisaca.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras, para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado, destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	CHUQUISACA	JUANA AZURDUY DE PADILLA	Villa Azurduy	10,594	4.58	485
Total Beneficiarios						485

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,795,301	0	2,795,301
Total Costo Etapa		0	0	0	2,795,301	0	2,795,301

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico: INF/IPD-SA/DGE/0033-2023 **Fecha:** 12-01-2023
Informe Legal(*): INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023 **Fecha:** 16-01-2023
Resolución(*): - **Fecha:**

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA
C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO
C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANÍA ALIMENTARIA
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "O.T.B. PUEBLO ALTO"

124 TPP-0047-00000172

CODIGO TPP TPP-0047-0000172

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA O.T.B. PUEBLO ALTO, MUNICIPIO DE INCAHUASI

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN BOVINO DE LA O.T.B. PUEBLO ALTO DEL MUNICIPIO INCAHUASI DE LA PROVINCIA NOR CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, a la existencia de ganado bovino de baja calidad genética y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente se tiene un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino como línea base que incluye a la comunidad O.T.B. Pueblo Alto del municipio Incahuasi, provincia Nor Cinti, departamento de Chuquisaca.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 4.740 Kg. de semilla alfalfa, 236 torillos para engorde, 404 rollos de heno, 177.000 Kg. de alimento balanceado, 6.970 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios la O.T.B. Pueblo Alto del municipio Incahuasi, provincia Nor Cinti, departamento de Chuquisaca.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras, para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	CHUQUISACA	NOR CINTI	Incahuasi	14,412	2.74	395
Total Beneficiarios						**395**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,275,244	0	2,275,244
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,275,244**	**0**	**2,275,244**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para la Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

SELLO
Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD CHIWIRITA"

124 TPP-0047-00000176

CODIGO TPP TPP-0047-0000176

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA O.T.B. COMUNDAD CHIWIRITA MUNICIPIO DE SACACA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA O.T.B. COMUNIDAD CHIWIRITA DEL MUNICIPIO DE SACACA DE LA PROVINCIA ALONZO IBAÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja calidad genética y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente se tiene un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino como línea base del proyecto que incluye a la comunidad Chiwirita del municipio de Sacaca, provincia Alonzo de Ibáñez, departamento de Potosi.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 10.080 Kg. de semilla de cebada forrajera, 134 torillos para engorde, 229 rollos de heno, 100.500 Kg. de alimento balanceado, 3.957 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios en la O.T.B. comunidad Chiwirita del municipio de Sacaca, provincia Alonzo de Ibañez, departamento de Potosi.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras, para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	POTOSI	ALONSO DE IBAÑEZ	Sacaca (Villa de Sacaca)	19,266	0.87	168
Total Beneficiarios						**168**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	1,321,713	0	1,321,713
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**1,321,713**	**0**	**1,321,713**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : /

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD ANTACUCHO LAYME"

124 TPP-0047-00000177

CODIGO TPP TPP-0047-0000177

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME MUNICIPIO DE UNCIA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCION BOVINO DE LA COMUNIDAD DE ANTACUCHO LAYME DEL AYLLU PURACA DEL MUNICIPIO DE UNCIA DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLOS DEL DEPARTAMENTO POTOSI.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, la escasez de forraje y ganado bovino de baja calidad genética, actualmente se tiene un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino como línea base que incluye a la comunidad de Antacucho Layme del Ayllu Puraca del Municipio de Uncia, provincia Rafael Bustillos, Departamento de Potosí.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 2.436 Kg. de semilla de alfalfa forrajera,162 torillos para engorde, 277 rollos de heno, 121.500 Kg. de alimento balanceado, 4.784 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios de la Comunidad de Antacucho Layme del Ayllu Puraca del Municipio de Uncia, provincia Rafael Bustillos, Departamento de Potosí.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras, para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	POTOSI	RAFAEL BUSTILLO	Uncía	21,955	0.92	203
Total Beneficiarios						**203**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	1,463,692	0	1,463,692
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**1,463,692**	**0**	**1,463,692**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma :

Firma

SELLO

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD MILLUNI"

124 TPP-0047-00000179

CODIGO TPP TPP-0047-0000179

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COMUNIDAD MILLUNI, MUNICIPIO DE OCURI

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN BOVINO DE LA COMUNIDAD MILLUNI DEL MUNICIPIO DE OCURI DE LA PROVINCIA CHAYANTA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La falta de capacidades técnicas en el manejo de ganado bovino, la escasez de forraje y ganado bovino de baja calidad genética, actualmente se tiene un rendimiento de 201 kg. por cabeza de ganado bovino como línea base del proyecto, que incluye a la Comunidad Milluni del Municipio de Ocuri de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 8.328 Kg. de semilla de alfalfa forrajera, 2520 kg de semilla de cebada, 588 torillos para engorde, 1.008 rollos de heno, 441.000. Kg. de alimento balanceado, 17.367 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios de la Comunidad Milluni del Municipio de Ocuri de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras, para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	POTOSI	CHAYANTA	Ocuri	16,448	4.47	736
Total Beneficiarios						**736**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	5,339,208	0	5,339,208
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**5,339,208**	**0**	**5,339,208**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : /

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD LA CALAMA"

124 TPP-0047-00000183

CODIGO TPP TPP-0047-0000183

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA CALAMA, MUNICIPIO SAN LORENZO

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN BOVINO A LA COMUNIDAD CAMPESINA LA CALAMA DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE LA PROVINCIA MéNDEZ DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja producción de carne y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente se tiene una línea base del rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino, que incluye a la Comunidad Campesina la Calama del Municipio de San Lorenzo, de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 7.464 Kg. de semilla de Alfalfa, 496 torillos para engorde, 850 rollos de heno, 372,000 Kg. de alimento balanceado, 14,650 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción de ganado bovino en la Comunidad Campesina la Calama del Municipio de San Lorenzo de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras, para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado, destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	TARIJA	EUSTAQUIO MENDEZ	San Lorenzo	23,639	2.63	622
Total Beneficiarios						**622**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	4,482,104	0	4,482,104
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**4,482,104**	**0**	**4,482,104**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD CAMPESINA LA VICTORIA"

124 TPP-0047-00000186

CODIGO TPP TPP-0047-0000186

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COM. CAMPESINA DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE YACUIBA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN BOVINO A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE "LA VICTORIA" DEL MUNICIPIO DE YACUIBA PROVINCIA GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto: **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024

Duración de la Etapa: **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja calidad genética y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente en la Comunidad Campesina de La Victoria" del municipio de Yacuiba de la provincia Gran Chaco, departamento, Tarija, se tiene insuficiente cantidad de ganado bovino y con bajo incremento 2,57% anual del hato, como línea base del proyecto.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 5.680 Kg. de semilla brachiaria, 280 vaquillas para repoblamiento, 14 toros reproductores (un toro reproductor por cada 20 vaquilla), 153.300 Kg. de Alimento balanceado, 448 rollos Alambre para cercos, 1344 Kg. de grapas, entregados por el Proyecto, además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de 2,57% a 3,83% anual del hato de los pequeños productores de la" "Comunidad Campesina de La Victoria" del Municipio de Yacuiba de la Provincia Gran Chaco, departamento, Tarija.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas de pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas, vaquillas y toros reproductores de alta calidad genética, para el repoblamiento del ganado bovino y fortalecimiento de sus capacidades técnicas en el sistema de producción de ganado en la "Comunidad Campesina de La Victoria" del municipio de Yacuiba, de la provincia Gran Chaco, departamento, Tarija.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras adaptadas y con alta productividad en la zona de intervención del proyecto.
2)Efectuar la trasferencia de vaquillas, y toros reproductores de alta calidad genética, para incrementar la población de ganado bovino para pequeños productores.
3)Efectuar la trasferencia de alimento balanceado y otros insumos para la suplementación y alimentación oportuna requerida en las etapas de gestación de las vaquillas trasferidas a los beneficiarios del proyecto.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	TARIJA	GRAN CHACO	Yacuiba	91,998	0.39	355
Total Beneficiarios						355

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,366,552	0	2,366,552
Total Costo Etapa		0	0	0	2,366,552	0	2,366,552

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. **¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública?** SI
2. **¿El proyecto está contemplado en el Plan?**

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PROVINCIA O CONNOR CON SIGLA "ASOGAPO"

124 TPP-0047-00000189

CODIGO TPP TPP-0047-0000189

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOC. DE GANADEROS PROV. O MUNICIPIO ENTRE RIOS

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMA DE PRODUCCION BOVINO DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PROVINCIA O"CONOR CON LA SIGLA "ASOGAPO", DEL MUNICIPIO ENTRE RIOS PROVINCIA O"CONNOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto: **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024

Duración de la Etapa: **Inicio** 01-08-2022 **Termino** 31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La baja de la producción de carne de ganado bovino, baja calidad genética, debido a la escasez de forrajes, la falta de capacidades técnicas en el manejo de ganado bovino, siendo este muy limitado en los pequeños productores ganaderos, actualmente se tiene un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino y con bajo incremento 2,57% anual del hato como linea base del Proyecto; este dato incluye a la Asociación de Ganaderos de La Provincia O¨Connor con la Sigla " ASOGAPO", del Municipio Entre Rios de la provincia O"Connor del departamento de Tarija

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 2.928 Kg. de semilla de alfalfa, 1.3632 semilla Brachiaria 192 torillos para engorde, 600 vaquillas para repoblamiento, 30 toros reproductores (un toro reproductor por cada 20 vaquilla), 329 rollos de heno, 144.000 Kg. de alimento balanceado para torillos de engorde, 328,500 Kg de alimento balanceado para vaquillas de remplazo, 5.671 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación de torillos de engorde, 960 rollos alambre para cercos, 2880 Kg. de grapas, entregados por el Proyecto, además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de 2,57% a 3,83% anual del hato de los pequeños productores de la Asociación de Ganaderos de La Provincia O¨Connor con la Sigla " ASOGAPO", del Municipio Entre Rios de la provincia O"Connor del departamento de Tarija, además de ello se lograra un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos de engorde, vaquillas y toros de alta calidad genética para el repoblamiento y fortalecimiento sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios la Asociación de Ganaderos de La Provincia O¨Connor con la Sigla " ASOGAPO", del Municipio Entre Rios, de la provincia O"Connor del departamento de Tarija.

Objetivo Especifico:

1)Realizar la trasferencia de semillas forrajeras, para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado, destinado en la zona de intervención del proyecto.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde, vaquillas, y toros reproductores de alta calidad genética destinados al incremento del ganado bovino para pequeños productores ganaderos.
3)Efectuar la transferencia de insumos: sales minerales, alimento balanceado (para engorde y para repoblamiento), rollo de Heno y otros insumos para la suplementación del ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	TARIJA	BURNET O'CONNOR	Entre Rios (Tarija)	21,378	5.13	1,096
Total Beneficiarios						**1,096**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	6,956,893	0	6,956,893
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**6,956,893**	**0**	**6,956,893**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/JL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : /

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "ASOCIACION PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE-AVAROA "APPLA""

124 TPP-0047-00000190

CODIGO TPP TPP-0047-0000190

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOC. PROV. DE PROD. DE LECHE - AVAROA APPLA, CHALLAPATA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PRODUCTORES DE LECHE – AVAROA "APPLA" DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja calidad genética y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente se tiene un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino como línea base del proyecto que incluye a la Asociación provincial de Productores de leche – Avaroa "APPLA" del Municipio de Challapata de la Provincia Abaroa del departamento de Oruro..

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 8.688 Kg. de semilla de alfalfa forrajera, 434 torillos para engorde, 744 rollos de heno, 325.500Kg. de alimento balanceado, 12.818 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios de la Asociación provincial de Productores de leche – Avaroa "APPLA" del Municipio de Challapata de la Provincia Abaroa del departamento de Oruro.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras (Alfalfa), para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	ORURO	EDUARDO ABAROA	Challapata	29,265	2.47	724
Total Beneficiarios						**724**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	4,180,681	0	4,180,681
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**4,180,681**	**0**	**4,180,681**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ms. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "MARKA QAQACHACA"

124 TPP-0047-00000191

CODIGO TPP TPP-0047-0000191

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA MARKA QAQACHACA, MUNICIPIO DE CHALLAPATA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN BOVINO "MARKA QAQACHACA" DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja calidad genética y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente se tiene un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino como dato referencial del proyecto que incluye a la "Marka Qaqachaca" del Municipio de Challapata de la Provincia Abaroa del departamento de Oruro.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 5.856 Kg. de semilla de alfalfa forrajera, 294 torillos para engorde, 504 rollos de heno, 220.500 Kg. de alimento balanceado, 8.683 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios de la Comunidad "Marka Qaqachaca" del Municipio de Challapata del departamento de Oruro.

Objetivo Especifico:

1)Realizar la trasferencia de semilla forrajeras, para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado, destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	ORURO	EDUARDO ABAROA	Challapata	29,265	1.67	488
Total Beneficiarios						**488**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,828,544	0	2,828,544
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,828,544**	**0**	**2,828,544**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD HORENCO"

124 TPP-0047-00000192

CODIGO TPP TPP-0047-0000192

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COMUNIDAD HORENCO, MUNICIPIO DE CARACOLLO

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN BOVINO DE LA COMUNIDAD DE HORENCO DEL MUNICIPIO DE CARACOLLO DE LA PROVINCIA CERCADO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024

Duración de la Etapa:	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la existencia de ganado bovino de baja calidad genética, a la escasez de forraje y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente se tiene como línea base un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino, dato que incluye a la Comunidad de Horenco del Municipio de Caracollo de la provincia Cercado del departamento de Oruro.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 8.640 Kg. de semilla de alfalfa forrajera, 864 torillos para engorde, 1.481 rollos de heno, 648.000 Kg. de alimento balanceado, 25.519 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios de la "Comunidad de Horenco" del Municipio de Caracollo de la provincia Cercado del Departamento de Oruro.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajeras, para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	ORURO	CERCADO	Caracollo	23,083	3.12	720
Total Beneficiarios						**720**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	7,284,119	0	7,284,119
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**7,284,119**	**0**	**7,284,119**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "FEDERACION DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO(FEDEPLO)"

124 TPP-0047-00000193

CODIGO TPP TPP-0047-0000193

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA FED. DPTAL. DE PRODUCTORES DE LECHE (FEDEPLO). ORURO

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE LECHE ORURO (FEDEPLO).
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:

Inicio	Termino
01-08-2022	31-12-2024

Duración de la Etapa:

Inicio	Termino
01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Debido a la escasez de forraje, ganado bovino de baja producción de carne y la falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, actualmente se tiene un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino como línea base del Proyecto; este dato incluye a la Federación Departamental de Productores de Leche Oruro (FEDEPLO), del departamento de Oruro.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 20.292 Kg. de semilla de alfalfa forrajera, 1.318 torillos para engorde, 2.259 rollos de heno, 988.500,00 Kg. de alimento balanceado, 38.929.00 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg. que beneficiara a 5 municipios: Pazña, El Choro, Poopo, Paria- Soracachi y Toledo, de la Federación Departamental de Productores de Leche Oruro (FEDEPLO), del departamento de Oruro.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios de la Federación Departamental de Productores de Leche Oruro (FEDEPLO) del departamento de Oruro.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajera (alfalfa), para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	ORURO	CERCADO	El Choro	8,723	9.30	811
2	ORURO	CERCADO	Soracachi	12,788	3.29	421
3	ORURO	POOPO	Poopó (Villa Poopó)	7,587	0.95	72
4	ORURO	POOPO	Pazña	5,955	4.82	287
5	ORURO	SAUCARI	Toledo	10,149	0.99	100
Total Beneficiarios						**1,691**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	11,965,094	0	11,965,094
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**11,965,094**	**0**	**11,965,094**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCION PÚBLICA DESCONCENTRADA
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

Fecha de Firma : / / FIRMA SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE "COMUNIDAD CHIWIPARI

124 TPP-0047-00000195

CODIGO TPP TPP-0047-0000195

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COM. CHIWIRAPI, MUNICIPIO SAN PEDRO DE TOTORA

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN BOVINO DE LA COMUNIDAD "CHIWIRAPI" DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TOTORA DE LA PROVINCIA SAN PEDRO DE TOTORA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO.
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA GANADERÍA BOVINA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-08-2022	31-12-2024		01-08-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

La falta de capacidades técnicas en el manejo ganadero, escasez de forraje y ganado bovino de baja calidad genética, se tiene como línea base un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino, que incluye a la Comunidad "Chiwirapi" del Municipio de San Pedro de Totora de la provincia San Pedro de Totora del Departamento de Oruro.

Descripción de la solución:

Con el proyecto se transferirá 3.840 Kg. de semilla de alfalfa forrajera, 256 torillos para engorde, 438 rollos de heno, 192.000 Kg. de alimento balanceado, 7.561 Kg. de sales minerales destinadas a la alimentación y engorde de los torillos entregados por el Proyecto y además se fortalecerá las capacidades productivas mediante capacitaciones y asistencia técnica, los mismos permitirán alcanzar un incremento de rendimiento de carne de 201 Kg. a 206 Kg. por cabeza de ganado bovino, obteniendo una producción de 11.948 Kg.

Objetivo General:

Mejorar la capacidad productiva de los pequeños productores de ganado bovino, mediante la transferencia de semillas forrajeras, torillos y el fortalecimiento de sus capacidades técnicas en la producción de carne de ganado bovino, a los beneficiarios de la Comunidad "Chiwirapi" del Municipio de San Pedro de Totora de la provincia San Pedro de Totora del Departamento de Oruro.

Objetivo Especifico:

1)Efectuar la trasferencia de semilla forrajera (alfalfa), para la implantación de pasturas, producción de forraje conservado destinado a la alimentación y engorde ganado bovino.
2)Efectuar la trasferencia de torillos destinados para el engorde y producción de carne de ganado bovino en sistemas semi intensivo, previa evaluación técnica de parámetros de selección.
3)Efectuar transferencia de insumos (sales minerales, alimento balanceado y rollo de Heno) destinados a la suplementación para engorde de ganado bovino.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	ORURO	SAN PEDRO DE TOTORA	Multimunicipal SAN PEDRO DE TOTORA	5,531	5.79	320
Total Beneficiarios						**320**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,311,857	0	2,311,857
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,311,857**	**0**	**2,311,857**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. **¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública?** SI
2. **¿El proyecto está contemplado en el Plan?**

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20/04/2021)

Fecha de Firma : / /

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCON. SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Firma SELLO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "ASOCIACION DE GANADEROS" DEL MUNICIPIO DE BELLA FLOR, DEPARTAMENTO PANDO

124 TPP-0047-00000250

CODIGO TPP TPP-0047-0000250

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS MUNICIPIO BELLA FLOR, PANDO

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "ASOCIACIÓN DE GANADEROS" DEL MUNICIPIO DE BELLA FLOR, PROVINCIA NICOLÁS SUAREZ DEL DEPARTAMENTO DE PANDO.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL"

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto: **Inicio** 01-09-2022 **Termino** 31-12-2024

Duración de la Etapa: **Inicio** 01-09-2022 **Termino** 31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado, con un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino debido a una baja calidad genética, con escasa producción de forrajes para alimentación del hato ganado, dan como resultado insuficiencia en la producción de carne para comercialización, según la línea base del Proyecto, este dato incluye a los pequeños productores ganaderos de la "Asociación de Ganaderos" del Municipio de Bella Flor.

Descripción de la solución:

Con la transferencia de 35 toros reproductores de razas mejoradas, 700 vaquillas y a través de la siembra de pasturas (5.600Kg semilla brachiaria) se pretende homogenización genética, el repoblamiento y la alimentación del ganado incrementando el hato ganadero de la "Asociación de Ganaderos" del Municipio de Bella Flor.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, para el fortalecimiento de sistemas de producción, en la "Asociación de Ganaderos" del Municipio de Bella Flor, mediante la transferencia de toros reproductores, vaquillas y semilla (brachiaria) para incrementar las capacidades técnicas de los productores ganaderos.

Objetivo Especifico:

1. Optimizar el refrescamiento genético y el repoblamiento ganadero, para incrementar la producción de carne, mediante la transferencia de toros reproductores y vaquillas.
2. Incrementar la producción de forrajes, para contar con alimento necesario en el hato ganadero, con la dotación de semilla (bracharia).

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	PANDO	NICOLAS SUAREZ	Bella Flor	3,909	8.95	350
Total Beneficiarios						**350**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	3,147,200	0	3,147,200
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**3,147,200**	**0**	**3,147,200**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022. a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20-04-2021)

Lic. Remmy R. Gonzales Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA IPD-SA

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ZONA KAAGUAZU" DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ, DEPARTAMENTO SANTA CRUZ

124 TPP-0047-00000252

CODIGO TPP TPP-0047-0000252

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ZONA KAAGUAZU MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ.

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA ZONA KAAGUAZU DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ, PROVINCIA CORDILLERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-09-2022	31-12-2024		01-09-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado, según la línea base del Proyecto se tiene un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino, debido a una escasa producción de forrajes, deficiencia en los sistemas de producción, dan como resultado, un limitado margen de comercialización, en los pequeños productores ganaderos datos que incluyen a la "Asociación Comunitaria Zona Kaaguazu" del Municipio de Gutiérrez.

Descripción de la solución:

Introducción de 67 toros reproductores, 1.340 vaquillas para repoblamiento y a través de la siembra de pasturas (10.720,00 Kg semilla brachiaria) se pretende la ganancia de peso en semovientes, refrescamiento genético y la alimentación del ganado incrementando el hato ganadero de la "Asociación Comunitaria Zona Kaaguazu" del Municipio de Gutiérrez.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, para el fortalecimiento de sistemas de producción, en la "Asociación Comunitaria Zona Kaaguazu" del Municipio de Gutiérrez, mediante la transferencia de toros reproductores, vaquillas para repoblamiento, refrescamiento genetico y semilla (brachiaria) para incrementar las capacidades técnicas de los productores ganaderos.

Objetivo Especifico:

1. Optimizar los sistemas de producción ganadera, para incrementar la producción de carne, repoblamiento, refrescamiento genético mediante la transferencia de toros reproductores y vaquillas.
2. Incrementar la producción de forrajes, para contar con alimento necesario en el hato ganadero, con la dotación de semilla (bracharia).

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	SANTA CRUZ	CORDILLERA	Gutiérrez	12,273	5.46	670
Total Beneficiarios						**670**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	5,810,240	0	5,810,240
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**5,810,240**	**0**	**5,810,240**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: La Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20-04-2021)

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA IPD-SA

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA - MDRyT

Fecha de Firma : / / SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA "COMUNIDAD AGROPECUARIA INTERCULTURAL 13 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO BENI

124 TPP-0047-00000254

CODIGO TPP TPP-0047-0000254

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. SIST. DE PROD. BOVINO DE LA COMUNIDAD AGRO. INTERCULTURAL 13 DE AGOSTO MUN. SAN ANDRÉS, BENI

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO DE LA "COMUNIDAD AGROPECUARIA INTERCULTURAL 13 DE AGOSTO" DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA MARBAN DEL DEPARTAMENTO DE BENI.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto:	**Inicio**	**Termino**	**Duración de la Etapa:**	**Inicio**	**Termino**
	01-09-2022	31-12-2024		01-09-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado con calidad para la exportación de carne, debido a una heterogeneidad genética y a la limitada capacitación técnica en el manejo de ganado se tiene como rendimiento de 201 Kg. por cabeza en el hato ganadero, según la línea base del Proyecto, este dato incluye a los pequeños productores ganaderos de la "Comunidad Agropecuaria intercultural 13 de agosto" del Municipio de San Andrés.

Descripción de la solución:

Transferir semovientes, 51 toros reproductores, 1020 vaquillas para el refrescamiento genético, 8160 kg de semilla (bracharia) para contar con forraje de buena calidad, la dotación de alambres (1530 rollos) y grapas (3060 kg) colaborará con el mejoramiento de potreros, contribuyendo con el desarrollo e incrementando con las capacidades productivas de productores ganaderos del "Comunidad Agropecuaria intercultural 13 de agosto" del Municipio de San Andrés.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, mediante el mejoramiento y fortalecimiento de sistemas de producción, en la "Comunidad Agropecuaria intercultural 13 de agosto" del Municipio de San Andrés, mediante la transferencia de semovientes, semilla, alambres y grapas para el fortalecimiento de las capacidades de la crianza de bovinos.

Objetivo Especifico:

1. Fortalecer los sistemas de producción en el hato ganadero mediante la dotación de toros reproductores, vaquillas y semillas (bracharia) para refrescamiento genético y producción de forrajes.
2. Mejorar la infraestructura de los pequeños productores ganaderos con la dotación de alambres y grapas para el equipamiento de potreros.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	BENI	MARBAN	San Andrés	12,503	4.08	510
Total Beneficiarios						**510**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	4,923,744	0	4,923,744
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**4,923,744**	**0**	**4,923,744**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para la Continuidad del Proyecto

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20-04-2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA AMCOPBSVD MUNICIPIO BUENA VISTA DEPARTAMENTO SANTA CRUZ

124 TPP-0047-00000255

CODIGO TPP TPP-0047-0000255

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PROD. CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA AMCOPBSVD MUNICIPIO BUENA VISTA DEPARTAMENTO SANTA CRUZ

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN BOVINO DE LA "ASOCIACIóN DE MUJERES CAMPESINAS ORIGINARIAS PRODUCTORAS BARTOLINA SISA VILLA DIEGO CON SIGLA (AMCOPBSVD)" MUNICIPIO BUENA VISTA PROVINCIA ICHILO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución

Fecha Registro del Dictamen: 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable

Área de Influencia: Rural

Duración del Proyecto:

Inicio	Termino
23-09-2022	31-12-2024

Duración de la Etapa:

Inicio	Termino
23-09-2022	31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado, con un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino debido a una baja calidad genética, con escasa producción de forrajes para alimentación del hato ganado, dan como resultado insuficiencia en la producción de carne con limitado margen de comercialización, en los pequeños productores ganaderos, según la linea base del Proyecto, este dato incluye a la "Asociación de Mujeres Campesinas Originarias Productoras Bartolina Sisa Villa Diego con sigla (AMCOPBSVD)" municipio Buena Vista.

Descripción de la solución:

Con la transferencia de 35 toros reproductores de razas mejoradas, 700 vaquillas y a través de la siembra de pasturas (2.800Kg semilla brachiaria) se pretende homogenización genética, el repoblamiento y la alimentación del ganado incrementando el hato ganadero para el mejoramiento de su infraestructura se entregara alambre (700 rollos de 350kg) y grapas (1.400kg) a la "Asociación de Mujeres Campesinas Originarias Productoras Bartolina Sisa Villa Diego con sigla (AMCOPBSVD)" municipio Buena Vista.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, para el fortalecimiento de sistemas de producción, en la "Asociación de Mujeres Campesinas Originarias Productoras Bartolina Sisa Villa Diego con sigla (AMCOPBSVD)" municipio Buena Vista, mediante la transferencia de toros reproductores, vaquillas, semilla (brachiaria), alambre y grapas para incrementar las capacidades técnicas de los productores ganaderos.

Objetivo Especifico:

1. Optimizar el refrescamiento genético y el repoblamiento ganadero, para incrementar la producción de carne, mediante la transferencia de toros reproductores y vaquillas.
2. Incrementar la producción de forrajes, para contar con alimento necesario en el hato ganadero, con la dotación de semilla (bracharia).
3. Mejorar la infraestructura de los productores ganaderos para incrementar las capacidades productivas con la transferencia de alambres y grapas.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	SANTA CRUZ	ICHILO	Buena Vista	12,879	2.72	350
Total Beneficiarios						**350**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	3,049,200	0	3,049,200
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**3,049,200**	**0**	**3,049,200**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20-04-2021)

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
SELLO

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INST. PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Fecha de Firma : / /

Firma

Ing. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCION PUBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANIA ALIMENTARIA - MDRyT
SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

FORTAL.A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCIACIÓN JAGUAR "A.P.P.A.E.J.", MUNICIPIO PALOS BLANCOS

124 TPP-0047-00000257

CODIGO TPP TPP-0047-0000257

Nombre del Proyecto: FORTAL. A PRODUCTORES CON SIST. DE PROD. BOVINO DE LA ASOCICION JAGUAR MUNICIPIO PALOS BLANCOS

Denominación (Nombre Original):

FORTALECIMIENTO A PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIóN BOVINO DE LA ASOCIACIóN DE PEQUEñOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL "JAGUAR" CUYA SIGLA ES A.P.P.A.E.J.", MUNICIPIO PALOS BLANCOS PROVINCIA SUD YUNGAS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE PEQUEñOS PRODUCTORES CON SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIO (BOVINO) A NIVEL NACIONAL.

Entidad Ejecutora: Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria

Etapa de: Ejecución **Fecha Registro del Dictamen:** 23-01-2023

Tipo de Inversión: No Capitalizable **Área de Influencia:** Rural

Duración del Proyecto: **Inicio** 09-09-2022 **Termino** 31-12-2024

Duración de la Etapa: **Inicio** 09-09-2022 **Termino** 31-12-2024

I. PROBLEMÁTICA DEL PROYECTO

Descripción del Problema:

Baja oferta de ganado, con un rendimiento de 201 Kg. por cabeza de ganado bovino debido a una baja calidad genética, escasa producción de forrajes, deficiencia en los sistemas de producción, dan como resultado, insuficiencia en la producción de carne para comercialización, en los pequeños productores ganaderos, según la línea base del Proyecto, este dato incluye a la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios el "Jaguar" cuya sigla es A.P.P.A.E.J.", municipio Palos Blancos provincia Sud Yungas del departamento de La Paz.

Descripción de la solución:

Con la transferencia de 25 toros reproductores de razas mejoradas, 500 vaquillas y a través de la siembra de pasturas (4.000 Kg semilla brachiaria) se pretende la homogenización genética, repoblamiento y la alimentación del ganado incrementando el hato ganadero; para el mejoramiento de su infraestructura se entregara alambre (750 rollos de 350kg) y grapas (1500 kg) la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios el "Jaguar" cuya sigla es A.P.P.A.E.J.", provincia Sud Yungas del departamento de La Paz.

Objetivo General:

Mejorar las capacidades productivas y económicas de pequeños productores ganaderos, para el fortalecimiento de sistemas de producción, en la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios el "Jaguar" provincia Sud Yungas, mediante la transferencia de toros reproductores, vaquillas, semilla (brachiaria), grapas y alambre para incrementar las capacidades técnicas de los productores ganaderos.

Objetivo Especifico:

1. Optimizar el refrescamiento genético y el repoblamiento ganadero, para incrementar la producción de carne, mediante la transferencia de toros reproductores y vaquillas
2. Incrementar la producción de forrajes, para contar con alimento necesario en el hato ganadero, con la dotación de semilla (bracharia).
3. Mejorar la infraestructura de los productores ganaderos para incrementar las capacidades productivas con la transferencia de alambres y grapas.

II. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nro.	Departamento	Provincia	Municipio	Nro. Habitantes	% Cobertura	Pob. Benef.
1	LA PAZ	SUD YUNGAS	Palos Blancos	24,636	1.01	250
Total Beneficiarios						**250**

III. COSTO TOTAL DE LA ETAPA (Expresado en Bolivianos)

Nro.	Componente	Aporte Propio	Co-Finan./Transf.	Fin. Externo	Otros	Sin Financ.	TOTAL
1	Insumos (Materiales y Suministros)	0	0	0	2,441,100	0	2,441,100
Total Costo Etapa		**0**	**0**	**0**	**2,441,100**	**0**	**2,441,100**

IV. JUSTIFICACIÓN Y RESPALDOS

1. ¿Los recursos a asignarse corresponden a gastos de inversión, según la definición establecida en la Normativa de Inversión Pública? SI

2. ¿El proyecto está contemplado en el Plan?

Nro.	Planes de Desarrollo
1	No se registraron los planes relacionados al proyecto

3. De acuerdo a las Normas Básicas del sub sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral y el ordenamiento jurídico vigente ¿es competencia de la Entidad o cuenta con un convenio Intergubernativo para asignar recursos que financien la elaboración de los estudios de preinversion o la ejecución del proyecto? SI

4. ¿Se ha identificado la entidad que administrará la operación del proyecto y se han asegurado los recursos para financiar los costos operativos? SI

Otras Justificaciones:

En el marco de la ejecución de los proyectos, se solicita realizar el cambio del nombre del responsable del Proyecto, como director general Ejecutivo de la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria, así como también el cambio de fecha en los dictámenes que tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2022, a ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que permitirá dar continuidad con las acciones pertinentes en trámites técnicos, administrativos y jurídicos ante las diferentes instancias correspondientes.

Informe Técnico:	INF/IPD-SA/DGE/0033-2023	**Fecha:**	12-01-2023
Informe Legal(*):	INF/IPDSA/DGE/UL/0001-2023	**Fecha:**	16-01-2023
Resolución(*):	-	**Fecha:**	

(*) Registrar si corresponde en el marco de su normativa interna.

V. DICTAMEN

Se aprueba el proyecto y la asignación de recursos para: **La Continuidad del Proyecto**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y el Responsable del proyecto certifican la veracidad de la información registrada en el presente dictamen, se responzabilizan por la asignación de recursos que requiera el proyecto y los resultados a ser alcanzados por éste.

Nombre de la Máxima Autoridad Ejecutiva: REMMY RUBEN GONZALES ATILA

C.I.: 3352630 LP **Cargo:** MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Documento de Designación: DP 4488 (20-04-2021)

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Fecha de Firma : / / ---------- Firma

Nombre del Responsable del Proyecto: HUGO JANCO COLQUEJANCO

C.I.: 5769778-OR **Cargo:** DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Unidad Responsable: INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA SOBERANÍA ALIME

Ina. Hugo Janco Colquejanco
DIRECTOR GENERAL EJE
INSTITUCION PUBLICA DESCONC
SOBERANIA ALIMENTARIA - MDR

Fecha de Firma : / / Firma SELLO

a) Una copia del presente dictamen con las firmas correspondientes debe incorporarse en la carpeta del proyecto que custodia la Entidad, como respaldo del registro realizado en el Sistema SISIN.

SOBERANÍA ALIMENTARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

16 OTROS

GASTO CORRIENTE

COPIA LEGALIZADA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

212

ESCALA SALARIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 47 MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION
ORGANISMO FINANCIADOR 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Ministra(o) de Estado	1	22.202	22.202
	2	Viceministro(a) de Estado	3	21.440	64.320
EJECUTIVO	3	Director General Sec. Priv. Presidencia	9	20.724	186.516
	5	Jefe de Unidad II - Jefe de Gabinete	3	19.027	57.081
	6	Jefe de Unidad III - Especialista I	15	18.649	279.735
OPERATIVO	10	Responsable III - Profesional II	5	15.126	75.630
	11	Responsable IV - Profesional III	5	14.574	72.870
	12	Profesional IV	9	13.786	124.074
	13	Profesional V	5	13.077	65.385
	14	Profesional VI	19	12.054	229.026
	15	Profesional VII - Técnico I	9	11.344	102.096
	16	Profesional VIII - Técnico II- Secretaria Presidente	19	10.792	205.048
	17	Profesional IX - Técnico III- Secretaria Ministro	24	9.846	236.304
	18	Técnico IV	22	9.218	202.796
	19	Técnico V- Secretaria Viceministro	13	8.192	106.496
	20	Técnico VI - Secretaria Dirección Gral, Chofer Ministro-Ujier Ministro	16	7.326	117.216
	21	Administrativo I - Secretaria de Unidad -Chofer Viceministro-Ujier Viceministro	15	6.334	95.010
	22	Administrativo II-Ujier Dirección General	21	5.828	122.388
	23	Administrativo III- Ujier Jefatura de Unidad	9	5.121	46.089
	24	Administrativo IV	10	4.804	48.040
	25	Auxiliar I	30	4.252	127.560
	26	Auxiliar II	202	3.543	715.686
TOTAL NUMERO DE ITEMS			464		
TOTAL COSTO MENSUAL					3.301.568
TOTAL COSTO ANUAL					39.618.816

Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ing. Samuel Cordero Mina
MINISTRO
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Economista Mario Mariani Ticona
Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Gregoria Apaza Mayta
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Lic. Raynaldo Landeau Cortez
JEFE DE UNIDAD II DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Abog. Raul Rosales Trujillo
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Vo.Bo. MDRyT

000134

Escaneado con CamScanner